



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Concurso de traslados. Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de resolver los empates que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base cuarta de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases generales aplicables a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado. 22791

Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la selección de personal Técnico de Administración y Servicios laboral indefinido, en la categoría de Técnico Especialista de Administración, mediante el sistema de acceso libre (DOE n.º 69, de 13 de abril)..... 22793



Procesos selectivos. Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la selección de personal Técnico de Administración y Servicios laboral indefinido en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Campo Científico), mediante el sistema de acceso libre (DOE n.º 69, de 13 de abril). 22794

III**OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Conciliación familiar. Ayudas. Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, por la que se amplía el plazo de presentación de la justificación parcial y final de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, convocadas mediante Decreto 130/2025, de 16 de septiembre. 22795

Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias

Convenios. Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño de Salud y el Club Rotario Cáceres San Jorge para la instalación de parque infantil en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. 22798

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 188/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. 22807

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Teatro. Ayudas. Resolución de 25 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2026. 22808



Consejería de Educación y Formación Profesional

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad ordinaria presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.....**22826**

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.....**22893**

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.....**22971**

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.....**23028**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Viviendas. Ayudas. Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.....**23091**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 16/2026, de 15 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, dictada en el procedimiento abreviado n.º 8/2025.**23095**



Carrera profesional. Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del SES, los reconocimientos de los distintos niveles de carrera profesional solicitados y reconocidos administrativamente durante el año 2025, del personal Licenciado y Diplomado sanitario en el Servicio Extremeño de Salud.**23098**

Carrera profesional. Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del SES, los reconocimientos de los distintos niveles de desarrollo profesional solicitados y reconocidos administrativamente durante el año 2025, del personal sanitario de Formación Profesional y de Gestión y Servicios en el Servicio Extremeño de Salud.....**23165**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por David García Durán, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz).....**23240**

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y digitalización del CT 1 de Torremocha con aumento de potencia (2x630 kVA) para mejora del suministro en la localidad". Término municipal: Torremocha (Cáceres). Expte.: AT-9748.....**23243**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Regadíos. Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a las que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña (Programa I), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre.**23245**

Regadíos. Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas (Programa II), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre.**23247**



Regadíos. Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a las que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la mejora y modernización de regadíos (Programa III), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre. 23249

Desarrollo sostenible. Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2026 sobre notificación por publicación de trámite asociado al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria. 23252

Subastas. Anuncio de 25 de mayo de 2026 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino raza Duroc.....23255

Consortio de Gestión de Servicios Medioambientales

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 20 de mayo de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al 2026 del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres-MásMedio". 23259

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de resolver los empates que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base cuarta de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases generales aplicables a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado. (2026061304)

Con fecha de 19 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 244, la Orden de 12 de diciembre de 2025, por la que se aprueban las bases generales aplicables a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

Posteriormente mediante Anuncio de 14 de abril de 2026 (DOE n.º 75, de 21 de abril) se procede de conformidad a lo previsto en el apartado 2.º de la base sexta de la citada orden de convocatoria al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, anunciándose igualmente la fecha de 15 de mayo de 2026 como fecha de constitución de la Comisión de Valoración arriba mencionada, disponiendo los aspirantes hasta el día anterior al señalado para poder renunciar a la participación en la convocatoria.

Por último, por Anuncio de 18 de mayo de 2026 (DOE n.º 97, de 22 de mayo) se procedió a la publicidad de la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciadas efectuadas, en su caso, en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, efectuada por Orden de 12 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base cuarta de la Orden de 12 de diciembre de 2025, la Dirección General de Función Pública hará pública la Resolución por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo por el que se resolverán los empates que se produzcan en relación a la mayor antigüedad como personal laboral computada ésta conforme a la letra a) del apartado primero de la referida base cuarta, cuando anteriormente se ha producido un empate en la puntuación total obtenida, garantizando la publicidad y transparencia del procedimiento.



Por todo lo anterior, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Realizar un sorteo público por el que se resolverán los empates que se produzcan en la puntuación total obtenida, sin que se haya podido dirimir éste mediante la mayor antigüedad computada como servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, convocada por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de diciembre de 2025.

Segundo. El mecanismo del sorteo consistirá en la extracción aleatoria de una letra del alfabeto español, que determinará el orden de prelación de las personas aspirantes empatadas, comenzando por aquellas cuyo primer apellido se inicie por la letra extraída y continuando, en orden alfabético, por las siguientes letras.

De producirse de nuevo el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.

Tercero. El referido sorteo se celebrará el día 3 de junio de 2026, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas del Módulo 1, primera planta del Edificio "Mérida III Milenio", avda. Valhondo, s/n., de Mérida.

Cuarto. Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco Javier Fernández Durán.

Vocales: María Isabel Mancebo Corral, María Granada Jiménez Primo y Ana Vanesa Hierro Hierro.

Secretario: Miguel Ángel Domínguez Retortillo.

Quinto. El resultado del sorteo será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en la dirección de internet <https://portalempleado.juntaex.es>, tanto dentro de la sección Novedades como en la sección Empleado y dentro de ésta última en su categoría "Traslados".

Mérida, 25 de mayo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la selección de personal Técnico de Administración y Servicios laboral indefinido, en la categoría de Técnico Especialista de Administración, mediante el sistema de acceso libre (DOE n.º 69, de 13 de abril). (2026061317)

Detectada omisión en el apartado 2 de las Bases de la Convocatoria se procede a su corrección:

En la base 2 de la Convocatoria, "Requisitos de las candidaturas":

Debe añadirse el siguiente apartado:

"f) Para poder ser contratado, el aspirante deberá cumplir lo establecido en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores: "El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la Universidad de Extremadura, un contrato de duración determinada", entendiéndose como contrato con la Universidad, una relación laboral, no siendo válido un nombramiento como funcionario interino".

Se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes ya presentadas no tienen que volver a remitirse.

Los aspirantes excluidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por esta causa, se considerarán de oficio admitidos al proceso.

Badajoz, 25 de mayo de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la selección de personal Técnico de Administración y Servicios laboral indefinido en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Campo Científico), mediante el sistema de acceso libre (DOE n.º 69, de 13 de abril). (2026061318)

Detectada omisión en el apartado 2 de las Bases de la Convocatoria se procede a su corrección:

En la base 2 de la Convocatoria, "Requisitos de las candidaturas":

Debe añadirse el siguiente apartado:

"f) Para poder ser contratado, el aspirante deberá cumplir lo establecido en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores: "El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la Universidad de Extremadura, un contrato de duración determinada", entendiéndose como contrato con la Universidad, una relación laboral, no siendo válido un nombramiento como funcionario interino".

Se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes ya presentadas no tienen que volver a remitirse.

Los aspirantes excluidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por esta causa, se considerarán de oficio admitidos al proceso.

Badajoz, 25 de mayo de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, por la que se amplía el plazo de presentación de la justificación parcial y final de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, convocadas mediante Decreto 130/2025, de 16 de septiembre. (2026061315)

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 130/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y se aprueba la primera convocatoria, y con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 130/2025, de 16 de septiembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Segundo. En la disposición adicional única del Decreto 130/2025, de 16 de septiembre, se regula la primera convocatoria de las ayudas. Concretamente en su apartado primero, se establece que el período subvencionable se extiende desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Y en virtud de lo dispuesto en su apartado noveno, en relación con el artículo 11 del propio del decreto de bases reguladoras, la justificación parcial de las ayudas deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2026. No obstante a lo establecido en citado precepto y con la finalidad de cumplir con los plazos y facilitar el cumplimiento de este trámite de justificación por las familias, se emite Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se amplía el plazo de presentación de justificación parcial de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, convocadas mediante Decreto 130/2025, de 16 de septiembre (DOE n.º 45, de 6 de marzo

de 2026) en la que se determina la ampliación de citado plazo de justificación parcial hasta el 31 de mayo de 2026.

Tercero. El procedimiento de concesión de las ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, de manera que las subvenciones se irán concediendo, por orden de entrada, a medida que se vayan solicitando por las personas que reúnan los requisitos, siendo el primer plazo de presentación de solicitudes desde el 30 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025.

Cuarto. Dado el elevado número de solicitudes presentadas, considerando que la instrucción de la gran mayoría de estas solicitudes ya han sido resueltas, así como la proximidad del plazo de justificación parcial de estas ayudas ampliado hasta el 31 de mayo de 2026, resulta conveniente ampliar nuevamente el mismo para que los beneficiarios de las ayudas cuenten con unos plazos razonables para presentar la correspondiente justificación.

Quinto. Asimismo, y atendiendo al régimen de pago establecido junto con las circunstancias concurrentes que han dado lugar a la ampliación de los plazos de justificación parcial, procede modificar la fecha de justificación final establecida para el 31 de agosto de 2026, ampliándose la misma hasta el 30 de septiembre de 2026 con la finalidad de favorecer y facilitar la realización de estas justificaciones finales por los interesados.

Sexto. En fecha 26 de mayo de 2026, se emite propuesta de resolución de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación por la que se propone ampliar el plazo de justificación parcial y final de las referidas ayudas pasando a finalizar los mismos al 20 de junio y al 30 de septiembre de 2026 respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. En virtud del artículo 7 del Decreto 130/2025, de 16 de septiembre, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, a propuesta de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación.

Si bien, conforme a esto, el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 2.2, respecto a las competencias de la Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, las competencias que en materia de subvenciones atribuye la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las Secretarías Generales de las Consejerías.



Segundo. El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la ampliación del plazo de justificación y establece que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de esta ampliación son los establecidos en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

Tercero. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, de carácter básico, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados, y la decisión de la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que las circunstancias concurrentes lo aconsejan y que no se perjudican derechos de tercero, el Secretario General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, tras la propuesta de resolución de la Secretaria General de Igualdad y Conciliación,

RESUELVO:

Único. Ampliar los períodos de justificación parcial y final de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral pasando a finalizar los mismos el 20 de junio y el 30 de septiembre de 2026 respectivamente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 26 de mayo de 2026.

El Secretario General de la
Vicepresidencia y Consejería de
Presidencia, Coordinación de la Acción
de Gobierno, Interior y Emergencias,
DAVID GONZÁLEZ GIL

...



**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE
LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS**

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño de Salud y el Club Rotario Cáceres San Jorge para la instalación de parque infantil en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. (2026061290)

Habiéndose firmado el día 19 de mayo de 2026, el Convenio entre el Servicio Extremeño de Salud y el Club Rotario Cáceres San Jorge para la instalación de parque infantil en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de mayo de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y EL CLUB ROTARIO
CÁCERES SAN JORGE PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL HOSPITAL
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA DE CÁCERES

Mérida, 19 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Encarnación Solís Pérez en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en calidad de Directora Gerente de dicho Organismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 61/2026, de 5 de mayo (DOE n.º 85, de 6 de mayo de 2026), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del Anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte, Doña Pilar Acosta Llera, con NIF **9857** actuando en nombre y representación del Club Rotario Cáceres San Jorge, en calidad de presidenta, cargo por el que fue nombrada según el Acta de reunión del Club Rotario Cáceres San Jorge, de fecha 19 de noviembre de 2024, y con domicilio estatutario en el Gran Hotel Don Manuel, sito en la calle San Justo, número 15, de Cáceres.

Todas las partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente convenio

MANIFIESTAN:

Primero. Que el SES es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de tesorería propia y facultades de gestión del patrimonio afecto.

Que tiene como funciones, entre otras, la planificación, organización, dirección y gestión de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica o funcional; también realiza idénticas funciones en cuanto a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.



Que plantea la estrategia de humanización a través de su Plan de Acción de Humanización de la Atención Sanitaria. Entre sus objetivos prioriza fomentar los espacios "amables y seguros", así como mejorar la calidad de vida de pacientes y familiares dentro de los centros sanitarios.

En este marco, se considera prioritaria la intervención en áreas de pediatría, en las que se promuevan espacios que reduzcan el impacto negativo del ingreso hospitalario, fomenten el bienestar y generen una experiencia más humana y cercana.

Segundo. Que el Club Rotario Cáceres San Jorge pertenece al Distrito 2201 de Rotary Internacional y desarrolla sus actividades principalmente en el municipio de Cáceres y en la Comunidad de Extremadura, sin perjuicio de poder complementarlas en lo preciso fuera de dicho ámbito.

Que se rige por sus propios estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023 en su sede antes mencionada.

Que tiene, como uno de sus fines principales, el servicio a la sociedad, encaminado el esfuerzo y dedicación de sus socios, algunas veces en colaboración con otras personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas, a mejorar la calidad de vida de los residentes de la localidad del club.

Mejorar el bienestar de los niños y niñas ingresados en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, y el de sus familias, mediante la construcción de un parque infantil, constituye un proyecto prioritario del Club Rotario Cáceres San Jorge desde el momento de su constitución, y de ahí el interés de este Club en suscribir el presente Convenio.

Tercero. Que teniendo en cuenta las funciones atribuidas a las mencionadas entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer un instrumento de colaboración para llevar a cabo la construcción y habilitación de un parque infantil en la terraza ubicada en la zona de hospitalización pediátrica del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de los objetivos de las citadas instituciones, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el SES y el Club Rotario Cáceres San Jorge para la regulación de las condiciones que habrán de regir la insta-



lación de un parque infantil en la terraza ubicada en la fachada este, planta sexta del edificio general del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, con el fin de dotar al hospital de un espacio de esparcimiento para los niños hospitalizados, donde puedan disfrutar de actividades lúdicas en entorno protegido y seguro.

Segunda. Actuaciones a realizar.

Actuaciones a realizar por Club Rotario Cáceres San Jorge:

- Adecuación de la terraza de la sexta planta del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, ubicado entre Ronda de San Francisco, s/n y Avda. Pablo Naranjo Porras, s/n, 10.003 de Cáceres.
- Instalación de una pérgola cerrada desmontable.
- Dotación de los elementos necesarios para habilitar el parque infantil.

La superficie actual de la terraza donde se va a realizar la intervención es de 119,96 metros cuadrados.

El espacio contará con una superficie construida para zona de juegos cubierta de 94,42 metros cuadrados y una superficie útil de zona de juegos cubierta de 91,11 metros cuadrados.

La propuesta de intervención solo pretende la utilización de un espacio exterior existente para actividades de recreo para pacientes ingresados, considerando la cubierta propuesta como un elemento de resguardo y protección de carácter temporal y desmontable.

La descripción del proyecto, informes técnicos y resto de documentación obrante se recoge en la Memoria del Proyecto de Ejecución que aparece recogida en el Anexo del presente convenio.

Tercera. Financiación.

El proyecto cuyo presupuesto general según Proyecto Técnico asciende a 214.056,42 euros, se financiará exclusivamente y en su totalidad a partir de los recursos propios del Club Rotario Cáceres San Jorge y de las donaciones que pudieran recibir al respecto.

En ningún caso el SES será responsable de las obligaciones económicas o de cualquier tipo que con ocasión del proyecto pudiera tener el Club respecto a otras sociedades o terceros.

Cuarta. Obligaciones del Club Rotario Cáceres San Jorge.

El Club Rotario asume las siguientes obligaciones:



- a. Financiar la totalidad de los costes de construcción, adaptación de instalaciones, reformas de espacios necesarios, habilitación y dotación del parque infantil en la terraza ubicada en la sexta planta del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Todo ello de conformidad con el proyecto técnico presentado por el Club Rotario que se anexa en el presente Convenio, y que deberá contar con la aprobación y visto bueno del SES.
- b. Tramitar los permisos y licencias requeridas para la ejecución del proyecto.
- c. Mantener informado en todo momento al SES sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.
- d. Contratar durante el periodo de ejecución del proyecto, un seguro de responsabilidad civil y accidentes por la cuantía suficiente para cubrir los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar en el Hospital San Pedro de Alcántara, a personal trabajador o a terceros en el desarrollo del proyecto.

En ningún caso el SES será responsable de las lesiones a personas o daños materiales que se puedan ocasionar con ocasión del planteamiento y ejecución de la obra, salvo que el SES sea responsable directo de los daños causados.

- e. Facilitar al personal designado por el SES, debidamente acreditado y con los equipos de protección individual necesarios, el acceso a la obra, siempre que así le sea requerido, al menos, con tres días de antelación.
- f. La cesión gratuita al SES de la obra y todos los elementos muebles que formen parte del parque.
- g. Realizar el mantenimiento de la nueva estructura y de los equipos instalados, hasta su puesta en funcionamiento.
- h. Contribuir, en caso de traslado del proyecto a otro hospital, al desarrollo e instalación del parque infantil en la zona pediátrica que se determine.
- i. Trasladar los elementos movibles del parque infantil en caso de que la Unidad de hospitalización pediátrica cambie de ubicación, e instalarlos en el nuevo centro donde se ubique la referida Unidad.

Quinta. Obligaciones del Servicio Extremeño de Salud.

El SES asume las siguientes obligaciones:

- a. Facilitar el acceso a las instalaciones del hospital a los trabajadores necesarios para ejecutar el proyecto descrito en el anexo.



- b. Poner en funcionamiento el parque infantil a la mayor brevedad posible, una vez ejecutado el proyecto.
- c. Realizar el mantenimiento y conservación de la nueva estructura y equipos instalados, con la puesta a disposición de la instalación a favor del SES.
- d. Permitir la colocación de una placa de agradecimiento a las empresas, entidades e instituciones que han colaborado y desarrollado el Proyecto.
- e. Mantener el Proyecto operativo.

Sexta. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años, produciendo efectos desde su inscripción y publicación oficial. Dicha vigencia se considera suficiente para la ejecución del objeto del convenio, incluida la construcción del parque infantil, su puesta en funcionamiento y, en su caso, el periodo de garantía de las obras.

Las partes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo inicial, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En caso de prórroga, esta deberá ser formalizada por escrito mediante adenda antes de la expiración del plazo convenido.

Séptima. Modificación y extinción del Convenio.

1. Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo antes de la extinción de este, por medio de adenda.
2. La extinción se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia de cuatro años establecido en la cláusula sexta, sin haberse acordado la prórroga del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que, en un plazo de treinta días a partir de su notificación, cumpla con sus obligaciones y compromisos. Este incumplimiento será comunicado a la comi-

sión de seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento este persistiera, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización alguna para ninguna de las partes.

- La imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos derivados de la resolución del convenio, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del objeto del convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como instrumento paritario acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la citada ley.

La Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del convenio. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

Velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del convenio. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

En particular le corresponden las siguientes funciones:

- La evaluación del desarrollo del convenio.
- La propuesta de la prórroga del convenio o de su rescisión.



El estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la comisión por cualquiera de las partes.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido para los órganos colegiados en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación, aplicación y efectos del convenio, conforme a lo establecido en esta cláusula.

Novena. Confidencialidad y Protección de Datos.

Será obligación de las partes, así como del personal que interviene en nombre del mismo, tomar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos e información recibida y conocida a la que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito, así como, a la Ley 3/2005, de 8 de julio, de Información Sanitaria y Autonomía del Paciente.

Esta obligación subsistirá incluso una vez finalizado el presente convenio.

Las partes se obligan a mantener un estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley.

Décima. Inauguración del Proyecto.

Una vez finalizado el Proyecto, el SES y el Club Rotario Cáceres San Jorge organizarán de manera conjunta un acto de inauguración del parque infantil.

Undécima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de los artículos 47 a 53 de la LRJSP, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicha norma, siéndole de aplicación en defecto de normas específicas, los principios del citado texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.



Igualmente es de aplicación el Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que pudieran surgir serán resueltas la Comisión de Seguimiento del Convenio y, si ello no fuera posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Registro y Publicidad.

Una vez suscrito deberá inscribirse en el Registro de Convenios, en el plazo de 15 días desde la fecha de su firma y será obligatoria su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura y en el artículo 8.1 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, de Registro de Convenios.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad con todo lo establecido en el convenio, las partes lo firman electrónicamente.

La Directora Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
DÑA. ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

El del Club Rotario
Cáceres San Jorge,
DÑA. PILAR ACOSTA LLERA

• • •

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 188/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061289)

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 188/2026 por la representación procesal de D.ª Patricia Mogollón Moreno, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado con fecha 27 de febrero de 2025, contra el Acuerdo de 9 de enero de 2025 del Tribunal de Selección n.º 10, por el que se hace pública la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE n.º 247, de 28 de diciembre de 2022).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse ante este Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 18 de mayo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

• • •



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2026. (2026061306)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de diciembre de 2025, por la que se realiza la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2026 para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2026), dictada en virtud del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre (DOE n.º 7, de 13 de enero de 2025), por el que se crea la Red de teatros y otros Espacios Escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música, y vista la propuesta del Secretario General de Cultura, de fecha 18 de mayo de 2026,

RESUELVO:

- Aceptar las solicitudes de exclusión de 106 espectáculos incorporados en anteriores convocatorias (anexo I).
- Incorporar a la oferta un total de 261 espectáculos (anexo II).
- Desestimar 38 solicitudes de espectáculos por los motivos que se indican (anexo III).
- Declarar como desistidos 18 solicitudes de espectáculos (anexo IV).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2026.

El Consejero,

LAURERANO LEÓN RODRÍGUEZ

**ANEXO I****EXCLUSIÓN DE ESPECTÁCULOS ANTERIORES CONVOCATORIAS**

EMPRESA	ESPECTÁCULO
ANA BELÉN POLO MARISCAL	LA PLEGARIA DEL FLAMENCO
ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	HIJOS DEL LEVANTE. TRIBUTOS A EL BARRIO Y AL MEJOR ROCK ANDAL
ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL “OREJAS DE MARIPOSA”
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	LABERINTO. ANATOMÍA DEL PRESENTE
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	MUERTE POR AUSENCIA
ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS
ATAKAMA CREATIVIDAD CULTURAL SLU	A MI NO ME REGALES FLORES
ATUTIPLAN EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA SL	ROMEO Y JULIETA
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	BANDAS SONORAS Y SAXO ROMÁNTICO
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	LO MEJOR DE LOS 80 Y 90
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	MÚSICA DEL RECUERDO
AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO
AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	LA MONA SIMONA
BACHATA RENT S.L	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM
BAMBALUA TEATRO SOCIEDAD COOPERATIVA	ÑAN ÑAN (SALA)
BRAMANT TEATRE SL	PRINCESAS, CABALLEROS Y DRAGONES
CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	RODRIGO PAREJO QUARTET ‘NÓMADAS
CARLOS MARTÍNEZ CARBONELL	GOLFA
CRISTINA BOYERO GÓMEZ	DISNEMANIA EL MUSICAL
CRISTINA BOYERO GÓMEZ	INOLVIDABLES
DAVID ÁLVAREZ BUENO	VUELOS
DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	LA BRUJITA PATRI ZENNER, UN MÁGICO MUSICAL
DYSOUNDPRO SL	EMBRUJO Y DUENDE
EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	PENSIONISTAS LA COMEDIA
ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	CONCIERTO DE MÚSICA DE CÁMARA ANAM
ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	PALABRAS ENCADENADAS
ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS



EMPRESA	ESPECTÁCULO
EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	CENICIENTA Y EL MUNDO MÁGICO
FESTUC TEATRE SL	YO TARZÁN
FRANCISCO ESCUDERO MARQUES	CANTAOR - EL PERRETE - FLAMENCO
FRANCISCO ESCUDERO MARQUES	CLÁSICO FLAMENCO - EL PERRETE
FRANCISCO ESCUDERO MARQUES	FLAMENCO IBÉRICO - EL PERRETE
FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	AULAGA FOLK
FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	A 35 MM. UNA TARDE DE CINE
FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO IN LOVE
FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	ROBIN CUKO - A
GATAMUSA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	BAMBIKINA
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L	PEPO Y PEPE
GNP PRODUCCIONES CULTURALES S.L	VISILLO
GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN
GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	EL CASCANUECES. MÚSICA CLÁSICA DE NAVIDAD CON MARIONETAS
HABITANTE DE DOS MUNDOS, SL	NOSFERATU
HABITANTE DE DOS MUNDOS, SL	PURO LORCA
HISTRIÓN TEATRO SL	NEVENKA
INDALECIO MONTERO PARRA	CAMERATA
INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND
JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	GRUPO FLAMENCO A NUESTRO AIRE
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	DRUIDAS
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	EN LA NUBE
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO
JOSÉ ANTONIO MAESTRO MOJENA	ENCERRONA
JOSÉ ARCOS CUENDA	GRUPO.-SEPRENDIÓ
JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	JAVIER CONDE
JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	LET IT BE - TEATRO MUSICAL HOMENAJE A THE BEATLES
JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	UNA NOCHE EN LA HABANA - ESPECTÁCULO MUSICAL
JOSÉ MARÍA ROBLES DIESTRO	WE LOVE DISCO
JOSÉ OMAR MESA FRÍAS	TU Y YO
JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	SWING TON NI SONG "CONCIERTO SWINGFÓNICO



EMPRESA	ESPECTÁCULO
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	LA RATITA PRESUMIDA
LA ESCALERA DE TIJERA SL	ADAMAR (PASACALLES)
LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	OLANA LISS ESENCIA HUMANA FORMATO FUNK
LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	CAMINO A GUADALUPE CONJUNTO SAN ANTONIO
LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	SUSANA CEDRÚN "SU" MEDITACIÓN
LAS NIÑAS DE CÁDIZ SL	CABARÉ A LA GADITANA
LAURA GARCÍA CÁCERES	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. Volver a empezar
LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA
LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS
LEILA BUITRAGO CALLE	¡MAMÁ, QUIERO SER BAILAORA"!
LIMERENCE 2020 S.L.	ESPECTÁCULO INFANTIL "CANTA Y JUEGA"
LIMERENCE 2020 S.L.	MAR ILUMINADO
LIMERENCE 2020 S.L.	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN
LOS SUEÑOS DE FAUSTO S.L	FLORES DE ESPAÑA
MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRAGÓN
MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	PINOCHO. SUEÑA CON SER
MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RAÍCES... EL DESPERTAR DE LOS SENTIDOS (CÁNDIDO DE QUINTANA)
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO TEATRO SL	CAPERUCITA. LO QUE NUNCA SE CONTÓ
MARÍA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	LUZ DE FADO
MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	EL LIBRO DE LA SELVA, LA AVENTURA DE MOWGLI
MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	IFIGENIA
MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES
MARTA MORENO SANTO-ROSA	NUEVA ORLEANS STREET BAND
MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FOLK ON CREST "10 AÑOS EN DIRECTO"
MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLANO	SENTIMIENTO BARROCO
OFF CULTURA SL	GASPAR, EL CAZADOR DE DUENDES
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	INMA VILCHEZ "SEGUIREMOS TRABAJANDO"



EMPRESA	ESPECTÁCULO
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	SANGUIJUELAS DEL GUADIANA
PAULA SEBASTIÁN BARRACHINA	RODA
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONREVERSE
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	DIVÁN DU DON
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS
PRODUCCIONES CHISGARABÍS S.L.	ALOLÓ
PRODUCCIONES TEATRALES ALGOQUÍN SL	NAVILAND: EL LUGAR DONDE VIVEN LOS REYES MAGOS: EL MUSICAL
RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL TRAJE NUEVO DEL EMPRENDEDOR
RAQUEL ANAYA CAMPO	ORESTÍADA
RODOLFO ALBERO COLINO	CASTA DIVA DUO
RUBÉN AZNAR FERNÁNDEZ	CALÍGULA: ALGO DESCABELLADO
SOMOS PROYECTO CULTURA S.L.	STALINGRADO
TALYCUAL PRODUCCIONES SL	HECHOS Y FALTAS
TEATRO ARBOLÉ SL	LA BIBLIOTECA IMAGINARIA
TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)
TITIRITEROS DE BINÉFAR SL	JAUJA
VERBO PRODUCCIONES SL	LA APARICIÓN
ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO
ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	SUEÑOS
ZUM ZUM TEATRE SL	SOY UNA NUEZ



ANEXO II
EMPRESAS Y ESPECTÁCULOS INCORPORADOS

EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
A DE ARDILLA PROYECTOS TEATRALES Y AUDIOVISUALES, SL	B21771936	EL VERANO EN QUE MI MADRE TUVO LOS OJOS VERDES
ABRAHAM SAMINO RODRÍGUEZ	762****5M	"(+34) ESPAÑA"
ACETRE FOLK BILINGÜE SC	J06542922	ACETRE: GIRA 50 ANIVERSARIO
ALBERTO BAÑO GARCÍA	448****2Z	CAMBIAREMOS PAÑALES SEGÚN EL BOE
ALBERTO CALDERÓN SÁNCHEZ	088****8Y	YUNTERA
ANA BELÉN POLO MARISCAL	289****7R	FLAMENCOS DE EXTREMADURA
ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	088****0A	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"
ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	088****0A	TRIBUTO A EL BARRIO Y ROCK ANDALUZ
ANA M. SÁNCHEZ-ULLOA PÉREZ	514****5K	OBJETUARIO
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	339****9F	EMILY DICKINSON. AMOR COMO LOS ÁRBOLES
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	339****9F	MUERTE POR AUSENCIA
ANA PILAR CORRAL BERBEL	264****6N	LOCURAS DE HOY Y COPLAS DE SIEMPRE
ANTONIO GIL RIVERO	760****7R	MENTALISMO CÓSMICO
ARQUIONE S&P, S.L.U	B06693931	MAC & POP
ARQUIONE S&P, S.L.U	B06693931	SIXKO DURÁN
ARROZ CON COSTRA PRODUCCIONES SL	B10539823	LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS DE MOLIERE
ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	B06712897	SATURNOS Y MEDEAS
ATAKAMA CREATIVIDAD CULTURAL SLU	B67736611	UN VIAJE SIN RETORNO
ATUTIPLAN EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA SL	B06623235	TERAPIA
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	B06496590	BANDAS SONORAS Y SAXO ROMÁNTICO
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	B06496590	NOCHE OCHENTERA (TRIBUTO LA MUSICA DEL R5 + SESIÓN DISCO MÓVIL)
AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	B06496590	TRIBUTO LA MUSICA DEL R5
AURELIO GALLARDO PASTOR	800****6P	RUMBA, FLAMENCO Y COPLA CON AURELIO GALLARDO
AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	117****5Q	MALAIKA
BACHATA RENT S.L	B06297907	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
BAMBALUA TEATRO SOCIEDAD COOPERATIVA	F09473430	PIRATAS
BARBARA VEGA MEDEROS	447****4T	PERFECTA
BASILIO MARTI	008****2B	SUITE PARA UN PERRO ANDALUZ
BEATRIZ JUARROS RICO	108****2B	PEPA, NO ME DES TORMENTO
BEHEMOT SL	B82217431	LOS VIRTUOSOS
BERNARDINO JOSÉ HIDALGO DÍAZ (NINO HIDALGO)	800****6 J	LARGO VIAJE HACIA LA NOCHE
BORJA LÓPEZ COLLADO	225****5G	LA SECUENCIA
BRAMANT TEATRE SL	B97952683	VERTEDERO
BUTAKA 13 PRODUCCIONES S.L	B04865481	PUTA,MADRE Y LOCA
CAMPI QUI PUGUI TEATRE S.C.C.L	F44653269	MATRES
CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES SL	B86310950	CENICIENTA. UN MUSICAL SIN FILTROS (TEATRO INCLUSIVO)
CARLOS DAVID GARCÍA GARCÍA	335****7G	FUTURO ES HOY
CARMEN MARÍA RODRIGUEZ BARROSO	339****7B	EXTREMA THARA
CASANDRA PROJECTES ARTISTICS S.L	B09866682	OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE
CÉSAR BRAVO VALIENTE	289****7R	ALGO EXTRAORDINARIO
CHAMELEON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B75768713	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. VOLVER A EMPEZAR
CHAMELEON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B75768713	ME LLAMO LOLA
CHAMELEON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B75768713	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LET
CIRC BOVER SLU	B16608697	VULPINI
CIRCE PRODUCCIONES TEATRALES SL	B47466966	EL ALCALDE DE ZALAMEA
CLAVELA & CAFETERO COMPANYYA DE DANSA SL	B22792840	LIEBE
CRISTINA BOYERO GÓMEZ	070****2H	INOLVIDABLES 3.0
CULTURACTIVA S.COOP. GALEGA	F15983067	PENÉLOPE, LA ODISEA DE MUJERES, DIOSAS Y MONSTRUOS
DANIEL DEL TORO LÓPEZ	501****0G	DEL TORO BLUES BAND
DAVID ÁLVAREZ BUENO	070****8X	CANCIONES REFUGIO
DAVID ÁLVAREZ BUENO	070****8X	DESCALZO
DAVID ÁLVAREZ BUENO	070****8X	REGAJALES-TIERRA Y TRADICIÓN
DAVID CEBRIAN ARANGUREN	025****2S	WC



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ	328****9H	HAMBRE DE QUIJOTE (HUMOR Y MÚSICA EN DIRECTO)
DAVID GUTIÉRREZ TABOADA	727****3T	KAY ROBOT
DRAKONIA PRODUCTIONS, S.L.	B55287445	DRÄNIA, EL ORIGEN DE LA LLAMA
DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	B10379998	PATRI ZENNER Y EL "GRAN ESPECTÁCULO DE MAGIA DE LA NAVIDAD"
DYSOUNDPRO SL	B06750558	EX-CUPIDO
EDUARDO ANDRÉS ZUÑIGA JIMÉNEZ	Y49****3R	DUMMIES
EDUARDO HERNANDO VILARRODONA	I62****3B	PULGAS
EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	B06499909	¿QUIERES PECAR CONMIGO?
EL PUNTO GUNEA SLU	B71494843	LOS LADRONES DEL TIEMPO
ELIA PÉREZ GUISADO	760****4V	MASA MADRE
ELISA MUÑOZ FORCANO	254****2Y	ZORRA DORADA
ENDIRECTO FT,SL	B91972174	MÁS ALLÁ DEL PUENTE
ENRIQUE FERNÁNDEZ-VILLAMIL MENÉNDEZ	428****9V	ÉCHALE LA CULPA A PANDORA
ENTREARTE AL-BADULAQUE S.L.	B84008846	SERRANILLA
ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	B06434906	CANTALEO
ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	B06434906	CONCIERTO DE MÚSICA DE CÁMARA ANAM
ESPACIO ARTE ZENIT	B7093647I	LOS CIEGOS
EST PRODUCCIONES 2006 SL	B19484286	MUSICAL EL COFRE MÁGICO
EST PRODUCCIONES 2006 SL	B19484286	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN
EST PRODUCCIONES 2006 SL	B19484286	TRIBUTOS MUSICAL NUEVA ONDA TOUR 2025
ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	09I****IJ	EL ÚLTIMO JUEGO DE MANOS
ESTEFANÍA DE PAZ ASÍN	727****4X	OLVIDO FLORES
ESTHER MÉNDEZ MATEOS	444****8F	BAMBIKINA
ESTHER MERINO PILO	088****4J	ESTHER MERINO CANTA A EXTREMADURA EN NAVIDAD
ESTRELLA RESCO LÓPEZ	53I****5A	MISCELÁNEA
EXPOMAGIA SL	B10456127	SÉANCE UNA EXPERIENCIA TRANSFORMADORA
EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	B06735237	WE LOVE DISCO



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
FACTORÍA ESTIVAL DE ARTE, SL	B85332187	EL RÉQUIEM DE CONSTANZE MOZART
FACTORÍA TEATRO S.L.	B82924234	EL LICENCIADO VIDRIERA
FESTUC TEATRE SL	B25595398	EL VIAJE DE NURU
FLEXION ESTUDIOS EN MOVIMIENTO SL	B16992521	BURLADAS
FRANCISCO GÓMEZ MELERO	264****9Q	LAS LECCIONES DE MERLÍN
FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	088****7H	AULAGA FOLK
FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	091****0K	CUCKO IN LOVE
FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	091****0K	PEQUEÑOS CEREBROS
GATAMUSA SOC. COOP. ESPECIAL	F06760417	LA LIEBRE Y LA ZORRA
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L	B91624064	EN UN LUGAR DE CERVANTES
GINES ALBERTO SÁNCHEZ COSTA	230****2G	EL ABISMO
GNP PRODUCCIONES CULTURALES S.L	B90225616	LAS VERDADERAS HISTORIA DE ESPAÑA
GP EXTREMUSIC SL	B10316115	LA TEMPESTAD
GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	B44580033	PASACALLES TEMÁTICOS
GUAYOMINI PRODUCCIONES, S.L.	B52533809	HAMLET
HABITANTE DE DOS MUNDOS, S.L	B75696625	PURO LORCA
HABITANTE DE DOS MUNDOS, S.L	B75696625	SYRINX: LAS CANCIONES PERDIDAS DE BILITIS
HELENA ESCOBAR - LA BLEDA	454****8E	COMO LOS PINGÜINOS
HISTRIÓN TEATRO SL	B18351429	DYSPHORIA
ILIA MIÑA LÓPEZ	529****4G	REVERSIBLES
IMPERMEABLE PRODUCCIONES, S.L	B86305604	ESCÚCHAME
INDALECIO MONTERO PARRA	091****2J	LYBERIC
INDALECIO MONTERO PARRA	091****2J	TAMARA AGUDO & BAND
IRENE CEBRIANO VENTOSA	801****2A	CANCIÓN DE JUVENTUD
IRENE CEBRIANO VENTOSA	801****2A	CULTURA POP FESTIVAL
IRENE CEBRIANO VENTOSA	801****2A	Y ME VOLVÍ FEMUROSOSA
IRENE HERNÁNDEZ SERRANO	760****8Z	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC
IRENE NARANJO SÁNCHEZ	092****2J	JARANDA, VERSIÓN EXTENDIDA
IRENE REINA DELGADO	489****1B	RAYANAS.RAIANAS
IRÍA FLOR MÁRQUEZ RODRIGUEZ	534****9D	STELLAE
IRON SKULLS CO	G66210634	FAMULUS 4.0



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
JACINTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	289****6A	LA GUITARRA HACE LLORAR LOS SUEÑOS
JACINTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	289****6A	MISCELÁNEA
JACINTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	289****6A	TESOROS DE LA MÚSICA ESPAÑOLA
JAIME EUGENIO SANTOS MATEO	078****2R	GAUDEAMUS
JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	B10423812	CAPIBARA LIVE
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	770****6M	DRUIDAS DE FUEGO
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	770****6M	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	770****6M	SÓCRATES EN LA NUBE
JENNIFER PÉREZ LAPUENTE	469****3Q	CIRCO RODANTE
JENNIFER PÉREZ LAPUENTE	469****3Q	EL CAMINO A LOS 7 INFIERNOS
JENNIFER PÉREZ LAPUENTE	469****3Q	ESPECTÁCULO MEDIEVAL
JERÓNIMO OBRADOR ROSSELLO	373****2K	¿QUIÉN MATARÁ A MESALINA?
JESÚS SALA NARANJO	501****3L	AQUELLAS MIGAS DE PAN
JESÚS TEYSSIERE GUARDIA	254****J	EL QUIJOTE
JOAQUÍN JESÚS TOMAS PÉREZ	778****1T	ARRULLO
JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	I17****9M	ENCERRONA
JOSÉ ANTONIO MATEOS LUZÁN	787****7N	GLORIA BENDITA
JOSE ARCOS CUENDA	800****3X	GRUPO - SEPRENDIÓ
JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	760****2L	LOS ESLIM
JOSÉ JULIÁN UCETA ALCOLEA	039****9Q	ANTONIA GARCÍA
JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	447****8H	DISNEY A LA LUZ DE LAS VELAS, CANDLELIGHT
JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	447****8H	KPOWER, EL MUSICAL KPOP
JOSE OMAR MESA FRÍAS	756****6B	ÚNICOS
JUAN FRANCISCO LÓPEZ CORPAS	786****6P	UNA FUNCIÓN DESASTROSA (GALA LÍRICA)
JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	088****0T	SWING TON NI SONG Y ANAM CAMERATA "CONCIERTO SWINGFÓNICO"
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	070****3B	DIDACTIKONCERT
JUAN PABLO VICENTE GRACIA	251****0X	PATIO DE SOMBRAS
JULIA MARÍA RUIZ CARAZO	242****2N	EN UN RINCÓN DEL MUNDO
L'HORTA TEATRE S.L.	B97865422	CROMA, UNA HISTORIA DIBUJADA
LA ALDABA TEATRO SLU	B22602494	EQUUS VERSUS PEGASUS



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
LA ALDABA TEATRO, SLU	B22602494	LA GRAN AVENTURA DE "EL POLLO PEPE, EL MUSICAL"
LA BELLOCH TEATRO SL	B86976396	337 KM
LA ESCALERA DE TIJERA SL	B10506210	LOS GUARDIANES DE LA MEMORIA
LA GRAN BELLEZA PRODUCCIONES SLU	B06741334	SI ALGUNA VEZ HUBO UN NOSOTROS
LA HIGUERA DE LA POCA VERGÜENZA, S.L.	B22973671	HAY QUE SALVAR LOS LIBROS
LA MACHINA TEATRO SL	B39296454	MEDEA
LA TROUPE MALABÓ	B44503258	EIRENÉ, BAJO LA CARPA DEL CIELO
LAS NIÑAS DE CÁDIZ SL	B72346588	LA REINA BRAVA
LAS VALQUIRIRAS EMPRESARIAS, SL	B10533727	EL DÍA MÁS FELIZ DE NUESTRA VIDA
LAURA HERNANDO VICENTE	730****2Y	OLVIDÉ LA SOMBRA DE LA ENCINA
LAZETA ARTES ESCÉNICAS SL	B23985492	LA MANO
LAZONA TEATRO SL	B87503058	EL REY DE LA FARÁNDULA
LEILA BUITRAGO CALLE	535****9F	"SERENA" UN VIAJE AL AYER
LOS SUEÑOS DE FAUSTO S.L	B85921559	TILINDULA: MEMORIAS DE UNA MUJER INVISIBLE
LUIS GONZALO SÁNCHEZ ROBLEDO	127****8Q	SER CENTELLA
LUNA HIENA INTERACCIONES CULTURALES SL	B71518328	CANTANDO BAJO LAS BALAS
M ^a ÁNGELES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	093****3K	DESPIERTA AL RINOCERONTE
MAITE GUEVARA ARRILUCEA	727****6Y	¡AHORA!
MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	B10484814	HÉROES. UNA COMEDIA CONFINADA
MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	B10484814	PINOCHO SUEÑA CON SER
MANHATTAN DISTRIBUCIONES ARTÍSTICAS SL	B21753348	DOS HERMANAS
MANU SEQUERA PRODUCE	088****9H	ON HOLD. VERSIÓN LIBRE DE LA VOZ HUMANA DE JEAN COCTEAU
MANUEL PORRAS ÁLVAREZ	310****2G	IMAGINANDO EL QUIJOTE
MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	800****0M	ZAMBOMBA FLAMENCA... CANTANDO A LA NAVIDAD
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO	B47556725	ALETAS
MARÍA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	800****9L	ENEMIGOS DE LO AJENO, TRIBUTOS AL ÚLTIMO DE LA FILA Y MANOLO
MARÍA DEL MAR GALERA GALERA	455****6D	JUANA
MARÍA GRACIA DEL SANZ ROMÁN	473****9A	ORQUESTA FLAMENCA (CUERDAORES)



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
MARÍA GREGORIO TERUEL	485****IN	LA DAMA CAPITÁN
MARÍA ISABEL MESÓN COBOS (MARIBEL MESÓN)	339****4R	"HABÍA UNA VEZ..." UN MUSICAL DE CIRCO
MARÍA ISABEL MESÓN COBOS (MARIBEL MESÓN)	339****4R	LA COSTURERITA VALIENTE
MARÍA LAMA HUERTAS	088****7T	INVISIBLE
MARÍA TERESA GINEL SIERRA	131****9F	GRANDES ILUSIONES
MARÍA TOLEDO LAVÍN	508****4D	TROVADORA
MARIO MARTÍNEZ SÁENZ	092****IL	MARTÍN MOSTAZA - CANCIONES TRISTES PARA TARDES ALEGRES
MARTA ESTAL VERA	457****7H	NO-DIVA
MARTA MORENO SANTO-ROSA	470****0Y	LA CALLE HABLA EN CLÁSICO
MD PRODUCCIONES SL	B19885565	¿DÓNDE ESTÁ ALICIA?
MEIS ULTIMATE EVENTS S.L.	B10838159	MEZCLA DE SABORES
MIGUEL ÁNGEL BARRETO VALENCIA	512****8R	DISCULPA SI TE PRESENTO COMO QUE NO TE CONOZCO
MIGUEL ÁNGEL CÁMARAS LOZANO	062****9L	EL SOLDADITO DE PLOMO
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	708****6A	MAGO A LA FUGA
MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLANO	444****IR	OFEX- BARROCO "MAGNIFICAT" BACH&VIVALDI
MIREN ARISTIMUÑO DE LAS HERAS	160****4F	ALAS DE PRIMAVERA
MJ CORRALIZA PÉREZ	535****8C	MUCHACHA, DIBUJA UN CHISTE
MOABE TIAGO DA PAZ DA PAZ	539****5P	HANSEL Y GRETEL EL MUSICAL
MONCLOA PRODUCCIONES, S.L.	B87574828	"ENTRE DIVAS"
MORENO ZANCUDO 24 SL	B06537591	NO SÉ CÓMO LLAMARTE
MORENO ZANCUDO 24 SL	B06537591	ZAMBOMBA FLAMENCA EL SON DE LA NAVIDAD
NEARCO PRODUCCIONES, SL	B82577024	PRIMERA CITA
NURIA GALACHE SÁNCHEZ	524****9H	RETAHÍLAS
NURIA HERNANDO NIÑO	789****8J	FREE TOUR-X
OFF CULTURA SL	B06761647	GASPAR , EL CAZADOR DE DUENDES
OFF CULTURA SL	B06761647	SERPENTINA "EN VIAJE CON LA MÚSICA"
PABLO EGEA CÍA	486****3G	SKETCHES OF SPAIN
PABLO HUETOS RODRÍGUEZ	528****3L	SHAKESPEARE & COMPAÑÍA
PABLO PARRA MARTÍNEZ	102****0B	TRIODEDÓS
PABLO TALAVERA CARRERO	289****7N	LA REINA



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
PALCO PREMIUM AIE	V70799127	ALBA DREID-FUSIÓN DE PASIÓN: COPLA Y ELECTRÓNICA
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	B06725626	CECILIA ZANGO
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	B06725626	EL VIAJE DE VAN GOGH
PAOLA ROMÁN REYES	284****3Q	CALLE DEL REBAÑO 14
PASEN Y VEAN ANIMACIÓN Y TEATRO S.,L	B37457777	LOS CACHIVACHES DE DON BALDOMERO
PASQUALE MARINO	X98****5D	BERGAMOTTO SHOW
PATRICIA CASO LAVIANA	584****4F	ABURRIMIENTO VOCACIONAL
PINTACODA ANIMACIÓN, S.L.	B99239097	EL CASCANUECES Y EL REY DE LOS GATOS
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	B06572457	CONREVERSE
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	B06572457	FLAMENCO. FRANCISCO ESCUDERO "EL PERRETE"
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	B06572457	WEST COMEDY - MONÓLOGOS
PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	B56516404	FELIZ DÍA
PRODUCCIONES CHISGARABIS SL	B86681418	PLAY TIME
PRODUCCIONES TORCAZ, S.L.	B19883966	MÁS ALLÁ DE ESTA VIDA
RAFAEL MOLANO CASILLAS	091****1P	EL TRAJE NUEVO DEL EMPRENDEDOR
RAQUEL ANAYA CAMPO	123****3Y	RETORNO A CELAMA
RAQUEL MARÍA BRAVO GARCÍA	760****8J	EL CARÍÑO EN 2055
RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ	519****3Y	AROMAS DE SOLEDAD
RAYMOND RUIZ DEL RIO	454****9Z	NIL
ROCÍO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	484****1M	CRÍA CUERDOS
ROCÍO SOLÍS MURIEL	472****2L	LLÉVAME A BENIDORM
RODOLFO ALBERO COLINO	251****4G	MADAMA BUTTERFLY, CONCIERTO ESCENIFICADO
RODRIGO JOSÉ RUIZ GARCÍA	711****9W	LAS COPLAS CON PAN(K) SABEN MEJOR
ROSA DÍAZ MARTÍNEZ-FALERO	051****1T	VACÍO
ROSARIO AMAYA VÁZQUEZ	800****1C	LA LITERA
ROSARIO AMAYA VÁZQUEZ	800****1C	NI FU, NI FÁ
ROSARIO AMAYA VÁZQUEZ	800****1C	VAYA CIRCO
RUTH RAMOS GARCÍA	720****3Y	ROCKPUNCEL



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
SAMUEL CAMPON GIBELLO	760****2Z	VOLAR
SAMUEL CAMPON GIBELLO	760****2Z	ZAMBOMBA DE ARTE - FUENSANTA BLANCO
SANTIAGO SENSO BEJARANO	289****3J	LIBERAD A LOS PÁJAROS
SEBASTIA GOMBAU DRAGO	189****1T	ZAPATOS NUEVOS
SERGIO LÓPEZ SERRANO	052****8C	PARAÍSO BLANCO
SFOGATO IT, AIE	VI9407980	MARÍA CALLAS - SFOGATO
SOMOS PROYECTO CULTURA S.L.	B72427941	DIFFERENT (PASACALLES)
TAECO S.C.A.	F41715806	¿QUIÉN SOY? DE ORUGA A MARIPOSA
TALYCUAL PRODUCCIONES SL	B91813709	MODERACIÓN
TARAMBANA ESPECTÁCULOS S.L.	B83571794	PAÑUELOS
TEATRO ARBOLÉ SL	B50869551	GIRA EL MUNDO, CARACOL
TEATRO GUIRIGAI SL	B28966661	EL ROMANCERO GITANO Y OTROS DESEOS
TITIRITEROS DE BINÉFAR SL	B22410294	BABIOS PASACALLES ESTRAMBÓTICO
TRECANDIS PRODUCCIONS S.L.	B98479462	ALICIA EN EL BARCO DE LAS MARAVILLAS
TRES ACTOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F70726955	CÓMO DORMIR AL MONSTRUO
TRICLINIUM TEATRO SC	J06348726	ACTRIZ MERCENARIA
TROCACEN, S.L.	B67871608	A BAILAR POR RUMBAS
TROCACEN, S.L.	B67871608	PASACALLES MAR ILUMINADO
TROCACEN, S.L.	B67871608	TRIBUTO A ESTOPA
TRUEBA & TRUEBA PRODUCCIONES, S.L	B39864095	UN INTENTO VALIENTE
TUMBALOBOLOS SL	B02476232	LA GRAN COMEDIA DE LA SEGUNDA CELESTINA
UNAI SÁENZ PECIÑA	727****0X	DIFERENTE
VERBO PRODUCCIONES SL	B06671861	CASA CON DOS PUERTAS, MALA ES DE GUARDAR
VICTORIA ÁLVAREZ MUSETTI	725****1E	EL JARDÍN DE OLIVIA
VIRGINIA CAMPÓ PÉREZ	070****7F	LIBRARIA
VIRGINIA CAMPÓ PÉREZ	070****7F	LOCAS, RETIRO SIN COBERTURA
YAPADÚ PRODUCCIONS S.L	B97910616	AFECTUOSAMENTE SUYO, JACK ELDESTRIPIADOR
YELLOW DUCK, S.C.	J70624952	LOS TABERNICOLAS
YELLOW DUCK, S.C.	J70624952	QUERCUS DUO PERCUSSION
YMEDIATEATRO S.COOP. AND	F23652001	ECO



EMPRESA	CIF/DNI	ESPECTÁCULO
YOLANDA PORTILLO VILLARREAL	062****6C	YOLANDA PORTILLO TRÍO LIVE
ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	B1037182I	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO
ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	B1037182I	MENUDAS QUIJOSTORIAS
ZUM ZUM TEATRE SL	B25863473	LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO



ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS. MOTIVOS

EMPRESA	ESPECTÁCULO	MOTIVO
AGUSTÍN ANTONIO CARRASCO	PUENTES, DE IDA Y VUELTA (ECOS DEL DESARRAIGO)	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado b de la convocatoria
ALICIA BALTASAR HERNÁNDEZ	MESTRANZO, MANU SEQUERA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
ANTONIO VELASCO HERMOSA	EL QUIJOTE, LA HISTORIA SECRETA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
ASOCIACIÓN CULTURAL CARAB	EDÉN	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado a de la convocatoria
CARLOTA BERZAL GONZÁLEZ	LAS DESQUERIDAS	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado a de la convocatoria
CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES S.L	EL REY SE MUERE	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABO DAS TORMENTAS	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
DINORA MEGA MANNOCCI	PROGRESO	Espectáculo ya incorporado.
ELISABET SANCHEZ ALTUBE	THE SHIT SHOW	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado a de la convocatoria
ENRIQUE MÉNDEZ MARTÍN	CALOR	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
FRANZ GÓMEZ ARTE ESCÉNICO	EL DUENDE	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado a de la convocatoria
GALLARDO JUEZ, JOSÉ ANTONIO	ESPECTÁCULO FLAMENCO "JOSÉ FRAILE" FLAMENCO AL PUEBLO	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado a de la convocatoria
IMPAS PRODUCE, S.L.	VOCAL EXPRESS	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
ISABEL MARCOS FERNÁNDEZ	SAUDADE	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
JAVIER LIÑERAS PEÑAS	LO PEOR QUE LE PUEDE PASAR A UN NIÑO	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
JUANA GONZÁLEZ CASADO	RESISTENCIA ARBÓREA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
JULIO FRAGA CONTRERAS	EA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
LA ALDABA TEATRO SLU	INOLVIDALBE0	Solicitud presentada fuera de plazo.
LA BANDA TEATRO CIRCO, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	YÚGEN	Solicitud presentada fuera de plazo.



EMPRESA	ESPECTÁCULO	MOTIVO
LA COLMENA DE ÁFRICA	MÉDIUM	No cumple con lo establecido en el artículo 2.1, apartado b de la convocatoria
LA FAM TEATRE SL	QUIMERA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
LAESPADA PRODUCCIONES 099 SLU	CANADÁ	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
LITERAL ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS CULTURALES, S.L	DESDE DENTRO JULIETA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
LITERAL ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS CULTURALES, S.L	VEGA LA ESTRELLA	Espectáculo ya incorporado.
LUCIA DE FRANCHI	SECRETOS DE FAMILIA	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
MARCOS TULIO ALTUVE MARQUINA	EL SILENCIO DE JUANA	Solicitud presentada fuera de plazo.
MARÍA CELIA NEGRETE GARCÍA	TOT BE	Espectáculo ya incorporado.
ODEI DOMINGO MENDILUCE	3 ELEMENTOS - UNA EXPERIENCIA MÁGICA INMERSIVA 360°	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
PABLO BLANCO GREGORI	NÍNIVE	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
PERE ROMAGOSA MESTRES	EL MALÉFICO DEL BRUJO	Solicitud presentada fuera de plazo.
PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO SC	PENEQUE CIENTOS POR CIENTOS VALIENTE	Espectáculo ya incorporado.
PRODUCCIONES YLLANA SL	MADNESS	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
QELART ENTERTAINMENT S.L.	HANSEL Y GRETEL, LA BATALLA FINAL.	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
RAFA ALARCÓN PRODUCCIONES SLU	LAS AMISTADES PELIGROSAS	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
REBECA PÉREZ JIMÉNEZ	MAR, O DE CÓMO SOBREVIVIR A UN TSUNAMI	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
RODRIGO LACASA MONTES	MUTE...Y A VOLAR!	No cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria
TRONOS SERVEIS CULTURALES, SL	YOU SAY TOMATO	Espectáculo ya incorporado.
ZENAIDA MARÍA ALCALDE ALCALDE	MAHMUD Y NO SOLO MAHMUD	Espectáculo ya incorporado.

ANEXO IV**SOLICITUDES DESISTIDAS. MOTIVOS**

EMPRESA	ESPECTÁCULO	MOTIVO
ANA SERRANO DESCALZO	FÁBULA MUNDI	No completa la documentación requerida
CELIA VICENTE GUERRA	YO TAMBIÉN TE QUIERO MONSTRUO	No completa la documentación requerida
DIEGO BASELGA COSTA	LO DE LOS BESITOS	No completa la documentación requerida
ESTEFANÍA DE PAZ ASÍN	LA REINA DEL ARGAS	Desiste de su solicitud
FOCUS	TODOS LOS ÁNGELES ALZARON EL VUELO	No completa la documentación requerida
FRANCISCO MANUEL GARCÍA	NO SE INDICA	No completa la documentación requerida
HABITANTE DE DOS MUNDOS, S.L	PSICOSIS	Desiste de su solicitud
IMPERMEABLE PRODUCCIONES, S.L	EL PIRATA CARAPATATA	Desiste de su solicitud
JAOINE GARCÍA AZKONA	LA MAREJADA	No completa la documentación requerida
LA KIMERA TEATRO	FIRMADO, COLETTE	No completa la documentación requerida
LA VIRGUERIA SCP	TEORÍA KING KONG	No completa la documentación requerida
LA ZONA FILMS SL	ROMPIENTES	Desiste de su solicitud
MÉMORO CULTURA Y ENTRETENIMIENTO SLU (EL ANEDO TEATRO)	POETA PERDIDO EN NUEVA YORK	No completa la documentación requerida
ORGANITZACIO I PROMOCIO D'ESPECTACLES LA MEDITERRARENA, SL	NO SE INDICA	No completa la documentación requerida
PRODUCCIONES SIBEMOL, SL	TRANSPORTAR LA ESENCIA DEL BOLERO POR TIERRA EXTREMEÑAS	No completa la documentación requerida
ROC PRODUCCIONS BCN SL	DOMTE	No completa la documentación requerida
SERGIO GAYOL GONZALO	DESTROYANDO	No completa la documentación requerida
TEATRO DEL BARRO	LOCURA Y MUERTE DE UN HIDALGO	No completa la documentación requerida

• • •

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad ordinaria presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026061312)

En relación con la organización de las enseñanzas básicas a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 3.3 que "la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico constituyen la educación básica". Asimismo, en los artículos 30 y 41.1 establecen las condiciones generales de acceso y admisión a los mismos, e introducen modificaciones relativas a la organización del currículo, así como a los objetivos propuestos, desarrollándose tales aspectos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, el capítulo V del Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura regula la organización de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico.

La Formación Profesional se rige por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril), que, en la disposición final tercera, dispone:

La ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley.

En sus apartados 3 y 4 del artículo 44 se concretan las condiciones de acceso y admisión generales para los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Además, el Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, desarrolla el sistema único e integrado de Formación Pro-



fesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo IV, sección 2.ª ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión en ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico.

En desarrollo del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se dictó la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión, y matriculación para cursar grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 mayo).

El artículo 7 de la citada orden establece que el procedimiento de admisión y matriculación se llevará a cabo mediante resolución de la Dirección General de Formación Profesional. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, y con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en la modalidad presencial completa y en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2026/2027, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

I. DISPOSICIONES COMUNES.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad presencial completa, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
2. El procedimiento de admisión y matrícula en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico se realizará conforme a la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Oferta formativa.

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los puestos escolares autorizados en función de la capacidad total de cada ciclo formativo de Grado Básico.



2. El número de vacantes escolares que conforman la oferta para el nuevo alumnado se determinará detrayendo del total de puestos escolares autorizados, aquellos ocupados por el alumnado que haya mantenido su matrícula activa durante el curso 2025/2026 y que, además, no haya promocionado al curso siguiente o no haya titulado, siempre que haya formalizado su matrícula dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso de la presente resolución.

3. En dicha oferta se incluirán los itinerarios integrados de Grado D cuya secuencia formativa comprende Grado Básico y Grado Medio, con una duración total de cuatro años.

Este alumnado tendrá derecho a permanencia, siempre que haya mantenido la matrícula activa en el curso académico correspondiente, asimismo, no será necesario presentar una nueva solicitud de admisión en los cursos posteriores, debiendo únicamente formalizar su matrícula.

4. La Dirección General de Formación Profesional podrá anular la oferta de un curso de ciclo formativo de Grado Básico cuando se dé alguna de las dos siguientes circunstancias:

- a. En los primeros cursos cuando después de la publicación del listado definitivo de solicitudes, el número de solicitantes de primera petición sea menor de seis.
- b. En los segundos cursos cuando el número de alumnado con posibilidad real de matrícula sea menor de cinco.

5. De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, si el alumnado que no promociona o no titula se ve afectado por una supresión de oferta, se actuará de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024. En el supuesto que el turno deje de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en un turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, deberá formalizar la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones indicado en el del anexo I para el primer curso y del anexo II para el segundo curso de esta resolución conforme a lo que la convocatoria especifique sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión. El alumnado que quisiera cursar otro ciclo formativo deberá presentar una nueva solicitud de admisión.

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matrícula.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad presencial completa



convocada en la presente resolución para el curso 2026/2027 será el establecido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.

1. Para esta convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión de Escolarización. Se enviará detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional.
2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:
 - a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
 - b. Una persona del Cuerpo de Inspección de Educación designado por la Delegación Provincial de Educación.
 - c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designada por la Delegación Provincial de Educación.
 - d. El Director o la Directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vayan a impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
 - e. Una persona de la Administración local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
 - f. Dos representantes de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
 - g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretaria/o de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las personas que ostentan las vocalías y la Secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La constitución de cada Comisión Provincial será objeto de publicidad en <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> .



3. Las Comisiones Provinciales de Escolarización analizarán las solicitudes de matriculación presentadas fuera del plazo de admisión, valorando individualmente cada caso en atención a sus circunstancias específicas. La intervención de dichas Comisiones tendrá un carácter excepcional y no podrá constituir, en ningún caso, una vía alternativa o paralela al procedimiento de admisión, debiendo garantizarse en todo momento el principio de igualdad de oportunidades que ha de regir dicho procedimiento. Las decisiones adoptadas por las Comisiones deberán estar debidamente motivadas, fundamentarse en criterios pedagógicos objetivos y responder a razones justificadas, especialmente cuando concurren circunstancias orientadas a prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo de abandono educativo temprano.
4. De manera más concreta, las Comisiones Provinciales de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:
 - a. Informar y asesorar sobre el proceso de admisión a los diferentes actores cuándo éstos lo demanden.
 - b. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional los incidentes que afecten al correcto desarrollo del proceso de admisión.
 - c. Velar por que el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos se desarrolle de forma justa, equilibrada y conforme a la normativa vigente.
 - d. Atender las reclamaciones extraordinarias no incluidas en el procedimiento regulado en el resuelto decimoprimeros comunicando con la Dirección General de Formación Profesional, para su resolución en caso necesario.
 - e. Trasladar las dudas de interpretación de esta norma a la Dirección General de Formación Profesional para su aclaración.
 - f. En todo caso, analizarán los casos especiales de escolarización que pudieran presentarse. Además, asegurará la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar.
 - g. Asesorar a los centros que lo precisen en casos de incumplimientos de las bases de la convocatoria de acuerdo con el resuelto vigesimooctavo de esta resolución.
 - h. Colaborar con la Dirección General de Formación Profesional en la gestión de las solicitudes.

**Quinto. Información y atención al alumnado.**

1. Los titulares de la dirección de los centros educativos que participen en el proceso de admisión y matriculación convocado mediante la presente resolución serán los responsables de la colaboración en su centro, con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.
2. En los términos indicados en el artículo 8 de la Orden de 9 de mayo de 2024, los centros educativos, las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Provinciales de Escolarización, informarán al alumnado sobre el procedimiento que se desarrolle en esta resolución.

Sexto. Requisitos generales de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad presencial completa.

1. Podrán solicitar admisión a los primeros cursos de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad presencial completa que se impartan en el curso académico 2026/2027 las personas que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones en el período de presentación de solicitudes de admisión:
 - a. Tener cumplidos quince años durante el año natural en curso.
 - b. Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
 - c. Ser objeto de propuesta, a través del consejo orientador. Esto implica que el equipo docente ha recomendado la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Grado Básico. Además, se puede solicitar la incorporación por iniciativa propia, junto a los padres, madres o tutores legales, cuando el perfil vocacional del estudiante lo aconseje.
2. Es importante destacar que el requisito establecido en la letra a) se aplica únicamente a personas hasta los diecisiete años. Sin embargo, la letra b) no será de aplicación a jóvenes entre quince y dieciocho años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español. En este caso, si su itinerario educativo aconseja la incorporación a un ciclo formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado, y en las condiciones que reglamentariamente determine la Dirección General de Formación Profesional.
3. Las personas que ya hayan alcanzado las competencias de la educación secundaria obligatoria no podrán acceder a esta formación completa.
4. En caso de que queden plazas disponibles, durante el período de lista de espera, estas podrán ser cubiertas por personas que tengan al menos 18 años al finalizar el año 2026, no



estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria y haber cursado 3.º o 4.º de la ESO durante el curso 2023-2024.

5. En el supuesto de realización de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos dieciséis años para poder acceder a la fase de formación en empresa u organismo equiparado por esta modalidad, al estar vinculada a un contrato de formación recogido por la legislación laboral.

II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA PRIMER CURSO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA.

Séptimo. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a primer curso.

1. La asignación de las vacantes escolares se realizará en función de los criterios de baremación indicados en el anexo IV de esta resolución. Una vez baremados los solicitantes, la adjudicación se hará de todas las vacantes escolares.
2. Se reservará una de las vacantes escolares de cada ciclo para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 9 de mayo de 2024. Si las vacantes escolares reservadas no fueran adjudicadas a ningún solicitante perteneciente a este colectivo pasarán a la oferta general.
3. La capacidad total de vacantes se verá reducida en un puesto escolar por cada aspirante con necesidades educativas especiales que ocupe plaza en un ciclo formativo de Grado Básico.
4. Si se produjeran empates, se resolverán conforme al resuelvo vigesimoséptimo de la resolución.

Octavo. Presentación de solicitudes de admisión para primer curso.

1. Los padres / madres o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor deberán presentar la solicitud en el centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones para el primer curso. Deberán presentar una única solicitud en el centro que solicite como primera opción conforme al modelo incluido en el anexo III de la presente resolución.
2. En la solicitud se consignarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, especificando para cada uno, el turno o turnos elegidos y el centro o centros donde se imparten, de conformidad con la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en Extremadura referenciada en el resuelvo segundo.

3. En caso de presentar más de una solicitud, se tramitará la última presentada.
4. Las personas que presenten la solicitud podrán oponerse a que la Consejería de Educación y Formación Profesional haga pública la condición de discapacidad de la persona solicitante igual o superior del 33 % en los listados de adjudicación. No obstante, todas las personas presentadoras de solicitud tendrán acceso, previa petición escrita a la dirección del centro en el que presentaron su solicitud, al resultado detallado de las adjudicaciones de todas las personas solicitantes que compiten con ellos por una plaza escolar.
5. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.



6. Las solicitudes que no incorporen la información de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de que puedan ser subsanadas durante el periodo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones.

Noveno. Documentación para la admisión a primer curso.

1. La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a cada una de las circunstancias alegadas, la cual deberá justificarse conforme a lo indicado a continuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación salvo que conste oposición expresa manifestada por la persona interesada en la solicitud:

- a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad, disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En caso de oposición, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en el resuelto octavo, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
- b. Acreditación de la condición de persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. En caso de que dicha relación no conste en la plataforma educativa Rayuela, deberá aportarse copia del libro de familia o documento legal equivalente que acredite la condición de padre, madre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- c. Acreditación a petición propia por parte de los padres/madres o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor solicitante a la incorporación a un ciclo formativo de Grado Básico, o acreditación de estar en posesión del correspondiente "consejo orientador" que acredite haber recibido la propuesta del equipo docente para la incorporación de un alumno o alumna a un ciclo formativo de Grado Básico. Ésta debe ser solicitada por las personas interesadas en el último centro de matriculación del alumno o alumna. La solicitud conlleva la autorización expresa para que la Administración educativa recabe esta información del expediente académico del presente curso o del último curso cursado de ESO, salvo que conste oposición expresa manifestada en la solicitud, en cuyo caso deberá entregarse la citada documentación. Si el consejo orientador que se tiene es de cursos anteriores, deberá solicitarse en el centro correspondiente.



El consentimiento de los padres/madres o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor solicitante a cursar estas enseñanzas se incluye en la propia solicitud.

Aquellas personas que no estén en disposición de presentar el consejo orientador o no pueda ser consultado en su expediente académico durante el periodo de presentación de solicitudes, podrán presentarlo durante el plazo de reclamación a las listas provisionales de aspirantes que solicitan vacante si desean solventar esta situación. En caso contrario, la solicitud quedará desestimada en su participación al proceso.

- d. Acreditación del expediente académico. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo oposición de la persona solicitante, que deberá manifestarse marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará, a través del sistema de gestión de la plataforma educativa Rayuela, el historial académico del presente curso o del último curso cursado de ESO, siempre que dichos estudios hayan sido realizados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En el caso de que los estudios no hayan sido realizados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados.

- e. Acreditación de la condición de grado de discapacidad igual o superior al 33%: La Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de oficio la información necesaria para acreditar la condición de discapacidad a través de los sistemas de información habilitados, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente en la solicitud.

Las personas que no se opongan a esta consulta deberán indicar en la solicitud la comunidad autónoma que ha emitido su certificado de discapacidad, con el fin de agilizar su verificación.

En caso de oposición, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de una copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras comunidades autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de admisión.

- f. Acreditación de alumnado con necesidades educativas especiales. Deberá presentar el dictamen de escolarización correspondiente.

2. No obstante, cuando las personas solicitantes hubieran autorizado a la Administración para comprobar la información necesaria, y esta no pudiera obtenerla por no encontrarse disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerirles, por los medios habilitados, la aportación de la documentación correspondiente. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido conforme al artículo 26.2 de la Ley 39/2015, o una copia auténtica del mismo, es decir, que incorpore un medio electrónico y un código seguro de verificación que permita a la Consejería comprobar su exactitud y veracidad. Asimismo, cuando los documentos mencionados estén redactados en un idioma distinto del castellano, se exigirá su correspondiente traducción jurada.
3. A la vista de lo anterior, y en caso de que se aporte copia simple, los centros receptores de solicitudes deberán anotar en la plataforma educativa Rayuela la necesidad de que la persona solicitante está obligada a mostrar presencialmente el documento original para su cotejo.
4. Si en la presentación de la solicitud se hubiera omitido documentación, podrá aportarse durante el periodo de reclamaciones que se especifica en la presente resolución, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición.
5. Cuando la persona solicitante obtenga vacante en un centro distinto al solicitado en primer lugar, y desee quedar matriculada en él, este centro reclamará al centro de la primera opción la documentación presentada, en su caso, por la persona, no antes del 1 de octubre. No obstante, el centro procederá a la formalización inmediata de la matrícula, quedando condicionada a la recepción de la documentación.
6. La aportación por el solicitante de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle o incluso la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.
7. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las solicitudes en el plazo indicado en el calendario de actuaciones establecido en el anexo I de esta resolución.

Décimo. Participación de los equipos directivos en el procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico tomarán las medidas organizativas necesarias en el proceso de admisión y matriculación del alumnado para llevar a cabo las siguientes funciones:



- a. Recibir y analizar las solicitudes de admisión, recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la Administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- b. Mecanizar las correspondientes solicitudes en la plataforma educativa Rayuela.
- c. Consultar en la plataforma educativa Rayuela el listado provisional de aspirantes que solicitan vacante, tanto admitidos como excluidos, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud en relación con los requisitos de acceso y criterios de prioridad, conforme al anexo V.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se establecen dos documentos:

El anexo V, generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela para uso interno del centro educativo, que contendrá la totalidad de la información de los solicitantes.

El anexo V-I, que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes. Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad. Además, en dicho anexo se indicará exclusivamente la situación administrativa de la solicitud como "admitido/a" o "excluido/a", evitando en todo momento la inclusión de cualquier otro dato personal adicional.

- d. Resolver las reclamaciones presentadas ante las listas provisionales. Se arbitrará un periodo de reclamación a dicha lista para que las personas solicitantes puedan presentar, siguiendo el modelo del anexo VI, en el centro donde realizaron la solicitud las alegaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento no será posible hacerlo. En caso de desacuerdo con la resolución de la reclamación, elevarán a la Comisión Provincial de Escolarización las discrepancias que frente a esta resolución pueda existir.
- e. Consultar en la plataforma educativa Rayuela el listado definitivo de aspirantes que solicitan vacante, tanto admitidos como excluidos, con indicación de todos los requisitos de acceso aportados y los correspondientes criterios de prioridad conforme al anexo V.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se establecen dos documentos:



El Anexo V, generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela para uso interno del centro educativo, que contendrá la totalidad de la información de los solicitantes.

El anexo V-I, que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad. Además, en dicho anexo se indicará exclusivamente la situación administrativa de la solicitud como "admitido/a" o "excluido/a", evitando en todo momento la inclusión de cualquier otro dato personal adicional.

Esta información, que ya no podrá ser modificada, será la que la plataforma educativa Rayuela utilizará para realizar la adjudicación.

- f. Consultar en la plataforma educativa Rayuela el listado de adjudicación conforme al anexo VII, así como otro listado de aspirantes no admitidos al primer curso en su primera opción conforme al anexo VIII.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se establecen cuatro documentos:

El anexo VII y VIII, generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela para uso interno del centro educativo, que contendrá la totalidad de la información de los solicitantes.

El anexo VII-I y VIII-1, que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad. Además, en dicho anexo se indicará exclusivamente la situación administrativa de la solicitud como "adjudicado en el ciclo o no adjudicado en el ciclo", evitando en todo momento la inclusión de cualquier otro dato personal adicional.

Contra el resultado de la adjudicación podrá interponerse, mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se presentó la solicitud de admisión, reclamación ante



la Comisión Provincial de Escolarización a la que hace referencia el resuelto cuarto de esta resolución, quien comunicará lo que proceda a la Dirección General de Formación Profesional a fin de que puedan tomarse las medidas que, en su caso, correspondan. La resolución de la Comisión de Escolarización pondrá fin a la vía administrativa.

- g. Mecanizar las correspondientes matrículas en la plataforma educativa Rayuela.
- h. Realizar las actuaciones establecidas en el resuelto decimosexto relativas a las listas de espera.
- i. Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para las matrículas y convocatorias, tal como se detalla en el artículo 86 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Decimoprimer. Procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso de ciclos formativos de Formación Profesional y reclamación a la solicitud.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes y tras el análisis de la documentación por parte del centro receptor, éste procederá a registrar las solicitudes en la plataforma educativa Rayuela.
2. Consultado en el centro educativo el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas que presentaron las solicitudes podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento ya no será posible hacerlo, a través del anexo VI de la presente resolución. Éstas se presentarán en el centro donde realizó la solicitud por cualquiera de los medios recogidos en el resuelto octavo apartado quinto.
3. Durante el proceso de reclamación, los solicitantes tienen la posibilidad de aportar nueva documentación, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud, corregir documentación incorrecta o incompleta, agregar más opciones de Ciclos Formativos de Formación Profesional o modificar el orden de sus prioridades, excepto en el caso del centro, ciclo y turno que haya puesto como primera opción.
4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I de la presente instrucción, se consultará en el centro educativo en las fechas establecidas en el calendario de actuaciones, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta información, que ya no podrá ser modificada, será la que la plataforma educativa Rayuela utilizará para realizar la adjudicación siguiendo los criterios establecidos en la presente resolución.



5. La adjudicación, que será centralizada por la plataforma educativa Rayuela se realizará teniendo en cuenta el orden de las opciones indicadas por el alumnado en su solicitud.
6. En la adjudicación se generarán listas de espera de personas aspirantes con indicación de su situación que estarán disponibles en los centros educativos.

Decimosegundo. Procedimiento de adjudicación de vacantes escolares al primer curso.

1. En primer lugar, se adjudicará la vacante reservada a las personas que hayan acreditado su condición de discapacidad. Esta vacante se asignará a la persona solicitante que obtenga una mayor puntuación.
2. Adjudicada la vacante reservada a personas con discapacidad, se realizará una nueva relación con el total de aspirantes, siendo incluidas en ésta, el resto de las personas con discapacidad la cual será ordenada según los criterios de baremación del anexo IV de esta resolución. Se adjudicará el mayor número de plazas disponibles.
3. En el caso de que no existan aspirantes con discapacidad, la vacante reservada para este colectivo pasará a integrarse en la oferta general.
4. En caso de disconformidad con los resultados de las adjudicaciones, los solicitantes podrán presentar un recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Escolarización. Para ello, deberán dirigir un escrito al director del centro de su primera elección. La Comisión Provincial, mencionada en el resuelto cuarto de esta resolución, evaluará el recurso y comunicará las actuaciones pertinentes a la Dirección General de Formación Profesional, que tomará las medidas necesarias que correspondan.
5. La asignación de vacante se considera un derecho personal e intransferible.

Decimotercero. Situaciones tras el listado definitivo de aspirantes y adjudicación.

1. Las personas a las que se les adjudique su primera opción tienen que formalizar la matrícula en el periodo correspondiente a través del anexo IX.
2. De igual modo, las personas que hayan obtenido una plaza diferente a la elegida en primer lugar deberán realizar su matrícula conforme a lo indicado en el calendario de actuaciones del anexo I, de no hacerlo perderán la plaza adjudicada. No obstante, pasarán automáticamente a formar parte de las listas de espera de aquellos ciclos solicitados con mayor prioridad que la plaza adjudicada. Si finalmente obtienen plaza en alguno de los ciclos de esas listas de espera, podrán matricularse en el nuevo ciclo, debiendo anular previamente la matrícula realizada con anterioridad.



3. Las personas que no formalicen su matrícula en el periodo establecido perderán su derecho de matrícula y la vacante será asignada a solicitantes de la lista de espera.

Decimocuarto. Matriculación en primer curso.

1. Si un solicitante ha obtenido una vacante escolar en la adjudicación, deberá formalizar su matrícula cumplimentándola, conforme al anexo IX de esta Resolución, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones incluido en el anexo I. Es importante señalar que, una vez transcurrido dicho plazo, no será posible efectuar la confirmación de la vacante.
2. Una vez cumplimentada, el alumnado deberá presentar su matrícula en las dependencias administrativas del centro donde vaya a cursar los estudios.
3. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las matrículas en el plazo indicado en el calendario de actuaciones establecido en el anexo I de esta resolución.
4. Una vez formalizada la matrícula, las personas solicitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas por los centros educativos para realizar, en su caso, el pago del seguro escolar. Asimismo, para las personas que tengan cumplidos los 16 años deberán aportar su Número de la Seguridad Social (NUSS), dato imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 52.^a del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Será igualmente necesario entregar cualquier documentación adicional que requiera la Secretaría del centro. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la vacante escolar.

Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la aportación del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen a la obligación de formalizar la matrícula.

Decimoquinto. Matrícula del alumnado que no promociona a segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 tuvo su matrícula activa en el primer curso en modalidad presencial completa y no promocionó a segundo debe formalizar matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, conforme al modelo del anexo IX, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones incluido en anexo I de esta resolución. De no hacerlo, se considerará que renuncia a continuar los estudios, y la plaza vacante resultante se adjudica-



cará a otra persona. Para intentar recuperar dicha plaza, deberá participar en el procedimiento de admisión indicado en el resuelto decimosexto de esta resolución.

2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución sin ser necesario presentar solicitud de admisión.
3. Si este alumnado desea cambiar de centro, debe participar en el procedimiento de admisión convocado en esta resolución según los requisitos del resuelto sexto de la presente resolución o matricularse como alumnado que no promociona y posteriormente presentar una solicitud de traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimocuarto de esta resolución.

Decimosexto. Listas de espera y solicitudes de adhesión a la lista de espera a primer curso.

1. Finalizado el plazo de matrícula, se elaborarán listas de espera conforme al modelo del anexo XIII de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes. Las listas de espera se generan siguiendo el mismo orden que el de la adjudicación no teniéndose en cuenta ya la condición de discapacidad.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se establecen dos documentos:

El anexo XIII, generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela para uso interno del centro educativo, que contendrá la totalidad de la información de los solicitantes.

El anexo XIII-I, que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad. Además, en dicho anexo se indicará exclusivamente el número de orden en el que se encuentra cada solicitante para su posterior llamamiento, evitando en todo momento la inclusión de cualquier otro dato personal adicional.



2. Formarán parte de las listas de espera:

- a. Aquellas personas que hayan obtenido una plaza diferente a la elegida en primera opción.
- b. Aquellas que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y haya participado en ellas.

3. A partir de la fecha que indica el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución podrán adherirse al final de esta lista de espera las personas interesadas que no hubieran presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hubieran sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos a través del anexo XII de esta resolución. En estos casos:

- a. Para ser elegibles, deben cumplir las condiciones de acceso indicadas en el resuelto sexto de esta resolución.
- b. Además, podrán adherirse a la lista de espera aquel alumnado matriculado en primero que deseen cambiar de centro, ciclo o turno.
- c. En caso de que queden plazas disponibles, durante el período de lista de espera, estas podrán ser cubiertas por personas que tengan al menos 18 años al finalizar el año 2026, no estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria y haber cursado 3.º o 4.º de la ESO durante el curso 2025-2026.

4. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.

5. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:

- a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
- b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
- c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.

6. La matrícula del alumnado incluido en las listas de espera no podrá realizarse antes de que las listas sean publicadas en la plataforma educativa Rayuela ni después de la fecha establecida en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución.



7. El alumnado que se matricule a consecuencia del llamamiento de listas de espera permanecerá en lista de espera de aquellas opciones con mayor preferencia a la de la plaza obtenida. Es decir, será eliminado de la lista de espera del ciclo en el que se matricula y de todas las opciones de menor preferencia. La mecanización de la matrícula por parte del centro tiene efectos irreversibles sobre este comportamiento automático del programa por lo que su anulación o eliminación no restituye la posición del alumnado en el estado anterior del mismo en listas de espera anterior a dicha matrícula.
8. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

III. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A SEGUNDO CURSO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA.

Decimoséptimo. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a segundo curso.

1. La distribución y procesos de selección se establecerán a partir de las vacantes escolares disponibles, tras descontar los puestos asignados al alumnado que promocione a segundo curso y el que no obtenga el título, siempre que haya mantenido la matrícula activa en el curso 2025/2026, y formalicen su matrícula según lo dispuesto en el calendario de actuaciones conforme a lo indicado en el anexo II de esta resolución.
2. Las vacantes escolares restantes se asignarán a los que han solicitado admisión para el segundo curso y a aquellos que han presentado una solicitud de traslado de matrícula al segundo curso, según lo establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta resolución.

Decimoctavo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación a segundo curso.

1. Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico durante el proceso de admisión y matriculación del alumnado tomarán las medidas organizativas necesarias para las siguientes funciones:
 - a. Mecanizar las correspondientes matrículas en la plataforma educativa Rayuela.
 - b. Recibir de las solicitudes de traslado y/o admisión a segundo, y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



- c. Baremar las solicitudes recibidas de traslado y/o admisión a segundo curso aplicando los criterios correspondientes indicados en el resuelvo vigesimosegundo apartado 7 de esta resolución.
- d. Si aplicado el baremo anterior se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor nota media del presente curso o último cursado. Si persistiera el empate se resolverá en atención al resuelvo vigesimoséptimo de esta resolución.
- e. Consultar en la plataforma educativa Rayuela las listas de admisión a segundo curso y traslado de matrícula para segundo con indicación de si han sido o no admitidas y su correspondiente adjudicación conforme el anexo XI de esta resolución. En caso de la publicación de estas listas en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios se actuará de conformidad con las indicaciones en materia de protección de datos recogidas en esta resolución.
- f. Realizar las actuaciones establecidas en el resuelvo vigesimoquinto relativas a las listas de espera.

Decimonoveno. Presentación de solicitudes para admisión, matriculación o traslado en segundo curso e itinerarios integrados de Grado D.

- 1. Las personas que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor interesadas en solicitar admisión, matrícula o traslado al segundo curso deberán presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones recogido en el anexo II de esta resolución.
- 2. La solicitud se cumplimentará mediante el modelo del anexo correspondiente de la presente resolución.
- 3. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

4. Las solicitudes que no incluyan la información requerida en los apartados indicados como de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones.

Vigésimo. Matrícula del alumnado que promociona a segundo.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en primer curso de Grado Básico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y promociona a segundo deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto decimonoveno de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta resolución.

2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión.



3. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta misma resolución.

Vigesimoprimero. Matrícula del alumnado que no obtenga el título en segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en segundo curso de Grado Básico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y no haya obtenido el título, deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto decimonoveno de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosegundo.

2. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en segundo curso de Grado Básico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tenga pendiente exclusivamente la Unidad Formativa UF1 y/o UFII del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), podrá incorporarse al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
3. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión.
4. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta misma resolución.

Vigesimosegundo. Solicitud de admisión a segundo curso o traslado de matrícula a segundo durante el proceso de admisión. Proceso de selección.

1. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico podrán solicitar la admisión a segundo curso en el centro, ciclo y turno en el que deseen

cursar dichos estudios. La admisión quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación para estas enseñanzas.

2. Las personas procedentes de ciclos formativos de Formación Profesional que compartan un primer curso común, en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico, cuyo listado figura en el resuelto vigesimotercero de esta resolución, podrán solicitar la admisión a segundo curso en el centro, ciclo y turno en el que deseen cursar dichos estudios.
3. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la comunidad autónoma de Extremadura, que tenga pendientes exclusivamente la Unidad Formativa UF1 y/o UFII del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), podrá incorporarse al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
4. Para estos supuestos, la solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en el resuelto decimonoveno de esta resolución, utilizando el anexo X, y de acuerdo con el calendario de actuaciones de esta resolución.
5. El alumnado que habiendo formalizado su matrícula en segundo curso para el curso 2026/2027 y desea cambiar de centro de estudios durante el proceso de admisión del mismo ciclo formativo, podrá solicitar traslado de matrícula en el centro, ciclo y turno en el que se pretende realizar la solicitud, a través del anexo X y de acuerdo con el calendario de actuaciones que se especifica en el anexo II de esta resolución.
6. Para estos casos, conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que la persona solicitante se oponga, debiendo para ello marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará la información académica en el sistema de Gestión de la plataforma educativa Rayuela, si se hubiese obtenido o superado los estudios en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. En el caso de estudios cursados con anterioridad al año 2008 o que no hayan sido obtenidos o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados en formato de copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud, veracidad y que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Si desean presentar varias solicitudes, deberán hacerlo por separado. Las solicitudes se ordenarán por la calificación media de todos los módulos profesionales y/o ámbitos de



primer curso, dando preferencia a quienes más módulos y/o ámbitos hayan superado, y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el resuelvo vigesimoséptimo de esta resolución.

8. Transcurridos los plazos, la dirección del centro consultará, en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones indicada en el anexo II en esta resolución, la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas a través del anexo XI de esta resolución.
9. Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar la matrícula según el calendario de actuaciones.

Vigesimotercero. Alumnado procedente de Ciclos Formativos de Formación Profesional con primer curso común.

1. Las personas procedentes de ciclos formativos de Formación Profesional que compartan un primer curso común y que tengan derecho a matricularse en segundo curso deberán solicitar su admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelvo vigesimosegundo de esta resolución, relativo a la admisión en segundo curso.
2. En estos casos, la dirección del centro concederá de oficio las convalidaciones correspondientes a los módulos del primer curso.

Aquellos módulos que, debido al nuevo plan de estudios, no puedan ser reconocidos ni convalidados, deberán ser considerados como pendientes. Para garantizar el proceso de evaluación continua, la programación didáctica de dichos módulos especificará el seguimiento, control y calificación correspondiente de este alumnado.

3. A título informativo, sin perjuicio de que pudieran existir más, el caso en el que existe un primer curso común entre las enseñanzas que se imparten en Extremadura es la siguiente:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico con primer curso común	
IFC1-20 Informática y comunicaciones	IFC1-21 Informática de oficina

Vigesimocuarto. Traslados de matrícula para primer o segundo curso fuera del proceso de admisión.

1. El alumnado matriculado en primer o segundo curso ya sea dentro de la misma comunidad autónoma o procedente de otra, que desee trasladar su matrícula a otro centro dentro del mismo ciclo formativo o ciclo con primer curso común en la misma modalidad y turno,



podrá solicitar dicho traslado mediante el anexo XV de la presente resolución dirigido a la dirección del centro de destino. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.

2. La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumno trasladado.

Vigesimoquinto. Listas de espera y solicitudes de adhesión a lista de espera a segundo curso.

1. Finalizado el plazo de matrícula, se elaborarán listas de espera conforme al modelo del anexo XIV de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes, ordenados según el siguiente orden de prelación:
 - a. Aquellas que no hayan obtenido una vacante durante el proceso de admisión descrito en el resuelto vigesimosegundo de esta resolución.
 - b. Las personas que soliciten adhesión a las listas de espera a través del anexo XII de esta resolución. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.
2. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no pública:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.
3. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

**Vigesimosexto. Procedimiento para transformar en expresión numérica las calificaciones cualitativas.**

1. Teniendo en cuenta la disposición adicional tercera de la Orden de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Infantil, Educación Primaria, educación secundaria obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de aquellas convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos o en procesos de admisión de alumnos o alumnas que realicen una selección entre los solicitantes, cuando la calificación de una materia venga expresada de forma cualitativa, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y sea necesaria su expresión de forma numérica, la conversión se realizará según las siguientes equivalencias:

a. Sobresaliente: 10.

b. Notable: 8.

c. Bien: 6,5.

d. Suficiente: 5,5.

e. Insuficiente: 4.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas tras la conversión establecida anteriormente, expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Las materias convalidadas y exentas no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media.

Vigesimoséptimo. Sistema de desempate.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la Resolución de 6 de marzo de 2026, la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "Ñ" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).

Vigesimooctavo. Anulación de matrícula por incumplimiento de las bases de la convocatoria.

La anulación de matrícula del alumnado en el ciclo formativo por incumplimiento de las bases de la presente convocatoria se ajustará al siguiente procedimiento:



1. Comprobado que la persona solicitante se encuentra incurso en algún caso de incumplimiento que implique la consecución no legal de la plaza, y previa confirmación del hecho por la Comisión Provincial de Escolarización o de la Dirección General de Formación Profesional, la dirección del centro comunicará a la persona afectada o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que la persona afectada ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentadas, la dirección del centro resolverá, siendo preceptiva la consulta previa a la Comisión Provincial de Escolarización.
2. La resolución motivada, se comunicará al alumnado o a sus representantes legales y podrá presentarse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el presidente de la Comisión Provincial de Escolarización. Dicho recurso pone fin a la vía administrativa.
3. Una copia de la resolución de anulación se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.

Vigesimonoveno. Anulación de matrícula por inasistencia.

En la modalidad presencial completa, la asistencia a las actividades formación constituye una condición necesaria para mantener vigente la matrícula. Para el alumnado que tenga cumplidos los 16 años, se acordará de oficio la anulación de matrícula por inasistencia según lo recogido en el apartado octavo y conforme al modelo del anexo IV de la Instrucción n.º 4/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la evaluación, acreditación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los Grados C, D y E del sistema de formación profesional en modalidad presencial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Trigésimo. Renuncia de matrícula durante el proceso de admisión.

Finalizada la primera y/o segunda adjudicación, y como máximo hasta la finalización del periodo de lista de espera, la persona interesada podrá comunicar su renuncia a la matrícula previamente confirmada.

Para formalizar la renuncia, deberá presentar el anexo XVI de la presente resolución, debidamente cumplimentado, en el centro en el que conste su matrícula, en cualquiera de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentarlo en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Trigésimo primero. Límite de matriculación.**

Los centros educativos deberán supervisar el cumplimiento del límite establecido para las matrículas y convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Trigésimo segundo. Medidas de aplicación.

La Dirección General de Formación Profesional podrá dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en esta resolución.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de las mismas los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Trigésimo tercero. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,

ALBERTO LUJÁN SALAMANCA

ANEXO I
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
PRIMER CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	PLAZOS	
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico modalidad presencial completa, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes.	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión.	Del 2 al 26 de junio.	Anexo III
Plazo máximo para la mecanización de solicitud en los centros receptores.	Hasta el 29 de junio a las 23:59 horas.	
Listas Provisionales de admitidos y excluidos.	7 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.	Anexo V Anexo V-I
Presentación de Reclamaciones a las Listas Provisionales.	Del 7 al 10 de julio.	Anexo VI
Listas Definitiva de admitidos y excluidos.	20 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.	Anexo V Anexo V-I
ADJUDICACIÓN Y MATRICULACIÓN	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Adjudicación: Publicación de las Listas de Adjudicación para el ingreso en primer curso en calidad de nuevo alumnado y Listas de aspirantes no admitidos.	23 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.	Anexo VII Anexo VII-I Anexo VIII Anexo VIII-I
Periodo de matrícula de personas que han obtenido vacante en la adjudicación.	Del 23 al 30 de julio.	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	1 de septiembre.	

Matrícula del alumnado que NO PROMOCIONA A SEGUNDO		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Matrícula del alumnado que no promociona a segundo en la evaluación extraordinaria de junio.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación de listas de espera y vacantes.	4 de septiembre.	Anexo XIII Anexo XIII-I
-Llamamiento por las listas de espera y fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas.	Del 9 al 30 de septiembre.	Anexo XII (Adhesión)
-Matrícula del alumnado recogido en esta actuación.		Anexo IX (Matrícula)
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, conforme a lo establecido en la actuación anterior.	2 de octubre.	

TRASLADOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión <u>dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.</u>	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	
	Anexo XV	



ANEXO II
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
SEGUNDO CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico modalidad presencial completa, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes.

Matrícula del alumnado que mantuvo activa su matrícula durante el curso 2025/2026 que: -PROMOCIONA A SEGUNDO. -NO OBTUVO EL TÍTULO EN SEGUNDO.		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
-Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso. -Matrícula del alumnado de segundo curso que no titula en la evaluación de junio. -Matrícula del alumnado en el plan de estudios a extinguir que no obtuvo el título en segundo y que desea incorporarse al plan de estudios nuevo.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	

Matrícula del alumnado que: -SOLICITA ADMISIÓN A SEGUNDO. -SOLICITA TRASLADO DE MATRÍCULA A SEGUNDO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
-Solicitud de admisión a segundo curso. -Solicitud de traslado de matrícula para segundo curso durante el proceso de admisión.	Del 24 al 30 de julio.	Anexo X
Publicación de la relación de solicitudes de admisión a segundo curso y traslado de matrícula para segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.	1 de septiembre.	Anexo XI
Matrícula del nuevo alumnado admitido a segundo curso o traslado de matrícula a segundo.	2 y 3 de septiembre.	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	4 de septiembre.	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación del listado de alumnado en listas de espera y vacantes.	9 de septiembre.	Anexo XIV
-Llamamiento por las listas de espera y fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas. -Matrícula del alumnado recogido en esta actuación.	Del 9 al 30 de septiembre.	Anexo XII (Adhesión) Anexo IX (Matrícula)
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	2 de octubre.	Anexo IX

TRASLADOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	Anexo XV



ANEXO III
SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN A PRIMER CURSO DE
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Cada persona podrá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD. En el caso de que se presente más de una se atenderá a la presentada en el último momento. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>).			
*Primer Apellido		*Segundo Apellido	
*D.N.I./N.I.E.		*Fecha de nacimiento	
*Código Postal		*Domicilio	
*Localidad		*Provincia	
*Teléfono/s		*País	
*Correo electrónico			
*Sexo ☐ V ☐ M ☐		*Fecha de nacimiento	
☐ Alumnado con NEE		☐ Persona con discapacidad igual o mayor al 33%	
¿Puede continuar legalmente en la ESO? Si ☐ /No ☐		Curso/s repetidos en la ESO: 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐	
		Último curso cursado de la ESO y nota media: Curso: Nota:	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*Nombre			
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Nacionalidad		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Email		*Teléfono	
*Domicilio			
*Localidad		*Provincia	
*Código Postal			
3. DOCUMENTACIÓN.			
☐ Me opongo expresamente a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe de oficio la información necesaria para acreditar mi condición de discapacidad igual o superior al 33% a través de los sistemas de información habilitados. Por lo tanto, y de acuerdo con lo indicado, adjunto a esta solicitud copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.e</i>). ☐ OTORGO mi consentimiento , a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Octavo apartado 4</i>). ☐ Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.f</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de Rayuela y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.d</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa Rayuela y APORTO: Consejo orientador o Solicitud de petición propia por perfil vocacional. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.c</i>).			



Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud)
- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Consejo Orientador
- ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional
- ☐ Otros: _____

4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO QUE SOLICITAS.

Según resuelvo segundo apartado 4, se podrá anular la oferta de primer curso de un ciclo formativo cuando la cantidad de personas efectivas que han solicitado ese ciclo en primera opción antes de cada adjudicación sea menor de seis.

Os recordamos que podrá indicar, por prioridad, un máximo de cinco ciclos formativos.

Nº	CICLO			CENTRO		
	Clave	Itinerario Integrado (Sí/No)	Turno (M/T)	Denominación	Localidad	Nombre del Centro
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y sello del centro

_____ de _____ de 202__

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN A PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027** en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud)
- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Consejo Orientador
- ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IV
CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA ORDENACIÓN DE ASPIRANTES AL PRIMER
CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA.
CURSO 2026/2027.

BAREMO PARA GRADO BÁSICO	
SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA	PUNTOS
a) Alumnado que cumpla 17 años en el año 2026.	5 puntos.
b) Alumnado que cumpla 16 años en el año 2026.	3 puntos.
c) Alumnado que cumpla 15 años en el año 2026.	2 puntos.
d) Aspirantes que hayan cursado 4º de ESO en el curso 2025-2026.	5 puntos.
e) Aspirantes que hayan cursado 3º de ESO en el curso 2025-2026.	5 puntos.
f) Aspirantes que hayan cursado 2º de ESO en el curso 2025-2026.	1 punto.
g) Aspirantes que legalmente no puedan repetir o continuar estudios de ESO en centros educativos ordinarios. Ver texto orientativo siguiente: “Artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación ...los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en esta etapa desde los seis hasta los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. “Art 22.5 ... la escolarización del Alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa” “Art 29.7 De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”	2 puntos.
h) Aspirantes que hayan estado matriculados durante el curso 2025-2026 en el mismo centro de impartición del ciclo formativo de grado básico solicitado.	3 puntos.
i) Aspirantes que no haya estado escolarizado en el sistema educativo español.	4 puntos.

1. Si aplicado el baremo anterior hubiera empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor nota media del presente curso o del último cursado. Se calculará sumando todas las calificaciones obtenidas en todas las materias del curso. No habrá de tenerse en cuenta la nota de la materia de Religión/Atención Educativa.
2. Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la resolución de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra “Ñ” (DOE n.º 53, 18 de marzo).



ANEXO V
LISTADO (Provisional/Definitivo)
DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

(Generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela)
* Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo V-I, de conformidad con lo dispuesto en el resolución.

Solicitante ¹Apellidos y nombre ²Situación	Reserva de plaza por discapacidad	Edad a 31 de diciembre de 2026	Último curso cursado de la ESO y nota media del mismo.	¿Puede continuar en la ESO?	¿Procede del mismo centro?	Ciclos a los que desea acceder					
						Orden	Clave Ciclo	Turno	Denominación Ciclo	Localidad	Centro
3						1					
						2					
						3					
						4					
						5					

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.
²Consígnese, en su caso, la palabra ADMITIDA / EXCLUIDA DEL PROCESO, así como los motivos.
³Tantas filas como solicitantes.

Vº Bº
Sello del Centro
SECRETARIO/A
SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO



ANEXO V-I
LISTADO (Provisional/Definitivo)
DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será **cumplimentado por el centro educativo** solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el **resolución** de la presente resolución.

Solicitante ¹ Apellidos y nombre ² Situación	Ciclos a los que desea acceder				
	Orden	Clave Ciclo	Turno	Denominación Ciclo	Localidad Centro
3	1				
	2				
	3				
	4				
	5				

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

²Consignese, en su caso, la palabra ADMITIDA / EXCLUIDA DEL PROCESO.

³Tantas filas como solicitantes.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO VI
SOLICITUD DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE
SOLICITAN PLAZA EN PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

NOTA: La firma de esta reclamación la realizan los padres, madres o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.

I.DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	Correo electrónico
II.DATOS DEL CENTRO Y CICLO DE LA PRIMERA OPCIÓN		
Centro Docente	Localidad	
Denominación del Ciclo	Turno(M/T)	

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los datos de listado provisional del proceso de admisión del ciclo y centro descritos:

En _____, a _____ de _____ de 202__
Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

___ de _____ de 202__



RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA
EN PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO VII
LISTADO DE ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES A PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

(Generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela)

*Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo VII-I, de conformidad con lo dispuesto en el resolvo décimo de la presente resolución.

Centro		Localidad
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno ☐ M/ ☐ T

Nº Orden	Apellidos y nombre	¿Admitida en el Ciclo?	Prioridad de la petición	Discapacidad (S/N)	ACNEE (S/N)	¿Oferta obligatoria? (S/N)	Puntuación según baremos				Puntuación total	Para desempate. Nota media del último curso cursado de la ESO
							Por edad (15/17 años)	2º, 3º o 4º ESO	No puede repetir ESO	Procedente del mismo centro	No escolarizado en el sistema educativo español	

1 Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO SECRETARIO/A



ANEXO VII-I
LISTADO DE ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES A PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será **cumplimentado por el centro educativo** solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo décimo de la presente resolución.

Centro	
Clave del ciclo	Denominación del ciclo
Localidad	
Turno ☐ M/ ☐ T	

Nº Orden	Apellidos y nombre	¿Admitida en el Ciclo?	Prioridad de la petición	Total puntuación

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO VIII
LISTADO DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS AL PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA EN SU PRIMERA
PETICIÓN
CURSO 2026/2027.

(Generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela)

*Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII-I, de conformidad con lo dispuesto en el resolvo décimo de la presente resolución.

Centro	
Clave del ciclo	Denominación del ciclo
Localidad	
Turno (M/T)	

Apellidos y nombre	¿Admitida en algún ciclo? (S/N)	En su caso admitida en		
		Prioridad	Ciclo de Grado Básico	Centro Educativo

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº
SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

Sello del Centro
SECRETARIO/A



ANEXO VIII-I
LISTADO DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS AL PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA EN SU PRIMERA
PETICIÓN
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será **cumplimentado por el centro educativo** solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el **resolución** décimo de la presente resolución.

Centro		Localidad
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno (M/T)
(Orden alfabético)		
Apellidos y nombre		

Quando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad

Vº Bº
Sello del Centro
SECRETARIO/A
SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO



ANEXO IX
IMPRESO DE MATRÍCULA EN PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD
PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de este impreso la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resolución Noveno apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M ☐
*Persona con discapacidad igual o mayor del 33% ☐		País donde realizó los estudios previos:	
¿Trabaja actualmente? ☐ Sí ☐ No		País donde realizó los estudios previos	
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resolución Noveno apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resolución Noveno apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M ☐
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. DATOS DE MATRÍCULA			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del ciclo		*Clave del ciclo formativo	
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐	* ☐ Alumnado que no promociona al siguiente curso	
Módulo/s pendientes:			



4.	DOCUMENTACIÓN (SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA MATRÍCULA)		
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (Resuelvo Noveno apartado 1.d). - Certificación académica. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador o Solicitud de petición propia por perfil vocacional. (Resuelvo Noveno apartado 1.c). ☐ Me opongo, a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE. (Resuelvo Noveno apartado 1.f).			
a) Si proviene del proceso automatizado de admisión: ☐ Justificante del pago del seguro escolar. ☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso. ☐ El alumnado que tengan cumplidos los 16 años deberá proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social. b) Si NO proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas: ☐ La Documentación del apartado a) anterior. ☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ Justificación de certificación académica de acceso al ciclo de formación profesional básico, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela o no ha autorizado a su consulta. ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE ☐ Consejo orientador si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. ☐ Solicitud a petición propia. ☐ Otros: _____			
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de este impreso se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de impreso y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador del impreso, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta el impreso de matrícula) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta el impreso de matrícula)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta el impreso de matrícula)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__		

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega el **IMPRESO DE MATRÍCULA EN PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL
COMPLETA** **CURSO** **2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**a) Si proviene del proceso automatizado de admisión:**

- ☐ Justificante del pago del seguro escolar.
- ☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- ☐ El alumnado que tengan cumplidos los 16 años deberá proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.

b) Si NO proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas:

- ☐ La Documentación del apartado a) anterior.
- ☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
- ☐ Justificación de certificación académica de acceso al ciclo de formación profesional básico, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela o no ha autorizado a su consulta.
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Consejo orientador si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
- ☐ Solicitud a petición propia.
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO X
SOLICITUD DE ADMISIÓN O TRASLADO DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO
DE ADMISIÓN A SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

☐ **Me opongo** a la Consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Noveno apartado 1.a*).

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

☐ **Me opongo** a la consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Noveno apartado 1.a*).

☐ **Me opongo** a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (*Resuelvo Noveno apartado 1.b*).

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal



3.	PETICIÓN DEL CICLO DE GRADO BÁSICO CUYO SEGUNDO CURSO SE SOLICITA									
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (Resuelvo Noveno apartado 1.d). - Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador o Solicitud de petición propia por perfil vocacional. (Resuelvo Noveno apartado 1.c). ☐ Me opongo, a que de acuerdo con el resuelvo décimo, la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE. (Resuelvo Noveno apartado 1.f).										
<table border="1"><tr><td>*Centro educativo</td><td colspan="2">*Localidad</td></tr><tr><td>*Clave del Ciclo:</td><td>*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐</td><td>*Denominación:</td></tr><tr><td colspan="3">*Módulos pendientes:</td></tr></table>		*Centro educativo	*Localidad		*Clave del Ciclo:	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐	*Denominación:	*Módulos pendientes:		
*Centro educativo	*Localidad									
*Clave del Ciclo:	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐	*Denominación:								
*Módulos pendientes:										
4.	DOCUMENTACIÓN									
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE. ☐ Consejo Orientador. ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____										
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__							
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__									

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **SOLICITUD DE ADMISIÓN O TRASLADO DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE
ADMISIÓN A SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE
ADMISIÓN** **CURSO** **2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico.
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE.
- ☐ Consejo Orientador.
- ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

**ANEXO XI****LISTADO DE ADMISIÓN A SEGUNDO Y TRASLADO DE MATRÍCULA
A SEGUNDO CURSO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.**

(A cumplimentar por el centro educativo)

Centro Docente	Localidad
Clave del Ciclo	Denominación del Ciclo

¹APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO (SI/NO)	OBTIENE VACANTE / RESERVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO XII
SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER O SEGUNDO CURSO DE
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Resuelvo Noveno apartado 1.a).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
2.	DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (Resuelvo Noveno apartado 1.a). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (Resuelvo Noveno apartado 1.b).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3.	CICLO DE GRADO BÁSICO QUE SE SOLICITA		
- Tal adhesión no puede realizarse antes de la fecha prevista en el calendario de actuaciones que aparece publicado en el anexo I y anexo II de esta resolución. - Las personas que figuren en las listas automatizadas de Rayuela tienen preferencia sobre las que se adhieren a ellas. - El orden en las listas adheridas lo determina la fecha y hora de registro de esta solicitud.			



Clave del Ciclo	Turno (M/T)	Curso (1º/2º)	Denominación			
4.	DOCUMENTACIÓN					
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (Resuelvo Noveno apartado 1.d). - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador o Solicitud de petición propia por perfil vocacional. (Resuelvo Noveno apartado 1.c). ☐ Me opongo, a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE. (Resuelvo Noveno apartado 1.f).						
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE. ☐ Consejo Orientador. ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____						
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.						
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 60%; vertical-align: top;"> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td style="width: 40%; vertical-align: top; text-align: center;"> Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__ </td></tr></table>				En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__	
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__					

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER O SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN. CURSO 2026/2027** en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico.
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE.
- ☐ Consejo Orientador.
- ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO XIII
LISTA DE ESPERA PARA EL PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

(Generado automáticamente por la plataforma educativa rayuela)

* Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo XIII-I, de conformidad con lo dispuesto en el resolutive decimosexta de la presente resolución.

Centro	Localidad	
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno ☐ M/ ☐ T

Nº Orden	Apellidos y nombre	¿Admitida en el Ciclo?	Prioridad de la petición	Discapacidad d (S/N)	ACNEE (S/N)	¿Oferta obligatoria? (S/N)	Puntuación según baremos				Para desempate.	
							Por edad. Para oferta obligatoria (15/17 años)	2º, 3º o 4º ESO	No puede repetir ESO	Procedente del mismo centro		Puntuación total

¹ Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO XIII-I
LISTA DE ESPERA PARA EL PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será **cumplimentado por el centro educativo** solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el **resolución** decimosexto de la presente resolución.

Centro		Localidad
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno ☐ M/ ☐ T

Nº Orden	Apellidos y nombre	Prioridad de la petición	Total puntuación

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO XIV
LISTA DE ESPERA PARA EL SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros correspondientes, conforme a lo establecido en el resolución vigesimoquinto de la presente resolución.

Centro		Localidad
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno ☐ M/ ☐ T

Nº Orden	Apellidos y nombre	Prioridad de la petición	Total puntuación

¹ Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº
Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO XV
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO
PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.a).</i>			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
*Nombre		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Domicilio		*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.a).</i> ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.b).</i>			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
*Nombre		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Domicilio		*Código Postal	
3. DATOS DE SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA.			
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.d).</i> - Certificación académica. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador o Solicitud de petición propia por perfil vocacional. <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.c).</i> ☐ Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE. <i>(Resuelvo Noveno apartado 1.f).</i>			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del ciclo formativo		*Clave del ciclo formativo	
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º		*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde	
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			



4.	DOCUMENTACIÓN
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Expediente académico. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico. ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE. ☐ Consejo Orientador. ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____	
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.	
En _____, a _____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__	

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO Y SEGUNDO
CURSO PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN. CURSO
2026/2027** en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Expediente académico.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado básico.
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE.
- ☐ Consejo Orientador.
- ☐ Solicitud a Petición propia por perfil vocacional.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XVI
SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

*Solo posible si se tienen cumplidos los 16 años

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>).			
Apellido 1º		Apellido 2º	
D.N.I. o equivalente		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Sexo ☐ V ☐ M ☐	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Domicilio	
*Provincia		*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*Nombre			
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Nacionalidad		*Sexo ☐ V ☐ M ☐	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Domicilio	
*Provincia		*Código Postal	
3. EXPONE			
Que en el curso académico 20__ - 20__ se ha matriculado en el centro _____, de la localidad _____ en el Ciclo Formativo de Grado Básico denominado: _____			
4. SOLICITA			
La renuncia a la matrícula durante el proceso de admisión, conforme al resuelto trigésimo de la presente resolución. En _____, a _____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____		Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega la **SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD
PRESENCIAL COMPLETA. CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026061313)

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm.106, de 4 de mayo) en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre) por la que se modifica la misma, establece que "La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida". Continúa en su artículo 41, estableciendo las condiciones generales de acceso y admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional en el sistema educativo.

La Formación Profesional se rige por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril). Según la disposición final tercera la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 3/2022 establece que los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior estarán vinculados, con carácter general, a estándares de competencia de nivel 2 y 3 respectivamente del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Y en su artículo 46 establece las condiciones generales de acceso y admisión para los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece el marco normativo para la Formación Profesional en España. Este decreto desarrolla el sistema único e integrado de Formación Profesional, tal como lo establece la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo. En su título II, capítulo IV, sección 3.ª, se establece los requisitos para acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional de



Grado Medio y Superior, además establece que la admisión se organizará y resolverá por las administraciones educativas, atendiendo a las diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, mediante el establecimiento de reservas de plazas.

En cumplimiento de este Real Decreto, se publica la Orden de 9 de mayo de 2024 (DOE núm. 93, de 15 de mayo). Esta orden regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grados D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 7 de la orden mencionada establece que el procedimiento de admisión y matriculación se llevará a cabo mediante una resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de establecer las condiciones para la admisión y matriculación del alumnado en los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa, en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso académico 2026/2027 se ejercen las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional,

RESUELVO:

I. DISPOSICIONES COMUNES.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
2. El procedimiento de admisión y matrícula en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior se realizará conforme a la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Oferta formativa.

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los puestos escolares autorizados

en función de la capacidad total de cada ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

2. El número de vacantes escolares que conforman la oferta para el nuevo alumnado se determinará detrayendo del total de puestos escolares autorizados, aquellos ocupados por el alumnado que haya mantenido su matrícula activa durante el curso 2025/2026 y que, además, no haya promocionado al curso siguiente o no haya titulado, siempre que haya formalizado su matrícula dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso de la presente resolución, así como aquellos puestos que deban reservarse para el alumnado procedente de ciclos formativos de Formación Profesional que se incorpore al curso correspondiente para continuar la oferta de doble titulación de Formación Profesional previamente autorizado.
3. Esta oferta de doble titulación de Formación Profesional, ya sean de Grado Medio o de Grado Superior, permiten al alumnado obtener dos títulos oficiales de la misma familia profesional en tres años.

Este alumnado tendrá derecho a permanencia, siempre que haya mantenido la matrícula activa en el curso académico correspondiente, asimismo, no será necesario presentar una nueva solicitud de admisión en los cursos posteriores, debiendo únicamente formalizar su matrícula.

4. La Dirección General de Formación Profesional podrá anular la oferta de un curso de ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio o Superior cuando se dé alguna de las dos siguientes circunstancias:
 - a. En los primeros cursos cuando la cantidad de personas efectivas que han solicitado ese ciclo en primera opción antes de cada adjudicación sea menor de nueve.
 - b. En los segundos cursos cuando el número de alumnado con posibilidad real de matrícula sea menor de seis.
5. De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, si el alumnado que no promociona o no titula se ve afectado por una supresión de oferta, se actuará de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024. En el supuesto de que sea el turno el que deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, deberá formalizar la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones indicado en el del anexo I para primer curso y



del anexo II para el segundo curso de esta resolución conforme a lo que la convocatoria especifique sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión. El alumnado que quisiera cursar otro ciclo formativo de Formación Profesional deberá presentar una nueva solicitud de admisión.

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matrícula.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa convocadas en la presente resolución para el curso 2026/2027 será el establecido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.

Para esta convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión de Escolarización. Se enviará detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional.

1. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:

- a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- b. Una persona del cuerpo de Inspección de Educación designado por la Delegación Provincial de Educación.
- c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designada por la Delegación Provincial de Educación.
- d. El Director o la Directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vayan a impartir ciclos formativos de Formación Profesional, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
- e. Una persona de la Administración local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
- f. Dos representantes de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
- g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Pro-



vincial de Educación, que actuará como Secretaria/o de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las personas que ostentan las vocalías y la Secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La constitución de cada Comisión Provincial será objeto de publicidad en <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> .

2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización analizarán las solicitudes de matriculación presentadas fuera del plazo de admisión, valorando individualmente cada caso en atención a sus circunstancias específicas. La intervención de dichas Comisiones tendrá un carácter excepcional y no podrá constituir, en ningún caso, una vía alternativa o paralela al procedimiento de admisión, debiendo garantizarse en todo momento el principio de igualdad de oportunidades que ha de regir dicho procedimiento. Al tratarse de enseñanzas no obligatorias, la matriculación quedará condicionada a la existencia de vacantes disponibles. Las decisiones adoptadas por las Comisiones deberán estar debidamente motivadas, fundamentarse en criterios pedagógicos objetivos y responder a razones justificadas, especialmente cuando concurren circunstancias orientadas a prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo de abandono educativo temprano.
3. De manera más concreta, las Comisiones Provinciales de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:
 - a. Informar y asesorar sobre el proceso de admisión a los diferentes actores cuándo éstos lo demanden.
 - b. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional los incidentes que afecten al correcto desarrollo del proceso de admisión.
 - c. Velar por que el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos se desarrolle de forma justa, equilibrada y conforme a la normativa vigente.
 - d. Atender las reclamaciones extraordinarias no incluidas en el procedimiento regulado en el resuelto decimosexto comunicando con la Dirección General de Formación Profesional, para su resolución en caso necesario.
 - e. Trasladar las dudas de interpretación de esta norma a la Dirección General de Formación Profesional para su aclaración.
 - f. En todo caso, analizarán los casos especiales de escolarización que pudieran presentarse. Además, asegurará la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar.



g. Asesorar a los centros que lo precisen en casos de incumplimientos de las bases de la convocatoria de acuerdo con el resuelvo cuadragésimo de esta resolución.

h. Colaborar con la Dirección General de Formación Profesional en la gestión de las solicitudes.

Quinto. Distrito único.

De conformidad en lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 9 de mayo de 2024, los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de Grado Medio y Superior se constituyen en distrito único, lo que permite la gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

Sexto. Información y atención al alumnado.

1. Los titulares de la dirección de los centros educativos que participen en el proceso de admisión y matriculación convocado mediante la presente resolución serán los responsables de la colaboración en su centro con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes. Se tendrá especialmente en cuenta lo dispuesto en el resuelvo octavo de esta resolución, en relación con las medidas de apoyo a las personas presentadoras de solicitudes a primer curso.
2. En los términos indicados en el artículo 8 de la Orden de 9 de mayo de 2024, los centros educativos, las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Provinciales de Escolarización, informarán al alumnado sobre el procedimiento que se desarrolla en esta resolución.

Séptimo. Acceso a la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.

1. La admisión y matrícula en las enseñanzas de formación profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa en el primer curso, regulada en la presente resolución, se realizará a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela. Todas las personas usuarias podrán hacer un seguimiento de su situación dentro del proceso, utilizando para ello las claves de acceso a la plataforma.
2. La secretaría virtual es una sección de la plataforma educativa Rayuela destinada a realizar la mayor parte de los trámites del proceso, siendo esta, además, uno de los canales a través del cual las personas que hayan presentado una solicitud recibirán información personalizada de las distintas fases del proceso y el estado de su solicitud.

El acceso a la secretaría virtual podrá realizarse de las siguientes formas:

- a. Persona usuaria universal: Se considera usuaria universal aquella que dispone de acceso a la plataforma educativa Rayuela a través de las credenciales que le han sido entre-

gadas por un centro educativo y que, por lo tanto, su identidad ha sido debidamente contrastada por una funcionaria o funcionario público. Entre ellas se encuentra el alumnado, madres, padres o responsables legales, o personal de la Consejería de Educación y Formación Profesional o de los centros educativos. Si una persona usuaria universal necesita recuperar sus claves de acceso al programa puede hacerlo personándose en un centro educativo o a través de la plataforma educativa Rayuela (<https://rayuela.educarex.es>) si en ella consta una dirección de correo actualizada.

b. Persona usuaria de trámite: Se considera persona usuaria de trámite aquella que, no siendo usuaria universal de la plataforma educativa Rayuela, obtiene sus credenciales a través de certificados digitales/DNI electrónico o mediante el Servicio de Consulta de Datos de Identidad de la propia plataforma Rayuela siempre que no se oponga expresamente a dicha consulta. A este tipo de usuario únicamente se le permite actuar sobre el procedimiento o trámite específico para el cual ha solicitado el acceso.

3. Asimismo, la ciudadanía podrá dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente resolución para la presentación electrónica de solicitudes. El medio de contacto con el CAU es a través de:

- Teléfono 924004050.
- WhatsApp al número 644174387.
- Telegram: @Rayuelaoficial_bot.
- Mediante el formulario de CAU en Rayuela.
- Mediante el asistente tabula (en la portada de Rayuela).

Octavo. Medidas de apoyo a las personas que presenten solicitud a primer curso.

1. Teniendo en cuenta que las solicitudes de primer curso han de ser cumplimentadas por medios electrónicos, y en base a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establecerán puestos de apoyo y ayuda a las personas que tengan dificultades en la presentación de las solicitudes, reclamaciones, matrículas y/o en la obtención de información.
2. Para ello, en los Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional se establecerá un puesto en el que, además de los equipos electrónicos necesarios, se contará con la ayuda de personal adecuado durante el horario de atención al público. Esta



ayuda tiene por finalidad proporcionar un equipo informático si la persona no dispone de él y de orientar en la presentación autónoma de la solicitud, así como guiarle en las actuaciones posteriores que se pudieran producir.

3. En el caso de surgir alguna dificultad técnica que no pueda solventarse con asesoramiento por parte del centro, la solicitud podrá ser cumplimentada por el personal funcionario de los centros públicos de Extremadura mencionados en el párrafo anterior, que haya sido designado por el director o directora del centro para tal cometido. Dicho personal tiene acceso a un perfil especial de la plataforma educativa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. Tal solicitud será presentada por el funcionario o funcionaria y posteriormente será entregada a la persona interesada, si es mayor de edad o en caso contrario por quien ejerza la tutoría legal de la misma, quedando una copia en poder del centro como comprobante del consentimiento. Tal presentación ha de hacerse durante el plazo que establece el calendario de actuaciones en el anexo I de esta resolución.

Noveno. Requisitos de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modalidad presencial completa.

1. Podrán solicitar admisión a los primeros cursos de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modalidad presencial completa que se impartan en el curso académico 2026/2027 las personas que cumplan algunas de las siguientes condiciones en el período de presentación de solicitudes de admisión:
 - a. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos o sus equivalentes académicos.
 - I. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - II. Título de Técnico Básico de Formación Profesional.
 - III. Título de Técnico de Formación Profesional.
 - b. Haber superado un curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
 - c. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.
 - d. Haber superado una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.



2. Además de lo anterior, se considerarán todas las titulaciones equivalentes a cualquiera de las titulaciones indicadas en el apartado anterior:

- a. Estar en posesión del Título Graduado en Educación Secundaria.
- b. Haber superado los módulos obligatorios y los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- c. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
- d. Estar en posesión del título de Bachiller Superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- e. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- f. Haber superado, en las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- g. Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente.
- h. Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
 - I. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - II. Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 - III. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - IV. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 - V. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - VI. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- i. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.



- j. Estar en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

Décimo. Requisitos de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior modalidad presencial completa.

1. Podrán solicitar admisión a los primeros cursos de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior en modalidad presencial completa que se impartan en el curso académico 2026/2027 las personas que cumplan algunas de las siguientes condiciones en el período de presentación de solicitudes de admisión:
 - a. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos o sus equivalentes académicos.
 - I. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
 - II. Poseer el título de Bachiller.
 - III. Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
 - b. Haber superado un curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
 - c. Haber superado una prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
 - d. Haber superado una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
2. Además de lo anterior, se considerarán todas las titulaciones equivalentes a cualquiera de las titulaciones indicadas en el apartado anterior:
 - a. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990).
 - b. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.
 - c. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
 - d. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.



- e. Estar en posesión del Título de Bachiller expedido tras cursar el bachillerato unificado y polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
- f. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- g. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.

II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A PRIMER CURSO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA.

Decimoprimer. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a primer curso por cupo.

1. Las vacantes escolares de primer curso para cada ciclo formativo de Formación Profesional se distribuyen por cupos de la siguiente forma:
 - a. En los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
 - I. Cupo primero: el 75 % de las vacantes escolares para el alumnado que tenga el título de graduado en ESO o de Técnico Básico de Formación Profesional o equivalentes a los efectos de acceso:
 1. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
 2. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
 3. Haber superado los módulos obligatorios y los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 4. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 5. Haber superado, en las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
 6. Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente.
 7. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.
 - II. Cupo segundo: el 15% de las vacantes escolares para las personas que hayan superado una prueba de acceso o curso de formación preparatorio a los ciclos formativos



de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalentes a los efectos de acceso.

III. Cupo tercero: el 10% para las personas que tengan un título de Técnico o de Técnico Superior y sus equivalentes a los efectos de acceso:

1. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
2. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
4. Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
5. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
6. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
7. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
8. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

b. En los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

I. Cupo primero: el 75% de las vacantes escolares al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o el título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso. En el caso de este cupo, la distribución del mismo y sus equivalentes es:

1. Subcupo de Técnicos de Formación Profesional el 38 % de las vacantes escolares:
 - a. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
2. Subcupo de Bachiller el 37 % de las vacantes escolares:
 - a. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990).



- b. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - c. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
 - d. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.
 - e. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
- II. Cupo segundo: el 15% de las vacantes escolares para las personas que hayan superado una prueba de acceso o curso de formación preparatorio a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente a efectos de acceso.
- III. Cupo tercero: el 10% de las vacantes escolares para las personas que tengan un título de Técnico Superior, título universitario o equivalente a efectos de acceso:
- 1. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.
 - 2. Estar en posesión del Título de Bachiller expedido tras cursar el bachillerato unificado y polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 - 3. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos de acceso, con alguno de los anteriores.
2. Los procesos de selección en caso de haber más peticiones que vacantes disponibles en cada cupo se regulan por lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 para los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, y en los artículos 22, 23 y 24 para los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior de la Orden de 9 de mayo de 2024.
3. La asignación de las vacantes escolares se efectuará conforme a los criterios de baremación establecidos en el anexo III para Grado Medio y en el anexo IV para Grado Superior de esta resolución. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a la adjudicación de todas las vacantes escolares.
4. Se reservará en cada uno de los cupos y, en su caso, subcupos de acceso, un 5% de las vacantes escolares para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 para el Grado Medio y el artículo 21 para el Grado Superior de la Orden de 9 de mayo de 2024. En cada una de las adjudicaciones, si las vacantes escolares reservadas en cada cupo para personas con discapacidad no re-



sultan cubiertas por ningún solicitante perteneciente a este colectivo, pasarán a la oferta general de ese cupo.

5. Se reservará en cada uno de los cupos y, en su caso, subcupos de acceso, un 5% de las vacantes escolares para personas que tengan vigente su condición de deportistas de alto nivel o rendimiento y que cumplan los requisitos académicos correspondientes según el artículo 17 del Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura (BOE núm. 177, de 25 de julio). En cada una de las adjudicaciones, si las vacantes escolares reservadas en cada cupo para personas que tengan vigente su condición de deportistas de alto nivel o rendimiento no resultan cubiertas por ningún solicitante perteneciente a este colectivo, pasarán a la oferta general de ese cupo.
6. Las vacantes que resulten en cada adjudicación en los diferentes cupos y, en su caso, subcupos de acceso por la no confirmación de matrícula se distribuirán en la siguiente adjudicación conforme a las proporciones establecidas en el apartado 1 del presente resuelvo. En el caso de que la vacante se origine por una mejora de plaza de una persona ya adjudicada, esta se asignará directamente al cupo ordinario de procedencia del solicitante.
7. Al aplicar los porcentajes de reparto, si como resultado del redondeo se produjera un exceso de vacantes asignadas, se restará dicha vacante al cupo 3; en caso contrario, si se produjera un defecto, se añadirá al cupo 1a para Grado Superior y 1 para Grado Medio. Finalizado el reparto, si alguna vacante quedara sin cubrir por inexistencia de solicitantes en su cupo correspondiente, esta se reasignará al cupo con mayor porcentaje de vacantes, y si no pudiera ser cubierta, se continuará el ofrecimiento al siguiente cupo por orden decreciente de porcentaje, hasta su eventual cobertura.
8. Si se produjeran empates, se resolverán conforme al resuelvo trigésimo noveno de la resolución.
9. Las personas solicitantes en caso de contar con varias titulaciones que le faculen para participar en varios cupos deberán decantarse por un cupo de los establecidos en el presente resuelvo.

Decimosegundo. Presentación de solicitudes de admisión para primer curso.

1. Las personas interesadas en solicitar admisión para el primer curso deberán presentar una única solicitud, ya sea para Grado Medio o para Grado Superior, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones. La solicitud se presentará de forma telemática, cumplimentándola a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela, disponible en la dirección: <https://rayuela.educarex.es>, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo séptimo de esta resolución. A efectos de consulta, el modelo de solicitud se recoge en el anexo V.



2. La solicitud será presentada por la misma persona que desea cursar un ciclo formativo de Formación Profesional cuando sea mayor de edad. Si en el momento de presentar la solicitud se trata de una persona menor de edad, dicha solicitud, deberá presentarla quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. En caso de que no conste en la plataforma educativa Rayuela tal relación, se deberá aportar la documentación recogida en los términos indicados en el resuelto decimotercero.
3. En la solicitud se consignarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez ciclos formativos de Formación Profesional, especificando para cada uno, el turno o turnos elegidos y el centro o centros donde se imparten, de conformidad con la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en Extremadura referenciada en el resuelto segundo.
4. La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios impedirá la presentación de la solicitud telemática.
5. La dirección de correo electrónico consignada en la solicitud deberá ser de uso personal y permanente de la persona solicitante o, si esta fuera menor de edad, de quien ejerza su patria potestad, tutela o curatela. Durante el procedimiento podrán realizarse comunicaciones a dicha dirección y/o a través de la plataforma educativa Rayuela.
6. Se emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, el número de solicitud, los datos relevantes de la solicitud, y en su caso la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.
7. Las personas que presenten la solicitud podrán oponerse a que la Consejería de Educación y Formación Profesional haga pública en los listados de adjudicación la condición de discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %. En este supuesto, los datos identificativos de la persona solicitante aparecerán ocultos en dichos listados, sin perjuicio de que el resto de las personas solicitantes pueda conocer el resultado detallado de las adjudicaciones correspondientes al procedimiento. La persona interesada podrá consultar esta circunstancia en su Secretaría Virtual de Rayuela.
8. Se podrá presentar solicitud de admisión, para quienes ya dispongan de matrícula oficial en enseñanzas de régimen general. Si les corresponde una vacante en la primera o segunda adjudicación y deciden confirmar la matrícula, ello supondrá la anulación automática de la ya existente.

Decimotercero. Documentación para la admisión a primer curso.

1. La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a cada una de las circunstancias alegadas, la cual deberá justificarse conforme a lo indicado a continuación:



Conforme a lo establecido en el artículo 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación salvo que conste oposición expresa manifestada por la persona interesada en la solicitud:

- a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad, disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En caso de oposición, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en el resuelto séptimo, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
- b. Acreditación de la condición de persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. En caso de que dicha relación no conste en la plataforma educativa Rayuela, deberá aportarse copia del libro de familia o documento legal equivalente que acredite la condición de padre, madre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- c. Acreditación del expediente académico, de la superación de la prueba o curso de formación preparatorio de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional. El órgano gestor consultará de oficio los datos académicos a través de la plataforma educativa Rayuela, salvo que el solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Asimismo, si los estudios fueron cursados antes de 2008 o no fueron obtenidos en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá aportar la documentación pertinente junto con la solicitud. Si es necesario que el solicitante presente dicha documentación, se hará conforme a como sigue:
 - I. Certificado del expediente académico: se acreditará mediante certificación académica personal o del libro de calificaciones.
 - II. Certificado de superación de la prueba de acceso o del curso de acceso se acreditará mediante el correspondiente certificado.

En el caso de que la superación de la prueba de acceso o curso de formación preparatorio de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en otra Comunidad Autónoma, en la certificación debe constar la materia o las materias superadas en la



parte específica o parte de competencias clave. Si esta información no consta en la certificación, no podrá reconocerse el acceso preferente en el proceso de admisión.

- d. Los solicitantes que hayan cursado estudios en el extranjero deben presentar la resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la que se declare la homologación de sus estudios. En dicha resolución deberá constar la nota media exigida o, en su defecto, se aceptará el volante de inscripción condicional, el cual debe justificar que se ha solicitado la homologación. Este volante debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo II de la Orden ECD/3305/2002 y acreditar que el procedimiento de homologación ha sido iniciado.

El volante de inscripción condicional, dentro de su periodo de vigencia, permitirá la inscripción en los centros educativos o en los exámenes oficiales en las mismas condiciones que si la homologación o convalidación hubiera sido ya concedida, aunque de forma provisional, y con una valoración numérica de 5.

En cuanto a la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se considerará la fecha en la que se ha concedido la homologación.

Si la homologación no contempla la nota media exigida, el solicitante deberá presentar las certificaciones académicas oficiales que incluyan las calificaciones correspondientes a los estudios cursados que conducen al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, que establece la forma de calcular la nota media para la convalidación del primer curso de Bachillerato y la homologación de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Para ello, se deben presentar las certificaciones que acrediten los dos últimos cursos realizados, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en que se realizaron dichos cursos. Estas certificaciones deben estar legalizadas mediante la Apostilla de La Haya, o bien por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado de España.

Además, dicha certificación debe estar acompañada de la traducción oficial al castellano tanto del título como de la certificación académica. La traducción puede ser realizada por el Consulado o por un intérprete jurado debidamente registrado e inscrito en España. Puede consultar el listado actualizado de intérpretes jurados en el siguiente enlace

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>

e. Acreditación de la condición de grado de discapacidad igual o superior al 33%. La Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de oficio la información necesaria para acreditar la condición de discapacidad a través de los sistemas de información habilitados, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente en la solicitud.

Las personas que no se opongan a esta consulta deberán indicar en la solicitud la comunidad autónoma que ha emitido su certificado de discapacidad, con el fin de agilizar su verificación.

En caso de oposición, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de una copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras comunidades autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de admisión.

f. Acreditación en vigor de la condición vigente de deportista de alto rendimiento. Debe aportarse la resolución de la Dirección General de Jóvenes y Deportes u organismo equivalente o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva.

2. No obstante, cuando las personas solicitantes hubieran autorizado a la Administración para comprobar la información necesaria, y esta no pudiera obtenerla por no encontrarse disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerirles, por los medios habilitados, la aportación de la documentación correspondiente. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido conforme al artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o una copia auténtica del mismo, es decir, que incorpore un medio electrónico y un código seguro de verificación que permita a la Consejería comprobar su exactitud y veracidad. Asimismo, cuando los documentos mencionados estén redactados en un idioma distinto del castellano, se exigirá su correspondiente traducción jurada.
3. En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia electrónica normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes anotarán en la aplicación plataforma educativa Rayuela, la necesidad de que la persona solicitante estará obligada a mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo. Tal cotejo deberá hacerse siguiendo lo estipulado en el resuelto decimocuarto de esta resolución.



4. Si en la presentación electrónica de la solicitud se hubiera omitido documentación, podrá aportarse durante el periodo de reclamaciones que se especifica en la presente resolución, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición.

Decimocuarto. Cotejo de la documentación.

1. El cotejo, consiste en presentar el documento original, o certificado en formato electrónico válido correspondiente al documento que se aportó copia previamente y que ha sido requerido por la Consejería mediante el procedimiento establecido en este resuelto. El centro en el que se presenta tal documento deberá registrar en la plataforma educativa Rayuela la conformidad o validez del mismo en relación con el que ya consta en la plataforma.
2. Las personas que hayan presentado solicitudes de admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original o certificado en formato electrónico válido de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o copia auténtica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.
3. El cotejo podrá también realizarse en cualquier otro centro público de manera presencial o telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Cuando se haya considerado que alguna de la documentación aportada debe ser cotejada, dicha consideración será publicada en la plataforma educativa Rayuela y podrá ser consultada de modo privado por cada persona solicitante en las fechas previstas en el calendario de actuaciones indicada en la presente resolución.
5. El alumnado que no presente la documentación requerida para el cotejo en los plazos indicados se entenderá que decae su derecho a la matrícula de estas enseñanzas.

Decimoquinto. Solicitantes cuya información sobre el requisito de acceso consta o constará en la plataforma educativa Rayuela.

1. En el caso de personas solicitantes que, por estar cursando estudios, realizando pruebas de acceso o curso de formación preparatorio durante el año 2026, aún no dispongan en la plataforma educativa Rayuela de la condición de acceso correspondiente en el momento de presentar la solicitud, podrán seleccionar dicha condición en el formulario. Esta será verificada de oficio por la Dirección General de Formación Profesional en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el inicio del periodo de información provisional de datos.



2. Si la persona solicitante no autoriza la consulta de sus datos, podrá manifestar expresamente su oposición en la solicitud. En tal caso, deberá aportar la documentación acreditativa de la condición de acceso alegada.
3. Todas las actuaciones de este resuelto habrán de ser realizadas siguiendo la temporalización que marca el calendario de actuaciones.

Decimosexto. Procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso de ciclos formativos de Formación Profesional y reclamación a la solicitud.

1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, en la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela constará para todas las solicitudes, la situación provisional de todas las personas, tanto admitidas como excluidas, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud en relación con los requisitos de acceso y la información académica relacionada con ello, valorada por el centro donde se presentó la solicitud.
2. Contra el listado provisional se podrá presentar de forma telemática, utilizando para ello cualquiera de los medios que se citan en el resuelto séptimo de esta resolución, la reclamación que se estime conveniente, teniendo en cuenta que en otro momento ya no será posible hacerlo. El motivo de la reclamación podrá modificarse durante todo el plazo establecido al efecto, conforme al calendario de actuaciones recogido en el anexo I de la presente instrucción. Llegado el último momento, se tomará la última versión de esta.
3. Durante el proceso de reclamación, los solicitantes tienen la posibilidad de aportar nueva documentación, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud, corregir documentación incorrecta o incompleta, cambiar de cupo, agregar más opciones de ciclos formativos de Formación Profesional o modificar el orden de sus prioridades, excepto en el caso del centro, ciclo y turno que haya puesto como primera opción.
4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I de la presente instrucción, se publicará en la plataforma educativa Rayuela el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de todos los requisitos de acceso aportados y la información académica relacionada con ello, valorada por el centro donde se presentó la solicitud. Esta información, que ya no podrá ser modificada, y será la que la plataforma educativa Rayuela utilizará para realizar las adjudicaciones siguiendo los criterios de esta resolución.
5. Las adjudicaciones, que serán centralizadas por la plataforma educativa Rayuela se realizarán teniendo en cuenta el orden de las opciones indicadas por el alumnado en su solicitud.



6. En cada adjudicación se generarán listas ordenadas de personas aspirantes con indicación de su situación, que estarán disponibles en la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela de cada solicitante.

Decimoséptimo. Procedimiento de adjudicación de vacantes escolares a primer curso. Opciones del alumnado en cada adjudicación.

1. El proceso de asignación de vacantes escolares a primer curso se llevará a cabo mediante dos adjudicaciones, siguiendo las especificaciones que se detallan a continuación:
 - a. Primera adjudicación (julio): Se llevará a cabo después de la publicación de la situación definitiva de los solicitantes. En esta primera adjudicación, se asignarán todas las vacantes escolares disponibles.
 - b. Segunda Adjudicación (septiembre): Se realizará una vez finalizado el primer periodo de matrícula. En esta adjudicación, se incorporarán las vacantes escolares para las que, habiéndose obtenido la primera opción en la primera adjudicación, no se haya formalizado la matrícula.
2. En cada una de las adjudicaciones, los solicitantes que hayan obtenido la vacante escolar de la primera opción estarán obligados a formalizar la matrícula de la vacante asignada. Sin embargo, si no se formaliza la matrícula, la vacante se perderá y el solicitante quedará excluido del proceso de admisión.
3. Durante la primera adjudicación, si un solicitante obtiene vacante escolar en un ciclo formativo de Formación Profesional diferente al que solicitó en primera opción, debe tomar una de las siguientes decisiones:
 - a. Formalizar la matrícula de la vacante obtenida: En este caso, no participará en la segunda adjudicación.
 - b. No realizar ninguna acción: Esto reservará la vacante obtenida, en espera de obtener una plaza más favorable en la segunda adjudicación. Si se obtiene una vacante más favorable, se perderá la reservada inicialmente.
4. Después de la segunda adjudicación, si los solicitantes obtienen una vacante diferente a la que habían elegido en primer lugar, tendrán la opción de formalizar o no la correspondiente matrícula. En cualquier caso, automáticamente pasarán a formar parte de las listas de espera de los ciclos formativos de Formación Profesional que solicitaron con mayor prioridad que la vacante asignada. Si finalmente obtienen una plaza en alguno de los ciclos formativos de Formación Profesional de esas listas de espera, podrán matricularse en la nueva plaza, siempre y cuando anulen previamente la matrícula realizada anteriormente.



5. En caso de disconformidad con los resultados de las adjudicaciones, los solicitantes podrán presentar un recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Escolarización. Para ello, deberán dirigir un escrito al director del centro de su primera elección. La Comisión Provincial, mencionada en el resuelto cuarto de esta resolución, evaluará el recurso y comunicará las acciones pertinentes a la Dirección General de Formación Profesional, quien tomará las medidas necesarias que correspondan.
6. En la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela y siguiendo el calendario de actuaciones, los solicitantes podrán acceder de manera personalizada a la información sobre la asignación de vacantes escolares para cada adjudicación.
7. La asignación de vacante se considera un derecho personal e intransferible.

Decimoctavo. Matriculación en primer curso.

1. Si un solicitante ha obtenido una vacante escolar en alguna de las adjudicaciones, tiene la opción de confirmar la matrícula a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela. Esta confirmación debe realizarse telemáticamente, conforme al calendario de actuaciones y utilizando los medios especificados en el resuelto séptimo y octavo de esta resolución. Es importante señalar que, una vez transcurrido dicho plazo, no será posible efectuar la confirmación de la vacante.
2. Durante todo el período de matriculación establecido, la confirmación de la vacante podrá ser modificada. Sin embargo, al finalizar dicho periodo, se considerará válida únicamente la última confirmación registrada.

Cabe mencionar que la matrícula confirmada a través de la Secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela anulará cualquier matrícula de régimen general que pueda existir, según lo establecido en el apartado 8 del resuelto decimosegundo de esta resolución.

3. Una vez formalizada la matrícula, las personas solicitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas por los centros educativos para realizar el pago del seguro escolar, en caso de que sea necesario. Asimismo, deberán aportar su Número de la Seguridad Social (NUSS), dato imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 52.^a del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Será igualmente necesario entregar cualquier documentación adicional que requiera la Secretaría del centro. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la vacante escolar.



Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la aportación del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen a la obligación de formalizar la matrícula a través de la Secretaría Virtual.

Decimonoveno. Matrícula de alumnado que no promociona a segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 tuvo su matrícula activa en el primer curso en modalidad presencial completa y no promocionó a segundo debe formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, a través del anexo VIII de la presente resolución dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones. No hacerlo, se considerará que renuncia a continuar los estudios, y la plaza vacante resultante se adjudicará a otra persona. Para intentar recuperar dicha plaza, deberá participar en el procedimiento de admisión indicado en el resuelto vigésimo de esta resolución.
2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro, pero en un turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución sin ser necesario presentar solicitud de admisión.
3. Si este alumnado desea cambiar de centro, debe participar en el procedimiento de admisión convocado en esta resolución o matricularse como alumnado que no promociona y posteriormente presentar una solicitud de traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto trigésimo de esta resolución.

Vigésimo. Lista de espera y solicitudes de adhesión a lista de espera a primer curso.

1. Finalizado el segundo plazo de matrícula, se elaborarán las listas de espera. Estas listas servirán para establecer el orden de llamamiento que los centros educativos deberán seguir en caso de producirse vacantes. La condición de discapacidad y la de deportista de alto rendimiento dejarán de considerarse para la asignación de dichas vacantes.
2. Formarán parte de las listas de espera:
 - a. Aquellas personas que hayan obtenido una vacante diferente a la elegida en primera opción.
 - b. Aquellas que no hayan obtenido vacante en las adjudicaciones anteriores y hayan participado en ellas.



3. El orden de incorporación a la lista de espera para Grado Medio se establecerá de la siguiente manera:
 - a. En primer lugar, se incluirán los aspirantes del primer cupo que hayan participado aportando la nota media de 3.º y 4.º de la ESO o un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Básico, ordenados según la baremación obtenida de acuerdo con el anexo III de esta resolución. En caso de empate, se ordenará según lo establecido en el resuelto trigésimo noveno de esta resolución.
 - b. A continuación, se incorporarán los aspirantes del primer cupo que no hayan aportado la nota media de 3.º y 4.º de la ESO, junto con los aspirantes del segundo y tercer cupo. Todos ellos se ordenarán conforme a la baremación establecida en el anexo III de esta resolución. En caso de empate, se aplicará igualmente lo establecido en el resuelto trigésimo noveno.
4. El orden de incorporación a la lista de espera para Grado Superior se establecerá de la siguiente manera:

Los aspirantes del primer cupo se integrarán con los aspirantes del segundo y tercer cupo, ordenándose todos ellos según la baremación obtenida conforme al anexo IV de esta resolución. En caso de empate, se aplicará lo establecido en el resuelto trigésimo noveno de esta resolución.
5. A partir de la fecha que indica el calendario de actuaciones según el anexo I para primer curso de esta resolución, podrán adherirse al final de esta lista de espera las personas interesadas que no hubieran presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hubieran sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos a través del anexo X de esta resolución.
 - a. Para ser elegibles, deben cumplir las condiciones de acceso indicadas en el resuelto noveno para Grado Medio y resuelto décimo para Grado Superior de esta resolución.
 - b. Además, podrán adherirse a la lista de espera aquel alumnado matriculado en primero que deseen cambiar de centro, ciclo o turno. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.
6. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no pública:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.



- c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.
7. La matrícula del alumnado incluido en las listas de espera no podrá realizarse antes de que las listas sean publicadas en la plataforma educativa Rayuela ni después de la fecha establecida en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución. Las personas que presentaron solicitudes encontrarán esta información en ese momento en la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela.
8. El alumnado que se matricule a consecuencia del llamamiento de listas de espera permanecerá en lista de espera de aquellas opciones con mayor preferencia a la de la plaza obtenida. Es decir, será eliminado de la lista de espera del ciclo en el que se matricula y de todas las opciones de menor preferencia. La mecanización de la matrícula por parte del centro tiene efectos irreversibles sobre este comportamiento automático del programa por lo que su anulación o eliminación no restituye la posición del alumnado en el estado anterior del mismo en listas de espera anterior a dicha matrícula.
9. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

III. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A SEGUNDO CURSO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA.

Vigesimoprimer. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a segundo curso.

1. La distribución y procesos de selección se establecerán a partir de las vacantes escolares disponibles, tras descontar los puestos asignados al alumnado que promocione al segundo curso y el que no obtenga el título siempre que hayan mantenido la matrícula activa en el curso 2025/2026 dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones en el anexo II de esta resolución.
2. Las vacantes escolares restantes se asignarán a los que han solicitado admisión para el segundo curso y aquellos que han presentado una solicitud de traslado de matrícula al segundo curso, según lo establecido en el resuelto vigesimosexto de esta resolución.

Vigesimosegundo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación a segundo curso.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior tomarán las medidas organizati-



vas necesarias en el proceso de admisión y matriculación del alumnado para llevar a cabo las siguientes funciones:

- a. Mecanizar las correspondientes matrículas en la plataforma educativa Rayuela.
- b. Recibir las solicitudes de admisión y/o traslado a segundo, y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Baremar las solicitudes recibidas de traslado y/o admisión a segundo curso aplicando los criterios correspondientes indicados en el apartado 7 del resuelto vigesimosexto de esta resolución.
- d. Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán conforme al resuelto trigésimo noveno de esta resolución.
- e. Consultar en la plataforma educativa Rayuela las listas de admisión a segundo curso y de traslado de matrícula para segundo con indicación de si han sido o no admitidas y su correspondiente adjudicación conforme el anexo VII.
- f. Realizar las actuaciones establecidas en el resuelto trigésimo primero relativas a las listas de espera.

Vigesimotercero. Presentación de solicitudes para admisión, matriculación o traslado en segundo curso y tercer curso de una oferta de doble titulación de Formación Profesional.

1. Las personas interesadas en solicitar admisión, matrícula o traslado al segundo curso deberán presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones recogido en el anexo II de esta resolución.
2. La solicitud se cumplimentará mediante el modelo del anexo VI correspondiente de la presente resolución.
3. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre,

por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

y <https://www.cert.fnmt.es/>

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

4. Las solicitudes que no incorporen la información de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de que puedan ser subsanadas durante el periodo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones.

Vigesimocuarto. Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en primer curso de Grado Medio o Superior en la comunidad autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y promociona a segundo deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, a través del anexo VIII de la presente resolución dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto vigesimotercero de esta resolución.



En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosexto de esta resolución.

2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado puede permanecer en el mismo centro, pero en un turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución sin ser necesario presentar solicitud de admisión.
3. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosexto de esta misma resolución.

Vigesimoquinto. Matrícula del alumnado que no obtenga el título en segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en segundo curso de Grado Medio o Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y no haya obtenido el título, deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, a través del anexo VIII de la presente resolución dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto vigesimotercero de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosexto.

2. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en segundo curso de Grado Medio o Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en un plan de estudios a extinguir regulado por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto, podrá optar entre:
 - a. Continuar sus estudios en el plan a extinguir durante el curso 2026/2027, siendo este el último curso académico en el que se oferta dicho plan de estudios. En caso de no superarlos, deberá incorporarse al nuevo plan de estudios regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio en el curso 2027/2028.



- b. Incorporarse al nuevo plan de estudios regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
3. Para ambos casos deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto vigesimotercero de esta resolución.
4. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado puede permanecer en el mismo centro, pero en un turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución sin ser necesario presentar solicitud de admisión.
5. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosexto de esta misma resolución.

Vigesimosexto. Solicitud de admisión a segundo curso o traslados de matrícula a segundo curso durante el proceso de admisión. Proceso de selección.

1. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Superior podrán solicitar la admisión a segundo curso en el centro, ciclo y turno en el que deseen cursar dichos estudios. La admisión quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación para estas enseñanzas.
2. Las personas procedentes de ciclos formativos de Formación Profesional que compartan un primer curso común, en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cuyo listado figura en el resuelto vigésimo noveno de esta resolución, podrán solicitar la admisión a segundo curso en el centro, ciclo y turno en el que deseen cursar dichos estudios.
3. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la comunidad autónoma de Extremadura, que tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto, de un plan de estudios a extinguir regulado por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá optar entre:
 - a. Continuar sus estudios en el plan a extinguir durante el curso 2026/2027, siendo este el último curso académico en el que se oferta dicho plan de estudios. En caso de no



superarlos, deberá incorporarse al nuevo plan de estudios regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio en el curso 2027/2028.

- b. Incorporarse al nuevo plan de estudios regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
4. Para estos supuestos, la solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en el resuelto vigesimotercero de esta resolución, utilizando el anexo VI, y de acuerdo con el calendario de actuaciones de esta resolución.
5. El alumnado que habiendo formalizado su matrícula en segundo curso para el curso 2026/2027 y desea cambiar de centro de estudios durante el proceso de admisión del mismo ciclo formativo de Formación Profesional, podrá solicitar traslado de matrícula en el centro, ciclo y turno en el que se pretende realizar la solicitud, a través del anexo VI y de acuerdo con el calendario de actuaciones que se especifica en el anexo II de esta resolución.
6. Para estos casos, conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que la persona solicitante se oponga debiendo para ello marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará la información académica en el sistema de Gestión de la plataforma educativa Rayuela, si se hubiese obtenido o superado los estudios en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. En el caso de estudios cursados con anterioridad al año 2008 o que no hayan sido obtenidos o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados en formato de copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud, veracidad y que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Si desean presentar varias solicitudes, deberán hacerlo por separado. Las solicitudes se ordenarán por la calificación media de todos los módulos profesionales de primer curso, dando preferencia a quienes más módulos hayan superado, y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el resuelto trigésimo noveno de esta resolución.
8. Transcurridos los plazos, la dirección del centro consultará, en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones del anexo II en esta resolución, la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas y su correspondiente adjudicación conforme al anexo VII de esta resolución.



En caso de publicarse en la página web, sede electrónica o tableros de anuncios, únicamente podrá figurar el nombre y apellidos de la persona solicitante, completados, cuando proceda, se publicará con los dígitos del DNI que ocupen la posición cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento identificativo correspondiente en los supuestos de coincidencia de nombre y apellidos. A estos efectos, las solicitudes de traslado y de admisión conformarán una única lista.

9. Con el propósito de asignar las vacantes disponibles, los centros educativos adjudicarán las vacantes en julio. Las solicitudes presentadas en julio tendrán prioridad sobre las de septiembre.
10. Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar la matrícula según el calendario de actuaciones.

Vigesimoséptimo. Alumnado matriculado en un itinerario integrado.

1. El alumnado matriculado durante el curso 2025/2026 en un itinerario integrado autorizado por la Dirección General de formación profesional cuya secuencia comprende Grado Básico y Grado Medio, con una duración total de cuatro años, y que esté cursando segundo curso de Grado Básico y obtenga el título, deberá formalizar su matrícula en el primer curso de Grado Medio correspondiente a dicho itinerario para continuar sus estudios. La matrícula se formalizará conforme al anexo VIII, según lo establecido en el resuelto vigesimotercero de la presente resolución y dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I.
2. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosexto de esta resolución.

Vigesimoctavo. Alumnado matriculado en oferta de doble titulación de Formación Profesional.

1. El alumnado matriculado durante el curso 2025/2026 en una oferta de doble titulación de Formación Profesional autorizado por la Dirección General de formación profesional con una duración total de tres años, y esté cursando segundo curso de Grado Medio o Grado Superior y obtenga el título deberá formalizar su matrícula al tercer curso de la oferta de doble titulación de Formación Profesional para completar sus estudios a través del anexo VIII. La solicitud de matrícula deberá presentarse conforme a lo establecido en el resuelto vigesimotercero de la presente resolución y dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I.



2. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosexto de esta resolución.

Vigesimonoveno. Alumnado procedente de ciclos formativos de Formación Profesional con primer curso común.

1. Las personas procedentes de ciclos formativos de Formación Profesional que compartan un primer curso común y que tengan derecho a matricularse en segundo curso deberán solicitar su admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosexto de esta resolución, relativo a la admisión en segundo curso través del anexo VIII.
2. En estos casos, la dirección del centro concederá de oficio las convalidaciones correspondientes a los módulos de primer curso.

Aquellos módulos que, debido al nuevo plan de estudios, no puedan ser reconocidos ni convalidados, deberán ser considerados como pendientes. Para garantizar el proceso de evaluación continua, la programación didáctica de dichos módulos especificará el seguimiento, control y calificación correspondiente de este alumnado.

3. A título informativo, sin perjuicio de que pudieran existir más, los casos en los que existe un primer curso común entre las enseñanzas que se imparten en Extremadura son las siguientes:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio con primer curso común	
MMC2-1 Instalación y Amueblamiento	MMC2-2 Carpintería y Mueble
IMA2-4 Instalaciones de Producción de Calor	IMA2-5 Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior con primer curso común	
IFC3-2 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	IFC3-3 Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
ADG3-1 Administración y Finanzas	ADG3-2 Asistencia a la Dirección
COM3-2 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	COM3-5 Marketing y Publicidad
COM3-1 Comercio Internacional	COM3-3 Transporte y Logística
SAN3-1 Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	SAN3-6 Laboratorio Clínico y Biomédico
HOT3-1 Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	HOT3-3 Guía, Información y Asistencia Turísticas
SAN3-9 Radioterapia y Dosimetría	SAN3-5 Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

**Trigésimo. Traslado de matrícula para primer o segundo curso fuera del proceso de admisión.**

1. El alumnado matriculado en primer o segundo curso ya sea dentro de la misma comunidad autónoma o procedente de otra, que desee trasladar su matrícula a otro centro dentro del mismo ciclo formativo, o de otro ciclo formativo con primer curso común, siempre que se mantenga la misma modalidad y turno, podrá solicitar dicho traslado mediante el anexo XI de la presente resolución dirigido a la dirección del centro de destino. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.
2. La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.

Trigésimo primero. Listas de espera y solicitudes de adhesión a lista de espera a segundo curso.

1. Finalizado el plazo de matrícula, se elaborarán listas de espera conforme al modelo del anexo IX de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes, ordenados según el siguiente orden de prelación:
 - a. Aquellas que no hayan obtenido una vacante durante el proceso de admisión descrito en el resuelto vigesimosexto de esta resolución.
 - b. Las personas que soliciten adhesión a las listas de espera a través del anexo X de esta resolución. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.
2. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no pública:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.
3. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún

caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

Trigésimo segundo. Simultaneidad de enseñanzas.

1. Con carácter general, una persona no podrá mantener simultáneamente dos matrículas activas en enseñanzas de régimen general sin la correspondiente autorización de simultaneidad. No obstante, el alumnado matriculado en un ciclo de Formación Profesional que desee simultanearlo con otros estudios de formación profesional ya sea del mismo ciclo o de diferente ciclo, o incluso con otras enseñanzas del sistema educativo en cualquier modalidad podrá hacerlo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. El alumnado debe cumplir con los requisitos generales de acceso al ciclo formativo o enseñanza que desea simultanear, de acuerdo con la normativa vigente.
 - b. Deben existir plazas vacantes en el ciclo formativo o enseñanza que se desea simultanear. Esto se evaluará después del proceso de admisión y matriculación, incluyendo la gestión de las listas de espera, en el centro educativo donde se solicita la simultaneidad.
 - c. Los horarios de ambos estudios no deben solaparse.
 - d. La carga horaria total de ambas enseñanzas, en los módulos o materias cursados simultáneamente, no podrá superar las 1.500 horas.
2. La simultaneidad debe solicitarse en el centro educativo donde se desea formalizar la segunda matrícula a través del anexo XIII de la presente resolución, dentro del plazo de matrícula correspondiente a dicha segunda enseñanza. El centro remitirá dicha solicitud y un informe del Director o Directora del centro a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, quién deberá enviar el expediente, junto con el informe del Servicio de Inspección, a la Dirección General de Formación Profesional para que emita la resolución que corresponda sobre dicha solicitud.
3. Cuando la segunda matrícula se realice de forma telemática a través de la plataforma educativa Rayuela, tras una adjudicación automatizada de vacante para primer curso, la confirmación telemática anulará automáticamente la matrícula previa existente en régimen general. En estos casos, la solicitud de simultaneidad deberá tramitarse por el centro en el que el alumnado estaba inicialmente matriculado, una vez recuperada dicha matrícula.
4. La segunda matrícula únicamente producirá efectos si la simultaneidad es autorizada por la Dirección General de Formación Profesional.

**Trigésimo tercero. Simultaneidad de participación en otros procesos de admisión.**

1. Esta convocatoria permite la participación en otros procesos de admisión, siempre que se cumplan las restricciones impuestas por las exigencias de dichos procesos.
2. En el caso de primer curso, es posible solicitar admisión a ciclos formativos de Formación Profesional al mismo tiempo que se participa en otros procesos de admisión. Sin embargo, es fundamental cumplir con los plazos y requisitos establecidos en esta convocatoria. Es relevante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el resuelto anterior, la matrícula en régimen a distancia anula la matrícula previa en régimen general para el curso 2026/2027.
3. En el caso de segundo curso, si la plaza obtenida ya es la segunda en régimen general, antes de realizar la matrícula correspondiente, será necesario anular la matrícula anterior o solicitar simultaneidad según lo indicado en el resuelto trigésimo segundo de esta resolución. En este escenario, el centro de la segunda matrícula reservará la plaza a la espera de la confirmación de dicha simultaneidad.

Trigésimo cuarto. Convocatorias extraordinarias.

1. Las matrículas deberán formalizarse aún en los casos en el que el alumnado tenga agotado todas las convocatorias de uno o varios módulos profesionales. No obstante, no podrán ser evaluados del módulo o los módulos correspondientes hasta que les sea concedida la convocatoria extraordinaria, debiendo el alumnado efectuar la correspondiente solicitud en los plazos establecidos en la normativa vigente.
2. En caso de que no se conceda la convocatoria extraordinaria de los módulos profesionales solicitados y no existiendo tampoco posibilidad de convalidación o exención, el centro propondrá al alumnado la baja de la matrícula y en caso de que el alumnado no acepte hacerlo, pondrá en marcha el procedimiento de baja de oficio según lo establecido en la normativa de evaluación de formación profesional vigente en Extremadura.
3. El alumnado que se encuentre en esta situación podrá finalizar sus estudios a través de las convocatorias de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.

Trigésimo quinto. Secciones bilingües ordinarias.

La oferta formativa que se publique antes del comienzo del período de solicitudes informará de los ciclos formativos de Formación Profesional que se imparten en modalidad de secciones bilingües ordinarias con indicación del idioma utilizado en ellas, cuya autorización se haya producido con anterioridad a la citada convocatoria para el conocimiento del alumnado solicitante.



Trigésimo sexto. Consideraciones en la admisión y matrícula de personas que, mediante convalidación de módulos profesionales puedan solicitar admisión a primer o segundo curso.

1. Las personas que estén en posesión de acreditaciones de competencias profesionales que puedan dar lugar a la convalidación de módulos profesionales, o que ya cuenten con módulos convalidados por otras vías, y deseen continuar su formación para la obtención de un título, pero desconozcan el curso en el que deben solicitar admisión, podrán acudir a la secretaría del centro educativo donde deseen cursar dichos estudios.
2. Deberán presentar la documentación justificativa correspondiente, y será el centro educativo el encargado de valorar la información aportada y determinar el curso en el que debe solicitarse la admisión, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación y matriculación para estas enseñanzas.
3. Una vez realizada la valoración, la persona interesada deberá presentar la solicitud de admisión en el curso determinado, siguiendo el calendario establecido.
4. En caso de ser admitido, deberá formalizar la matrícula en los módulos profesionales que deba cursar, conforme a la normativa vigente en materia de evaluación. Los módulos previamente superados que puedan ser convalidados serán tramitados automáticamente por el centro educativo, no computando a efectos de límite de horas en las que el alumnado puede matricularse.
5. Si estas personas estuvieran interesadas en cursar el resto de los módulos profesionales pertenecientes al otro curso del ciclo en el que hayan sido admitidas, deberán solicitar admisión a través del procedimiento de oferta modular, con el fin de optar a una vacante en los módulos pendientes de superar. No obstante, independientemente de la existencia de vacantes, podrán presentar las correspondientes solicitudes de convalidación, que también serán tramitadas de forma automática por el centro educativo.

Trigésimo séptimo. Matrículas especiales para personas que, mediante la convalidación de módulos profesionales o que ya cuenten con módulos convalidados por otras vías, solo tengan pendiente la FCT y/o el Proyecto para obtener el título.

1. Con el objetivo de favorecer la obtención del título y la incorporación al mundo laboral, hasta el curso 2026/2027 se continuarán convocando matrículas en módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior correspondientes a los planes de estudios LOE y LOGSE, facilitando la convalidación de módulos previamente superados.



2. En este contexto, podrán solicitar matrícula en los centros educativos aquellas personas que, tras el correspondiente proceso de convalidación, únicamente tengan pendiente la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o el módulo de Proyecto, así como quienes puedan obtener el título completo mediante la convalidación de la totalidad de los módulos del ciclo formativo de Formación Profesional.
3. A tal efecto, deberán presentar la solicitud en el centro educativo mediante el anexo XII de la presente resolución. La dirección del centro docente resolverá en un plazo máximo de tres días hábiles, notificándolo a la persona interesada y a la Dirección General de Formación Profesional, que procederá a formalizar la correspondiente matrícula en caso de concesión.

Trigésimo octavo. Cómputo de notas o calificaciones.

1. Como regla general, la aplicación del criterio de la calificación media previsto en la presente convocatoria se realizará atendiendo a la calificación media del título o expediente académico que permita el acceso al ciclo formativo de Formación Profesional correspondiente, teniendo en cuenta las particularidades recogidas en los artículos 11 y 17.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024.
2. Los casos particulares o excepcionales a los que no sea de aplicación el apartado anterior se obtendrán con la siguiente correspondencia:

No presentado: 1.

Insuficiente o Suspenso: 3.

Convalidado sin nota anterior al curso académico 2021/2022: 5.

Convalidado sin nota posterior al curso académico 2021/2022: No se tienen en cuenta.

Convalidado con nota: La nota que acompaña a la convalidación correspondiente.

Suficiente o Aprobado: 5.

Bien: 6.

Notable: 7,5.

Sobresaliente: 9.

Mención de Honor o similar: 9,5.

Matrícula de Honor (M.H.): 10.

**Trigésimo noveno. Sistema de desempate.**

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la Resolución de 6 de marzo de 2026, la Dirección General de Función Pública, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "Ñ" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).

Cuadragésimo. Anulación de matrícula por incumplimiento de las bases de la convocatoria.

La anulación de matrícula del alumnado en el ciclo formativo de Formación Profesional por incumplimiento de las bases de la presente convocatoria se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Comprobado que la persona solicitante se encuentra incurso en algún caso de incumplimiento que implique la consecución no legal de la plaza, y previa confirmación del hecho por la Comisión Provincial de Escolarización o de la Dirección General de Formación Profesional, la dirección del centro comunicará a la persona afectada o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que la persona afectada ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentadas, la dirección del centro resolverá, siendo preceptiva la consulta previa a la Comisión Provincial de Escolarización.
2. La resolución motivada, se comunicará al alumnado o a sus representantes legales y podrá presentarse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el presidente de la Comisión Provincial de Escolarización. Dicho recurso pone fin a la vía administrativa.
3. Una copia de la resolución de anulación se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.

Cuadragésimo primero. Anulación de matrícula por inasistencia.

En la modalidad presencial completa, la asistencia a las actividades formación constituye una condición necesaria para mantener vigente la matrícula. Se acordará de oficio la anulación de matrícula por inasistencia según lo recogido en el apartado octavo y conforme al modelo del anexo IV de la Instrucción n.º 4/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por



la que se regula la evaluación, acreditación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados C, D y E del sistema de formación profesional en modalidad presencial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuadragésimo segundo. Renuncia de matrícula durante el proceso de admisión .

Finalizada la primera y/o segunda adjudicación, y como máximo hasta la finalización del periodo de lista de espera, la persona interesada podrá comunicar su renuncia a la matrícula previamente confirmada.

Para formalizar la renuncia, deberá presentar el anexo XIV de la presente resolución, debidamente cumplimentado, en el centro en el que conste su matrícula, en cualquiera de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentarlo en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuadragésimo tercero. Límite de matriculación.

Los centros educativos deberán supervisar el cumplimiento del límite establecido para las matrículas y convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Cuadragésimo cuarto. Medidas de aplicación.

La Dirección General de Formación Profesional podrá dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en esta resolución.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de las mismas los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Cuadragésimo quinto. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución



en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,
ALBERTO LUJÁN SALAMANCA



ANEXO I
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
PRIMER CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO
SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	PLAZOS
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior modalidad presencial completa sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHAS O PLAZOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión.	Del 2 al 26 de junio.
Plazo máximo para que los centros dispongan de las notas en Rayuela. No sólo en la evaluación final. También en la zona de notas medias.	Hasta el 29 de junio a las 23:59 horas.
Gestión de solicitudes por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización de Formación Profesional y de la Dirección General de Formación Profesional. Revisión de documentación, y comprobación de requisitos y condiciones de acceso.	Del 27 de junio al 6 de julio.
Información en Rayuela de la situación provisional de personas admitidas y excluidas a participar en el proceso de adjudicación. Estado de la documentación que necesita ser revisada por parte de las personas presentadoras de solicitudes y de las condiciones de acceso en cuanto a cupo, nota de acceso y otras circunstancias relacionadas con ello.	7 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.
Presentación de reclamaciones a la información provisional de solicitantes. Aportación de documentación y/o cambio de cupo y/o sub-cupo en su caso.	Del 7 al 10 de julio.
Gestión de reclamaciones por parte las comisiones provinciales de escolarización de formación profesional y de la Dirección General de Formación Profesional. Revisión de documentación, y comprobación de requisitos y condiciones de acceso.	Del 11 al 15 de julio.
Información en Rayuela de la situación definitiva de personas admitidas y excluidas a participar en el proceso de adjudicación. Documentación que necesitando haber sido revisada por parte de las personas presentadoras de solicitudes no ha sido considerada finalmente válida. Información de las condiciones de acceso en cuanto a cupo, nota de acceso y otras circunstancias relacionadas con ello.	20 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.
1º ADJUDICACIÓN	
Primera adjudicación. Información en la plataforma educativa Rayuela.	23 de julio a partir de las 12:00 del mediodía.
Periodo de <u>matrícula on-line</u> correspondiente a la Primera Adjudicación en la plataforma educativa Rayuela, según lo recogido en el resuelto decimoséptimo de la presente instrucción.	Del 23 al 30 de julio.
2º ADJUDICACIÓN	
Segunda adjudicación. Información en la plataforma educativa Rayuela.	2 de septiembre a partir de las 12:00 del mediodía.
Periodo de <u>matrícula on-line</u> correspondiente a la Segunda Adjudicación en la plataforma educativa Rayuela, según lo recogido en el resuelto decimoséptimo de la presente instrucción.	Del 2 al 6 de septiembre.



COTEJO DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS
Periodo para cotejar documentación en centros de primera petición o en cualquier centro público que imparta Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.	Del 1 septiembre al 31 de octubre.

Matrícula del alumnado que NO PROMOCIONA A SEGUNDO. Matrícula del alumnado de un ITINERARIO INTEGRADO.		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
-Matrícula de alumnado que no promociona a segundo en la evaluación extraordinaria de junio. -Matrícula de alumnado que cursa un Itinerario Integrado autorizado que ha titulado en el curso 25/26 en segundo curso de Grado Básico y desea continuar su formación en el primer curso del Grado Medio perteneciente a dicho itinerario recogido en el resuelto Vigésimoséptimo de la presente instrucción.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo VIII
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Información en la plataforma educativa Rayuela de los solicitantes la lista de espera.	9 de septiembre a partir de las 12:00 del mediodía.	
-Llamamiento por las listas de espera y fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas. -Matrícula del alumnado recogido en esta actuación.	9 al 30 de septiembre.	Anexo X(Adhesión) Anexo VII (Matrícula)
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, conforme a lo establecido en la actuación anterior.	2 de octubre.	
Fecha límite para la presentación de documentación que ha de ser cotejada.	31 de octubre.	

TRASLADOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERÍODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión <u>dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.</u>	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	Anexo XI



ANEXO II
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
SEGUNDO CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO
SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	PLAZOS
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior modalidad presencial completa, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes.

Matrícula en el MES de JULIO del alumnado que mantuvo activa su matrícula durante el curso 2025/2026 que:

-PROMOCIONA A SEGUNDO.

-NO OBTUVO EL TÍTULO EN SEGUNDO.

-TERCER CURSO DE UNA OFERTA DE DOBLE TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
-Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso. -Matrícula del alumnado de segundo curso que no titula en la evaluación extraordinaria de junio. -Matrícula del alumnado que no obtuvo el título en segundo en el plan de estudios a extinguir regulado en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto. -Matrícula del alumnado que no obtuvo el título en segundo en el plan de estudios a extinguir regulado en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y que desea incorporarse al plan de estudios establecido en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio. -Matrícula de alumnado que cursa una oferta de doble titulación de Formación Profesional autorizado que ha titulado en el curso 25-26 en segundo de Grado Medio o Grado Superior y desea continuar su formación al tercer curso en el mismo ciclo, centro y turno recogido en el resuelto Vigésimoctavo de la presente instrucción. -Matrícula del alumnado de la modalidad virtual o de pruebas libres de Formación Profesional bajo el marco del RD 1147/2011, que desean continuar su formación en el mismo centro y tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo VIII
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	

Primer Período de Solicitud de Admisión y Matrícula en el MES de JULIO de alumnado que:

-SOLICITA DE ADMISIÓN A SEGUNDO.

-SOLICITA TRASLADO DE MATRÍCULA A SEGUNDO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
-Solicitud de admisión a segundo curso. -Solicitud de traslado de matrícula para segundo curso durante el proceso de admisión. -Solicitud de admisión a segundo curso de alumnado de la modalidad virtual o de pruebas libres de Formación Profesional bajo el marco del RD 1147/2011, que desean continuar su formación en un centro distinto y tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto.	Del 10 al 14 de julio.	Anexo VI



Publicación de la relación de solicitudes de admisión a segundo curso y solicitud de traslados de matrícula para segundo curso que han sido o no admitidas.	17 de julio.	Anexo VII
Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso o traslado de matrícula a segundo.	Del 17 al 22 de julio.	Anexo VIII Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	24 de julio.	

Segundo Periodo de Solicitud de Admisión y Matrícula en el MES de SEPTIEMBRE de alumnado que: -SOLICITA ADMISIÓN A SEGUNDO. -SOLICITA TRASLADO DE MATRÍCULA A SEGUNDO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
- Solicitud de admisión a segundo curso. - Solicitud de traslado de matrícula para segundo curso durante el proceso de admisión. -Solicitud de admisión a segundo curso de alumnado de la modalidad virtual o de pruebas libres de Formación Profesional bajo el marco del RD 1147/2011, que desean continuar su formación en un centro distinto y tenga pendientes exclusivamente los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Proyecto.	Del 1 al 9 de septiembre.	Anexo VI
Publicación de la relación de solicitudes de admisión a segundo curso y solicitud de traslados de matrícula para segundo curso que han sido o no admitidas.	11 de septiembre.	Anexo VII
Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.	11 y 15 septiembre.	Anexo VIII
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	18 de septiembre.	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación de listas de espera y vacantes.	21 de septiembre.	Anexo IX
Llamamiento por las listas de espera y fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas.	Del 21 al 30 de septiembre.	Anexo X(Adhesión) Anexo VII (Matrícula)
-Matrícula del alumnado recogido en esta actuación.		
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, conforme a lo establecido en la actuación anterior.	2 de octubre.	

TRASLADOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión <u>dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.</u>	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	Anexo XI



ANEXO III
BAREMACIÓN APLICABLE A LOS ASPIRANTES EN LA ADMISIÓN AL PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

BAREMO PARA GRADO MEDIO	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
¹Calificación media sin tener en cuenta la materia de Religión/Atención Educativa del expediente 3º y 4º ESO, nivel II de la ESPA o pruebas GES (Nota media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico con dos decimales por redondeo). Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> . (Año 2026). Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo año natural</u> . (Año 2025). Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo año natural</u> . (Año 2024).	Hasta 10 puntos. +9 puntos. +8 puntos. +7 puntos.
Calificación media del expediente de FP Básica/ Grado Básico. ² Títulos de FP Básica / Grado Básico cuyas familias profesionales de CFGM son prioritarios. Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> . (Año 2026). Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo año natural</u> . (Año 2025). Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo año natural</u> . (Año 2024).	Hasta 10 puntos. +1 punto. +9 puntos. +8 puntos. +7 puntos.
³ No se aporta la calificación media del expediente 3º y 4º ESO o equivalente a efectos de acceso. Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> . (Año 2026). Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> . (Año 2025). Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> . (Año 2024).	Hasta 10 puntos. +9 puntos. +8 puntos. +7 puntos.
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media de prueba de acceso, curso de formación preparatorio o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico o Técnico Superior o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.

¹ Para el cálculo de la calificación media del expediente de 3.º y 4.º de ESO, la calificación media se obtiene sumando las notas de todas las materias cursadas en ambos años. Según el apartado 6 de la disposición adicional primera del Decreto 110/2022, no se debe incluir la nota de la materia de Religión. Lo mismo aplica a Atención Educativa, que, al no ser una materia evaluable, queda excluida del cálculo. El total de las calificaciones se divide entre el número de materias cursadas, obteniéndose así la nota media de ambos cursos. El resultado se expresa con dos decimales.

² Ver anexo II de Familias profesionales cuyos Ciclos de Grado Medio son prioritarios para los que poseen ciertos títulos de Formación Profesional Básica o Grado Básico de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

³ Las personas que aporten el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes a efectos de acceso sin adjuntar las calificaciones correspondientes a 3.º y 4.º de ESO, con el fin de que se considere que no han cursado la materia de Religión o Atención Educativa, no tendrán prioridad frente a aquellas que sí presenten las calificaciones correspondientes a 3.º y 4.º de ESO.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la resolución de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "Ñ". (DOE n.º 53, 18 de marzo).



ANEXO IV
BAREMACIÓN APLICABLE A LOS ASPIRANTES EN LA ADMISIÓN AL PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

BAREMO PARA GRADO SUPERIOR	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
Subcupo I a: 38% Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente a los efectos de acceso.	
Calificación media del expediente de Técnico de Formación Profesional o equivalentes a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.
¹ Título de Técnico de Formación Profesional de la misma familia profesional.	+1 punto.
¹ Título de Técnico de Formación Profesional de la familia profesional afín.	+0,5 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2025-2026).	+9 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2024-2025).	+8 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2023-2024).	+7 puntos.
Subcupo I b: 37% Título de Bachillerato o equivalente a los efectos de acceso.	
²Calificación media sin tener en cuenta la materia de Religión/Atención Educativa del expediente de Bachillerato o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2025-2026)	+9 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2024-2025).	+8 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2023-2024).	+7 puntos.
³No se aporta la calificación del expediente de Bachillerato o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> (2025-2026).	+9 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> (2024-2025).	+8 puntos.
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último año natural</u> (2023-2024).	+7 puntos.
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media de prueba de acceso, curso de formación preparatorio o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.
⁴ Opción Preferente de la Parte Específica / Competencias Clave de la Prueba de acceso, curso de formación preparatorio o equivalente a los efectos de acceso.	+6 puntos.
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico Superior o equivalente a los efectos de acceso.	Hasta 10 puntos.

¹Ver anexo V de la Orden de 9 mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

²Para el cálculo de la calificación media de Bachillerato o equivalentes a los efectos de acceso, según el apartado 5 de la disposición adicional primera del Decreto 109/2022, no habrá de tenerse en cuenta la nota de la materia de Religión. Lo mismo ocurre con Atención Educativa que al no ser una materia, no es evaluable.

³Las personas que aporten el título de Bachillerato sin incluir las calificaciones correspondientes, con el fin de que se considere que no han cursado la materia de Religión o Atención Educativa, no tendrán prioridad frente a aquellas que sí presenten las calificaciones correspondientes del título de Bachillerato.

⁴Ver el anexo V de la Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, y los anexos VII y VIII de la Orden de 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la resolución de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "N". (DOE n.º 53, 18 de marzo).



ANEXO V
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA
CURSAR PRIMER CURSO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
☐ GRADO MEDIO o ☐ GRADO SUPERIOR
EN MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*N.º de soporte (aparece en el DNI/TIE)		*Email	*Teléfono
*Domicilio		*Localidad	*Provincia *Código postal
2.	DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredite mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DN I/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*N.º de soporte (aparece en el DNI/TIE)		*Email	*Teléfono
*Domicilio		*Localidad	*Provincia *Código postal
3.	DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ Me opongo expresamente a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe de oficio la información necesaria para acreditar mi condición de discapacidad igual o superior al 33% a través de los sistemas de información habilitados. Por lo tanto, y de acuerdo con lo indicado, adjunto a esta solicitud la copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.e</i>). ☐ OTORGO mi consentimiento , a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Decimosegundo apartado 7</i>).			
a) ¿Tiene discapacidad reconocida mayor o igual al 33%? ☐ Si ☐ No Indicar la Comunidad Autónoma que ha emitido el certificado de discapacidad _____ Indicar el porcentaje de Grado de Discapacidad: _____ %			
b) ¿Es deportista de alto rendimiento? ☐ Si ☐ No			



4.	ELECCIÓN DE VÍA DE ACCESO		
Grado Medio. Elegir uno de los cupos de acceso siguientes: (elegir un nivel Grado Medio o Grado Superior) ☐ ESO - Grado Básico o equivalentes (Cupo 1) ☐ Pruebas de acceso, curso de formación preparatorio o equivalentes (Cupo 2) ☐ Técnico - Técnico Superior - Bachillerato - Titulados Universitarios o equivalentes (Cupo 3)			
Grado Superior. Elegir uno de los cupos de acceso siguientes: (elegir un nivel Grado Medio o Grado Superior) ☐ Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente. (Cupo 1a) ☐ Bachillerato o equivalente. (Cupo 1b) ☐ Prueba de acceso a grado superior, curso de formación preparatorio o equivalente. (Cupo 2) ☐ Técnico Superior de Formación Profesional, Título Universitario o equivalentes. (Cupo 3)			
Titulación: _____		Nota media del expediente: _____	
5.	PETICIONES		
Según resuelvo segundo apartado 4, se podrá anular la oferta de primer curso de un ciclo formativo cuando la cantidad de personas efectivas que han solicitado ese ciclo en primera opción antes de cada adjudicación sea menor de nueve. Os recordamos que podrá indicar, por prioridad, un máximo de diez ciclos formativos. Hay que decantarse por un nivel. Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.			
Opción	Ciclo Formativo	Turno (Diurno/Vespertino)	Centro
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
6.	DOCUMENTACIÓN		
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Requisitos de acceso al ciclo formativo. ☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad. ☐ Resolución que acredite la condición de deportista de alto rendimiento. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud) ☐ Otros: _____			
7.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma. La dirección de correo que indique en la solicitud debe ser de uso personal y permanente. Esta se utilizará para recuperar su contraseña en caso de olvido o pérdida, así como para enviarle notificaciones importantes. Una vez finalizado el procedimiento, puede cambiar este correo electrónico desde la opción 'Configuración'.			
En _____, a _____ de _____ de 202_		Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202_	
Firma del solicitante / padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.			
Fdo.: _____			
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)			



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO VI
SOLICITUD DE ADMISIÓN O DE TRASLADO A SEGUNDO CURSO DURANTE EL PROCESO DE
ADMISIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono		*Domicilio
*Localidad	*Provincia*		*Código postal
2.	DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono		*Domicilio
*Localidad	*Provincia		*Código postal



3.	PETICIÓN DEL CICLO DE GRADO MEDIO O DE GRADO SUPERIOR CUYO SEGUNDO CURSO SE SOLICITA						
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (Resuelvo Decimotercero apartado 1.c o 1.d). - Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.							
<table border="1"><tr><td>*Centro educativo</td><td>*Localidad</td></tr><tr><td>*Clave del Ciclo:</td><td>*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐</td></tr><tr><td colspan="2">*Denominación:</td></tr></table>		*Centro educativo	*Localidad	*Clave del Ciclo:	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐	*Denominación:	
*Centro educativo	*Localidad						
*Clave del Ciclo:	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐						
*Denominación:							
*Módulos pendientes:							
4.	DOCUMENTACIÓN						
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____							
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.							
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__				
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__						

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega

SOLICITUD DE ADMISIÓN O DE TRASLADO A SEGUNDO CURSO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027 en el centro educativo

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Certificación académica del primer curso o del primer curso común del ciclo formativo cursado.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO VII
LISTADO DE ADMISIÓN A SEGUNDO Y TRASLADO DE MATRICULA A SEGUNDO CURSO
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

Centro Docente		Localidad
Clave del Ciclo	Denominación del Ciclo	Turno

1 APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO (SI/NO)	OBTIENE VACANTE / RESERVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A

¹Excepcionalmente se publicará los dígitos del DNI que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (números dígitos de izquierda a derecha) en los casos de alumnado con los mismos nombres y apellidos.

**ANEXO VIII**
IMPRESO DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**☐ GRADO MEDIO O ☐ GRADO SUPERIOR**
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA PARA:**ALUMNADO QUE PROMOCIONA A SEGUNDO.**
ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA A SEGUNDO.
ALUMNADO QUE NO OBTENGA EL TÍTULO EN SEGUNDO.
ALUMNADO DE SEGUNDO.
ALUMNADO DE PRIMER CURSO DEL ITINERARIO INTEGRADO.
ALUMNADO DE TERCER CURSO DE OFERTA DE DOBLE GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
ALUMNADO DE PRIMERO O SEGUNDO QUE SE MATRÍCULA POR LISTA DE ESPERA.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de este impreso la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
¿Trabaja actualmente? ☐ Sí ☐ No		País donde realizó los estudios previos	
*Email	*Teléfono		*Domicilio
*Localidad	*Provincia		*Código postal
2.	DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita ser padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono		*Domicilio
*Localidad	*Provincia		*Código postal
3.	FORMA DE ACCESO		
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.c o 1.d</i>). - Certificación académica del primer curso del ciclo formativo que se quiere cursar, o del ciclo con el primer curso común. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio.			

☐ Título ESO, ESPA o equivalente. ☐ Título de Grado Básico / FP Básico. ☐ Prueba de acceso, curso de formación preparatorios o sus equivalentes. ☐ Título de Técnico de FP, Técnico Superior de FP, Bachillerato, Título Universitario o equivalente.			
4. DATOS DE MATRÍCULA			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del ciclo formativo		*Clave del ciclo formativo	
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º	*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde		* ☐ Alumno/a que no promociona al siguiente curso
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			
5. DOCUMENTACIÓN (siguiendo las indicaciones del centro en el que se realiza la matrícula)			
a) Si proviene del proceso automatizado de admisión: ☐ Justificante del pago del seguro escolar. ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso. ☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.			
b) En caso contrario: ☐ La Documentación del apartado a) anterior. ☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Medio (alguna de las siguientes), si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al ciclo. ☐ Certificación académica o libro de calificaciones. ☐ Certificado de superación de la Prueba o del curso de formación preparatorio a Grado Medio o Superior. ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso a Grado Medio. ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso a Grado Medio. ☐ Otros: _____			
6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
☐ El presentador de este impreso se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador del impreso se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de la solicitud y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador del impreso, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)		Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__	

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega **IMPRESO DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (marcar cual proceda).

☐ **GRADO MEDIO** O ☐ **GRADO SUPERIOR**

CURSO 2026/2027 en el centro educativo _____.

- ☐ ALUMNADO QUE PROMOCIONA A SEGUNDO.
☐ ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA A SEGUNDO.
☐ ALUMNADO QUE NO OBTENGA EL TÍTULO EN SEGUNDO.
☐ ALUMNADO DE SEGUNDO.
☐ ALUMNADO DE PRIMER CURSO DEL ITINERARIO INTEGRADO.
☐ ALUMNADO DE TERCER CURSO DE OFERTA DE DOBLE TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
☐ ALUMNADO DE PRIMERO O SEGUNDO QUE SE MATRÍCULA POR LISTA DE ESPERA.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**a) Si proviene del proceso automatizado de admisión:**

- ☐ Justificante del pago del seguro escolar.
☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.

b) En caso contrario:

- ☐ La Documentación del apartado a) anterior.
☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Medio (alguna de las siguientes), si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al ciclo.
☐ Certificación académica o libro de calificaciones.
☐ Certificado de superación de la Prueba o del curso de formación preparatorio a Grado Medio o Superior.
☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso a Grado Medio.
☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso a Grado Medio.
☐ Otros: _____

En _____, a _____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IX

LISTA DE ESPERA PARA EL SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo trigésimo primero de la presente resolución.

Centro	Localidad	
Clave del ciclo	Denominación del ciclo	Turno ☐ M/ ☐ T

Nº Orden	Apellidos y nombre	Prioridad de la petición	Total puntuación

Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

 $V^\circ B^\circ$

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/



ANEXO X
SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER CURSO O SEGUNDO CURSO DE
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Email		*Teléfono	
		*Domicilio	
*Localidad		*Código postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita ser padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Email		*Teléfono	
		*Domicilio	
*Localidad		*Código postal	
3. CICLO DE GRADO MEDIO O DE GRADO SUPERIOR QUE SE SOLICITA			
- Tal adhesión no puede realizarse antes de la fecha prevista en el calendario de actuaciones que aparece publicado en el anexo I y anexo II de esta resolución. - Las personas que figuren en las listas automatizadas de Rayuela tienen preferencia sobre las que se adhieren a ellas. - El orden en las listas adheridas lo determina la fecha y hora de registro de esta solicitud.			
Clave del Ciclo	Turno (M/T)	Curso (1º/2º)	Denominación



4.	DOCUMENTACIÓN		
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (Resuelvo Decimotercero apartado 1.c o 1.d). - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda. Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____			
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, el presentador de la solicitud se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__		

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega

**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER CURSO O SEGUNDO CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN MODALIDAD
PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027 en el centro educativo**

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XI
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO DE CICLO
FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR MODALIDAD
PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código postal	
2.	DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita ser padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código postal	
3.	DATOS DE TRASLADO DE MATRÍCULA		
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTE: (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.c o 1.d</i>). - Expediente académico. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.			
*Centro educativo de origen		*Localidad	
*Centro educativo donde solicita el traslado		*Localidad	
*Denominación del ciclo formativo		*Clave del ciclo formativo	
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º	*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde		* ☐ Alumno/a que no promociona al siguiente curso
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			



4.	DOCUMENTACIÓN		
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Expediente académico. ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda. ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud). ☐ Otros: _____			
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 60%; vertical-align: top;"> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td style="width: 40%; vertical-align: top; text-align: center;"> Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__		

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega
**SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO DE CICLO
FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR MODALIDAD
PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN. CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Expediente académico.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XII
SOLICITUD DE MATRÍCULA DE ALUMNADO QUE CONVALIDANDO MÓDULOS
PROFESIONALES PUEDAN REALIZAR LA FCT Y/O PROYECTO EN CICLO FORMATIVO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.				
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>).				
*Apellido 1º		*Apellido 2º		*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento		*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email		*Teléfono		*Domicilio
*Localidad		*Provincia		*Código postal
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)				
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita ser padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.b</i>).				
*Apellido 1º		*Apellido 2º		*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento		*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email		*Teléfono		*Domicilio
*Localidad		*Provincia		*Código postal
3. EL LISTADO DE TODOS LOS MÓDULOS PROFESIONALES (EXCEPTO FCT Y/O PROYECTO) CON SUS CALIFICACIONES				
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (<i>Resuelvo Decimotercero apartado 1.c o 1.d</i>). - Expediente académico. Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.				
Denominación del ciclo formativo:				
Módulo Profesional	Curso (1º, 2º)	Convalidada/ Superada	Curso Académico	Centro Educativo



4.	DOCUMENTACIÓN							
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:								
☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE								
☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.								
☐ Expediente académico.								
☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.								
☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).								
☐ Otros: _____								
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.								
En _____, a _____ de _____ de 202__ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__								

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega **SOLICITUD DE MATRÍCULA DE ALUMNADO QUE CONVALIDANDO MÓDULOS
PROFESIONALES PUEDAN REALIZAR LA FCT Y/O PROYECTO. CURSO 2026/2027.**
en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Expediente académico.
- ☐ Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de grado medio o grado superior, según proceda.
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

**ANEXO XIII****SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE ENSEÑANZAS.**

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Nombre	
*Fecha de nacimiento		*Nacionalidad	
*Email		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Teléfono		*Domicilio	
*Localidad		*Código postal	
2. EXPONE			
Que está realizando los estudios conducentes a la titulación de:			
En modalidad: ☐ PRESENCIAL ☐ VIRTUAL ☐ SEMIPRESENCIAL ☐ MODULAR PRESENCIAL ☐ MODULAR VIRTUAL			
En el Centro:			
De la Localidad:			
3. CURSANDO LAS SIGUIENTES MATERIAS/MÓDULOS			
Materia/Módulo		Curso	Horas (totales anuales)
TOTAL HORAS DE MATRÍCULA:			
4. SOLICITA			
Se Permite simultanear las enseñanzas que actualmente está realizando con los estudios conducentes a la titulación de:			
En modalidad: ☐ PRESENCIAL ☐ VIRTUAL ☐ SEMIPRESENCIAL ☐ MODULAR PRESENCIAL ☐ MODULAR VIRTUAL			
En el Centro:			
De la Localidad:			



RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega **SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE ENSEÑANZAS** en el centro educativo. **CURSO**
2026/2027. _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XIV
SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Resuelvo Decimotercero apartado 1.a).			
Apellido 1º		Apellido 2º	
D.N.I. o equivalente		Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
Nombre		Sexo ☐ V ☐ M	
*Domicilio		*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (Resuelvo Decimotercero apartado 1.a). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita ser padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (Resuelvo Decimotercero apartado 1.b).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
*Nombre		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Domicilio		*Código Postal	
3. EXPONE			
Que en el curso académico 20__ - 20__ se ha matriculado en el centro _____, de la localidad _____ en el Ciclo Formativo de Grado ☐ Medio / ☐ Superior denominado: _____			
5. SOLICITA			
La renuncia a la matrícula durante el proceso de admisión, conforme al resuelto cuadragésimo segundo la presente resolución. En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____		Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__	



RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____,
entrega **SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A
LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
PARA EL CURSO 2026-27** en el centro educativo
_____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027. (2026061310)

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo) en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre) por la que se modifica la misma, establece que "La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida". Continúa en su artículo 41.7 estableciendo las condiciones generales de acceso y admisión a los cursos de especialización de formación profesional en el sistema educativo.

La Formación Profesional se rige por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Según la disposición final tercera la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley.

La precitada ley en su artículo 28 establece la tipología de la oferta en formación profesional, incluyendo entre la misma los cursos de especialización en el Grado E tanto en modalidad presencial como virtual. Además, el artículo 51 establece que "los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de Formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen" y "podrán formar parte de la educación secundaria postobligatoria o de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso".

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio), establece el sistema único e integrado de formación profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo V, regula los criterios de acceso y admisión a cursos de especialización.



En desarrollo del citado Real decreto 659/2023, de 18 de julio, se dictó la Orden del 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 93, de 15 mayo).

El artículo 7 de la citada orden establece que el procedimiento de admisión y matriculación se llevará a cabo mediante una resolución de la Dirección General de Formación Profesional. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de establecer las condiciones para la admisión y matriculación del alumnado en los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa, en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso académico 2026/2027 se ejercen las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
2. El procedimiento de admisión y matrícula en enseñanzas de Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior se realizará conforme a la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Oferta formativa.

1. La Dirección General de Formación Profesional, publicará en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los puestos escolares autorizados en función de la capacidad total de cada Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
2. El número de vacantes escolares que conforman la oferta para el nuevo alumnado se determinará detrayendo del total de puestos escolares autorizados, aquellos ocupados por



el alumnado que haya mantenido su matrícula activa durante el curso 2025/2026 y que, además, no haya titulado conforme a lo indicado en el párrafo 2 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación.

3. El número de plazas que se ofrecen para cada uno de los cursos de especialización autorizados será de veinte. Para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de once personas, salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General de Formación Profesional.
4. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a la Dirección General de Formación Profesional, se podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.
5. La Dirección General de Formación Profesional podrá anular la oferta de un Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio o Superior cuando la cantidad de personas efectivas que han solicitado ese curso en primera opción antes de cada adjudicación sea menor de nueve.
6. De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, si el alumnado que no titula se ve afectado por una supresión de oferta, se actuará de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024. En el supuesto que el turno deje de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en un turno diferente. Si fuera el curso de especialización el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo curso en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, deberá formalizar la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones indicado en el anexo I de esta resolución conforme a lo que la convocatoria especifique sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión. El alumnado que quisiera cursar otro curso de especialización deberá presentar una nueva solicitud de admisión.

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matrícula.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y matriculación para cursar Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa convocadas en la presente resolución para el curso 2026/2027 será el establecido en el anexo I de esta resolución.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.

1. Para esta convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las



normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión de Escolarización. Se enviará detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:

- a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- b. Una persona del Cuerpo de Inspección de Educación designado por la Delegación Provincial de Educación.
- c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designada por la Delegación Provincial de Educación.
- d. El Director o la Directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vayan a impartir Cursos de Especialización, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
- e. Una persona de la Administración local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
- f. Dos representantes de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
- g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretaria/o de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las personas que ostentan las vocalías y la Secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La constitución de cada Comisión Provincial será objeto de publicidad en <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> .

3. Las Comisiones Provinciales de Escolarización analizarán las solicitudes de matriculación presentadas fuera del plazo de admisión, valorando individualmente cada caso en atención a sus circunstancias específicas. La intervención de dichas Comisiones tendrá un carácter excepcional y no podrá constituir, en ningún caso, una vía alternativa o paralela al procedimiento de admisión, debiendo garantizarse en todo momento el principio de igualdad de oportunidades que ha de regir dicho procedimiento. Al tratarse de enseñanzas no obligatorias, la matriculación quedará condicionada a la existencia de vacantes disponibles. Las decisiones adoptadas por las Comisiones deberán estar debidamente motivadas, funda-



mentarse en criterios pedagógicos objetivos y responder a razones justificadas, especialmente cuando concurren circunstancias orientadas a prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo de abandono educativo temprano.

4. De manera más concreta, las Comisiones Provinciales de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:
 - a. Informar y asesorar sobre el proceso de admisión a los diferentes actores cuándo éstos lo demanden.
 - b. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional los incidentes que afecten al correcto desarrollo del proceso de admisión.
 - c. Velar por que el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos se desarrolle de forma justa, equilibrada y conforme a la normativa vigente.
 - d. Atender las reclamaciones extraordinarias no incluidas en el procedimiento regulado en el resuelto decimoprimerο comunicándose, en caso necesario, con la Dirección General de Formación Profesional, para su resolución.
 - e. Trasladar las dudas de interpretación de esta norma a la Dirección General de Formación Profesional para su aclaración.
 - f. En todo caso, analizarán los casos especiales de escolarización que pudieran presentarse. Además, asegurará la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar.
 - g. Asesorar a los centros que lo precisen en casos de incumplimientos de las bases de la convocatoria de acuerdo con el resuelto vigesimosegundo de esta resolución.
 - h. Colaborar con la Dirección General de Formación Profesional en la gestión de las solicitudes.

Quinto. Información y atención al alumnado.

1. Los titulares de la dirección de los centros educativos que participen en el proceso de admisión y matriculación convocado mediante la presente resolución serán los responsables de la colaboración en su centro, con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.
2. En los términos indicados en el artículo 8 de la Orden de 9 de mayo de 2024, los centros educativos, las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Provinciales de Escolarización, informarán al alumnado sobre el procedimiento que se desarrolle en esta resolución.

**Sexto. Requisitos generales de acceso a los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en modalidad presencial completa.**

1. Podrán solicitar admisión a los cursos de especialización las personas que cumplan con los requisitos de acceso especificados en los reales decretos que los regulan. La Dirección General de Formación Profesional publicará en el portal educativo de Extremadura <https://educarex.es/fp/grados-cursos-especializacion.html> los citados requisitos.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrán acceder a un curso de especialización de formación profesional quienes estén en posesión de:
 - a. Un título de Técnico o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
 - b. Un título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
3. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior y en base a lo estipulado en los artículos 120.3 y 122.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las administraciones competentes podrán contemplar, en caso de disponibilidad de plazas, el acceso de personas que no cuenten con los títulos requeridos, esta circunstancia queda detallada en el resuelto séptimo de esta resolución.

Séptimo. Distribución y reserva de vacantes escolares plazas, y criterios de prioridad.

1. La asignación de las vacantes escolares se realizará teniendo en cuenta la reserva señalada en el apartado 4 del presente resuelto y en función de la nota obtenida de su expediente académico de la titulación de acceso, calculada según el resuelto vigésimo.
2. De conformidad con el artículo 26.4 de la citada Orden de 9 de mayo de 2024, en caso de disponer de vacantes después de atender todas las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos de titulación de acceso establecidos en los reales decretos que regulan los diferentes cursos de especialización, las vacantes que no hayan sido cubiertas podrán ser ocupadas por personas que no reúnan los requisitos de titulación anteriormente referidos en la siguiente proporción:
 - a. Hasta en un 20 por ciento de las plazas del curso de especialización de Grado Medio de que se trate.
 - b. El total en el caso de cursos de especialización de Grado Superior.



3. En su caso y en conformidad con el artículo 120.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la adjudicación del apartado anterior se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- a. En primer lugar, se asignarán a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten experiencia laboral en el área profesional del curso al que se quiera acceder.
- b. Cubiertas las solicitudes anteriores, si aun quedaran vacantes, se asignarán a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos adecuados en el área profesional del curso al que quieren acceder mediante una prueba de capacidad, entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, currículum o experiencia laboral.
- c. En último lugar, las restantes se asignarán a solicitantes que no posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen su competencia para seguir con éxito el curso al que se quiere acceder, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral. En este supuesto, estas personas podrán cursar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de realización con aprovechamiento que sustituirá al título de Especialista, que no podrá obtenerse sin una titulación previa de Técnico de Formación Profesional. La superación de módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional permitirá a través del procedimiento correspondiente obtener la respectiva acreditación.
- d. En los apartados b) y c) para la acreditación de estar en posesión de los conocimientos previos adecuados se exigirá como mínimo tener una formación no formal vinculada con los contenidos del curso de 300 horas en los últimos 5 años o una experiencia laboral, en los últimos 10 años, vinculada con los contenidos del curso de 3 años con un mínimo de 2000 horas.

La ordenación de las personas que cumpliendo con el mínimo exigido se hará con la siguiente ponderación:

- por cada 10 horas de formación 0,12 puntos.
- por cada mes de experiencia laboral 0,1 puntos.

Solo se baremarán las horas de formación y la experiencia laboral que superen el mínimo exigido.



4. Se reservará un 5 por ciento de las vacantes escolares de cada ciclo para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Orden de 9 de mayo de 2024. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.
5. Si se produjeran empates, se resolverán conforme al resuelvo vigesimoprimer de la presente resolución.

Octavo. Presentación de solicitudes de admisión modalidad presencial completa.

1. El solicitante presentará, dentro del plazo establecido en el calendario, tantas solicitudes como cursos de especialización quiera solicitar. Las solicitudes se presentarán en cada centro educativo en el que el solicitante esté interesado en cursar estudios. Si el mismo curso de especialización fuera ofertado en diferentes centros educativos y el solicitante tuviera interés en participar en el proceso de admisión en más de uno de los centros oferentes, tendrá que presentar solicitud en cada uno de los mismos de forma independiente.
2. La solicitud se cumplimentará con el modelo del anexo II de la presente resolución.
3. Las personas que presenten la solicitud podrán oponerse a que la Consejería de Educación y Formación Profesional haga pública la condición de discapacidad de la persona solicitante igual o superior del 33 % en los listados de adjudicación. No obstante, todas las personas presentadoras de solicitud tendrán acceso, previa petición escrita a la dirección del centro en el que presentaron su solicitud, al resultado detallado de las adjudicaciones de todas las personas solicitantes que compiten con ellos por una plaza escolar.
4. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

y <https://www.cert.fnmt.es/>

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE), de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

5. Las solicitudes que no incorporen la información requerida en los apartados indicados como de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.

Noveno. Documentación para la admisión a los cursos de especialización.

1. La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a cada una de las circunstancias alegadas, la cual deberá justificarse conforme a lo indicado a continuación:

Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación salvo que conste oposición expresa manifestada por la persona interesada en la solicitud:

- a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En este caso, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en las convocatorias, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.

- b. Acreditación del expediente académico. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo oposición de la persona solicitante, que deberá manifestarse marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará de oficio los datos académicos a través de la plataforma educativa Rayuela, salvo que el solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Asimismo, si los estudios fueron cursados antes de 2008 o no fueron obtenidos en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados.
- c. Los solicitantes que hayan cursado estudios en el extranjero deben presentar la resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la que se declare la homologación de sus estudios. En dicha resolución deberá constar la nota media exigida o, en su defecto, se aceptará el volante de inscripción condicional, el cual debe justificar que se ha solicitado la homologación. Este volante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo II de la Orden ECD/3305/2002 y acreditar que el procedimiento de homologación ha sido iniciado.

El volante de inscripción condicional, dentro de su periodo de vigencia, permitirá la inscripción en los centros educativos o en los exámenes oficiales en las mismas condiciones que si la homologación o convalidación hubiera sido ya concedida, aunque de forma provisional, y con una valoración numérica de 5.

En cuanto a la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se considerará la fecha en la que se ha concedido la homologación.

Si la homologación no contempla la nota media exigida, el solicitante deberá presentar las certificaciones académicas oficiales que incluyan las calificaciones correspondientes a los estudios cursados que conducen al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 3 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, que establece la forma de calcular la nota media para la convalidación del primer curso de Bachillerato y la homologación de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Para ello, se deben presentar las certificaciones que acrediten los dos últimos cursos realizados, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en que se realizaron dichos cursos. Estas certificaciones deben estar legalizadas mediante la Apostilla de La Haya, o bien por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado de España.



Además, dicha certificación debe estar acompañada de la traducción oficial al castellano tanto del título como de la certificación académica. La traducción puede ser realizada por el Consulado o por un intérprete jurado debidamente registrado e inscrito en España. Puede consultar el listado actualizado de intérpretes jurados en el siguiente enlace

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>

- d. Acreditación de la condición de grado de discapacidad igual o superior al 33%. La Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de oficio la información necesaria para acreditar la condición de discapacidad a través de los sistemas de información habilitados, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente en la solicitud.

Las personas que no se opongan a esta consulta deberán indicar en la solicitud la comunidad autónoma que ha emitido su certificado de discapacidad, con el fin de agilizar su verificación.

En caso de oposición, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de una copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras comunidades autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de admisión.

2. Los solicitantes que no accedan con la titulación requerida para el curso de especialización solicitado adjuntarán la siguiente documentación:

— Acreditación de la formación no formal: copia del Documento o diploma de la formación en el que consten las horas de duración y los contenidos del curso cumplimentado por la entidad formadora.

— Acreditación de la experiencia laboral:

a) Si es trabajador o trabajadora por cuenta ajena:

- Certificación de vida laboral de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación de la empresa en el que consten la duración de la prestación, el tipo de jornada y la actividad profesional desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia que se desea acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

b) Si es trabajador o trabajadora autónoma:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3. No obstante, cuando las personas solicitantes hubieran autorizado a la Administración para comprobar la información necesaria, y esta no pudiera obtenerla por no encontrarse disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerirles, por los medios habilitados, la aportación de la documentación correspondiente. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido conforme al artículo 26.2 de la Ley 39/2015, o una copia auténtica del mismo, es decir, que incorpore un medio electrónico y un código seguro de verificación que permita a la Consejería comprobar su exactitud y veracidad. Asimismo, cuando los documentos mencionados estén redactados en un idioma distinto del castellano, se exigirá su correspondiente traducción jurada.

En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes contactarán con el solicitante para indicarle la obligación de mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.

El cotejo consiste en presentar el documento original del que se ha presentado copia anteriormente. Las personas que hayan presentado solicitudes de admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015 o copia auténtica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.

4. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
5. La aportación por la persona solicitante de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

**Décimo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación.**

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Cursos de Especialización en modalidad presencial completa tomarán las medidas organizativas necesarias en el proceso de admisión y matriculación del alumnado para llevar a cabo las siguientes funciones:

- a. Recibir y analizar las solicitudes de admisión, recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la Administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- b. Baremar aplicando los criterios correspondientes establecidos en el resuelto séptimo de esta resolución, elaborando las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, conforme a los anexos III y IV, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en el caso de que dichas listas sean objeto de publicación en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes se utilizarán los anexos III-I y IV.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

- c. Resolver las reclamaciones presentadas ante las listas provisionales. Se arbitrará un periodo de reclamación a dicha lista para que las personas solicitantes puedan presentar, siguiendo el modelo del anexo V, en el centro donde realizaron la solicitud, las alegaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento no será posible hacerlo. En caso de desacuerdo con la resolución de la reclamación, elevarán a la Comisión Provincial de Escolarización las discrepancias que frente a esta resolución pueda existir.
- d. Elaborar el listado de adjudicación conforme a los anexos VI, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tableros de anuncios correspondientes se utilizará el anexo VI-I.



Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Contra el resultado de la adjudicación podrá interponerse, mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se presentó la solicitud de admisión, reclamación ante la Comisión Provincial de Escolarización a la que hace referencia el resuelto cuarto de esta resolución, quien comunicará lo que proceda a la Dirección General de Formación Profesional a fin de que puedan tomarse las medidas que, en su caso, correspondan. La resolución de la Comisión de Escolarización pondrá fin a la vía administrativa.

- e. Mecanizar de las correspondientes matriculas en la Plataforma Educativa Rayuela.
- f. Realizar las actuaciones establecidas en el resuelto decimoctavo relativas a las listas de espera.
- g. Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para las matrículas y convocatorias, tal como se detalla en el artículo 125 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Decimoprimer. Procedimiento de admisión de solicitantes y reclamación a la solicitud.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes y una vez analizada la documentación por parte del centro receptor, éste procederá a baremar las solicitudes recibidas, aplicando los criterios correspondientes establecidos en el resuelto séptimo de la presente instrucción, y a publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas.
2. Consultado en el centro educativo el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas que presentaron las solicitudes podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento ya no será posible hacerlo, a través del anexo V de la presente resolución. Éstas se presentarán en el centro donde realizó la solicitud por cualquiera de los medios recogidos en el resuelto octavo apartado quinto.
3. Durante el proceso de reclamación, los solicitantes tienen la posibilidad de aportar nueva documentación, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud, corregir documentación incorrecta o incompleta.
4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I de la presente instrucción se consultará en el centro educativo en



las fechas establecidas en el calendario de actuaciones, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

5. A partir de la fecha indicada en el calendario de actuaciones las personas interesadas podrán consultar en el centro educativo el listado de adjudicación según modelo VI-I.
6. Con la adjudicación, en los casos de que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas, se generarán listas de espera de las personas aspirantes, con indicación de su situación, que estarán disponibles en los centros educativos.

Decimosegundo. Procedimiento de adjudicación de vacantes.

1. En primer lugar, se adjudicarán las vacantes a las personas que hayan acreditado su condición de discapacidad. Las vacantes se asignarán a las personas solicitantes que obtengan una mayor puntuación.
2. Adjudicadas las vacantes reservadas a personas con discapacidad, se elaborará una nueva relación con el total de aspirantes, en la que se incluirá el resto de las personas con discapacidad, ordenadas conforme a los criterios de baremación establecidos en el resuelto séptimo de esta resolución. Se adjudicará el mayor número de plazas disponibles.
3. En el caso de que no existan aspirantes con discapacidad, las vacantes reservadas para este colectivo pasarán a integrarse en la oferta general.
4. En caso de disconformidad con los resultados de las adjudicaciones, los solicitantes podrán presentar un recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Escolarización. Para ello, deberán dirigir un escrito al director del centro de su primera elección. La Comisión Provincial, mencionada en el resuelto cuarto de esta resolución, evaluará el recurso y comunicará las actuaciones pertinentes a la Dirección General de Formación Profesional, que tomará las medidas necesarias que correspondan.
5. La asignación de vacante se considera un derecho personal e intransferible.

Decimotercero. Situaciones tras el listado definitivo de aspirantes y adjudicación.

1. Las personas a las que se les adjudique una vacante tienen que formalizar la matrícula en el periodo dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones incluido en el anexo I.
2. De igual modo, las personas que no hayan obtenido una vacante pasarán automáticamente a formar parte de las listas de espera.



3. Las personas que no formalicen su matrícula en el periodo establecido perderán su derecho de matrícula y la vacante será asignada a solicitantes de la lista de espera.

Decimocuarto. Matriculación.

1. Si un solicitante ha obtenido una vacante escolar en la adjudicación, deberá formalizar su matrícula cumplimentándola, conforme al anexo VII de esta resolución. Dicho trámite podrá realizarse personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas, o por cualquiera de los medios recogidos en el apartado quinto del resuelto octavo.
2. Una vez formalizada la matrícula, las personas solicitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas por los centros educativos para realizar el pago del seguro escolar, en caso de que sea necesario. Asimismo, deberán aportar su Número de la Seguridad Social (NUSS), dato imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 52.^a de la Ley General de la Seguridad Social.

Será igualmente necesario entregar cualquier documentación adicional que requiera la Secretaría del centro. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la vacante escolar.

Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la aportación del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen a la obligación de formalizar la matrícula.

3. Si en el plazo de matrícula no se procede a la formalización de esta, la persona solicitante quedará excluida del proceso correspondiente.

Decimoquinto. Matrícula del alumnado que no obtenga el título.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en un curso de especialización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y no haya obtenido el título, deberá formalizar la matrícula en el mismo curso, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el anexo I de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto decimoprimer.



2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si es el curso de especialización el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo curso de especialización en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión.
3. El alumnado matriculado en un curso de especialización que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto decimosexto de esta misma resolución.

Decimosexto. Traslado de matrícula durante el proceso de admisión. Proceso de selección.

1. El alumnado que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro de estudios del mismo curso de especialización podrá solicitar traslado de matrícula en el centro en el que se pretende realizar la solicitud o por cualquiera de los medios recogidos en el apartado quinto del resuelto octavo, a través del anexo XI y de acuerdo con el calendario de actuaciones que se especifica en el anexo I de esta resolución.
2. Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que la persona solicitante se oponga debiendo para ello marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará la información académica en el sistema de Gestión de la plataforma educativa Rayuela, si hubiese realizado los estudios en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. En el caso de estudios que no hayan sido realizados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados en formato de copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud, veracidad y que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si desean presentar varias solicitudes, deberán hacerlo por separado. El proceso de selección de las solicitudes presentadas se ordenará por la calificación media de todos los módulos y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el resuelto vigesimoprimer de esta resolución.
4. Transcurridos los plazos, la dirección del centro publicará, en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, la relación de solicitudes con in-



dicación de si han sido o no admitidas y su correspondiente adjudicación conforme el anexo III y IV de esta resolución en los tabloneros de anuncios de los centros. En dicha publicación aparecerá nombre y apellidos, la causa de la exclusión y excepcionalmente se publicará los dígitos del DNI que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (números dígitos de izquierda a derecha) en los casos de alumnado con los mismos nombres y apellidos. A estos efectos, las solicitudes de traslado y de admisión conformarán una única lista.

5. Con el propósito de asignar las vacantes disponibles, los centros educativos adjudicarán las vacantes en julio. Las solicitudes presentadas en julio tendrán prioridad sobre las de septiembre.
6. Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar la matrícula según el calendario de actuaciones.

Decimoséptimo. Traslado de matrícula fuera del proceso de admisión.

1. El alumnado matriculado en un curso de especialización ya sea dentro de la misma comunidad autónoma o procedente de otra, que desee trasladar su matrícula a otro centro dentro del mismo curso siempre que se mantenga la misma modalidad y turno podrá solicitar dicho traslado mediante el anexo XI de esta resolución, dirigido a la dirección del centro de destino. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.
2. La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.

Decimoctavo. Listas de espera y solicitudes de adhesión a la lista de espera.

1. Finalizado el plazo de matrícula, se elaborarán listas de espera conforme al modelo del anexo VIII de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes. Las listas de espera se generan siguiendo el mismo orden que el de la adjudicación no teniéndose en cuenta ya la condición de discapacidad.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se establecen dos documentos:

El anexo VIII, generado automáticamente por la plataforma educativa Rayuela para uso interno del centro educativo, que contendrá la totalidad de la información de los solicitantes.



El anexo VIII-I, que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad. Además, en dicho anexo se indicará exclusivamente el número de orden en el que se encuentra cada solicitante para su posterior llamamiento, evitando en todo momento la inclusión de cualquier otro dato personal adicional.

2. Formarán parte de las listas de espera aquellas personas que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y haya participado en ellas.
3. A partir de la fecha indicada en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, podrán adherirse al final de esta lista de espera las personas interesadas que no hubieran presentado la solicitud dentro de los plazos establecidos o que hubieran sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos a través del anexo IX de esta resolución. En estos casos:
 - a. Para ser elegibles, deben cumplir las condiciones de acceso indicadas en el resuelto sexto de esta resolución.
 - b. Además, podrán adherirse a la lista de espera aquel alumnado matriculado que deseen cambiar de centro, curso o turno.
4. El orden de adhesión a la lista de espera vendrá determinado por la fecha de entrada de la solicitud en el centro educativo.
5. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula a través el anexo VII.
6. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún

caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

Decimonoveno. Admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.

1. Finalizado el periodo de matriculación por listas de espera, en caso de quedar vacantes disponibles, se posibilita la admisión y matriculación de aquellos solicitantes que no cumplan con las condiciones académicas de acceso lo establecidas en el resuelvo sexto.
2. La admisión y matriculación se realizará conforme al modelo del anexo X, en función de la recepción de la solicitud en las dependencias administrativas de los centros educativos donde se impartan estas enseñanzas hasta completar las plazas vacantes ofertadas y con fecha límite el inicio del citado curso de especialización.

Vigésimo. Cálculo de la nota a efectos de acceso.

A efectos de aplicación del criterio de prioridad "nota obtenida de su expediente académico de la titulación de acceso" recogido en el resuelvo séptimo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La nota media obtenida en la titulación de acceso al curso de especialización.
- b. Los solicitantes con estudios extranjeros que aporten "volante para la inscripción condicional en centros docentes" participarán con una nota estimada de 5.
- c. Los solicitantes que participen aportando alguna certificación genérica de técnico o técnico superior equivalente a alguna titulación del sistema educativo, establecidas por resolución del Ministerio de Educación participarán con una nota de 5.
- d. Los que no aporten la nota media ni la certificación necesaria para su cálculo participarán con una nota de 5.

Vigesimoprimer. Sistema de desempate.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "Ñ" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).

**Vigesimosegundo. Anulación de matrícula por incumplimiento de las bases de la convocatoria.**

La anulación de matrícula del alumnado en el curso de especialización por incumplimiento de las bases de la presente convocatoria se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Comprobado que la persona solicitante se encuentra incurso en algún caso de incumplimiento que implique la no consecución legal de la plaza y previa confirmación del hecho por la Comisión Provincial de Escolarización o de la Dirección General de Formación Profesional, la dirección del centro comunicará a la persona afectada o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que la persona afectada ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentadas, la dirección del centro resolverá, siendo preceptiva la consulta previa a la Comisión Provincial de Escolarización.
- b. La resolución motivada, se comunicará al alumnado o a sus representantes legales y podrá presentarse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la presidencia de la Comisión Provincial de Escolarización. Dicho recurso pone fin a la vía administrativa.
- c. Una copia de la resolución de anulación se adjuntará al expediente académico del alumno o la alumna.

Vigesimotercero. Anulación de matrícula por inasistencia.

En la modalidad presencial completa, la asistencia a las actividades de formación constituye una condición necesaria para mantener vigente la matrícula. Se acordará de oficio la anulación de matrícula por inasistencia según lo recogido en el apartado octavo y conforme al modelo del anexo IV de la Instrucción n.º 4/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la evaluación, acreditación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los Grados C, D y E del sistema de formación profesional en modalidad presencial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vigesimocuarto. Renuncia de matrícula durante el proceso de admisión.

Finalizada la primera y/o segunda adjudicación, y como máximo hasta la finalización del periodo de lista de espera, la persona interesada podrá comunicar su renuncia a la matrícula previamente confirmada.



Para formalizar la renuncia, deberá presentar el anexo XII de la presente resolución, debidamente cumplimentado, en el centro en el que conste su matrícula, en cualquiera de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentarlo en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Vigesimoquinto. Límite de matriculación.

Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para el número de matrículas y convocatorias detallado en el artículo 125 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).

Vigesimosexto. Medidas de aplicación.

La Dirección General Formación Profesional podrá dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en esta resolución.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de las mismas los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Vigesimoséptimo. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, siendo competente para su resolución esta última, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,

ALBERTO LUJÁN SALAMANCA



ANEXO I
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
CURSO 2026/2027.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y
SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA

ACTUACIONES	PLAZOS	
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior modalidad presencial completa, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión.	Del 2 al 26 de junio.	Anexo II
Baremación de las solicitudes por parte de los centros receptores.	Del 29 de junio al 10 de julio.	
Listas Provisionales de admitidos y excluidos.	13 de julio.	Anexo III
		Anexo III-I
		Anexo IV
Presentación de Reclamaciones a las Listas Provisionales.	Del 13 al 16 de julio.	Anexo V
Listas Definitivas de admitidos y excluidos.	20 de julio.	Anexo III
		Anexo III-I
		Anexo IV
ADJUDICACIÓN Y MATRICULACIÓN	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Adjudicación: Publicación de las Listas de Adjudicación para realizar el curso de especialización en calidad de nuevo alumnado.	23 de julio.	Anexo VI Anexo VI-I
Periodo de matrícula de personas que han obtenido vacante en la adjudicación.	Del 23 al 30 de julio.	Anexo VII
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	1 de septiembre.	

Matrícula del alumnado que NO OBTUVO TÍTULO EL CURSO PASADO		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Matrícula del alumnado que no obtuvo el título en la evaluación extraordinaria de junio del curso pasado.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo VII
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS Y PLAZOS	ANEXOS
Publicación del listado de alumnado en listas de espera.	4 de septiembre.	Anexo VIII Anexo VIII-I
-Llamamiento por las listas de espera y fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión al final de las mismas en cada uno de los centros y cursos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas. -Matrícula del alumnado recogido en esta actuación.	Del 9 al 15 de septiembre.	Anexo IX (Adhesión) Anexo VII (Matrícula)
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	2 de octubre.	



ADMISIÓN Y MATRICULA DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ACCESO.		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Plazo de admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.	Del 16 al 23 de septiembre.	Anexo X

TRASLADOS DE MATRICULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXO
Traslados de matrícula <u>fuera del periodo de admisión dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.</u>	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	Anexo XI



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - Cumplimentará tantas solicitudes como cursos de especialización quiera solicitar. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.				
I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno punto 1.a</i>).				
*Primer Apellido		*Segundo Apellido		*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M	
*N.º de soporte (aparece en el DNI/TIE)		*Email	*Teléfono	
*Domicilio	*Localidad	*Provincia	*Código postal	
2. DATOS DE LA SOLICITUD				
☐ Me opongo expresamente a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe de oficio la información necesaria para acreditar mi condición de discapacidad igual o superior al 33% a través de los sistemas de información habilitados. Por lo tanto, y de acuerdo con lo indicado, adjunto a esta solicitud copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.d</i>). ☐ OTORGO mi consentimiento , a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Octavo apartado 3</i>).				
¿Tiene discapacidad reconocida mayor o igual al 33%? ☐ Si ☐ No Indicar la Comunidad Autónoma que ha emitido el certificado de discapacidad: _____ Indicar el porcentaje de Grado de Discapacidad: _____ %				
3. DATOS ACADÉMICOS				
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Requisitos de acceso al Curso de especialización (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.b</i>).				
Titulación: _____ Nota media del expediente: _____				
4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN QUE SOLICITAS				
Según lo recogido en el resuelto Segundo apartado 3 de la Resolución para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de once personas, salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General de Formación Profesional. En cada solicitud solo es posible solicitar UN curso. Si desea solicitar más de un curso de especialización: deberá cumplimentar tantas solicitudes como cursos o centros educativos solicite.				
Curso de especialización:				
Opción	Clave del curso	Curso especialización	Turno (Diurno/Vespertino)	Centro
I.				



5.	DOCUMENTACIÓN		
☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad. <u>Obligatorio su presentación para su baremación.</u> ☐ Resolución que acredite la condición en vigor de deportista de alto rendimiento. <u>Obligatorio su presentación para su baremación.</u> Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Requisitos de acceso al curso de especialización Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización. ☐ Certificación académica o libro de calificaciones. ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización. ☐ Otros: _____			
6.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__		

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega
la **SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS A PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL
COMPLETA** **CURSO** **2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad. **Obligatorio su presentación para su baremación.**
☐ Resolución que acredite la condición en vigor de deportista de alto rendimiento. **Obligatorio su presentación para su baremación.**

Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
☐ Requisitos de acceso al curso de especialización

Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

- ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización.
☐ Certificación académica o libro de calificaciones.
☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.
☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro

**Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.**

RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO III
LISTADO _____¹ DE ASPIRANTES ADMITIDOS QUE SOLICITAN PLAZA EN
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO
Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

* Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo III-I, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto Décimo de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad
Clave del Curso de Especialización	Denominación del Curso de Especialización	

² Apellidos y Nombre	Reserva de plaza por discapacidad SI/NO	Nota Expediente académico

¹Provisional / Definitivo.

²Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO III-I
LISTADO _____¹ DE ASPIRANTES ADMITIDOS QUE SOLICITAN PLAZA EN
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y
SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el resuelto Décimo de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad
Clave del Curso de Especialización	Denominación del Curso de Especialización	

² Apellidos y Nombre

¹Provisional / Definitivo

²Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO IV
LISTADO _____¹ DE ASPIRANTES EXCLUIDOS QUE SOLICITAN PLAZA EN
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y
SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

Centro Educativo	Localidad
Clave del Curso de Especialización	Denominación del Curso de Especialización

² APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN

¹Provisional / Definitivo.

²Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

EL SECRETARIO



ANEXO V
SOLICITUD DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE
SOLICITAN PLAZA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

I.DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	Correo electrónico
II.DATOS DEL CENTRO Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOLICITADO		
Centro Educativo	Localidad	
Denominación del Curso de Especialización	Turno(M/T)	

La persona abajo firmante SOLICITA sea revisada los datos de listado provisional del proceso de admisión del curso de especialización en el centro descrito:

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

____ de _____ de 202_

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega
la **RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN SOLICITAN PLAZA
EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



**Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.**

RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO VI
LISTADO DE ADJUDICACIÓN EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

*Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo VI-I, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto Décimo de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad
Clave del Curso de Especialización	Denominación del Curso de especialización	

Nº ORDEN	¹Apellidos y Nombre	Reserva de plaza por discapacidad SI/NO	Nota Expediente académico

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO VI-I
LISTADO DE ADJUDICACIÓN EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el resuelto Décimo de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad
Clave del Curso de Especialización	Denominación del Curso de especialización	

Nº ORDEN	Apellidos y Nombre

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO VII
IMPRESO DE MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, PARA:
ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.
ALUMNADO QUE NO HA TITULADO.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Nombre		*Nacionalidad	
*Sexo ☐ V ☐ M			
¿Trabaja actualmente? ☐ Sí ☐ No		*NUSS: Número de la Seguridad Social	
*Email		*Teléfono	
*Domicilio			
*Localidad		*Provincia	
*Código postal			
2. DATOS ACADÉMICOS			
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.b</i>). - Certificación académica			
3. DATOS DE MATRÍCULA			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del Curso de Especialización		*Clave del Curso de Especialización	
*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? ☐ SÍ ☐ NO	
*Es alumno/a repetidor			
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			
4. DOCUMENTACIÓN (siguiendo las indicaciones del centro en el que se realiza la matrícula)			
☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización.			

☐ Certificación académica o libro de calificaciones.☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.☐ Justificante del pago del seguro escolar en caso de ser menor de 28 años.☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.☐ Otros: _____**5.****SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

_____ de _____ de 202__

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

IMPRESO DE MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2026/2027 en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización.☐ Certificación académica o libro de calificaciones.☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.☐ Justificante del pago del seguro escolar en caso de ser menor de 28 años.☐ Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO VIII
LISTA DE ESPERA PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

* Este anexo está destinado exclusivamente al uso interno del centro educativo para la gestión de la información relativa al alumnado solicitante. En caso de que dicha información deba ser publicada en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, se utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII-I, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto Decimoctavo de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad
Clave del Curso de Especialización		Denominación del Curso de especialización
N.º de orden	¹Apellidos y nombre	Nota Expediente académico

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO VIII-I
LISTA DE ESPERA PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tabloneros de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el resuelto Decimotercero de la presente resolución.

Centro Educativo		Localidad	
Clave del Curso de Especialización		Denominación del Curso de especialización	
N.º de orden	¹Apellidos y nombre		

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO IX
SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y
SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - Cumplimentará tantas solicitudes como cursos de especialización quiera solicitar. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.				
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a</i>).				
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento		*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*N.º de soporte (aparece en el DNI/TIE)		*Email	*Teléfono	
*Domicilio	*Localidad	*Provincia	*Código postal	
* ¿Es deportista de alto rendimiento? ☐ Si ☐ No				
2. DATOS DE LA SOLICITUD				
☐ OTORGO mi consentimiento , a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiéndose que en este caso deberá solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Octavo apartado 3</i>).				
¿Tiene discapacidad reconocida mayor o igual al 33%? ☐ Si ☐ No Indicar la Comunidad Autónoma que ha emitido el certificado de discapacidad _____ Indicar el porcentaje de Grado de Discapacidad: _____ %				
3. DATOS ACADÉMICOS				
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Requisitos de acceso al Curso de especialización (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.b</i>).				
Titulación:		Nota media del expediente:		
4. PETICIONES				
En cada solicitud solo es posible solicitar UN curso. Si desea solicitar más de un curso de especialización: deberá cumplimentar tantas solicitudes como cursos o centros educativos solicite. Curso de especialización:				
Opción	Clave del curso	Curso especialización	Turno (Diurno/Vespertino)	Centro
I.				
5. DOCUMENTACIÓN				
☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad. Obligatorio su presentación para su baremación. ☐ Resolución que acredite la condición de deportista de alto rendimiento en vigor. Obligatorio su presentación para su baremación. Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:				

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE☐ Requisitos de acceso al curso de especialización

Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización.☐ Certificación académica o libro de calificaciones.☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.☐ Otros: _____**6.****SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

_____ de _____ de 202__

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la
SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.CURSO 2026/2027 en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante.
- ☐ Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%
- ☐ Requisitos de acceso al curso de especialización

Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

- ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al curso de especialización.
- ☐ Certificación académica o libro de calificaciones.
- ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Sí se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO X
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN
CON LOS REQUISITOS DE ACCESO
PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
MEDIO Y SUPERIOR
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1.	DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno apartado 1.a.</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
			*Sexo ☐ V ☐ M
*N.º de soporte (aparece en el DNI/TIE)		*Email	*Teléfono
*Domicilio	*Localidad	*Provincia	*Código postal
*¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?		SÍ ☐ NO ☐	
*NUSS: Número de la Seguridad Social:			
2.	DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ OTORGO mi consentimiento, a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiéndolo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Octavo apartado 3</i>). ¿Tiene discapacidad reconocida mayor o igual al 33%? ☐ Si ☐ No Indicar la Comunidad Autónoma que ha emitido el certificado de discapacidad _____ Indicar el porcentaje de Grado de Discapacidad: _____ %			
3.	DATOS ACADÉMICOS		
En cada solicitud solo es posible solicitar UN curso. Si desea solicitar más de un curso de especialización: deberá cumplimentar tantas solicitudes como cursos o centros educativos solicite. Curso de especialización			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del curso de especialización		*Clave del curso de especialización	
*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde		* ☐ Alumno/a repetidor/a	



4.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
Listado de documentación que adjunta: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE ☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad. ☐ Documento o diploma de la formación no formal ☐ Certificado de la vida laboral de la S.S. ☐ Copia de los contratos de trabajo o Certificado de la Empresa ☐ Certificación de la Tesorería G.S.S. de los periodos de alta en el régimen especial de autónomos. ☐ Descripción de la actividad laboral desarrollada y su duración. ☐ Otros: _____			
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			
<table border="1"><tr><td> En _____, a ____ de _____ de 202_ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) </td><td> Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202_ </td></tr></table>		En _____, a ____ de _____ de 202_ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202_
En _____, a ____ de _____ de 202_ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202_		

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ACCESO PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CURSO 2026/2027 en el centro educativo _____.**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- ☐ Certificado que acredite el porcentaje de discapacidad.
- ☐ Documento o diploma de la formación no formal
- ☐ Certificado de la vida laboral de la S.S.
- ☐ Copia de los contratos de trabajo o Certificado de la Empresa
- ☐ Certificación de la Tesorería G.S.S. de los periodos de alta en el régimen especial de autónomos.
- ☐ Descripción de la actividad laboral desarrollada y su duración.
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO XI
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelve Noveno apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código postal	
2. DATOS DE TRASLADO DE MATRÍCULA			
☐ Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: (<i>Resuelve Noveno apartado 1.b</i>). - Expediente académico. - Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas de curso de especialización.			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del curso de especialización		*Clave del curso de especialización	
*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde		* ☐ Es alumno/a repetidor	
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			
3. DOCUMENTACIÓN			
☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al ciclo. ☐ Certificación académica o libro de calificaciones. ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización. ☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social. ☐ Otros: _____			

**4.****SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal
de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

_____ de _____ de 202__

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN. CURSO 2026/2027 en el centro educativo _____.**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

- ☐ Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
- ☐ Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
- ☐ Copia auténtica del título que da acceso directo al ciclo.
- ☐ Certificación académica o libro de calificaciones.
- ☐ Certificado de homologación de estudios extranjeros con algún título que dé acceso al curso de especialización.
- ☐ Los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establece la Disposición Adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de juntaex.es de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

**ANEXO XII****SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CURSO 2026/2027.**

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

☐ **Me opongo** a la Consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Resuelvo Noveno apartado 1.a).

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre	
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		Sexo V ☐ M ☐	
*Email		*Teléfono		*Domicilio	
*Localidad		*Provincia		*Código Postal	

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

☐ **Me opongo** a la consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (Resuelvo Noveno apartado 1.a).

*Apellido 1º		*Apellido 2º		*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Email		*Teléfono		*Domicilio	
*Localidad		*Provincia		*Código Postal	

3. EXPONE

Que en el curso académico 20__ - 20__ se ha matriculado en el centro _____, de

la localidad _____ en el Ciclo Formativo de Grado Básico denominado:



4.	SOLICITA	
La renuncia a la matrícula durante el proceso de admisión, conforme al resuelvo Vigésimocuarto de la presente resolución. En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____		Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. CURSO 2026/2027

en el centro educativo _____.

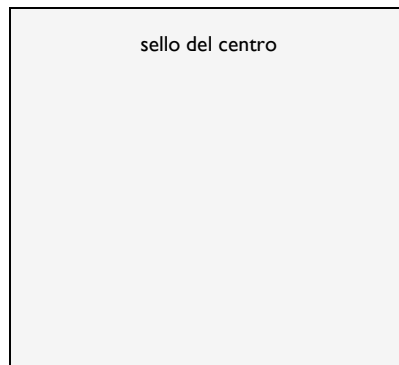
En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro





Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de juntaex.es de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026061311)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge entre sus principios generales "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada en 2008, por España" y "la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad".

En su artículo 3.3 dispone "la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico constituyen la educación básica".

También, introduce modificaciones en el currículo, la organización y objetivos en los ciclos formativos de Grado Básico, desarrollándose tales aspectos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, en el ámbito autonómico el capítulo V del Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria para la comunidad autónoma de Extremadura regula la organización de los ciclos formativos de Grado Básico.

La Formación Profesional se rige por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril), que, en la disposición final tercera, dispone:

La ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley.



Esta ley se desarrolla en el marco de una serie de principios, entre los que se encuentra, "la garantía a todas las personas, en condiciones de equidad e igualdad, de una formación profesional de calidad en diferentes modalidades y una cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, satisfaciendo sus necesidades formativas a medida que se producen y atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales". En esta línea, de conformidad con su artículo 70, permite ofertar Grado A, B, C y D, en modalidad específica, a personas con necesidades educativas especiales, "cuando las medidas y alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad e inclusión no sean suficientes para las personas con discapacidad".

Por otro lado, los artículos 42 y 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, garantiza que las Administraciones educativas organicen, en base a principios de normalización e inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia, ofertas específicas de ciclos formativos de Grado Básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, cuando no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo extenderse su escolarización, al menos, hasta los veintiún años de edad.

Además, el Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, desarrolla el sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo IV, sección 2.ª, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión en ciclos formativos de Grado Básico. Y en su capítulo IV del título I, recoge como una de las modalidades de la oferta de Formación Profesional, aquella dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo de 2011), indica, en su artículo 26.6, que "la Administración educativa facilitará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales, adaptando a sus circunstancias personales la forma de realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas y para la obtención de titulaciones".

En desarrollo del citado Real decreto 659/2023, de 18 de julio, se dictó la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión, y matriculación para cursar grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 mayo).

El artículo 7 de la citada orden establece que el procedimiento de admisión y matriculación se llevará a cabo mediante una resolución de la Dirección General de Formación Profesional



en materia de Formación Profesional. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, y con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado de los ciclos formativos de Grado Básico en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2026/2027, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

I. DISPOSICIONES COMUNES.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales que les impidan incorporarse a la modalidad ordinaria del ciclo formativo de Grado Básico. Dichas enseñanzas se impartirán en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
2. Mediante la Orden de 9 de mayo de 2024, se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Oferta educativa.

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los puestos escolares autorizados en función de la capacidad total de cada ciclo formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
2. El número de vacantes escolares que conforman la oferta para el nuevo alumnado se determinará detrayendo del total de puestos escolares autorizados, aquellos ocupados por el alumnado que haya mantenido su matrícula activa durante el curso 2025/2026 y que, además, no haya promocionado al curso siguiente o no obtenga el certificado en el segundo curso del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica a extinguir, siempre que haya formalizado su matrícula dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso de la presente resolución.



3. Cada ciclo formativo de Grado Básico en esta modalidad se desarrollará en grupos de un mínimo de cinco y máximo de diez alumnos.

La Dirección General de Formación Profesional podrá autorizar, en atención a la singularidad y a las necesidades de las mismas, un número inferior o superior al indicado con el límite establecido en el artículo 35.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que dispone que en ningún caso podrán superarse las 12 personas.

4. De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, si el alumnado que no promociona o no obtiene el certificado se ve afectado por una supresión de oferta, se actuará de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024. En el supuesto que el turno deje de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en un turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, deberá formalizar la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones indicado en el anexo I para el primer curso y en el anexo II para el segundo curso de esta resolución conforme a lo que la convocatoria especifique sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión. El alumnado que quisiera cursar otro ciclo formativo deberá presentar una nueva solicitud de admisión.
5. La relación de centros autorizados para impartir estas enseñanzas se publicará en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html>

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matrícula.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales convocada en la presente resolución para el curso 2026/2027 será el establecido en el anexo I para primer curso y en el anexo II para segundo curso.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.

1. Para esta convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión de Escolarización. Se enviará detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional.
2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:
 - a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.



- b. Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspección de Educación, designada por la Delegación Provincial de Educación.
- c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de atención a la diversidad, designada por la Delegación Provincial de Educación.
- d. El Director o la Directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se impartan estas enseñanzas, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
- e. Una persona de la Administración local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
- f. Dos representantes de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
- g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretaria/o de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las personas que ostentan las vocalías y la Secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La constitución de cada Comisión Provincial será objeto de publicidad en <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> .

3. Las Comisiones Provinciales de Escolarización, tendrán las siguientes funciones:

- a. Gestionar las solicitudes de admisión del alumnado de nuevo ingreso, elaborar los listados provisionales y definitivos de personas admitidas y excluidas, tramitar las reclamaciones, adjudicar las plazas y gestionar las listas de espera y las adhesiones a las mismas.
- b. Remitir a los centros educativos los listados provisionales y definitivos de personas admitidas y excluidas, así como las adjudicaciones de plazas y las listas de espera.
- c. Informar y asesorar, cuando así se solicite, sobre el proceso de admisión a los distintos agentes implicados.
- d. Elevar a la Dirección General de Formación Profesional las dudas de interpretación de la presente resolución para su aclaración.
- e. Asesorar a los centros educativos que lo requieran en los casos de incumplimiento de las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el resuelto vigesimosexto de la presente resolución.



- f. Colaborar con la Dirección General de Formación Profesional en la gestión del procedimiento de admisión y matriculación de las solicitudes.

Quinto. Información y atención al alumnado.

Los titulares de la dirección de los centros educativos, así como las Delegaciones Provinciales de Educación y las Comisiones Provinciales de Escolarización correspondientes, que participen en el proceso de admisión y matriculación convocado mediante la presente resolución serán los responsables de la colaboración en su centro, con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.

Sexto. Destinatarios.

1. Serán destinatarias de esta modalidad, las personas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas, que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo y que afronta barreras que limitan su presencia, participación y progreso en las modalidades ordinarias.
2. Esta circunstancia debe ser compatible con un grado de autonomía personal y social suficiente como para incorporarse al mundo laboral y desarrollar competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad propias de estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
3. No será destinatario de esta enseñanza el alumnado que presente trastornos de conducta, cualquiera que sea su causa y/o gravedad, si dicha circunstancia no está asociada a discapacidad cognitiva debidamente acreditada.
4. Las personas destinatarias de estas enseñanzas, ya sea en centros ordinarios o en centros de educación especial, podrán permanecer en el sistema educativo hasta, al menos, los veintiún años de edad cumplidos en el año natural en que finalice el curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente por un año más si el equipo docente considera que ello facilitará la consecución de los resultados de aprendizaje.

Séptimo. Requisitos generales de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

Podrán solicitar admisión a los primeros cursos de los ciclos formativos de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales que se



impartan en el curso académico 2026/2027 las personas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos en el período de presentación de solicitudes de admisión:

- a. Ser mayor de dieciséis años en el momento de incorporación a la formación o excepcionalmente, quince años. En este último caso será necesario el informe favorable del equipo docente con el visto bueno de la persona responsable de la orientación educativa del centro, en el que se indique ésta como la opción formativa más idónea, conforme al anexo IV.
- b. Contar con el consentimiento y compromiso de incorporación del alumno o alumna y, en su caso, de los tutores o representantes legales, conforme al anexo V.
- c. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien, haberlo obtenido con las correspondientes adaptaciones significativas del currículo.
- d. Acreditar la condición general de destinatario establecido en el apartado primero del resuelto sexto mediante, al menos, alguna de la siguiente documentación:
 - Informe psicopedagógico y/o dictamen de escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.
 - En el caso de alumnado escolarizado, propuesta de incorporación firmada por la persona responsable de la orientación educativa según anexo IV, a la que deberá adjuntarse informe psicopedagógico y/o dictamen de escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.

II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA PRIMER CURSO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.

Octavo. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a primer curso por parte de la Comisión de Escolarización.

1. La asignación de las vacantes escolares se realizará en orden decreciente, en función de las siguientes prioridades:
 - a. Alumnado escolarizado en enseñanzas básicas obligatorias:
 - i. Alumnado que no haya cursado con anterioridad un Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica.



- ii. Alumnado menor edad.
 - iii. Alumnado escolarizado en el centro donde solicita la plaza.
 - iv. Alumnado escolarizado en otro centro educativo.
 - b. Alumnado no escolarizado en enseñanzas básicas obligatorias en el curso 2025/2026.
 - i. Alumnado que no haya cursado con anterioridad un Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica.
 - ii. Alumnado menor edad.
2. Si se produjeran empates, se resolverán conforme al resuelvo vigésimo quinto.

Noveno. Presentación de solicitudes de admisión para primer curso.

1. Las personas interesadas, o sus padres / madres o persona que ejerza la patria potestad, tutela o cuartela del menor deberán presentar la solicitud en el centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones para el primer curso. A tal efecto, deberá cumplimentarse el modelo que se incluye en el anexo III de la presente resolución.
2. En la solicitud se consignarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres ciclos formativos de Grado Básico, especificando para cada uno, el centro o centros donde se imparten, de conformidad con la oferta de ciclos formativos en Extremadura publicada en el portal educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html>
 - La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios impedirá la presentación de la solicitud.
 - Una vez cumplimentada la solicitud, se formaliza presentándola:
 - Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por

presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrá obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.
- La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE), de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.
- Las solicitudes que no incluyan la información requerida en los apartados indicados como de cumplimentación obligatoria serán excluidas del procedimiento, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.

Décimo. Documentación para la admisión a primer curso.

1. La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a cada una de las circunstancias alegadas, la cual deberá justificarse conforme a lo indicado a continuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación salvo que conste oposición expresa manifestada por la persona interesada en la solicitud:

- a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad, disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en



la solicitud. En caso de oposición, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en el resuelto noveno, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.

- b. Acreditación de la condición de persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. En caso de que dicha relación no conste en la plataforma educativa Rayuela, deberá aportarse copia del libro de familia o documento legal equivalente que acredite la condición de padre, madre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- c. Propuesta de incorporación firmada por los Servicios de Orientación correspondientes, conforme al anexo IV.
- d. Consentimiento y compromiso de incorporación según modelo que figura en el anexo V.
- e. Acreditación de la condición de alumnado con necesidades educativas especiales.

Si el solicitante no desea que esta documentación sea consultada, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En caso de oposición, deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación. Podrá realizarse mediante uno de los siguientes documentos, o ambos, en su caso:

- i. Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
 - ii. Resolución administrativa emitida por la autoridad educativa competente que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales.
2. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

Decimoprimer. Participación de los equipos directivos en el procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales tomarán las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:



- a. Recibir las solicitudes junto con la documentación que deban aportar las personas solicitantes, siempre que dicha documentación no obre ya en poder de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b. Trasladar las solicitudes de admisión, de reclamación y de adhesión a listas de espera a la Delegación Provincial correspondiente la cual será responsable de remitirla a la Comisión Provincial de Escolarización en el plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de la presente resolución.

El envío se realizará por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura,

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrá obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y

<https://www.cert.fnmt.es/> .

Para ello se deberán utilizar según corresponda los códigos DIR3 siguientes:

— Delegación Provincial de Badajoz: A11016240.

— Delegación Provincial de Cáceres: A11016241.

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

- c. Consultar y publicar el listado provisional de aspirantes que solicitan vacantes, tanto admitidos como excluidos, remitidos desde la delegación provincial correspondiente conforme al anexo VI para las admitidas y el anexo VII para las excluidas.
- d. Recibir las reclamaciones presentadas a las listas provisionales. Se arbitrará un periodo de reclamación a dicha lista para que las personas solicitantes puedan presentar, siguiendo el modelo del anexo VIII, en el centro donde realizaron la solicitud, las alegaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento no será



posible hacerlo. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones establecido al efecto, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente.

- e. Consultar y publicar el listado definitivo de aspirantes que solicitan vacantes, tanto admitidos como excluidos, remitidos desde la delegación provincial correspondiente conforme al anexo VI para las admitidas y el anexo VII para las excluidas.

Esta información ya no podrá ser modificada y será la que la Comisión de Escolarización utilizará para realizar la adjudicación, teniendo en cuenta el alumnado que haya confirmado matrícula como alumnado que no promociona a segundo curso.

- f. Consultar y publicar el listado de adjudicación conforme al anexo IX.
- g. Mecanizar las correspondientes matrículas en la plataforma educativa Rayuela.
- h. Realizar las actuaciones establecidas en el resuelto decimosexto relativas a las listas de espera.
- i. Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para las matrículas y convocatorias, tal como se detalla en el artículo 86 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Decimosegundo. Procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso de ciclos formativos de Formación Profesional y reclamación a la solicitud.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes y tras el análisis de la documentación por parte de la Comisión de Escolarización, ésta procederá a trasladar a los centros educativos los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.
2. Consultado en el centro educativo el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas que presentaron las solicitudes podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta que en otro momento ya no será posible hacerlo. Éstas se presentarán en el centro donde realizó la solicitud por cualquiera de los medios recogidos en el resuelto noveno.
3. Durante el proceso de reclamación, los solicitantes tienen la posibilidad de aportar nueva documentación, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud, corregir documentación incorrecta o incompleta.
4. Finalizado el plazo de reclamaciones se consultará en el centro educativo en las fechas establecidas en el calendario de actuaciones, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

**Decimotercero. Procedimiento de adjudicación de vacantes escolares al primer curso.**

1. Las Comisiones Provinciales de Escolarización elaborarán y remitirán a los centros educativos el listado de adjudicación. Para la determinación de las plazas vacantes disponibles, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado segundo del resuelto segundo.
2. Los centros educativos, una vez recibidos los listados de adjudicación, procederán a su publicación para el ingreso en primer curso en calidad de nuevo alumnado de acuerdo con el anexo IX.
3. Contra el resultado de la adjudicación podrá interponerse, mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se presentó la solicitud de admisión, reclamación ante la Comisión Provincial de Escolarización a la que hace referencia el resuelto cuarto de esta resolución, quien comunicará lo que proceda a la Dirección General de Formación Profesional a fin de que puedan tomarse las medidas que, en su caso, correspondan. La resolución de la Comisión de Escolarización pondrá fin a la vía administrativa.
4. La asignación de vacante se considera un derecho personal e intransferible.
5. Las personas que no formalicen su matrícula en el periodo establecido perderán su derecho de matrícula y la vacante será asignada a solicitantes de la lista de espera.

Decimocuarto. Matriculación en primer curso.

1. El solicitante que haya obtenido una vacante escolar en la adjudicación deberá formalizar su matrícula cumplimentando el modelo establecido en el anexo X de esta resolución dentro de los plazos fijados en el calendario de actuaciones recogido en el anexo I; una vez finalizado dicho plazo, no será posible confirmar la vacante. La matrícula, debidamente cumplimentada, deberá presentarse por el propio solicitante o por quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curatela del menor en las dependencias administrativas del centro donde se cursarán los estudios o por cualquiera de los medios previstos en el resuelto noveno de esta resolución.
2. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las matrículas en la plataforma educativa Rayuela en el plazo indicado en el calendario de actuaciones establecido en el anexo I de esta resolución.
3. Una vez formalizada la matrícula, las personas solicitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas por los centros educativos para realizar, en su caso, el pago del seguro escolar. Asimismo, para las personas que tengan cumplidos los 16 años deberán aportar su Número de la Seguridad Social (NUSS), dato imprescindible para gestionar el alta en el



sistema de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 52.^a del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Será igualmente necesario entregar cualquier documentación adicional que requiera la Secretaría del centro. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la vacante escolar.

Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la aportación del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen a la obligación de formalizar la matrícula.

Decimoquinto. Matrícula del alumnado que no promociona a segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 tuvo su matrícula activa en el primer curso en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales y no promocionó a segundo debe formalizar matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, conforme al modelo del anexo X, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones incluido en anexo I de esta resolución. De no hacerlo, se considerará que renuncia a continuar los estudios, y la plaza vacante resultante se adjudicará a otra persona. Para intentar recuperar dicha plaza, deberá participar en el procedimiento de admisión indicado en el resuelto decimosexto de esta resolución.
2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución sin ser necesario presentar solicitud de admisión.
3. Si este alumnado desea cambiar de centro, debe participar en el procedimiento de admisión convocado en esta resolución según los requisitos del resuelto séptimo de la presente resolución o matricularse como alumnado que no promociona y posteriormente presentar una solicitud de traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimotercero de esta resolución.

Decimosexto. Listas de espera y solicitudes de adhesión a la lista de espera a primer curso.

1. Finalizado el plazo de matrícula, las Comisiones Provinciales de Escolarización elaborarán y remitirán a los centros educativos las listas de espera, conforme al modelo establecido en



el anexo XI de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes. Las listas de espera se generan siguiendo el mismo orden que el de la adjudicación.

2. Formarán parte de las listas de espera los aspirantes que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y haya participado en ella.
3. A partir de la fecha que indica el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución podrán adherirse al final de esta lista de espera las personas interesadas que no hayan presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos a través del anexo XII de esta resolución. En estos casos:
 - a. Para ser elegibles, deben cumplir las condiciones de acceso indicadas en el resuelvo séptimo de esta resolución.
 - b. Además, podrán adherirse a la lista de espera aquel alumnado matriculado en primero que deseen cambiar de centro, ciclo o turno.

Los centros educativos remitirán a la Delegación Provincial correspondiente, por el procedimiento indicado en el apartado b) del resuelvo decimoprimer de la presente resolución, la documentación recibida. La Delegación Provincial será la encargada de trasladarla a la Comisión Provincial de Escolarización, a fin de que esta elabore el listado de adhesión a las listas de espera conforme al modelo establecido en el anexo XIII de la presente instrucción.

4. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.
5. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.
6. La matrícula del alumnado incluido en las listas de espera no podrá realizarse antes de que las listas sean publicadas en la plataforma educativa Rayuela ni después de la fecha establecida en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución.



7. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

III. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A SEGUNDO CURSO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.

Decimoséptimo. Distribución y reserva de vacantes escolares, y proceso de selección a segundo curso.

1. La distribución y procesos de selección se establecerán a partir de las vacantes escolares disponibles, tras descontar los puestos asignados al alumnado que promocione a segundo curso del ciclo formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales y el que no obtenga el certificado del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica a extinguir, siempre que haya mantenido la matrícula activa en el curso 2025/2026, y formalicen su matrícula según lo dispuesto en el calendario de actuaciones conforme al anexo II de esta resolución.
2. Las vacantes escolares restantes se asignarán a los que han solicitado admisión para el segundo curso y a aquellos que han presentado una solicitud de traslado de matrícula al segundo curso, según lo establecido en el resuelvo vigesimosegundo de esta resolución.

Decimoctavo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación a segundo curso.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales tomarán las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- a. Mecanizar las correspondientes matrículas en la plataforma educativa Rayuela.
- b. Recibir las solicitudes de traslado y/o admisión a segundo, y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- c. Valorar las solicitudes recibidas de traslado y/o admisión a segundo curso aplicando los criterios correspondientes indicados en el resuelvo octavo de esta resolución.



- d. Publicar las listas de admisión a segundo curso y traslado de matrícula para segundo con indicación de si han sido o no admitidas y su correspondiente adjudicación en los tableros de anuncios de los centros.
- e. Realizar las actuaciones previstas en el resuelvo vigesimocuarto relativas a las listas de espera y la adhesión a las mismas, así como dar su traslado a la Delegación Provincial correspondiente mediante la forma indicada en el apartado b) del resuelvo decimoprimero de esta resolución.

Decimonoveno. Presentación de solicitudes para admisión, matriculación o traslado en segundo curso.

- 1. Las personas interesadas o las personas que ejerzan la patria potestad, tutela o curatela del menor interesadas en solicitar admisión, matrícula o traslado al segundo curso deberán presentar la correspondiente solicitud, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones recogido en el Anexo II de esta resolución.
- 2. La solicitud se cumplimentará mediante el modelo del anexo XIV de la presente resolución.
- 3. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que las personas interesadas dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.



La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la consejería con competencias en materia de educación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

4. Las solicitudes que no incluyan la información requerida en los apartados indicados como de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones.

Vigésimo. Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en primer curso de Grado Básico en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y promociona a segundo deberá formalizar la matrícula en el mismo ciclo, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el resuelto noveno de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimocuarto de esta resolución.

2. Si el turno deja de ser impartido, las personas interesadas podrán permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si es el ciclo el que deja de tener continuidad en el centro, las personas interesadas pueden elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión.
3. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta misma resolución.



Vigesimoprimero. Matrícula del alumnado que no obtenga el certificado en segundo curso del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica.

1. El alumnado que, durante el curso 2025/2026, haya estado matriculado en el segundo curso del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional Básica, mantenga su matrícula activa y no haya obtenido el certificado, deberá formalizar su matrícula en el mismo curso del ciclo formativo de Grado Básico, en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. Dicha matrícula se realizará en el mismo centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y conforme a lo dispuesto en el resuelto decimonoveno de la presente resolución.
2. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión conforme al procedimiento establecido en el resuelto vigesimosegundo.
3. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en segundo curso del Programa de Talleres Específico de Formación Profesional Básica y tenga pendiente exclusivamente la Unidad Formativa UF1 y/o UFII del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), podrá continuar sus estudios en el plan de estudios a extinguir. En caso de que no quisiera, podrá incorporarse al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
4. El alumnado matriculado en segundo curso que durante el proceso de admisión desea cambiar de centro debe solicitar traslado de matrícula según lo establecido en el resuelto vigesimosegundo de esta misma resolución.

Vigesimosegundo. Solicitud de admisión a segundo curso o traslado de matrícula a segundo durante el proceso de admisión. Proceso de selección.

1. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas podrán solicitar la admisión a segundo curso en el centro, ciclo y turno en el que deseen cursar dichos estudios. La admisión quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación para estas enseñanzas.
2. Las personas que no hayan tenido matrícula activa en el curso 2025/2026 en la comunidad autónoma de Extremadura, que tenga pendientes exclusivamente la Unidad Formativa UF1 y/o UFII del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), podrá incorporarse al plan

de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este alumnado tendrá que cursar los módulos profesionales que no tengan superados y de los que no hayan sido declarados convalidados.

3. Para estos supuestos, la solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en el resuelto decimonoveno de esta resolución, utilizando el anexo III, y de acuerdo con el calendario de actuaciones de esta resolución.
4. El alumnado que habiendo formalizado su matrícula en segundo curso para el curso 2026/2027 y desea cambiar de centro de estudios durante el proceso de admisión del mismo ciclo formativo, podrá solicitar traslado de matrícula en el centro, ciclo y turno en el que se pretende realizar la solicitud, a través del anexo III y de acuerdo con el calendario de actuaciones que se especifica en el anexo II de esta resolución.
5. Para estos casos, conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que la persona solicitante se oponga, debiendo para ello marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará la información académica en el sistema de Gestión de la plataforma educativa Rayuela, si se hubiese obtenido o superado los estudios en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. En el caso de estudios cursados con anterioridad al año 2008 o que no hayan sido obtenidos o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados en formato de copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud, veracidad y que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Transcurridos los plazos, la dirección del centro consultará, en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones indicada en el anexo II en esta resolución, la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas a través del anexo VI y VII respectivamente de esta resolución.

En caso de publicarse en la página web, sede electrónica o tablones de anuncios, únicamente podrá figurar el nombre y apellidos de la persona solicitante, completados, cuando proceda, se publicará con los dígitos del DNI que ocupen la posición cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento identificativo correspondiente en los supuestos de coincidencia de nombre y apellidos.

7. Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar la matrícula según el calendario de actuaciones.

**Vigesimotercero. Traslados de matrícula para primer o segundo curso fuera del proceso de admisión.**

1. El alumnado matriculado en primer o segundo curso ya sea dentro de la misma comunidad autónoma o procedente de otra, que desee trasladar su matrícula a otro centro dentro del mismo ciclo formativo en la misma modalidad y turno, podrá solicitar dicho traslado mediante el anexo XVI de la presente resolución dirigido a la dirección del centro de destino. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.
2. La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.

Vigesimocuarto. Lista de espera y solicitudes de adhesión a lista de espera a segundo curso.

1. Finalizado el plazo de matrícula, se elaborarán listas de espera conforme al modelo del anexo XI de esta resolución. Estas listas permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos deben realizar en caso de que se produzcan vacantes. Las listas de espera se generan siguiendo el mismo orden que el de la adjudicación.
2. Formarán parte de las listas de espera los aspirantes que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y haya participado en ella. Dichas listas se confeccionarán conforme al anexo XI.
3. A partir de la fecha que indica el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución podrán adherirse al final de esta lista de espera las personas interesadas que no hayan presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos a través del anexo XII de esta resolución. En estos casos:
 - a. Para ser elegibles, deben cumplir las condiciones de acceso indicadas en el resuelto séptimo de esta resolución.
 - b. Además, podrán adherirse a la lista de espera aquel alumnado matriculado en segundo que deseen cambiar de centro, ciclo o turno.

Los centros educativos remitirán a la Delegación Provincial correspondiente, por el procedimiento indicado en el apartado b) del resuelto decimoprimer de la presente resolución, la documentación recibida. La Delegación Provincial será la encargada de trasladarla a la Comisión Provincial de Escolarización, a fin de que esta elabore el listado de adhesión a las listas de espera conforme al modelo establecido en el anexo XIII de la presente instrucción.



4. El orden de adhesión a la lista de espera será el que marque la fecha de entrada de la solicitud al centro educativo.
5. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. Si no se obtiene respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula.
6. La matrícula del alumnado incluido en las listas de espera no podrá realizarse antes de que las listas sean publicadas en la plataforma educativa Rayuela ni después de la fecha establecida en el calendario de actuaciones del anexo II de esta resolución.
7. Los centros educativos dispondrán hasta el 2 de octubre para mecanizar en la plataforma educativa Rayuela las matriculaciones presentadas hasta el 30 de septiembre. En ningún caso podrán mecanizarse ni formalizarse matrículas correspondientes a solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

Vigesimoquinto. Sistema de desempate.

Si las solicitudes superan a las plazas disponibles y tras la aplicación de las prioridades establecidas en el resuelto octavo apartado tercero, existieran empates. Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la Resolución de 6 de marzo de 2026, la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "Ñ" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).

Vigesimosexto. Anulación de matrícula por incumplimiento de las bases de la convocatoria.

La anulación de matrícula del alumnado en el ciclo formativo por incumplimiento de las bases de la presente convocatoria se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Comprobado que la persona solicitante se encuentra incurso en algún caso de incumplimiento que implique la consecución no legal de la plaza, y previa confirmación del hecho

por la Comisión Provincial de Escolarización o de la Dirección General de Formación Profesional, la dirección del centro comunicará a la persona afectada o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que la persona afectada ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentadas, la dirección del centro resolverá, siendo preceptiva la consulta previa a la Comisión Provincial de Escolarización.

2. La resolución motivada, se comunicará al alumnado o a sus representantes legales y podrá presentarse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el presidente de la Comisión Provincial de Escolarización. Dicho recurso pone fin a la vía administrativa.
3. Una copia de la resolución de anulación se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.

Vigesimoséptimo. Anulación de matrícula por inasistencia.

En la modalidad presencial completa, la asistencia a las actividades formación constituye una condición necesaria para mantener vigente la matrícula. Para el alumnado que tenga cumplidos los 16 años, se acordará de oficio la anulación de matrícula por inasistencia según lo recogido en el apartado octavo y conforme al modelo del anexo II de la Instrucción n.º 4/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la evaluación, acreditación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados C, D y E del sistema de formación profesional en modalidad presencial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vigesimoctavo. Renuncia de matrícula durante el proceso de admisión.

Finalizada la primera y/o segunda adjudicación, y como máximo hasta la finalización del periodo de lista de espera, la persona interesada podrá comunicar su renuncia a la matrícula previamente confirmada.

Para formalizar la renuncia, deberá presentar el anexo XVII de la presente resolución, debidamente cumplimentado, en el centro en el que conste su matrícula, en cualquiera de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentarlo en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Vigesimonoveno. Límite de matriculación.**

Los centros educativos deberán supervisar el cumplimiento del límite establecido para las matrículas y convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Trigésimo. Medidas de aplicación.

La Dirección General de Formación Profesional podrá dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en esta resolución. Asimismo, se habilita a las Comisiones Provinciales de Escolarización para que, en el ejercicio de sus funciones, puedan modificar los anexos de la presente resolución que deban ser firmados por las mismas.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de las mismas los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Trigésimo primero. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,

ALBERTO LUJÁN SALAMANCA

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO I
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
PRIMER CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	PLAZOS	
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.htm la oferta de puestos escolares de cada uno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas especiales, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión en los centros educativos donde vaya a cursar la enseñanza.	Del 2 al 26 de junio	Anexo III (Solicitud) Anexo IV (Propuesta) Anexo V (Consentimiento)
Traslado de las solicitudes de admisión presentadas en los centros educativos a las correspondientes Delegaciones Provinciales, para su posterior tramitación ante las Comisiones Provinciales de Escolarización.	29 de junio.	
Proceso de gestión de las solicitudes por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización.	Del 30 de junio al 3 de julio.	
Remisión por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización a los centros educativos los listados Provisionales de admitidos y excluidos.	6 de julio.	
Publicación de las Listas Provisionales de Admitidos y Excluidos en el centro educativo.	7 de julio.	Anexo VI (Admitidos) Anexo VII (Excluidos)
Presentación de Reclamaciones a las Listas Provisionales de Admitidos y Excluidos en el centro educativo.	Del 7 al 10 de julio.	Anexo VIII
Traslado de las reclamaciones presentadas en los centros educativos a las correspondientes Delegaciones Provinciales, para su posterior tramitación ante las Comisiones Provinciales de Escolarización.	13 de julio.	
Proceso de gestión de las reclamaciones de las solicitudes por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización.	Del 14 al 16 de junio.	
Remisión por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización a los centros educativos los Listados Definitivos de Admitidos y Excluidos, las Lista Definitivas de Adjudicación y la Lista de Espera.	17 de julio.	
Publicación de Listas Definitiva de admitidos y excluidos en el centro educativo.	20 de julio.	Anexo VI(Admitidos) Anexo VII (Excluidos)
ADJUDICACIÓN Y MATRICULACIÓN	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Adjudicación: Publicación en los centros educativos de Listas de Adjudicación para el ingreso en primer curso en calidad de nuevo alumnado.	23 de julio.	Anexo IX
Periodo de matrícula de personas que han obtenido vacante en la adjudicación en el centro educativo.	Del 23 al 30 de julio.	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	1 de septiembre.	

Matrícula del alumnado que NO PROMOCIONA A SEGUNDO		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Matrícula del alumnado que no promociona a segundo en la evaluación extraordinaria de junio.	Del 1 al 8 de julio.	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	



LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación de listas de espera y vacantes.	2 de septiembre.	Anexo XI
Llamamiento por las listas de espera y matriculación a las mismas.	Del 3 al 15 de septiembre.	Anexo X
Fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión a las listas de espera en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas.	Del 3 al 15 de septiembre.	Anexo XII
Traslado de las solicitudes de adhesión a las listas de espera presentadas en los centros educativos a las correspondientes Delegaciones Provinciales, para su posterior tramitación ante las Comisiones Provinciales de Escolarización.	16 de septiembre.	
Proceso de gestión de las solicitudes de adhesión a las listas de espera por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización.	17 y 18 de septiembre.	
Remisión, por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización, a los centros educativos de los listados de aspirantes admitidos y excluidos a la adhesión a las listas de espera y que pueden incorporarse a las mismas.	21 de septiembre.	Anexo XIII
Periodo de matrícula del alumnado admitido en las listas de adhesión a las listas de espera que, existiendo vacante, pueda formalizar su matrícula.	Del 22 al 30 de septiembre.	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, conforme a lo establecido en la actuación anterior.	2 de octubre	

TRASLADOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.	Anexo XVI



ANEXO II
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
SEGUNDO CURSO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación en la página web https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html la oferta de puestos escolares de cada uno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas especiales, sostenidos con fondos públicos en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
Matrícula del alumnado que mantuvo activa su matrícula durante el curso 2025-2026 que: -PROMOCIONA A SEGUNDO. -NO OBTUVO EL CERTIFICADO EN SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE TALLERES ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.		
-Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso. -Matrícula del alumnado de segundo curso del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional que no ha obtenido el certificado en la evaluación de junio. -Matrícula del alumnado en el plan de estudios a extinguir que no obtuvo el certificado en segundo curso del Programa de Talleres Específicos de Formación Profesional y tenga pendientes exclusivamente la Unidad Formativa UF I y/o UF II (FCT).	Del 1 al 8 de julio.	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio.	
Matrícula del alumnado que: -SOLICITA ADMISIÓN A SEGUNDO. -SOLICITA TRASLADO DE MATRÍCULA A SEGUNDO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.		
-Solicitud de admisión a segundo curso. -Solicitud de traslado de matrícula para segundo curso durante el proceso de admisión.	Del 24 al 30 de julio	Anexo XIV
Publicación de la relación de solicitudes de admisión a segundo curso y traslado de matrícula para segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.	1 de septiembre	Anexo XV
Matrícula del nuevo alumnado admitido a segundo curso o traslado de matrícula a segundo.	2 y 3 de septiembre	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	4 de septiembre	

**LISTA DE ESPERA**

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Publicación de listas de espera y vacantes.	9 de septiembre	Anexo XI
Llamamiento por las listas de espera y matriculación a las mismas.	9 al 15 de septiembre	Anexo X
Fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de adhesión a las listas de espera en cada uno de los centros y ciclos. Podrán acogerse a este procedimiento aquellas personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro de los plazos establecidos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los requisitos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas.	9 al 15 de septiembre	Anexo XII
Traslado de las solicitudes de adhesión a las listas de espera presentadas en los centros educativos a las correspondientes Delegaciones Provinciales, para su posterior tramitación ante las Comisiones Provinciales de Escolarización.	16 de septiembre	
Proceso de gestión de las solicitudes de adhesión a las listas de espera por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización.	17 y 18 de septiembre	
Remisión, por parte de las Comisiones Provinciales de Escolarización, a los centros educativos de los listados de aspirantes admitidos y excluidos a la adhesión a las listas de espera y que pueden incorporarse a las mismas.	21 de septiembre	Anexo XIII
Periodo de matrícula del alumnado admitido en las listas de adhesión a las listas de espera que, existiendo vacante, pueda formalizar su matrícula.	Del 22 al 30 de septiembre	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	2 de octubre	

TRASLADOS DE MATRÍCULA DENTRO DE LA MISMA COMUNIDAD O PROCEDENTE DE DISTINTA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN

ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma.	A partir de la finalización del procedimiento de la oferta modular y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria. Anexo XVI

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS A PRIMER CURSO
DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.**

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.a</i>).			
*Primer Apellido		*Segundo Apellido	*Nombre
*D.N.I./N.I.E.		*Fecha de nacimiento	*Domicilio
*Código Postal	*Localidad	*Provincia	*País
*Teléfono/s		*Correo electrónico	
*Sexo ☐ V ☐ M ☐			*Fecha de nacimiento
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredite mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. DOCUMENTACIÓN.			
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. (<i>Resuelvo Séptimo apartado c</i>). ☐ Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Séptimo apartado d</i>). ☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Décimo apartado e</i>).			
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV) ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V) ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud) ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales ☐ Consejo Orientador			



- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Informe Psicopedagógico
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Otros: _____

4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO QUE SOLICITAS.

Según resuelva segundo apartado 3, se podrá anular la oferta de primer curso de un ciclo formativo cuando la cantidad de personas efectivas que han solicitado ese ciclo en primera opción antes de cada adjudicación sea menor de cinco.

Os recordamos que podrá indicar, por prioridad, un máximo de tres ciclos formativos.

Nº	CENTRO				
	Clave	Turno (M/T)	Denominación	Localidad	Nombre del Centro
1º					
2º					
3º					

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y sello del centro

_____ de _____ de 202__

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO DE ENTREGA

Se _____ hace _____ constar _____ que _____ D/Dña. _____, entrega **SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS A PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES CURSO 2026/2027** en el centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV)
- ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V)
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud)
- ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad
- ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales
- ☐ Consejo Orientador
- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Informe Psicopedagógico
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Otros: _____

En _____, a _____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IV
PROPUESTA DE INCORPORACIÓN
A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

I. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA							
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:			
Centro:							
Curso Escolar:		Etapas:		Nivel:		Grupo:	
D.N.I./N.I.E.:				Domicilio:			
Código postal:		Teléfono/s:			Correo electrónico:		
Localidad:				Provincia:		País:	
Sexo: ☐ H ☐ M		Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:			
Provincia de nacimiento:					País:		

II. ACUERDO EQUIPO EDUCATIVO.			
<i>Este acuerdo es obligatorio para el acceso excepcional del alumnado de quince años.</i> Reunido el equipo docente del alumno/a arriba mencionado, y tras analizar su trayectoria escolar y necesidades formativas, se emite INFORME FAVORABLE para su incorporación a un ciclo de FP de Grado Básico en modalidad para personas con necesidades educativas o formativas especiales por considerar que esta es la opción formativa más idónea para garantizar su éxito educativo, permanencia en el sistema y desarrollo profesional.			
Nombre y Firma: Tutor/a:		Nombre y Firma / Vº Bueno: Orientador /a:	

III PROPUESTA ORIENTADOR /A:			
<i>Esta propuesta es obligatoria para el alumnado solicitante escolarizado.</i> Tras el análisis de su expediente y el análisis del perfil vocacional del alumno/a arriba mencionado, se PROPONE su incorporación, en orden de prioridad, al siguiente Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales: 1º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____ 2º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____ 3º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____			
IV ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE			
Estrategias de respuesta educativa con este alumno/a (recursos y metodología DUA necesarios). Se adjunta a este Anexo, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.			
Fecha:		Nombre y Firma: Orientador /a:	



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO V
CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DE INCORPORACIÓN
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

I. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA:			
Primer apellido:	Segundo apellido:		Nombre:
Último Centro de escolarización:			
Curso Escolar:	Etaa:	Nivel:	Grupo:
D.N.I./N.I.E.:		Domicilio:	
Código postal:	Teléfono/s:		Correo electrónico:
Localidad:		Provincia:	País:
Sexo: ☐ H ☐ M	Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:			País:

II. CONSENTIMIENTO, COMPROMISO y PREFERENCIA:			
Recibida y leída la propuesta de incorporación (ANEXO III) acerca de la oferta formativa futura que más se adecúa a las necesidades educativas actuales del alumno/a cuyos datos personales y de escolarización se indican en el apartado anterior, manifestamos que: ☐ Hemos sido informados sobre las características y objetivos de los ciclos de FP de Grado Básico para personas con necesidades educativas o formativas especiales y consideramos la propuesta como la medida más adecuada para facilitar su permanencia en el sistema educativo y su desarrollo personal y profesional. ☐ Prestamos / ☐ No prestamos nuestro CONSENTIMIENTO para la incorporación a esta enseñanza. ☐ Asumimos / ☐ No asumimos el COMPROMISO de participar activamente en el proceso formativo, respetando las normas del centro y colaborando con el equipo docente para alcanzar los objetivos de aprendizaje. ☐ Manifestamos la preferencia para que el próximo curso escolar: / se incorpore, en orden de prioridad, al siguiente Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales: 1º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____ 2º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____ 3º) Ciclo Formativo: _____ Centro: _____			
Fecha:	Tutor/a o Representante legal 1	Tutor/a o Representante legal 2	Alumno/a
	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:



ANEXO VI
LISTADO (Provisional/Definitivo) DE ASPIRANTES ADMITIDOS QUE SOLICITAN
PLAZA EN PRIMER CURSO DE
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

Centro:	Localidad:
Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	

ASPIRANTES ADMITIDOS
APELLIDOS Y NOMBRE:

En _____, a ____ de _____ de 202_

SR./A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO VII****LISTADO (Provisional/Definitivo) DE ASPIRANTES EXCLUIDOS QUE SOLICITAN PLAZA EN PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.****CURSO 2026/2027.**

Centro:	Localidad:
Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	

ASPIRANTES EXCLUIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN

En _____, a ____ de _____ de 202__

SR./A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓNSR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO VIII****SOLICITUD DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.****CURSO 2026/2027.**

NOTA: La firma de esta reclamación la realizan los padres, madres o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela en caso de que sea menor de edad.

I.DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfono	Correo electrónico
II.DATOS DEL CENTRO Y CICLO		
Centro Docente		Localidad
Denominación del Ciclo		Turno(M/T)

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los datos de listado provisional del proceso de admisión del ciclo y centro descritos:

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

____ de _____ de 202_

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la
**RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SOLICITAN PLAZA
EN PRIMER CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS
ESPECIALES. CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro





Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IX
LISTADO DE ADJUDICACIÓN A PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA
A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

Centro:	Localidad:
Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	

SOLICITANTES ADJUDICADOS	
N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE

En _____, a ____ de _____ de 202__

SR./A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO X**

IMPRESO DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES, PARA:

- **ALUMNADO DE PRIMER CURSO.**
- **ALUMNADO DE SEGUNDO CURSO.**
- **ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA A SEGUNDO.**
- **ALUMNADO QUE NO OBTENGA EL CERTIFICADO EN SEGUNDO DEL PROGRAMADE TALLERES ESPECIFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- **ALUMNADO QUE NO OBTUVO EL CERTIFICADO EN SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE TALLERES ESPECIFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TENGA PENDIENTES EXCLUSIVAMENTE LA UNIDAD FORMATIVA UF I Y/O UF II (FCT).**

CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de este impreso la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.a</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
¿Trabaja actualmente? ☐ Sí ☐ No		País donde realizó los estudios previos	
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.a</i>). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (<i>Resuelvo Décimo apartado 1.b</i>).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. DATOS DE MATRÍCULA			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del ciclo			*Clave del ciclo formativo
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐		* ☐ Alumnado que no promociona al siguiente curso
Módulo/s pendientes:			



4.	DOCUMENTACIÓN (SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA MATRÍCULA)
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. (<i>Resuelvo Séptimo apartado c</i>). ☐ Me opongo, a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Séptimo apartado d</i>). ☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Décimo apartado e</i>).	
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
☐ El presentador de este impreso se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de impreso y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador del impreso, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.	
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta el impreso de matrícula) Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__	

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

SOLICITUD DE IMPRESO DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES. CURSO 2026/2027 en el centro educativo

_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XI
LISTA DE ESPERA PARA (Primer curso / Segundo curso)
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO
BÁSICO EN LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON
NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES
CURSO 2026/2027.

Centro:	Localidad:
Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

En _____, a ____ de _____ de 202__

SR./A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

SR./A PRESIDENTE/A DE LA
COMISIÓN PROVINCIAL DE
ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO XII

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER O SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN.**CURSO 2026/2027.**

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
I. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Resuelvo Décimo apartado 1.a).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email		*Teléfono	*Domicilio
*Localidad		*Provincia	*Código Postal
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (Resuelvo Décimo apartado 1.a). ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (Resuelvo Décimo apartado 1.b).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo ☐ V ☐ M
*Email		*Teléfono	*Domicilio
*Localidad		*Provincia	*Código Postal
3. CICLO DE GRADO BÁSICO QUE SE SOLICITA			
- Tal adhesión no puede realizarse antes de la fecha prevista en el calendario de actuaciones que aparece publicado en el anexo I y anexo II de esta resolución. - El orden en las listas adheridas lo determina la fecha y hora de registro de esta solicitud.			
Clave del Ciclo	Turno (M/T)	Curso (1º/2º)	Denominación



4.	DOCUMENTACIÓN
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. (<i>Resuelvo Séptimo apartado c</i>). ☐ Me opongo, a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Séptimo apartado d</i>). ☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Resuelvo Décimo apartado e</i>). Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV) ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V) ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud) ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales ☐ Consejo Orientador ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media ☐ Informe Psicopedagógico ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE ☐ Otros:	
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.	
En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión) Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202__	

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Educación y Formación Profesional

RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LISTA DE ESPERA A PRIMER O SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN. CURSO 2026/2027 en el centro educativo

_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV)
- ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V)
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud)
- ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad
- ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales
- ☐ Consejo Orientador
- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Informe Psicopedagógico
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro





Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

**ANEXO XIII**

**LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA
ADHESIÓN A LA LISTA DE ESPERA PARA (Primero / Segundo curso)
EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO BÁSICO EN LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON
NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES
CURSO 2026/2027.**

Centro:	Localidad:
Ciclo Formativo de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	

N.º ORDEN	¹ APELLIDOS Y NOMBRE DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA ADHESIÓN A LA LISTA DE ESPERA

¹ APELLIDOS Y NOMBRE DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA LA ADHESIÓN A LA LISTA DE ESPERA	CAUSA DE EXCLUSIÓN

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

En _____, a ____ de _____ de 202__

SR./A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____

SR./A PRESIDENTE/A DE LA
COMISIÓN PROVINCIAL DE
ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: _____



ANEXO XIV
SOLICITUD DE ADMISIÓN O TRASLADO DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A
SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS
ESPECIALES
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por esta oferta.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

☐ **Me opongo** a la consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Décimo apartado 1.a*).

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

☐ **Me opongo** a la consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Décimo apartado 1.a*).

☐ **Me opongo** a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. (*Resuelvo Décimo apartado 1.b*).

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
		*Sexo ☐ V ☐ M
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal



3.	PETICIÓN DEL CICLO DE GRADO BÁSICO CUYO SEGUNDO CURSO SE SOLICITA
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. <i>(Resuelvo Séptimo apartado c).</i>	
☐ Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento <i>(Resuelvo Séptimo apartado d).</i>	
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento <i>(Resuelvo Décimo apartado e).</i>	
*Centro educativo	*Localidad
*Clave del Ciclo:	*Turno: Mañana ☐ Tarde ☐
*Denominación:	
*Módulos pendientes:	
4.	DOCUMENTACIÓN
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV) ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V) ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud) ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales ☐ Consejo Orientador ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media ☐ Informe Psicopedagógico ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE ☐ Otros: _____	
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de 202_	
Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.	
Fdo.: _____	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	
(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	
Fecha de entrada en el registro y sello del centro	
_____ de _____ de 202_	

**RECIBO JUSTIFICATIVO**

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la
**SOLICITUD DE ADMISIÓN O TRASLADO DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A
SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2026/2027** en el
centro educativo _____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- ☐ Propuesta de incorporación (Anexo IV)
- ☐ Consentimiento y compromiso de incorporación (Anexo V)
- ☐ Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud)
- ☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad
- ☐ Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales
- ☐ Consejo Orientador
- ☐ Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- ☐ Informe Psicopedagógico
- ☐ Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- ☐ Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XV
LISTADO DE ADMISIÓN A SEGUNDO Y TRASLADO DE MATRÍCULA
A SEGUNDO CURSO DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA
CURSO 2026/2027.
(A cumplimentar por el centro educativo)

Centro Docente	Localidad
Clave del Ciclo	Denominación del Ciclo

APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO (SI/NO)	OBTIENE VACANTE / RESERVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN

¹Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Vº Bº

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO/A



ANEXO XVI
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO Y SEGUNDO CURSO PARA LOS
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES
FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN.
CURSO 2026/2027.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. <i>(Resuelvo Décimo apartado 1.a).</i>			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
		*Nombre	
		*Sexo ☐ V ☐ M	
		*Domicilio	
		*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación: ☐ Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento <i>(Resuelvo Décimo apartado 1.a).</i> ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. <i>(Resuelvo Décimo apartado 1.b).</i>			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
		*Nombre	
		*Sexo ☐ V ☐ M	
		*Domicilio	
		*Código Postal	
3. DATOS DE SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA.			
☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media. <i>(Resuelvo Séptimo apartado c).</i> ☐ Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento <i>(Resuelvo Séptimo apartado d).</i> ☐ Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento <i>(Resuelvo Décimo apartado e).</i>			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del ciclo formativo		*Clave del ciclo formativo	
*Curso: ☐ 1º ☐ 2º		*Turno: ☐ Mañana ☐ Tarde	
		* ☐ Alumno/a que no promociona al siguiente curso	
*Módulo/s que repite:			
*Módulo/s pendientes:			
4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
☐ El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.			



En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria
potestad, tutela o curatela del menor.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

_____ de _____ de 202__



RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña. _____, entrega la
**SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA PARA PRIMER CURSO/SEGUNDO CURSO PARA LOS
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO MODALIDAD DIRIGIDA A
PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES FUERA DEL PROCESO DE
ADMISIÓN. CURSO 2026/2027** en el centro educativo
_____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es) .
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XVII
SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON
NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2026/2027.

*Solo posible si se tienen cumplidos los 16 años

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad que accedan por la oferta obligatoria. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. <i>(Resuelve Décimo apartado 1.a).</i>			
Apellido 1º		Apellido 2º	
D.N.I. o equivalente		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Domicilio	
*Provincia		*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento <i>(Resuelve Décimo apartado 1.a).</i> ☐ Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de padre, madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. <i>(Resuelve Décimo apartado 1.b).</i>			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*Nombre		*Sexo ☐ V ☐ M	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Nacionalidad		*Sexo ☐ V ☐ M	
*Email		*Teléfono	
*Domicilio		*Código Postal	
*Localidad		*Provincia	
3. EXPONE			
Que en el curso académico 20__ - 20__ se ha matriculado en el centro _____, de la localidad _____ en el Ciclo Formativo de Grado Básico denominado: _____			
4. SOLICITA			
La renuncia a la matrícula durante el proceso de admisión, conforme al resuelve Vigésimoctavo de la presente resolución. En _____, a ____ de _____ de 202__ Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. Fdo.: _____		Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de ____ de 202__	



RECIBO JUSTIFICATIVO

Se hace constar que D/Dña.

_____, entrega la **SOLICITUD
DE RENUNCIA DE MATRÍCULA DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO EN MODALIDAD DIRIGIDA
A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES. CURSO
2026/2027** en el centro educativo _____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

ENTREGADO POR:

Fdo.: _____

(Nombre y firma de la persona administrativa del centro educativo)

sello del centro



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (2026061307)

Con fecha 10 de enero de 2022 fueron publicados en el DOE n.º 5 los respectivos extractos y la Resolución de 28 de diciembre de 2021 (en adelante convocatoria), de la entonces Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, por la que se establece la convocatoria de los siguientes programas de ayudas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

Dicha convocatoria fue efectuada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta convocatoria fue modificada mediante Resolución de 12 de abril de 2022, de la Secretaría General, (DOE n.º 90, de 12 de mayo de 2022) para, por una parte, ampliar el plazo de presentación de solicitudes y, por otra, incluir los criterios de vulnerabilidad económica aplicables, conforme a lo acordado por la Comisión Bilateral de Seguimiento con fecha 15 de febrero de 2022, y sobre los que ya existía previsión en el Real Decreto 853/2021.

Por otro lado, con fecha 23 de diciembre de 2022 se publican en el DOE n.º 245 los anuncios por los que se da publicidad a la redistribución de los créditos iniciales previstos en la convocatoria respecto de los tres programas convocados, y el 27 de abril de 2023 se publican en el DOE n.º 80 nuevos anuncios, esta vez de incremento y redistribución de las partidas presupuestarias para atender las solicitudes hasta entonces presentadas.



Nuevamente, mediante Resolución de 26 de abril de 2023 de la Secretaría General, publicada en el DOE n.º 83, de 3 de mayo de 2023, se vuelve a modificar la convocatoria, para recoger las modificaciones introducidas al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, modificándose así mismo sus tres extractos.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, (DOE n.º 248 de 29/12/2023) vuelve a modificarse la convocatoria, entre otros motivos, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2024, modificándose igualmente los tres extractos.

En el DOE n.º 47, de 7 de marzo de 2024, se publican los anuncios de modificación de los extractos de la convocatoria de los tres programas que la componen (P3, P4 y P5), en los cuales se anuncia la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes.

En el DOE n.º 193, de 3 de octubre de 2024, se publica la Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se modifica nuevamente la convocatoria para cambiar el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, e incrementar y redistribuir el crédito de la convocatoria con el fin de atender al mayor número posible de solicitudes presentadas antes de su cierre. En el mismo DOE se publican las correspondientes modificaciones de los tres extractos (Programas P3, P4 y P5).

Por otra parte, en el DOE n.º 127, de 7 de noviembre de 2024 se publican nuevos anuncios, por los que se da publicidad al incremento de crédito en los Programas del P3 y P5, para atender a las solicitudes presentadas antes del cierre de la convocatoria.

Además, en el DOE n.º 161 de 21 de agosto de 2025 se publican otros anuncios, por los que se da publicidad a la disminución de créditos del Programa P4 y al aumento y redistribución del crédito asignado a los Programas P3 y P5.

Finalmente, en el DOE n.º 251 de 31 de diciembre de 2025 se publican nuevos anuncios, por los que se modifican los extractos y se da publicidad a la disminución de créditos asignados a los Programas 3 y 4, y se redistribuyen dichas cuantías en el Programa 5.

En otro orden de cosas, la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 (BOE número 99, de 23/04/2026), introduce una modificación del artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que dispone:

"Excepcionalmente, en los programas 1, 2, 3 y 6, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos



establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidos en este real decreto, previa verificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de la senda de cumplimiento global de los objetivos del Plan".

De acuerdo con esta disposición, la Comisión Bilateral de Seguimiento, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2026, autoriza una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de financiación a través del Programa 3, de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1, por remisión del 29.2, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura, Accesibilidad y Regeneración Urbana,

RESUELVO:

Primero. Modificar el párrafo tercero del apartado 7. 1º del resuelto decimosexto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, quedando redactado del siguiente modo:

"Como norma general, ya que los plazos de ejecución deben estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, la ejecución de las actuaciones tiene que finalizar antes del 30 de junio de 2026. No obstante, de manera excepcional, podrá autorizarse la prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones, previa solicitud por parte de los destinatarios últimos de las ayudas o de los gestores de la rehabilitación.

Las solicitudes de prórroga deberán incluir las causas debidamente justificadas que motiven la imposibilidad de ejecución de las actuaciones con anterioridad al 30 de junio de 2026.

En todo caso, los plazos de ejecución, incluidas las posibles prórrogas, no podrán exceder de los establecidos en los párrafos primero y segundo de este apartado, no pudiendo exceder esta fecha límite para la finalización de las obras del 30 de junio de 2028".

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 28 de mayo de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 16/2026, de 15 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, dictada en el procedimiento abreviado n.º 8/2025. (2026061286)

La sentencia n.º 107/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado n.º 1 de Mérida, en el PA 8/2025, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª M.ª Ángeles Díaz Gallego contra la resolución inicial del Director Gerente del SES desestimatoria por silencio administrativo y que posteriormente fue resuelto mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2024, en relación al recurso de reposición planteado por la demandante contra la Resolución de 19 de junio de 2024, de dicha Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las instituciones sanitarias del SES, y finalmente contra la Resolución de fecha 27 de enero de 2025, del Director Gerente del SES, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición mencionado.

La sentencia firme n.º 16/2026, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima el recurso de apelación interpuesto por D.ª M.ª Ángeles Díaz Gallego contra la sentencia n.º 107/2025, de 5 de septiembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, revocando por ello la sentencia n.º 107/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado n.º 1 de Mérida, en el PA 8/2025.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su



publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 16/2026, de 15 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, dictada en el procedimiento abreviado n.º 8/2025, siendo el tenor literal del fallo del mismo el siguiente:

“Estimar el recurso interpuesto por D.ª Petra Aranda Téllez, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de D.ª M.ª Ángeles Díaz Gallego, bajo la dirección letrada de D.ª M.ª Angeles Calzadilla Gamero contra la sentencia n.º 107/2025, de fecha 05/09/2025, dictada por el Juzgado n.º 1 de Mérida, en sus autos de PA 8/2025, que revocamos, acordando concederle 85000 puntos en total, conforme al autobaremo, valorando la tutorización del alumnado del ciclo formativo, dentro de actividades docentes, con una puntuación de 5,000 puntos, todo ello, con los efectos inherentes a esta declaración y con imposición de costas a la administración demandada con el límite establecido...”

Segundo. Reconocer a D.ª M.ª Ángeles Díaz Gallego su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del SES, al resultar incluida con su nueva puntuación, en la relación definitiva de puntuación de méritos hecha pública mediante Resolución de 19 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, con el número de orden 87 del turno libre y con una puntuación total de 85,000 por hallarse dicho número de orden dentro del número de plazas convocadas en el proceso selectivo de estabilización.

Tercero. Nombrar a D.ª M.ª Ángeles Díaz Gallego, con DNI ***8775** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Hospital Don Benito-Villanueva.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido.



en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 1, de 2 de enero de 2025), por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del 16 de enero de 2025.

Cuarto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 1 de junio de 2026. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que está adscrita la plaza adjudicada. En este caso a la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.

La falta de incorporación a la plaza siempre y cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Quinto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrá la interesada promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 20 de mayo de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del SES, los reconocimientos de los distintos niveles de carrera profesional solicitados y reconocidos administrativamente durante el año 2025, del personal Licenciado y Diplomado sanitario en el Servicio Extremeño de Salud.
(2026061294)

Conforme a lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la carrera profesional supone el derecho del personal estatutario a progresar de forma individualizada en desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos por el Servicio de salud.

La carrera profesional en el Servicio Extremeño de Salud se basa en el reconocimiento individual del grado de progreso alcanzado en las competencias definidas para cada categoría profesional a través de la evaluación individual de las mismas y de su desempeño. Así, tanto de conformidad con lo previsto en el Acuerdo sobre Carrera Profesional y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, de fecha 24 de octubre de 2005, publicado por Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, en el DOE n.º 19, de 14 de febrero de 2006, como atendiendo a lo dispuesto en el Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la carrera profesional en el SES, de 13 de julio de 2006, y a la modificación del mismo de fecha 13 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del SES, una vez que ha finalizado la evaluación de las solicitudes de carrera profesional correspondientes al procedimiento del año 2025, ha elevado las propuestas de resolución a esta Dirección Gerencia.

Conforme a lo que antecede y en virtud de las atribuciones conferidas, por el artículo 4.n) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre; así como el apartado 3.º de la quinta cláusula del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud de 24 de octubre de 2005, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Reconocer los distintos niveles de carrera profesional al personal Licenciado y Diplomado sanitario en el Servicio Extremeño de Salud que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con los efectos administrativos que en el mismo se establece.



Segundo. Los efectos económicos derivados de los reconocimientos de los niveles de Carrera Profesional correspondientes al año 2025 son los definidos en la octava cláusula del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud de 24 de octubre de 2005, por tanto, se despliegan a partir del 1 de enero de 2026 y se abonan con carácter retroactivo desde esa fecha.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 25 de mayo de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

**ANEXO I**

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO
DE SALUD, SOBRE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ABAD OLIVA, PATRICIA	***1074**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	15 de julio de 2025
ACOSTA HURTADO, CLARA	***2296**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	17 de julio de 2025
AGUDO GALLARDO, PALOMA	***3510**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	6 de junio de 2025
AGUDO MEDINA, RAFAEL	***8410**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	21 de octubre de 2025
AGUILAR PICAPIEDRA, PILAR	***7738**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	8 de octubre de 2025
ALBARRÁN GARCÍA, LUIS	***1810**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de noviembre de 2025
ALCÁNTARA MONTERO, ANTONIO	***1582**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
ALCON GARCÍA, SEBASTIAN	***8110**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	16 de septiembre de 2025
ALEGRE GARCÍA, ANTONIO	***1581**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	12 de junio de 2025
ALEMANY SAN JOSE, MARÍA MONTSERRAT	***0384**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	2 de septiembre de 2025
ALFONSO VAQUERO, JUAN VICENTE	***3535**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	17 de julio de 2025
ALGABA REYES, VICTORIANO JACINTO	***5220**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CORIA	4 de marzo de 2025
ALMARAZ PAREDES, ANGÉLICA	***3569**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	30 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ALMOHALLA PULIDO, BEATRIZ	***5951**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	6 de marzo de 2025
ALMORIL GUERRERO, CELIA	***8627**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	26 de mayo de 2025
ALMORIL SANCHEZ, ROSA	***7996**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	28 de noviembre de 2025
ALONSO DÍAZ, MARÍA JESÚS	***5953**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	10 de febrero de 2025
ALONSO PRIETO, ROCIO	***1211**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de octubre de 2025
ALOR LOPEZ, MARÍA JOSÉ	***8425**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	13 de agosto de 2025
ALVARADO ARENAS, MANUELA	***8976**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	16 de octubre de 2025
ALVARADO ORELLANA, HELENA	***4994**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	11 de marzo de 2025
ÁLVAREZ CARRETERO, SARA	***0091**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	28 de mayo de 2025
ÁLVAREZ DÍAZ, JOANA	***0383**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	10 de marzo de 2025
ÁLVAREZ DÍAZ, MARÍA DEL MAR	***7627**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	12 de diciembre de 2025
ALVAREZ FERNANDEZ, LUCÍA	***1487**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	23 de octubre de 2025
ALVAREZ LANSEOS, AMAYA ISABEL	***4452**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	6 de marzo de 2025
ÁLVAREZ MATAMOROS, LUCÍA	***3855**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	16 de enero de 2025
ALVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	***7911**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	11 de septiembre de 2025
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ADRIÁN	***5414**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	14 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ÁLVAREZ TARIFA, JORGE	***2305**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	19 de mayo de 2025
ÁLVAREZ-VILLABELLA AGUILAR, FRANCISCO	***3840**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	24 de febrero de 2025
ALVELA DELGADO, SANTIAGO JESÚS	***6728**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	23 de diciembre de 2025
AMADOR RANDO, ANTONIO LUIS	***4665**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de diciembre de 2025
AMARILLA CANO, NOELIA	***0616**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	SSCC	12 de junio de 2025
AMORES ALFONSO, BEATRIZ	***9241**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	18 de junio de 2025
ANDRES DURO, MARÍA EMMA	***0660**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	22 de septiembre de 2025
APARICIO MARTIN-ROMO, NOELIA	***6993**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de febrero de 2025
ARANDA FRUTOS, SANDRA	***5185**	DIPLOMADA SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	5 de septiembre de 2025
AREVALO ROMERO, MARÍA	***5882**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	2 de junio de 2025
ARIAS BERNABEU, AFRICA	***6618**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	1 de julio de 2025
ARNAU CARDA, FERNANDO	***1059**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de febrero de 2025
ARREBOLA BENITEZ, JUAN DE DIOS	***7812**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de septiembre de 2025
ARRIBAS FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9344**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	13 de mayo de 2025
ARROYO BERMUDEZ, ISABEL	***7617**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	19 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ARROYO MOÑINO, ELOISA	***6444**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
ARROYO SÁNCHEZ, AMANDA	***3105**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	8 de agosto de 2025
ASENSIO COTO, MARÍA SALUD	***8676**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de febrero de 2025
ASENSIO LAJAS, ÁNGEL	***5002**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de junio de 2025
ASPANO GAMERO, MARÍA ÁNGELES	***3922**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de julio de 2025
ASUAR ORTIZ, LUIS ANTONIO	***7023**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de diciembre de 2025
ATIENZA IGLESIAS, MARÍA ANUNCIACIÓN	***4524**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	26 de noviembre de 2025
ÁVALOS PINTO, ROSA MARÍA	***2750**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
AVILA GÓMEZ, NUMANCIA	***3450**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de mayo de 2025
AYUSO GONZÁLEZ, PEDRO	***0504**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	21 de febrero de 2025
AYUSO SUERO, CRISTINA	***7156**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de diciembre de 2025
AYUSO VELASCO, RAFAEL	***4406**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	7 de julio de 2025
BABIANO CANELADA, ANTONIO	***5299**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de noviembre de 2025
BALLEL TRINIDAD, BEGOÑA	***4777**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	12 de noviembre de 2025
BALLESTEROS MIGUEL-SANZ, MARÍA ELENA	***7448**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	10 de octubre de 2025
BANDA MARTIN-ROMO, SANDRA	***7759**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	17 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BANDA PAREJO, AGUSTINA MARÍA	***6176**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	1 de octubre de 2025
BAÑOS RIVERO, JOSÉ IGNACIO	***6996**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	25 de abril de 2025
BARCO IGLESIAS, ROSA MARÍA DEL	***6570**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO- VILLANUEVA	26 de junio de 2025
BARRIOS CAMPAL, ESTHER	***7441**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
BARRIOS GONZÁLEZ, JUANA	***4558**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	3 de abril de 2025
BECERRA FLORES, M. ^a CARMEN	***0564**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	29 de diciembre de 2025
BEJARANO MUÑOZ, JUAN IGNACIO	***9031**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	MÉRIDA	24 de octubre de 2025
BELLO RODRIGO, MARÍA ESPERANZA	***5298**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	19 de mayo de 2025
BELTRAN PEREZ, MERCEDES	***7795**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	28 de octubre de 2025
BENITEZ LOPEZ, ESPERANZA	***8727**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	20 de diciembre de 2025
BENITEZ MOLERO, ESTHER	***8852**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	2 de abril de 2025
BENÍTEZ PAREDES, JENNIFER	***8505**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	6 de agosto de 2025
BENITO MOREDA, GARBIÑEZ	***6005**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	11 de noviembre de 2025
BERCIANO MEDINA, MÓNICA	***7130**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA- ZAFRA	19 de junio de 2025
BERMEJO GOMEZ, ENCARNACIÓN	***9305**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	SSCC	10 de junio de 2025
BERMEJO MARTÍN, FÉLIX ANDRÉS	***3370**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	10 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BERMEJO MARTÍN, MARÍA	***0107**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	28 de febrero de 2025
BERMUDO RAMIREZ, ANTONIA	***9148**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	11 de diciembre de 2025
BERNABE GIL, SARA	***5206**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	9 de mayo de 2025
BERNAL CANO, MARÍA JOSÉ	***1737**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	16 de julio de 2025
BERNAL MARTÍN, PATRICIA	***1202**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	10 de octubre de 2025
BIZARRO SERRANO, PATRICIA	***5503**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	11 de diciembre de 2025
BLANCO BLANCO, JUAN CARLOS	***8523**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de septiembre de 2025
BLANCO CORDERO, BEATRIZ	***7913**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	19 de octubre de 2025
BLANCO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	***7440**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	4 de diciembre de 2025
BLANCO REBOLLEDO, MARÍA	***6633**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	28 de octubre de 2025
BLANCO SANCHEZ, ANDRÉS ÁNGEL	***6861**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de octubre de 2025
BLASCO SANCHEZ, MARÍA DOLORES	***2263**	DIPLOMADA SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	10 de septiembre de 2025
BLÁZQUEZ ESCRIBANO, ISABEL	***0606**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	10 de febrero de 2025
BLAZQUEZ GRAGERA, SARAY	***6913**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	4 de noviembre de 2025
BODEGUERO ROMERO, MIGUEL ANGEL	***8294**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	1 de septiembre de 2025
BODIÓN MAYORGA, ANA ISABEL	***6507**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	31 de enero de 2025
BORGE AYALA, JUAN RAMÓN	***5426**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	18 de agosto de 2025
BORREGO CALVO, MARÍA DEL CARMEN	***5593**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	19 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BOTICARIO VILLAROEL, MARÍA VICTORIA	***0064**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	16 de julio de 2025
BOZA GONZALEZ, ALICIA	***4613**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	15 de diciembre de 2025
BRAVO GONZALEZ, ARACELI	***5365**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	22 de septiembre de 2025
BRAVO HENAO, MARÍA JOSÉ	***9790**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de julio de 2025
BRIOSO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***6800**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	3 de abril de 2025
BRITO LOBON, CONCEPCIÓN	***7802**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	21 de diciembre de 2025
BROWNRIGG-GLEESON MARTINEZ, ANA	***1257**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	19 de diciembre de 2025
BUENO FLORES, EVA MARÍA	***3068**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	16 de enero de 2025
BUENO LUCAS, MARÍA BELÉN	***4688**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	23 de julio de 2025
BUENO LUCAS, RAQUEL	***3211**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	24 de enero de 2025
BUENO RECIO, FRANCISCO JAVIER	***0937**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
BUESO SANTOS, LUIS FERNANDO	***5023**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CORIA	28 de enero de 2025
BUITRAGO PALOMINO, SARAY	***9168**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	24 de enero de 2025
CABALLERO BARATA, FRANCISCA	***6766**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	24 de marzo de 2025
CABALLERO DURAN, RAQUEL	***7900**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	1 de julio de 2025
CABALLERO NARCISO, CAROLINA	***6635**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	2 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CABAÑAS GONZÁLEZ, ROSA	***8669**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	26 de febrero de 2025
CABEZAS GALLEG0, ROSA M.ª	***6780**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	SSCC	10 de julio de 2025
CACERES HERNANDEZ, RAQUEL	***1452**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	22 de octubre de 2025
CÁCERES MONTAÑO, ESTEFANÍA	***9390**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	20 de noviembre de 2025
CADENAS VERGARA, LORENZO JESÚS	***8875**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	23 de abril de 2025
CALDERA POZAS, JULIA MARÍA	***9305**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
CALDERA SILVA, FRANCISCO	***5497**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJ0Z	30 de diciembre de 2025
CALDERON BENITEZ, CATALINA	***6919**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	2 de junio de 2025
CALDERON FERNANDEZ, ANA ISABEL	***4764**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	10 de octubre de 2025
CALDITO GARCÍA, PILAR	***8553**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJ0Z	4 de abril de 2025
CALERO ESQUIVEL, PURIFICACIÓN	***4793**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	1 de septiembre de 2025
CALERO TORRES, MARINA	***9268**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de julio de 2025
CALLEJO CALVO, JORGE	***4931**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJ0Z	14 de marzo de 2025
CAMACHO DURÁN, NURIA ELENA	***1336**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	29 de enero de 2025
CAMELLO ABENGÓZAR, MARÍA	***4483**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	10 de enero de 2025
CAMERO CENTENO, ANNY VANESSA	***7393**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	18 de noviembre de 2025
CAMINERO OVEJERO, FRANCISCO	***6665**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	4 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CAMPOS SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***1401**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	10 de enero de 2025
CANCHO CASTELLANO, BARBARA	***5978**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	19 de agosto de 2025
CANO SANCHEZ, INMACULADA	***5045**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	6 de marzo de 2025
CANTALAPIEDRA FERNANDEZ, ESTRELLA MARIA	***6925**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	22 de septiembre de 2025
CARA RODRÍGUEZ, MARTA	***6232**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	12 de junio de 2025
CARBAJO CHAVEZ, JESUS CARLOS	***2889**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	16 de julio de 2025
CARBALLO GARCÍA, ALICIA BELEN	***4846**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	29 de octubre de 2025
CARBONELL PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***2086**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	23 de enero de 2025
CARBONERO GONZALEZ, MARÍA AURORA	***2349**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de noviembre de 2025
CÁRDENAS GÓMEZ, JOSÉ TOMÁS	***3661**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	26 de diciembre de 2025
CARDONA TABORDA, ALEXANDER	***0609**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	24 de enero de 2025
CARMONA AGUNDEZ, MARIA	***6054**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	30 de noviembre de 2025
CARMONA BARRERO, SUSANA	***0549**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	10 de octubre de 2025
CARMONA SOTO, ANTONIO	***5695**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	23 de abril de 2025
CARMONA SOTO, JOSÉ MANUEL	***7651**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	5 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CARNICERO GONZÁLEZ, FERNANDO	***7221**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	4 de febrero de 2025
CARO GONZALEZ, MARÍA DEL PILAR	***6837**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
CARPINTERO VAQUERO, SONIA	***2841**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	23 de septiembre de 2025
CARRASCO BÁEZ, AURELIO JOSÉ	***3650**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	28 de julio de 2025
CARRASCO CAPILLA, MONTSERRAT	***7790**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	23 de mayo de 2025
CARRASCO GÓMEZ, CARMEN	***7624**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	15 de diciembre de 2025
CARRETERO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	***6799**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	2 de mayo de 2025
CASADO BARROSO, BEATRIZ	***8630**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	12 de marzo de 2025
CASADO PACHECO, MANUELA	***7301**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	14 de febrero de 2025
CASADO RABASOT, MARÍA PAZ	***5471**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CORIA	25 de junio de 2025
CASANOVA NEVADO, MARÍA JESÚS	***7417**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	30 de junio de 2025
CASARES GARCÍA, NURIA	***5704**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CORIA	6 de marzo de 2025
CASASALTAS PERALES, CRISTINA	***7950**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	9 de enero de 2025
CASCO FERNANDEZ, CLARA ISABEL	***7652**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	19 de noviembre de 2025
CASCOS GALLARDO, MARÍA	***6146**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
CASERO RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	***4441**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	9 de abril de 2025
CASTAÑO CORTÉS, ISABEL M ^a	***5300**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	17 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CASTILLO GALLARDO, MARÍA ESTHER	***7031**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	9 de octubre de 2025
CASTILLO NUÑEZ-POLO, NOEMI	***0836**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	15 de septiembre de 2025
CASTILLO VAQUERO, JAVIER DEL	***3368**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	27 de enero de 2025
CASTRO ORTIZ, ANGELA	***5860**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	22 de septiembre de 2025
CASTRO TORRES, FREDDY ANTONIO	***8534**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CORIA	17 de septiembre de 2025
CEBADA CHAPARRO, ELENA	***7243**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	3 de junio de 2025
CEBRIÁN MARTÍN, MIRIAM	***7846**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	20 de junio de 2025
CENTENO BLANCO, MARÍA LOURDES	***4975**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	19 de diciembre de 2025
CEREZO ALAMA, ANA ISABEL	***6231**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	13 de noviembre de 2025
CEREZO MORALES, BELEN	***4232**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	18 de diciembre de 2025
CERRATO FLORES, ROSA MARÍA DE FATIMA	***6304**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	30 de junio de 2025
CERRATO PARDO, MARÍA TERESA	***6393**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de febrero de 2025
CÉSAR BUENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5163**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de enero de 2025
CESTERO VENEGAS, ANDONI	***2907**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	1 de septiembre de 2025
CHAMIZO GALLEGU, JUAN PABLO	***6910**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
CHAMORRO CALDERON, TATIANA	***8762**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	16 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CHAVERO RICO, MARÍA DEL CARMEN	***7236**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	11 de febrero de 2025
CHÁVEZ BARROSO, PATRICIA	***8926**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	8 de abril de 2025
CHÁVEZ TORRADO, CINTIA	***8906**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	3 de diciembre de 2025
CID DOMINGUEZ, EULALIA	***8467**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	23 de diciembre de 2025
CIDONCHA GARCIA-RUBIO, SARA	***8590**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	23 de diciembre de 2025
CILLERO RODRIGO, ALEJANDRA MARÍA	***3916**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	30 de diciembre de 2025
CLAROS GARCÍA, LAURA	***8032**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	22 de mayo de 2025
CLAROS RASERO, ANDRÉS	***6067**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	1 de agosto de 2025
CLEMENTE GARCÍA, SONIA	***3558**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	22 de octubre de 2025
CLEMENTE GIL, MARÍA ROSARIO	***4669**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CORIA	5 de septiembre de 2025
CLEMENTE RABAZ, MARÍA LUISA	***5097**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
CLEMENTE SANCHEZ, CORAL	***1095**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	27 de octubre de 2025
COBAS JUSTIZ, ÁNGEL RAFAEL	***0267**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de junio de 2025
COLÍN VILLAFRUELA, NOELIA	***5574**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	4 de julio de 2025
COLLADO SANCHEZ, JESÚS JAVIER	***8471**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	26 de mayo de 2025
COLLADO SÁNCHEZ, MANUEL VICENTE	***3605**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	20 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
COMBARROS MÉNDEZ, DAVID MIGUEL	***1934**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	18 de marzo de 2025
COMELLAS CRUZADO, SARA	***8779**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	17 de septiembre de 2025
CONDE QUINTANILLA, MARÍA TERESA	***6309**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	20 de noviembre de 2025
CONEJO NUÑEZ, MARÍA VICTORIA	***8148**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	1 de diciembre de 2025
CONSTANTINO SILVA, ANA BELÉN	***2837**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	4 de diciembre de 2025
CONTADOR POZO, ISABEL MARÍA	***9692**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	14 de febrero de 2025
CORCHERO ÁLVAREZ, ISABEL	***3686**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de junio de 2025
CORCHERO HIGUERAS, MARÍA VICTORIA	***7492**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de julio de 2025
CORCUERA GOMEZ, ITXASO	***7625**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	23 de mayo de 2025
CORDÓN VILLAFAINA, MIGUEL	***6961**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	7 de octubre de 2025
CORES MARTÍN, IRENE	***7180**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	1 de agosto de 2025
CORRALES MERA, JOSÉ ANTONIO	***0236**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	14 de octubre de 2025
CORREA GIL, VERÓNICA	***5267**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	17 de febrero de 2025
CORREA PARDAL, ROSARIO	***2724**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	5 de septiembre de 2025
CORREDOR PÉREZ, DEMETRIO	***5353**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	14 de marzo de 2025
CORTES BLANCO, ANABEL	***4457**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	28 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CORTÉS SÁNCHEZ, MANUELA	***4320**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	3 de diciembre de 2025
CORTIJO PAJUELO, LIDIA	***9932**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	14 de mayo de 2025
CRESPO ARENAS, MARÍA ALICIA	***7195**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de enero de 2025
CRESPO NUÑEZ, CELIA LUISA	***6984**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	27 de noviembre de 2025
CRUZ TRANCÓN, MARÍA MERCEDES	***7444**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	17 de febrero de 2025
CUELLO HORMIGO, ISABEL MARIA	***5695**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	SSCC	15 de abril de 2025
CUESTA FRANCO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***7766**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	SSCC	9 de enero de 2025
CULEBRAS FERNANDEZ, MARÍA MERCEDES	***8247**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	10 de febrero de 2025
DAVILA BASTIAS, MARÍA LOURDES	***6157**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de septiembre de 2025
DÁVILA DÁVILA, EUGENIO	***8793**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	24 de octubre de 2025
DAVIN CARRERO, M.ª ELENA	***4871**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	9 de junio de 2025
DELGADO BAYÓN, FATIMA	***8465**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	19 de marzo de 2025
DELGADO CASADO, ELENA	***5675**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	16 de junio de 2025
DELGADO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	***8062**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	27 de noviembre de 2025
DELGADO RUIZ, LAURA	***3533**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	4 de marzo de 2025
DÍAZ ÁLVAREZ, GEMA MARÍA	***6532**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de diciembre de 2025
DIAZ BAQUERO, INES	***2706**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	10 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DÍAZ CARDAMAS, PABLO	***5426**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	13 de febrero de 2025
DÍAZ CORTEGANA, ANA ISABEL	***5210**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	3 de febrero de 2025
DÍAZ DÍAZ, NOEMÍ	***2622**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	14 de enero de 2025
DÍAZ ESTEBAN, ASIER	***3339**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	11 de marzo de 2025
DÍAZ LLORENTE, PIEDAD	***7404**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	3 de diciembre de 2025
DÍAZ LOPEZ, BASILIO	***6753**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	29 de octubre de 2025
DÍAZ MIGUEL, MARÍA	***0557**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	4 de junio de 2025
DÍAZ MORUNO, NOELIA	***5724**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	3 de noviembre de 2025
DÍAZ PEÑA, ELENA	***6397**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	14 de febrero de 2025
DÍAZ PIZARRO, JARA	***6421**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
DÍAZ TRIANO, M.ª CARMEN	***3519**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de octubre de 2025
DOMÍNGUEZ BALLETEROS, PEDRO FELIX	***5864**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	26 de diciembre de 2025
DOMÍNGUEZ GALEA, MARÍA LUISA	***2582**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	17 de diciembre de 2025
DOMÍNGUEZ HOYAS, MARTA	***4410**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	24 de julio de 2025
DOMÍNGUEZ IGLESIAS, JAVIER	***3131**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	25 de septiembre de 2025
DOMÍNGUEZ LOPEZ, MARTA	***5682**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	9 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DOMÍNGUEZ PALOS, MARÍA SOLEDAD	***3857**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	11 de abril de 2025
DOMINGUEZ POCH, NURIA	***6611**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	23 de julio de 2025
DOMINGUEZ POZO, ARA	***8144**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	15 de julio de 2025
DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, CARMEN M ^a	***1854**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	4 de abril de 2025
DONCEL VECINO, LUIS JAVIER	***1683**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	23 de enero de 2025
DONOSO GONZALEZ, VERÓNICA	***0254**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	23 de diciembre de 2025
DONOSO ROMERO, PETRA YOLANDA	***6116**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de febrero de 2025
DOÑA DOMÍNGUEZ, FÁTIMA	***8138**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	13 de mayo de 2025
DORADO RAMÓN, CAROLINA	***0273**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	31 de enero de 2025
DORADO SOLANO, JUAN JOSE	***4383**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	20 de octubre de 2025
DUQUE MARTÍN, MARÍA DE LA O	***2215**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	2 de octubre de 2025
DUQUE TEOMIRO, MARÍA DEL CARMEN	***0389**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	9 de diciembre de 2025
DURÁN CABALLERO, MARÍA DEL SOL	***1267**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CORIA	2 de octubre de 2025
DURÁN CUENDA, SILVIA	***8374**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	4 de febrero de 2025
DURÁN FONDÓN, M. ^a DEL CARMEN	***2444**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	8 de octubre de 2025
DURAN GUERRERO, JUAN MANUEL	***7597**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	16 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DURAN MARCOS, DIANA	***6146**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	16 de octubre de 2025
DURÁN ROMÁN, ANA MARÍA	***7440**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	28 de enero de 2025
ELVIRA VEGAS, ANGELES	***5756**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	9 de octubre de 2025
ENCARNACIÓN, ADRIÁN	***6266**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	11 de junio de 2025
ESPADERO ESCOBERO, OMAIRA	***5290**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	19 de mayo de 2025
ESPINOSA CERRATO, ANA	***6599**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	3 de diciembre de 2025
ESTEBAN ROJAS, MARÍA BEATRIZ	***8731**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	15 de septiembre de 2025
ESTEBAN SÁIZ, MARÍA LORETO	***6046**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CORIA	11 de abril de 2025
FAJARDO PATRÓN, MARÍA ISABEL	***5232**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	11 de abril de 2025
FALCON CORZO, MARÍA NURIA	***6486**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	19 de agosto de 2025
FELIPE GARCÍA, PIEDAD	***7412**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
FÉLIX JIMÉNEZ, ELENA	***3591**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	21 de noviembre de 2025
FERNANDEZ ALFARO, CLARA	***9846**	DIPLOMADA SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	10 de septiembre de 2025
FERNANDEZ AMIGO, MARÍA JESÚS	***4882**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	3 de julio de 2025
FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, MARÍA DEL MAR	***5027**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	17 de junio de 2025
FERNÁNDEZ CARO, CONCEPCION	***7323**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	4 de julio de 2025
FERNÁNDEZ CID, M.ª JOSÉ	***0347**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	12 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
FERNÁNDEZ DEVESA, MARÍA ROCÍO	***6640**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	22 de abril de 2025
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA SOLEDAD	***8067**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	12 de diciembre de 2025
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NURIA	***8489**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	19 de mayo de 2025
FERNANDEZ GORDILLO, FRANCISCO JAVIER	***5105**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	18 de noviembre de 2025
FERNANDEZ JIMÉNEZ, VICTORIA	***5571**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	11 de abril de 2025
FERNANDEZ PACHON, MARÍA	***8282**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	1 de diciembre de 2025
FERNANDEZ PORTALES, IGNACIO	***4668**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	25 de octubre de 2025
FERNÁNDEZ POZA, MERCEDES ADORACIÓN	***7271**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	19 de mayo de 2025
FERNÁNDEZ RECIO, JOSÉ MARÍA	***4978**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
FERNANDEZ RUIZ, MARÍA TERESA	***7602**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	24 de marzo de 2025
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NOEMÍ	***3182**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	7 de julio de 2025
FERNÁNDEZ TOMÉ, PAULA	***3211**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	25 de septiembre de 2025
FERRERAS MORILLO, MARÍA LUISA	***4281**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de noviembre de 2025
FILOSO ROSAS, FEDERICO	***7414**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	6 de noviembre de 2025
FLORES AVIS, CARLOS JAVIER	***6737**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	8 de mayo de 2025
FLORES CARRASCO, JOSÉ CARLOS	***6256**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
FLORES FLORES, ANA BELÉN	***5729**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	4 de diciembre de 2025
FLORES GUERRERO, ANA	***5289**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
FLORES MACÍAS, ALMUDENA JULIA	***9741**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	28 de mayo de 2025
FLORES SANCHEZ, ANA BELÉN	***2440**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	2 de octubre de 2025
FORTE GUERRERO, MARIA	***8239**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
FORTUNATI ORTIZ, VICTOR JULIO	***9401**	DIPLOMADO SANTIARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	30 de enero de 2025
FRAILE DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL MAR	***7320**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	2 de mayo de 2025
FRANCO MARTÍN, MARÍA LIDIA	***3598**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	2 de octubre de 2025
FRANCO MORENO, ANICETA	***9076**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	26 de junio de 2025
FRANCO MUÑOZ, MAURICIO	***2610**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	30 de septiembre de 2025
FRANCO NIETO, SANDRA	***5922**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	16 de septiembre de 2025
FRANCO RODRIGUEZ, YOANA	***9241**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	9 de mayo de 2025
FUENTES SANCHEZ, MARÍA AMELIA	***0317**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	10 de junio de 2025
GABARDINO GOMEZ, MARÍA ROSA	***9971**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	18 de septiembre de 2025
GADEA MARTÍN, TERESA	***0983**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	24 de enero de 2025
GALÁN CALDITO, ANA BELÉN	***4756**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	28 de marzo de 2025
GALÁN MAESTRE, ANA MARÍA	***5339**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	11 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GALÁN PARRA, MARÍA CARMEN	***4242**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	12 de noviembre de 2025
GALÁN RODRÍGUEZ, ANTONIO	***8325**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	1 de julio de 2025
GALIÑANES MARTÍN, PEDRO	***1867**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	3 de diciembre de 2025
GALLARDO FERNÁNDEZ, ALICIA	***8764**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	25 de agosto de 2025
GALLARDO MENA, EMILIA	***6131**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
GALLARDO PEREZ, NOELIA MARIA	***6294**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de septiembre de 2025
GALLARDO POZO, JOSE ANDRÉS	***8357**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de febrero de 2025
GALLARDO PRIETO, JUSTA MARÍA	***7418**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	6 de octubre de 2025
GALLARDO ROJAS, ANA MARÍA	***7155**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	2 de octubre de 2025
GALLARÍN SALAMANCA, ISABEL MARÍA	***7937**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	20 de agosto de 2025
GALLEGO MATÍAS, GEMMA	***7907**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de agosto de 2025
GALLEGO SOLANA, JESSICA	***4162**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de febrero de 2025
GALLO ELORZA, JESÚS	***4972**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	31 de enero de 2025
GÁLVEZ SÁNCHEZ, JUAN DOMINGO	***6731**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de enero de 2025
GÁLVEZ SÁNCHEZ, NOEMÍ	***8437**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de enero de 2025
GANCEDO HERRERAS, ESPERANZA	***1364**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	12 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GARCÍA ABADÍA, ELENA	***2348**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	13 de enero de 2025
GARCÍA AGUILERA, MARÍA TRINIDAD	***8292**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	30 de diciembre de 2025
GARCÍA ALVAREZ, MATILDE	***4328**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	28 de octubre de 2025
GARCÍA BALLESTEROS, MARÍA ROCIO	***6347**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	16 de septiembre de 2025
GARCÍA BAQUERO, MARÍA BIENVENIDA	***7979**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	15 de diciembre de 2025
GARCÍA BERMEJO, RAUL	***6907**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	8 de diciembre de 2025
GARCÍA CALLE, DOLORES MONTAÑA	***6295**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	22 de diciembre de 2025
GARCÍA CARVAJAL, SARA	***7911**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	17 de noviembre de 2025
GARCÍA CASTUERA, ANA MARÍA	***7529**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	19 de marzo de 2025
GARCÍA CUESTA, PEDRO JAVIER	***8882**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	15 de septiembre de 2025
GARCÍA FAJARDO, PATRICIA	***7792**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	20 de marzo de 2025
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL VALLE	***4482**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	2 de enero de 2025
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA JULIANA	***5642**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
GARCÍA GÓMEZ, JAVIER	***2815**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	26 de junio de 2025
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA ANGELES	***7441**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	27 de noviembre de 2025
GARCÍA JORGE, ROSA MARÍA	***4165**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	27 de mayo de 2025
GARCÍA LOBATO, JULIA	***7876**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	24 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GARCÍA LÓPEZ, LORENA	***7620**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CORIA	15 de diciembre de 2025
GARCÍA LORENZO, TAMARA	***2810**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	26 de septiembre de 2025
GARCÍA MARTÍN, CRISTINA	***1186**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	26 de diciembre de 2025
GARCÍA MARTIN, MIGUEL ANGEL	***6266**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	25 de noviembre de 2025
GARCÍA MATEOS, ISABEL	***7136**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
GARCÍA MIGUEL, MANUEL	***0422**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	26 de marzo de 2025
GARCÍA MORENO, ROCIO	***0304**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	26 de diciembre de 2025
GARCÍA MUÑOZ, ALEJANDRO JOSE	***7598**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	22 de diciembre de 2025
GARCÍA NAJERA, CATALINA	***7860**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	19 de diciembre de 2025
GARCÍA NAVERO, FLORA BEATRIZ	***0942**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	26 de diciembre de 2025
GARCÍA NIETO, ANA MARIA	***7693**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	5 de septiembre de 2025
GARCÍA NOGALES, ELENA MARIA	***0783**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de octubre de 2025
GARCÍA PINO, GUADALUPE	***7285**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	21 de mayo de 2025
GARCÍA REBOLLO, MIGUEL ÁNGEL	***8463**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	10 de abril de 2025
GARCÍA REDONDO, MARÍA JOSE	***2544**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	18 de noviembre de 2025
GARCÍA RETAMAR, SONIA	***8131**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	4 de noviembre de 2025
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9659**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	SSCC	24 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GARCÍA RUBIO, GENMA	***3982**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	6 de octubre de 2025
GARCÍA RUBIO, GUADALUPE	***9744**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
GARCÍA RUBIO, MARÍA BELÉN	***6785**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	26 de junio de 2025
GARCÍA SALAMANCA, VIRGINIA	***6977**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	2 de mayo de 2025
GARCÍA TENA, MARÍA ISABEL	***8586**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	24 de febrero de 2025
GARCÍA TOVAR, ASCENSIÓN	***5026**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	2 de junio de 2025
GARCÍA TOVAR, MARÍA SALOMÉ	***5026**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	12 de marzo de 2025
GARCÍA TREJO, SACRAMENTO	***0055**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	5 de mayo de 2025
GARCÍA VALENCIA, MARÍA JESÚS	***5608**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	22 de septiembre de 2025
GARCÍA VILLAR, MARÍA TERESA	***1475**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	29 de julio de 2025
GARCÍA ZARCERO, MARÍA TERESA	***0748**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	31 de marzo de 2025
GAROFANO ALONSO, JOSE MANUEL	***2534**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	13 de febrero de 2025
GARRIDO ALARCON, RICARDO	***5274**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	25 de noviembre de 2025
GARRIDO OBREGÓN, MERCEDES	***9451**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	4 de septiembre de 2025
GARVI GARCÍA, MIGUEL	***6423**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	4 de noviembre de 2025
GARZÓN COTE, IVAN	***0075**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	19 de marzo de 2025
GATA CUADRADO, MARTA	***6859**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	12 de agosto de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GEMIO ZUMALAVE, PEDRO	***7732**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de enero de 2025
GIJON GARCÍA, CLAUDIA	***6099**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	30 de mayo de 2025
GIL CASTUERA, MARCELINA	***0115**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	10 de noviembre de 2025
GIL CORDERO, SARA	***6020**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
GIL GALLEG0, MARTA	***6193**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de junio de 2025
GIL MARTÍ, MATILDE	***0938**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	28 de marzo de 2025
GIL PULIDO, MÓNICA PILAR	***1049**	DIPLOMADO SANTIARIO	EXPERTO	CORIA	29 de septiembre de 2025
GIL VICENTE, MARÍA ESTHER	***2365**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
GIRALDO RUBIO, RAFAEL ALBERTO	***8816**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de septiembre de 2025
GIROL PAREJA, FÉLIX	***5146**	DIPLOMADO SANTIARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	2 de octubre de 2025
GODOY FERNÁNDEZ, CRISTINA	***3444**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	21 de marzo de 2025
GÓMEZ BAQUERO, SOLEDAD	***8668**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	9 de junio de 2025
GÓMEZ COSTO, BLANCA	***6530**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
GÓMEZ CRUZ, DAVID CRISTÓBAL	***4480**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	13 de enero de 2025
GÓMEZ GALLEG0, MARÍA VICTORIA	***8671**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	22 de diciembre de 2025
GÓMEZ GONZALEZ, JULIA	***7066**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de marzo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GÓMEZ MORENO, INMACULADA	***8113**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
GÓMEZ PRECIADO, BEATRIZ MARÍA	***4647**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de junio de 2025
GÓMEZ RAMÍREZ, MARÍA DEL MAR	***5578**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	8 de octubre de 2025
GÓMEZ SÁNCHEZ, ISRAEL	***9768**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
GÓMEZ TOVAR, M.ª BELÉN	***4255**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	20 de junio de 2025
GÓMEZ VERA, SERGIO	***5701**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	1 de julio de 2025
GOMEZ-LANDERO CASTELLANO, YOLANDA BEATRIZ	***5122**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	SSCC	16 de diciembre de 2025
GÓMEZ-ULLA ASTRAY, JACOBO	***5035**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	26 de marzo de 2025
GONZÁLEZ ARDILA, MARÍA DEL CARMEN	***8654**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	28 de octubre de 2025
GONZÁLEZ BONILLA, FRANCISCO JOSÉ	***6781**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ CAMISON, AROA	***2292**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	30 de septiembre de 2025
GONZÁLEZ CASAS, OLGA	***7069**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	7 de marzo de 2025
GONZÁLEZ CASTRILLO, ANA	***5975**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	23 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ CUADRADO, MARÍA GUADALUPE	***6494**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	20 de marzo de 2025
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ESTER MARÍA	***4283**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	17 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GONZÁLEZ GARCÍA, PALOMA	***3706**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de mayo de 2025
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABINA	***8289**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	26 de febrero de 2025
GONZÁLEZ JIMENEZ, ISABEL	***7543**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	31 de octubre de 2025
GONZÁLEZ MARIN, RAQUEL	***0071**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	14 de julio de 2025
GONZÁLEZ MARQUEZ, MARIA VICTORIA	***5925**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	25 de marzo de 2025
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ESTHER	***2255**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	23 de enero de 2025
GONZÁLEZ MARTÍN, JARA	***6901**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ MATEOS, GUILLERMO	***6923**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	16 de enero de 2025
GONZÁLEZ MORCILLO, ALBA	***7922**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	9 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ NEVADO, MARÍA DEL SALOBRAR	***3690**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	12 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ PALACIOS, PABLO	***8827**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	10 de septiembre de 2025
GONZÁLEZ PAREJO, M. ^a DEL CARMEN	***8283**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	22 de julio de 2025
GONZÁLEZ PIZARRO, SUSANA	***1958**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	28 de octubre de 2025
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERESA	***0937**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	25 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ RUBIO, MARÍA EULALIA	***9144**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	13 de marzo de 2025
GONZÁLEZ SANCHEZ, MARÍA ISABEL	***6400**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	24 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GONZÁLEZ TAMAYO, JOSÉ ANTONIO	***5763**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de mayo de 2025
GONZÁLEZ TENA, CRISTINA	***6390**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	24 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ TENA, MODESTA	***7275**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de enero de 2025
GONZÁLEZ TERRÓN, ROCÍO	***2427**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	3 de febrero de 2025
GONZÁLEZ TORO, MARÍA JOSEFA	***5113**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	4 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ TORRADO, MARÍA DE LOS AFLIGIDOS	***9476**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de octubre de 2025
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ANA MARÍA	***4585**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
GONZALEZ-HABA MARTINEZ, ALBA	***6074**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	21 de julio de 2025
GORDEJO CAVA, MARÍA CARMEN	***0295**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	8 de agosto de 2025
GORDILLO ENRIQUE, FATIMA	***8659**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	28 de febrero de 2025
GORDILLO LUNA, MARÍA ESPERANZA	***5075**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	5 de junio de 2025
GORDILLO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***6816**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	26 de agosto de 2025
GORDO GONZALEZ, JOSE MARÍA	***1489**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	1 de julio de 2025
GORDO MARTÍN, M.ª CONSOLACIÓN	***4464**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	31 de marzo de 2025
GRACIA GARCÍA, ROSARIO	***5238**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	27 de febrero de 2025
GRACIA RIVERA, JESSICA	***2162**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	29 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GRAGERA ÁLVAREZ, LUCÍA	***5561**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	15 de mayo de 2025
GRANADO CLEMENTE, MARÍA ISABEL	***1073**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	17 de julio de 2025
GRANDE TEJADA, ANA MARÍA	***6573**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	17 de febrero de 2025
GREGORI CRUZ, MARÍA DEL PILAR	***2654**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	14 de abril de 2025
GUEDEJO PRADO, ALICIA	***6699**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	22 de septiembre de 2025
GUERRA NEVADO, ANA ISABEL	***0699**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	28 de enero de 2025
GUERRERO MARTÍNEZ, GEMA	***1962**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	3 de octubre de 2025
GUERRERO RICO, ANA	***2051**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	15 de octubre de 2025
GUERRERO SANCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	***4539**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	12 de septiembre de 2025
GUERRERO SANCHEZ, MARÍA DOLORES	***3281**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de abril de 2025
GUERRERO SANTIAGO, IRENE	***7919**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	13 de noviembre de 2025
GUIJARRO CHACÓN, MARÍA JOSE	***6155**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	10 de febrero de 2025
GUILLEN ALVAREZ, DOLORES MARÍA	***7657**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
GUTIERREZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	***7508**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	11 de marzo de 2025
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JOSEFINA	***0842**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de agosto de 2025
GUTIÉRREZ MONTAÑO, MARÍA CONCEPCIÓN	***7539**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	16 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GUTIERREZ MORAÑO, PEDRO	***8133**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	14 de marzo de 2025
GUZMÁN CARMONA, CARLOS	***6689**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de diciembre de 2025
GUZMAN PINTIADO, LUIS MARIA	***4057**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	16 de octubre de 2025
HANC, ANDRZEJ	***3431**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CORIA	29 de abril de 2025
HERAS DOMINGUEZ, GUILLERMO	***4113**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	23 de octubre de 2025
HERNANDEZ ALCEDO, JACQUELINE	***6096**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	22 de diciembre de 2025
HERNÁNDEZ CORTÉS, FRANCISCA JESÚS	***7639**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	20 de febrero de 2025
HERNÁNDEZ GARCÍA, BEATRIZ	***7366**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	13 de mayo de 2025
HERNÁNDEZ GARRIDO, MARÍA JESÚS	***3427**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	25 de junio de 2025
HERNÁNDEZ GÓMEZ, RAQUEL MARÍA	***4411**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	24 de octubre de 2025
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	***4957**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	20 de agosto de 2025
HERNANDEZ MARCOS, MARÍA JOSE	***1040**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	21 de julio de 2025
HERNANDEZ MUÑOZ, EMILIA	***0221**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	11 de diciembre de 2025
HERNANDEZ PERDOMO, DANIEURIS	***2581**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
HERNANDEZ SAEZ, MARÍA DEL CARMEN	***4558**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	12 de septiembre de 2025
HERNANDEZ SAEZ, VIRGINIA	***8097**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	25 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA EVA	***7796**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
HERNANDEZ ZAMARREÑO, DAVID	***6864**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	16 de diciembre de 2025
HERRADOR PAREDES, JAVIER	***5716**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	9 de diciembre de 2025
HERRANZ ZORRILLA, SUSANA	***2182**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	4 de diciembre de 2025
HERRERA COBOS, MIGUEL ANGEL	***6543**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	27 de noviembre de 2025
HERRERO COBOS, VÍCTOR MANUEL	***0565**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	29 de septiembre de 2025
HIDALGO CLAVERO, PATRICIA	***1793**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de agosto de 2025
HIDALGO DIAZ, MARÍA CATALINA	***5874**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de diciembre de 2025
HISADO MORENO, M.ª ISABEL	***2194**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	20 de octubre de 2025
HOLGADO PORRAS, MARTA	***5206**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	4 de julio de 2025
HOYAS AGUILAR, PILAR	***8084**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	PLASENCIA	29 de octubre de 2025
HUERTAS BODAS, JUAN CARLOS	***0049**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	9 de septiembre de 2025
HUERTAS RIOS, NAIRA	***5430**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de octubre de 2025
HURTADO MASA, VICENTA	***2469**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	24 de julio de 2025
IBAÑEZ GARCÍA, IVAN	***3544**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	9 de diciembre de 2025
IGLESIAS CARRERO, PILAR	***9927**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	PLASENCIA	14 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
IGLESIAS DELGADO, RICARDO JULIAN	***0812**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CORIA	13 de enero de 2025
IGNACIO CABEZAS, LUISA	***6431**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	18 de diciembre de 2025
IRIBARREN ARROBAS, PILAR	***7545**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	26 de agosto de 2025
JAEN JUANES, MARÍA FERNANDA	***6445**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	8 de abril de 2025
JARAMILLO PIMIENTA, MAURICIO	***6195**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	19 de diciembre de 2025
JARAMILLO RASERO, CARMEN	***0915**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	29 de diciembre de 2025
JEREZ FIDALGO, MARÍA	***7969**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	3 de octubre de 2025
JIMENEZ ALMORIL, NATALIA	***5695**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	3 de junio de 2025
JIMÉNEZ CAÑADILLA, BEATRIZ	***9652**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	5 de mayo de 2025
JIMÉNEZ ESPEJO, LAURA	***5681**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de agosto de 2025
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, EVA	***5368**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
JIMÉNEZ FERRERA, GLORIA	***7312**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	17 de marzo de 2025
JIMÉNEZ HUERTAS, ARACELI	***7503**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	5 de agosto de 2025
JIMENEZ MOLANO, FRANCISCO MANUEL	***5347**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	15 de julio de 2025
JIMÉNEZ PLATA, MARÍA DEL CARMEN	***8168**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	13 de enero de 2025
JIMENEZ REDONDO, JOSE LUIS	***0821**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	27 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
JIMENEZ REYES, ANA ISABEL	***6095**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de septiembre de 2025
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CRUZ	***0607**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de febrero de 2025
JIMÉNEZ TIMÓN, SOLEDAD	***6562**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	3 de julio de 2025
JIMENEZ TORRES, ANDREA	***7261**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	9 de junio de 2025
JURADO GAVILÁN, VANESA	***6004**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	26 de septiembre de 2025
JUSTO GONÇALVES, MARGA JOAO	***2609**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	25 de marzo de 2025
LABRADOR FERNANDEZ, MARÍA EULALIA	***0237**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	21 de marzo de 2025
LACALLE CHANIVET, PEDRO JESUS	***3803**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de enero de 2025
LAGAR GUERRERO, MARÍA SHEILA	***6107**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	8 de octubre de 2025
LAÍN VÁZQUEZ, M.ª LUISA	***2338**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	28 de marzo de 2025
LAVADO GALEANO, VICTORIA	***7902**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	23 de julio de 2025
LAVADO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	***5058**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de noviembre de 2025
LEAL FERNANDEZ, NOELIA	***6280**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	15 de septiembre de 2025
LEAL GONZALEZ, MERCEDES	***5345**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	1 de octubre de 2025
LEDESMA ALBARRAN, MARÍA VICTORIA	***6891**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	6 de noviembre de 2025
LEO CASTELA, MARÍA	***2857**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	12 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
LEÓN BECERRA, TERESA	***8320**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
LEÓN DEL CAMPO, PATRICIA	***6182**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	20 de octubre de 2025
LEON VILCHES, IRENE	***9735**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	7 de mayo de 2025
LÉRIDA CINTAS, ABRAHAM	***8185**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	28 de enero de 2025
LIMA DE QUEIROZ, ANA PAULA	***3959**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	31 de marzo de 2025
LIMA LUNA, GEMA DEL ROCÍO	***3877**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	9 de junio de 2025
LIMA SALGUERO, MARÍA TRINIDAD	***5694**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
LINARES DOPIDO, JUAN ANTONIO	***3582**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	24 de octubre de 2025
LLAGAS GARCÍA, IGNACIO	***6762**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	29 de diciembre de 2025
LLANOS RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	***1309**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CORIA	23 de enero de 2025
LLORENTE FERRERA, ANA	***2112**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
LLORENTE PANIAGUA, MARÍA FLOR	***6421**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	17 de noviembre de 2025
LOBO BARRERA, CRISTINA	***7223**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	29 de septiembre de 2025
LOPEZ ALVAREZ, JORGE	***3521**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	20 de octubre de 2025
LOPEZ BARROSO, PATRICIA	***2896**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	11 de noviembre de 2025
LOPEZ BENITEZ, FRANCISCO JESÚS	***8774**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
LOPEZ CORTEZÓN, CAROLINA	***9103**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	3 de febrero de 2025
LÓPEZ DÍAZ, MARÍA CARMEN	***7921**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	15 de mayo de 2025
LÓPEZ GÁMEZ, PALOMA	***6764**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de abril de 2025
LÓPEZ GARCÍA, IVÁN	***5832**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	25 de abril de 2025
LÓPEZ LARA, LETICIA NAIR	***8912**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
LOPEZ LUNA, ANA BELÉN	***8026**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	5 de agosto de 2025
LOPEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	***7581**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	15 de julio de 2025
LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA ESTHER	***6851**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	3 de enero de 2025
LOPEZ NIETO, ELVIRA	***1347**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de diciembre de 2025
LOPEZ ROMERO, ALICIA	***2804**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	3 de septiembre de 2025
LOPEZ SAIZ, MARIA	***2196**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	20 de junio de 2025
LOPEZ SANCHEZ, RAIMUNDO	***6865**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	16 de octubre de 2025
LOPEZ VAZQUEZ, JOSE ANGEL	***0911**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de septiembre de 2025
LOPO LOPEZ, JUANA OLALLA	***7978**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	13 de noviembre de 2025
LORENZO CASILLAS, MARÍA ISABEL	***8203**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	17 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
LORENZO GASCO, MARÍA DEL ROCÍO	***2111**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	4 de agosto de 2025
LORENZO PONS, IRENE DE	***7012**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	29 de agosto de 2025
LOZOYA NAVA, LAURA	***7700**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de septiembre de 2025
LUCAS COLLADO, NATALIA	***4882**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
LUENGO PÉREZ, LUIS MIGUEL	***9799**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	3 de octubre de 2025
LUJAN VIZUETE, PATRICIA	***5601**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	27 de agosto de 2025
LUNA ESTELLES, CAROLINA LUISA	***6652**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	SSCC	22 de agosto de 2025
LUQUE CORTES, EVA MARIA	***0653**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de diciembre de 2025
MACARRO JULIAN, MARÍA ISABEL	***0298**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	5 de agosto de 2025
MACIAS APARICIO, LUCIA	***6737**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	29 de noviembre de 2025
MACÍAS CEBRIÁN, ANA CARMEN	***7264**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	7 de julio de 2025
MACIAS ESPINOSA, MARIA	***9411**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	9 de octubre de 2025
MACIAS SANCHEZ, DIANA	***6550**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
MAHILLO SANCHEZ, VICENTE	***8172**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	17 de diciembre de 2025
MALAVE CALZADA, JANIRE	***1897**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	18 de junio de 2025
MALDONADO POYATO, ALEJANDRO	***7140**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	4 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MALDONADO ROSAS, CAROLINA JEANNETTE	***7007**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	27 de febrero de 2025
MANZANO GARCÍA, MARÍA MERCEDES	***8348**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	22 de octubre de 2025
MAQUED EL MAQUED, RAED	***9390**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	22 de diciembre de 2025
MARCOS SANCHEZ, ALFONSO	***3396**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CORIA	23 de mayo de 2025
MARÍN MARÍN, TOMÁS	***3715**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	28 de febrero de 2025
MARÍN MARTÍN, ALFONSO	***2093**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	27 de diciembre de 2025
MÁRQUEZ ARMENTE-ROS, ANA M ^a	***5934**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	28 de octubre de 2025
MÁRQUEZ LOZANO, PATRICIA TRINIDAD	***5497**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	18 de marzo de 2025
MÁRQUEZ MORENO, RAÚL	***8555**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	30 de julio de 2025
MARTÍN ARAGÓN, MARÍA	***5892**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
MARTÍN BARRA, GEMA	***3798**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	14 de noviembre de 2025
MARTÍN BOHOYO, SALVADORA	***0957**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	25 de marzo de 2025
MARTÍN CORRALES, SARA	***1883**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	15 de mayo de 2025
MARTÍN ELVIRA, RAUL	***0174**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	2 de diciembre de 2025
MARTÍN FERNANDEZ, GERMAN	***8155**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	21 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MARTÍN GONZÁLEZ, SONIA	***7812**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	21 de julio de 2025
MARTÍN PARRA, CONRADO	***5766**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de septiembre de 2025
MARTÍN POZAS, MÓNICA	***5902**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	11 de diciembre de 2025
MARTÍN RODRIGUEZ, MARÍA DOLORES	***8574**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	14 de noviembre de 2025
MARTÍN SANCHEZ, ARANCHA	***1042**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	12 de junio de 2025
MARTÍN SANCHEZ, MARTA	***7148**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	10 de noviembre de 2025
MARTÍN SILGUERO, OLGA	***4195**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	9 de diciembre de 2025
MARTÍN SILVA, MARÍA GRACIA	***4765**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	16 de octubre de 2025
MARTÍN TRUJILLO, MELISA	***1466**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	28 de febrero de 2025
MARTÍNEZ ALDAMA, OLGA	***4912**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	3 de abril de 2025
MARTINEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	***6056**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	3 de noviembre de 2025
MARTINEZ MATEO, YVANA ANAVY	***4234**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	7 de mayo de 2025
MARTÍNEZ MENOR, MARÍA JOSÉ	***5518**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	19 de agosto de 2025
MARTÍNEZ MONJE, SARA	***8055**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	7 de enero de 2025
MARTÍNEZ MORENO, ANTONIO	***4664**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	23 de febrero de 2025
MARTÍNEZ PACHECO, ANA MARÍA	***0217**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	30 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MARTINEZ PAJUELO, ALFONSO	***0788**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	13 de noviembre de 2025
MARTINEZ POLO, SEILA	***9129**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
MARTINEZ QUINTANA, EVA MARÍA	***8209**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	9 de mayo de 2025
MARTÍNEZ TOLOSA, ÁNGELA MARÍA	***8879**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	9 de julio de 2025
MARTINEZ TORRES, JOSE FERNANDO	***0777**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	27 de mayo de 2025
MASA RUIZ, JUAN ANTONIO	***4209**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
MASERO GARCÍA, MARÍA LUISA	***7863**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	16 de abril de 2025
MATA GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR	***8586**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	21 de abril de 2025
MATA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	***1606**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	15 de octubre de 2025
MATA SANTANA, MATILDE	***8504**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de junio de 2025
MATEOS JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	***9881**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
MAYA ALMEIDA, SARA	***5745**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	25 de agosto de 2025
MAYO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***4201**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
MAYO LLANOS, ISABEL	***8405**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	26 de noviembre de 2025
MAYORGA RUIZ, MARTA	***7887**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	12 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MEDINA ORTIZ, JOSÉ ANTONIO	***0644**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	30 de junio de 2025
MEIZOSO BECEIRO, ALBERTO	***5363**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	23 de enero de 2025
MENA TOJA, PEDRO	***3766**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
MENAYA MACÍAS, ROSA GEMMA	***0667**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	22 de julio de 2025
MÉNDEZ COBO, SUSANA	***0938**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	11 de diciembre de 2025
MÉNDEZ REQUEJO, ESTHER	***5383**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	26 de marzo de 2025
MERA GARCÍA, ISABEL MARÍA	***6127**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	4 de febrero de 2025
MERCHÁN MERCHÁN, MARÍA	***7160**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
MERCHÁN MORALES, YOLANDA	***7639**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	25 de septiembre de 2025
MÉRIDA ARJONA, MARÍA EVA	***2506**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CORIA	12 de febrero de 2025
MERINO ARROYO, JOSÉ MARÍA	***4262**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	9 de julio de 2025
MERINO VECINO, INMACULADA	***3097**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	10 de febrero de 2025
MILÁN RODRÍGUEZ, MARÍA ROSA	***8424**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	14 de agosto de 2025
MILANES GRAGERA, JUAN RAMÓN	***5341**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	27 de febrero de 2025
MINGUEZ SANCHEZ, EVA MARÍA	***6447**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	12 de febrero de 2025
MIRANDA RUBIO, MARÍA DEL MAR	***6236**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	29 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MIRANDA RUFIAN, EUGENIO	***4961**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	22 de agosto de 2025
MIRÓN DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	***3219**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	3 de diciembre de 2025
MIRON VALLE, VIRGINIA	***1592**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	5 de marzo de 2025
MOHAMED AL DAW, ELTAYIB	***4108**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de mayo de 2025
MOHEDANO MOLANO, JULIA MARIA	***5452**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	24 de noviembre de 2025
MOLANO CAMACHO, MARTA	***3767**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	2 de mayo de 2025
MOLANO PARRON, CRISTINA	***6513**	DIPLOMADA SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	10 de septiembre de 2025
MOLINA AMARO, MARÍA DE LOS ANGELES	***8627**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	16 de septiembre de 2025
MONJO CALDERÓN, MARÍA JOSÉ	***9031**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de octubre de 2025
MONLLOR NACHER, FABIÁN JOSÉ	***4796**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	27 de marzo de 2025
MONTAÑO MORENO, MARÍA ESTRELLA	***4280**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	24 de enero de 2025
MONTAÑO PEREZ, LUISA MARIA	***4727**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	SSCC	21 de noviembre de 2025
MONTERO BARDAJI, ROCIO	***0930**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	31 de octubre de 2025
MONTERO DOMÍNGUEZ, INÉS MARÍA	***2241**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	8 de octubre de 2025
MONTERO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***6692**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
MONTERO PENIS, EUSEBIA	***3096**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	13 de febrero de 2025
MONTES BLÁZQUEZ, JESSICA	***1439**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	25 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MONTES HERNÁNDEZ, MARI ÁNGELES	***9271**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	28 de marzo de 2025
MORA CASTAÑO, JOSE LUIS	***1057**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de septiembre de 2025
MORA HARO, MARÍA	***9226**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	4 de septiembre de 2025
MORAGA CALDERA, MARTA	***1019**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	18 de febrero de 2025
MORALES GABARDINO, JOSE ANTONIO	***0244**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
MORALES GALVÁN, SERGIO	***0016**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	27 de marzo de 2025
MORALES GUERRERO, ANA BELÉN	***4434**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	23 de abril de 2025
MORALES UTRERA, SALVADOR JOSE	***6068**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	17 de diciembre de 2025
MORANO JIMÉNEZ, JUAN BAUTISTA	***7670**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	11 de junio de 2025
MORCILLO GUERRERO, BEATRIZ	***0035**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	3 de julio de 2025
MORCILLO MÁRQUEZ, ALMUDENA	***6835**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de mayo de 2025
MORCILLO PAREJO, CRISTINA	***6600**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de julio de 2025
MORE SÁNCHEZ, ISABEL	***3818**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de enero de 2025
MOREJON ANDRADES, FRANCISCA ESTHER	***6049**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	6 de marzo de 2025
MORENO ASENCIO, RAMON DAVID	***8227**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	12 de septiembre de 2025
MORENO BERMEJO, M.ª ÁNGELES	***5041**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	PLASENCIA	29 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MORENO ESCRIBANO, M. ^a JOSÉ	***7869**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	3 de abril de 2025
MORENO FLORES, AURORA	***8655**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	3 de diciembre de 2025
MORENO FRADES, MARÍA JOSÉ	***5281**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de diciembre de 2025
MORENO GALLEGU, M. ^a CARMEN	***6393**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	27 de enero de 2025
MORENO HERNÁNDEZ, NOELIA ISELA	***3785**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	31 de marzo de 2025
MORENO NIETO, PEDRO	***6597**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de octubre de 2025
MORENO PALACIOS, MARÍA GUADALUPE	***0970**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	19 de marzo de 2025
MORENO REGADERA, MARÍA DEL MAR	***1275**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	31 de enero de 2025
MORENO REGIDOR, MARÍA NIEVES	***4657**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	19 de diciembre de 2025
MORENO ROMERO, MARGARITA	***1418**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	11 de diciembre de 2025
MORIANO HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	***0498**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
MORICHE VÉLEZ, CRISTINA	***4862**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	31 de enero de 2025
MORILLO SÁNCHEZ, ANTONIO JAVIER	***9051**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	25 de abril de 2025
MOYANO MARTÍN, JULIA MARÍA	***7148**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	9 de octubre de 2025
MUÑOZ ANEGAS, PURIFICACIÓN	***8958**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	17 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MUÑOZ BERNÁLDEZ, ÁNGEL	***0962**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	6 de agosto de 2025
MUÑOZ MILLÁN, SOFIA ANTONIA	***7185**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	29 de mayo de 2025
MUÑOZ MORENO, CARLOS	***8560**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
MUÑOZ OVEJERO, BELEN	***1468**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	15 de octubre de 2025
MUÑOZ ROBLEDA, MAGDALENA	***4032**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	20 de marzo de 2025
MURGUI RODRÍGUEZ, MARÍA	***1371**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	22 de mayo de 2025
MURILLO FERNÁNDEZ, ESTHER	***5862**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	22 de enero de 2025
MURILLO FRESNO, CAROLINA	***9240**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	29 de agosto de 2025
NACIMIENTO ADAME, MARÍA PILAR	***1163**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	20 de enero de 2025
NARANJO CARRASCO, VANESSA	***5942**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	24 de noviembre de 2025
NARANJO MORENO, ROGELIA	***1710**	DIPLOMADA SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	10 de septiembre de 2025
NAVARRO CID, ANTONIO	***4017**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	28 de enero de 2025
NEVADO MENDOZA, EULALIA	***0470**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	18 de julio de 2025
NEVADO POLO, BORJA	***5112**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	4 de diciembre de 2025
NIETO CARRILLO, ANTONIA	***8014**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	4 de noviembre de 2025
NODAR BECERRA, MARGARITA	***9929**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	16 de abril de 2025
NOGALES GARCÍA, MARÍA ISABEL	***9009**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	28 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
NOGALES MONTERO, MARCO ANTONIO	***9796**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de febrero de 2025
NOGALES TORRES, CRISTINA	***8978**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	5 de mayo de 2025
NÚÑEZ MORILLO, ROSA MARÍA	***3626**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de octubre de 2025
NÚÑEZ VIVAS, MARÍA	***8212**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	28 de enero de 2025
O CORROCHANO, ESTHER DE LA	***1025**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	22 de diciembre de 2025
OJALVO SALAS, CARMEN ANA	***8357**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
OLGADO FERRERO, FERMÍN	***5746**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de diciembre de 2025
OLMOS SUERO, MARÍA DEL CARMEN	***1548**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	19 de mayo de 2025
ONTIVERO SANCHEZ-MIRANDA, NOELIA	***5763**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de febrero de 2025
ORANTOS GONZÁLEZ, M. ^a DEL PILAR	***2274**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	10 de abril de 2025
ORBE JARAMILLO, IRENE ALEJANDRA	***0385**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	30 de abril de 2025
ORDIALES SOLIS, JOSE MANUEL	***4684**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	10 de octubre de 2025
ORDOÑEZ MEDINA, ISRAEL	***6414**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
OROVENGUA LÓPEZ, SILVIA MARÍA	***0589**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	18 de marzo de 2025
ORTEGA APARICIO, JOSE ANTONIO	***8914**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	9 de septiembre de 2025
ORTEGA LOMBARDO, MARÍA FERNANDA	***6839**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	23 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ORTEGA MUÑOZ, PATRICIA	***6830**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de mayo de 2025
ORTIZ BARBOSA, ADRIANA PATRICIA	***3798**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	26 de diciembre de 2025
ORTIZ BLANCO, MARÍA PILAR	***4983**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	22 de octubre de 2025
ORTIZ MONTERREY, MÁXIMINO	***7352**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	23 de enero de 2025
ORTIZ RODRIGUEZ, MARTA	***0612**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de octubre de 2025
ORTIZ TORTOSA, MANUELA	***4802**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	20 de octubre de 2025
PACHE CARNERERO, CIPRIANO PABLO	***3263**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	10 de diciembre de 2025
PACHECO CERRATO, ISABEL MARIA	***3874**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de agosto de 2025
PACHECO DE VASCONCELOS, SANDRA RAQUEL	***1125**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	23 de julio de 2025
PACHÓN TARDÍO, ESTRELLA	***5448**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	15 de diciembre de 2025
PADILLA MONTAÑO, MARÍA JOSE	***1868**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	3 de junio de 2025
PAJUELO CARMONA, JUANA M ^a	***6417**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de junio de 2025
PALACIOS CRUZ, MARÍA JESÚS	***4734**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	31 de enero de 2025
PALACIOS LÓPEZ, CLARA	***7127**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	24 de enero de 2025
PALACIOS PANTOJA, JOHN MARTIN	***8637**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de abril de 2025
PALACIOS VAQUERO, MARÍA LETICIA	***6649**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	23 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PALMERÍN DONOSO, ALBA	***7557**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	7 de agosto de 2025
PALOMINO MORALES, MARÍA CONCEPCION	***5646**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	11 de noviembre de 2025
PANIAGUA FERRER, JUBAL	***6229**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	3 de abril de 2025
PANIAGUA GONZALEZ, JUAN CARLOS	***5137**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
PAÑERO MANGAS, MARÍA INÉS	***8386**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	17 de febrero de 2025
PARDO ORTIZ, MARIA	***3566**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	11 de noviembre de 2025
PAREDES GUIADO, ANA	***7481**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de junio de 2025
PAREJO CACEREÑO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5344**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	3 de junio de 2025
PAREJO ESPINAR, MARÍA DEL PILAR	***5941**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de septiembre de 2025
PAREJO TORRES, ELENA	***2926**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	2 de abril de 2025
PARRA RUBIO, LAURA	***4916**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	12 de noviembre de 2025
PARRONDO, VANESA JULIANA	***0273**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	30 de diciembre de 2025
PASCUAL MONTERO, MARÍA DEL PILAR	***6042**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	4 de agosto de 2025
PAULE REDONDO, JOSÉ IGNACIO	***2556**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	10 de febrero de 2025
PAYERAS CRISTIANO, MARÍA JOSÉ	***1584**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	11 de junio de 2025
PECERO HORMIGO, MARÍA DEL CARMEN	***5481**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	30 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PEDRAJAS TAPIA, MARÍA DESEADA	***5940**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de marzo de 2025
PEGUERO ORTIZ, MARÍA FERNANDA	***7462**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	4 de noviembre de 2025
PEÑAFIEL MONTERO, JUAN CARLOS	***0298**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	24 de septiembre de 2025
PERALTA HURTADO, MARÍA PETRA DE	***5409**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
PERALTA PERALTA, ANA ISABEL	***5699**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	MÉRIDA	12 de noviembre de 2025
PEREIRA RAMOS, MARÍA DEL CARMEN	***5776**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	19 de diciembre de 2025
PÉREZ CABALLERO, FRANCISCO LUIS	***7601**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	7 de abril de 2025
PEREZ GARROTE, MARÍA ROCIO	***8113**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	16 de octubre de 2025
PÉREZ GÓMEZ, GEMMA	***7869**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	MÉRIDA	7 de noviembre de 2025
PEREZ GOMEZ, JOSE LUIS	***8206**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	28 de abril de 2025
PEREZ GONZALEZ, SONIA	***6148**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de noviembre de 2025
PEREZ HERRERO, MARÍA JOSEFA	***6416**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CORIA	14 de marzo de 2025
PEREZ JIMENEZ, BEATRIZ	***3895**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	3 de febrero de 2025
PÉREZ MARTÍN, ANA ISABEL	***6375**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	23 de abril de 2025
PÉREZ SÁNCHEZ, LAURA	***8963**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de octubre de 2025
PEREZ ZAMBRANO, ISABEL	***5350**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	2 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PEROMINGO MATUTE, JUAN ANTONIO	***4721**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	26 de septiembre de 2025
PICON ORTIZ, ANTONIO MANUEL	***7579**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
PILO CARBAJO, BEATRIZ	***7208**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	6 de marzo de 2025
PINADERO MARTÍN, JESÚS	***1665**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	29 de diciembre de 2025
PINALES HERRERA, RAYLIN	***7823**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de diciembre de 2025
PINEDA NAVAS, MARÍA JESUS	***7365**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	27 de noviembre de 2025
PINILLA PICO, ISABEL VICTORIA	***8636**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de abril de 2025
PINILLA TORRES, LUIS FERNANDO	***8532**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	22 de diciembre de 2025
PLANS PORTABELLA, MARÍA CARMEN	***1494**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de diciembre de 2025
POLO ANTUNEZ, ANTONIO	***4852**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de septiembre de 2025
POLO RAMOS, LOURDES	***5252**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	11 de diciembre de 2025
PONS DIAZ, FERNANDO	***4088**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	19 de marzo de 2025
PONS GARCÍA, ÁNGEL LUIS	***5556**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
PORCEL LOPEZ, TERESA	***9438**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	16 de septiembre de 2025
PORRAS MOLINA, ELENA MARÍA	***8345**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	4 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PORTILLO CORCHADO, FÁTIMA MARÍA	***2696**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	14 de enero de 2025
POZO BASELGA, MARÍA LETICIA DEL	***1714**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	5 de marzo de 2025
POZO MANOTAS, BASILISA	***0859**	DIPLOMADO SANTIARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de enero de 2025
PRADA VILLASVERDE, ARÁNZA	***3654**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	26 de marzo de 2025
PRADO BORRACHERO, LOURDES	***6944**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	5 de diciembre de 2025
PRIETO BERNABÉ, ROCIO	***6138**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	27 de enero de 2025
PRIETO DEL AMO, IRENE	***2191**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	7 de julio de 2025
PRIETO FERNANDEZ, JULIO	***8588**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de abril de 2025
PRIETO FERNANDEZ, PASTORA	***7025**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	14 de octubre de 2025
PRIETO MERCHÁN, OSCAR	***0353**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	3 de diciembre de 2025
PRIETO PRIETO, MARÍA CRISTINA	***0597**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	28 de abril de 2025
PRIOR GARCÍA, MANUEL	***7561**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de octubre de 2025
PRUDENCIO RODRÍGUEZ, ARANZAZU	***2179**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
QUINTANA PEREZ, ANA BELÉN	***6528**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de septiembre de 2025
QUINTANILLA BLANCO, MIGUEL ANGEL	***0749**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
QUINTANILLA SELLERS, LETICIA	***3911**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	15 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
QUIROS GIL, CRISTINA	***5081**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	30 de septiembre de 2025
RABAZO SOTO, MARÍA VICTORIA	***9138**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	28 de marzo de 2025
RAMÍREZ CENTENO, INMACULADA	***4970**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	21 de agosto de 2025
RAMOS CABALLERO, LORETO JOSÉ	***8037**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	1 de septiembre de 2025
RAMOS FERNANDEZ, MARÍA PILAR	***4967**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
RAMOS FLORENCIO, ANA MARIA	***8814**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	8 de mayo de 2025
RAMOS HERMOSO, CRISTINA	***3310**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	3 de enero de 2025
RAMOS PABLOS, EVA MARÍA	***5931**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de mayo de 2025
RAMOS PUERTO, FRANCISCO	***1870**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	15 de julio de 2025
RAMOS SALAS, MARTA	***3833**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	17 de diciembre de 2025
RANGEL BERMEJO, GLORIA	***5204**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	25 de febrero de 2025
RASHAD RODRIGUEZ, CRISTINA	***7775**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	12 de noviembre de 2025
RASTROJO DOMINGUEZ, SANDRA	***8410**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	1 de septiembre de 2025
RASTROLLO SANCHEZ, ISABEL MARIA	***5908**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	MÉRIDA	28 de noviembre de 2025
RAVELO ANTELO, CONCEPCIÓN MARÍA	***4858**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	1 de septiembre de 2025
RAVIDA LOMBINI, PATRICIA LOURDES	***0282**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	10 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
REAL TERRON, RAQUEL	***4228**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	15 de julio de 2025
REBOLLO BALSERA, MARÍA LOURDES	***5482**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	31 de octubre de 2025
REBOLLO CHACON, MARÍA INMACULADA	***1562**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
REBOLLO SEGOVIA, HILARIO	***5685**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
RECUERO TEJEDA, EVA	***7677**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	PLASENCIA	20 de octubre de 2025
REDONDO LOBATO, LAURA MARIA	***8044**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
REDONDO LOPEZ, JOSE MARIA	***2748**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	MÉRIDA	12 de noviembre de 2025
REDONDO REDONDO, IRENE	***9555**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de diciembre de 2025
REGAÑAS GÓMEZ, ESTHER	***8203**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	10 de marzo de 2025
REGODON REGODÓN, MARÍA TERESA	***4241**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	3 de junio de 2025
REGUEIRA GONZALEZ, RAQUEL	***7272**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	17 de septiembre de 2025
REJAS BUENO, MÓNICA	***5464**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	28 de julio de 2025
REMESAL DOMÍNGUEZ, MARÍA	***3897**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	20 de mayo de 2025
RENÇO REMEDIOS, MARÍA DESIRÉE	***6765**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	25 de abril de 2025
REPISO CABALLERO, MIRIAM	***3755**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	6 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RETORTILLO GARCÍA, CARLOS	***5398**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	25 de abril de 2025
REY MUÑOZ, M. ^a DE LA PAZ	***7925**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	20 de octubre de 2025
REY PORTILLO, ALBA	***5537**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	5 de noviembre de 2025
REY VIVAS, ALBERTO CARLOS	***7635**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
REYES DE CASTILLA, JUAN ANTONIO	***0141**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	27 de noviembre de 2025
REYMAN GALLEGO, CARMEN	***4178**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	10 de febrero de 2025
RIBAS MORILLO, NEREA	***7388**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	15 de abril de 2025
RICO LÁZARO, SILVIA	***4430**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	13 de mayo de 2025
RIDRUEJO SAYAVERA, MARÍA DOLORES	***6143**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	7 de septiembre de 2025
RIO MOLINA, MARÍA DEL CARMEN DEL	***7941**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	PLASENCIA	10 de octubre de 2025
RIO MONTERO, LOURDES ANGELICA DEL	***0454**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de octubre de 2025
RIOLA BLANCO, ANA MARÍA	***0833**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	26 de junio de 2025
RIVERA CADAVAL, LUIS DAVID	***5746**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	24 de octubre de 2025
RIVERO RANGEL, MARÍA LUCÍA DEL	***3660**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	15 de septiembre de 2025
ROBLES BENÍTEZ, MARÍA DEL CORAL	***3352**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	8 de abril de 2025
ROBLES BERNUY, DARWIN ETHEL	***6935**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	29 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ROBLES FRAGUAS, RUBÉN	***7081**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	13 de febrero de 2025
ROBLES IZQUIERDO, ALICIA	***0777**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	25 de agosto de 2025
ROCA TREJO, DAVID JOSE	***7022**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	13 de junio de 2025
ROCO GARCÍA, ÁNGELA MARÍA	***6108**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	28 de mayo de 2025
ROCO MENDEZ, LUIS MIGUEL	***5003**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
RODRIGUEZ BRAVO, BEATRIZ	***6204**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	SSCC	10 de septiembre de 2025
RODRÍGUEZ CASTRO, JAVIER	***3757**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	31 de julio de 2025
RODRIGUEZ DE LA ENCARNACION, LOURDES	***8563**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	14 de noviembre de 2025
RODRIGUEZ FANEGA, JOSE RAMON	***7204**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	1 de julio de 2025
RODRÍGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	***5501**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	2 de enero de 2025
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	***3547**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CORIA	12 de junio de 2025
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ANTONIO	***7466**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	SSCC	10 de junio de 2025
RODRÍGUEZ MANSILLA, M.ª JESÚS	***7320**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de junio de 2025
RODRÍGUEZ MARTÍN, VIDAL	***3324**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	28 de marzo de 2025
RODRÍGUEZ MATEO, MARÍA	***4306**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	15 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RODRÍGUEZ MEDINA, M. ^a PILAR	***2594**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	17 de junio de 2025
RODRÍGUEZ MONTERO, SANDRA	***3134**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	24 de noviembre de 2025
RODRÍGUEZ RIVERA, MARÍA LUISA	***0811**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	11 de septiembre de 2025
RODRÍGUEZ RIVERA, SARAY	***5302**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	6 de mayo de 2025
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA	***6957**	DIPLOMADA SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	5 de septiembre de 2025
RODRÍGUEZ SILVA, MIRIAM	***5183**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
RODRIGUEZ TEJADA, LEYRE	***7786**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	11 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ TORRESCUSA, TAMARA	***5729**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	27 de marzo de 2025
RODRÍGUEZ YUSTE, MARINA	***6192**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	9 de enero de 2025
ROJO CHICO, RAQUEL	***9912**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
ROMÁN CUECAS, GLORIA	***8474**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	7 de agosto de 2025
ROMAN GÓMEZ, ANTONIO JESÚS	***9946**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	18 de noviembre de 2025
ROMAN NAVAIS, MARÍA NURIA	***1797**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	26 de septiembre de 2025
ROMERO ALISEDA, ISABEL SOLEDAD	***6731**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de enero de 2025
ROMERO ANDRADE, CARLOS ALBERTO	***2186**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	23 de diciembre de 2025
ROMERO CINTAS, CONCEPCIÓN	***4330**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	3 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ROMERO CINTAS, YOLANDA	***4330**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	LLERENA-ZAFRA	14 de marzo de 2025
ROMERO FURONES, MARÍA LUZ	***6202**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	16 de octubre de 2025
ROMERO GABINO, VICTORIA	***6250**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	24 de enero de 2025
ROMERO GÓMEZ, ANTONIA	***4550**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de diciembre de 2025
ROMERO GONZÁLEZ, JESÚS	***6757**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de agosto de 2025
ROMERO LOZANO, AZAHARA	***6033**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de septiembre de 2025
ROMERO MARCHANTE, MARÍA	***6762**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	26 de mayo de 2025
ROMERO MARTÍN, ISABEL	***6835**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de julio de 2025
ROMERO MURILLO, MAIDA ROSA	***4683**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	11 de noviembre de 2025
ROMERO SEVILLANO, DIANA MANUELA	***3219**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	13 de noviembre de 2025
RONCERO BENAVENTE, ANTEA	***4757**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	10 de enero de 2025
ROSARIO GONZÁLEZ, ANA ISABEL DEL	***6116**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	14 de agosto de 2025
RUBIO PARRA, CRISTINA	***6312**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	17 de septiembre de 2025
RUBIO VAQUERO, AMPARO	***0169**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	31 de octubre de 2025
RUFO MORGADO, ANA MARIA	***0463**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	8 de mayo de 2025
RUFO PÉREZ, MARÍA CRISTINA	***3876**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	18 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RUIZ CERRATO, ROSA MARIA	***6709**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	17 de diciembre de 2025
RUIZ LEAL, MARÍA DE LAS MERCEDES	***0349**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	25 de marzo de 2025
RUIZ MARTÍN, CLARA MARÍA	***4892**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	29 de agosto de 2025
RUIZ PERIANES, BLANCA	***2398**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	3 de abril de 2025
RUIZ REY, CAYETANO	***5857**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA-ZAFRA	27 de agosto de 2025
RUIZ-AYUCAR IMBERT, JOSE MIGUEL	***0270**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de diciembre de 2025
SAAVEDRA MENDEZ, BALBINA	***4123**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	14 de marzo de 2025
SAEZ CHAMORRO, M.ª ÁNGELES	***0427**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	18 de septiembre de 2025
SAINZ BUENO, MARÍA DOLORES	***7754**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	SSCC	5 de noviembre de 2025
SALAS DE MIGUEL, CRISTINA	***8020**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	24 de octubre de 2025
SALAS GARCÍA, MARÍA FRANCISCA	***0992**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	14 de octubre de 2025
SALAS RODRÍGUEZ, VANESA	***3910**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de enero de 2025
SALAS TORRES, OSCAR	***8705**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	7 de abril de 2025
SALAZAR MARTIN, LUIS MANUEL	***0295**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	11 de noviembre de 2025
SALGADO GOMEZ, MARÍA DEL PILAR	***8474**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	15 de diciembre de 2025
SALGADO PACHECO, JULIÁN ONOFRE	***3205**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	10 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SALGUERO BODES, IGNACIO	***5749**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	CORIA	16 de enero de 2025
SÁNCHEZ ALFONSO, ANA BELÉN	***2151**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	15 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ ARROYO, YOLANDA	***4189**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	30 de junio de 2025
SÁNCHEZ BARQUILLA, ROBERTO	***1865**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	13 de febrero de 2025
SÁNCHEZ BEJARANO, MARGARITA	***5258**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	22 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ CHAVES, ÁNGEL CARLOS	***7361**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	CÁCERES	9 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ CRESPO, LOURDES	***2949**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	3 de enero de 2025
SÁNCHEZ DE LA CALLE, BENJAMINA	***6431**	LICENCIADO SANITARIO	REFERENTE	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de febrero de 2025
SÁNCHEZ DÍAZ, MARÍA	***7870**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ DURAN, MARÍA ISABEL	***4950**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	15 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ FERNANDEZ, LUCÍA	***3512**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de febrero de 2025
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL HENAR	***2485**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ GONZALEZ, CELESTINO	***4366**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	PLASENCIA	5 de marzo de 2025
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ELISABETH	***1974**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de mayo de 2025
SÁNCHEZ GONZALEZ, FRANCISCA	***8145**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	23 de mayo de 2025
SÁNCHEZ GUTIERREZ, NOELIA	***1982**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	14 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SÁNCHEZ IGLESIAS, SARA	***2486**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	15 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ LOPEZ, PILAR	***9926**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	24 de marzo de 2025
SÁNCHEZ NOGALES, MARÍA LUZ	***6954**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	27 de octubre de 2025
SÁNCHEZ PUENTE, PILAR	***5410**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	6 de mayo de 2025
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ELISABET	***6523**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	29 de abril de 2025
SÁNCHEZ RUANO, MARÍA JUDITH	***7263**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	15 de julio de 2025
SÁNCHEZ SANABRIA, MARÍA	***4727**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	24 de enero de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LAUREANO	***7655**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	9 de julio de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAQUEL	***7021**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	15 de abril de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROMÁN	***6469**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	22 de julio de 2025
SÁNCHEZ SANTIAGO, MACARENA	***5322**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	17 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ SERRANO, NEREA	***9606**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	SSCC	6 de junio de 2025
SÁNCHEZ ZAPATA, PALOMA	***3472**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	24 de julio de 2025
SANCHEZ-AREVALO CAPILLA, ANA BELEN	***8859**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de diciembre de 2025
SANCHEZ-GARRIDO CAMPOS, RAMON	***0993**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	8 de mayo de 2025
SÁNCHEZ-PORRO GARCÍA, RAQUEL	***6615**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SANCHO CORRALES, MARÍA EVA	***0230**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	8 de abril de 2025
SANDEZ MONTAGUT, VICTOR MANUEL	***4369**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	1 de septiembre de 2025
SANROMAN AGUIRRE, ANA BELEN	***5251**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	2 de diciembre de 2025
SANTIAGO TRIVIÑO, MARÍA ÁNGELES	***8057**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	15 de octubre de 2025
SANTOS GARLITOS, JESÚS	***9762**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	11 de septiembre de 2025
SANTOS GONZÁLEZ, LAURA	***4229**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	20 de mayo de 2025
SANZ TRENADO, RAFAEL BENITO	***6304**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	22 de diciembre de 2025
SAYAGO ÁLVAREZ, MARÍA EULALIA	***7374**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CORIA	10 de marzo de 2025
SAYAGO MORALES, ELISA MARIA	***8454**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	15 de julio de 2025
SEGOVIA CARRICONDO, JESSICA	***5491**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	PLASENCIA	23 de enero de 2025
SENDARRUBIAS GARCÍA, CARMELO	***3455**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	28 de febrero de 2025
SERRANO MATEOS, MARÍA EUGENIA	***6057**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	11 de septiembre de 2025
SERRANO PAZ, LETICIA	***2144**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	3 de abril de 2025
SERRANO PEGUERO, ELIA MARIA	***3969**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	23 de diciembre de 2025
SERRANO PELÁEZ, ANTONIO GABRIEL	***6927**	LICENCIADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	27 de marzo de 2025
SERRANO PELAEZ, JAIME	***0702**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de diciembre de 2025
SERRANO REVERIEGO, MARÍA ISABEL	***3304**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	26 de agosto de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SERRANO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***6534**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de octubre de 2025
SERRANO SANTANO, JOSÉ RAMÓN	***6083**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	12 de septiembre de 2025
SEVILLA CECILIA, CARLOTA	***7090**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	23 de septiembre de 2025
SIERRA CAMPOS, ESMERALDA	***8692**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	19 de diciembre de 2025
SIMON PEREZ, GERMAN RUBEN	***5557**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	10 de febrero de 2025
SOJO PLAZA, JAVIER GREGORIO	***4648**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de diciembre de 2025
SOLIS MUÑOZ, PABLO ALEJANDRO	***7529**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CÁCERES	2 de mayo de 2025
SOLO DE ZALDIVAR LIVIANO, ANA	***8762**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de octubre de 2025
SOLO DE ZALDIVAR TRISTANCHO, MARIA	***5126**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	3 de noviembre de 2025
SOSA ROMERO, SOFIA	***2330**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	1 de julio de 2025
SOTO OLIVERA, JAVIER	***8659**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	10 de diciembre de 2025
SOTO PIÑERO, ANA	***7519**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	25 de diciembre de 2025
SUÁREZ CORDERO, ALBA TERESA	***7182**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	14 de octubre de 2025
SUAREZ DIEGUEZ, LARA	***9059**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	23 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SUAREZ ESCALERA, ROSA MARIA	***2943**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	2 de septiembre de 2025
SUAREZ PRADO, MARIA	***7239**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	22 de septiembre de 2025
SUITA FERNANDEZ, FLORENTINA	***4621**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de mayo de 2025
TABLA MORUNO, MONTSERRAT	***5855**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	30 de octubre de 2025
TARONNA LA TORRE, IGNAZIO	***1551**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	CORIA	1 de abril de 2025
TEJERO CALDERON, VERÓNICA	***5989**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de octubre de 2025
TEJERO MAS, MANUEL	***0940**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	MÉRIDA	28 de julio de 2025
TENA AREVALO, MARÍA DEL CARMEN	***6112**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	25 de agosto de 2025
TENA HURTADO, CARMEN PLÁCIDA	***6062**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	1 de abril de 2025
TENA LOPEZ, VICTOR MANUEL	***4737**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	28 de abril de 2025
TERCERO CABALLERO, ISABEL	***6782**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	13 de junio de 2025
TEXEIRA GONZALEZ, IRENE	***3708**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	1 de julio de 2025
TIBURCIO DOMINGUEZ, ALEJANDRA	***5660**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	21 de mayo de 2025
TIENZA GÓMEZ, ISABEL MARÍA	***8890**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	5 de diciembre de 2025
TOBAJAS TOBAJAS, MARÍA ELENA	***0591**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CORIA	16 de octubre de 2025
TOLOSA ÁLVAREZ, ANA BELÉN	***7623**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	16 de junio de 2025
TORO CABALLERO, MARÍA JOSE	***5344**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	28 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
TORO PINILLA, MARÍA DEL PILAR	***6956**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	12 de junio de 2025
TORRADO MARQUEZ, INMACULADA	***8437**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	21 de octubre de 2025
TORRE GARCÍA-CON- SUEGRA, EDUARDO DE LA	***8899**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	29 de diciembre de 2025
TORRES BUZO, MARÍA DOLORES	***3642**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	9 de diciembre de 2025
TORRES CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN	***5060**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	BADAJOS	14 de enero de 2025
TORRES DE AGUIRRE, ANA MARIA	***4174**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	3 de noviembre de 2025
TORRES FERNÁNDEZ, CARLOTA	***7350**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	SSCC	13 de agosto de 2025
TORRES MONTILLA, LAURA	***9488**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	LLERENA- ZAFRA	19 de noviembre de 2025
TOSCANO TORRESCUSA, M.ª ÁNGELES	***5727**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
TRENADO PEREZ, RAQUEL	***6389**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	2 de julio de 2025
TRIGO TREJO, M.ª CONSOLACIÓN	***5911**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
TRIGUERO MERINO, MARÍA DEL PILAR	***0305**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CÁCERES	3 de octubre de 2025
TRILLO ACEDO, CRISTINA MARÍA	***5962**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	9 de junio de 2025
TRINIDAD RIOS, SERGIO	***5007**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	26 de noviembre de 2025
TRINIDAD RUIZ, GABRIEL	***7570**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	18 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
TROCA MARÍN, CARMEN	***3892**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	23 de septiembre de 2025
TRUJILLO YUSTE, SILVIA	***3289**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	3 de febrero de 2025
TURÉGANO CISNEROS, JOSE MARIA	***9812**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	12 de noviembre de 2025
UBENGA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***8577**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	29 de mayo de 2025
UGARTE GRANDA, JESÚS	***0900**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	CÁCERES	25 de septiembre de 2025
URBANO SAEZ, SOLEDAD	***2858**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXCELENTE	MÉRIDA	19 de diciembre de 2025
URQUIZA ANACABE, MARINA	***7269**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	MÉRIDA	31 de marzo de 2025
VALDIVIESO LÓPEZ, ANA	***7805**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	MÉRIDA	4 de febrero de 2025
VALERIO RAPOSO, M. ^a DE LA SOLEDAD	***4243**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	5 de noviembre de 2025
VALERO OROPESA, MANUELA	***8661**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	PLASENCIA	26 de septiembre de 2025
VALLADARES ALCOBENDAS, JULIAN	***1523**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	BADAJOS	20 de agosto de 2025
VALLADARES ZAVALA, KEVIN ASDRUBAL	***4561**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de octubre de 2025
VALVERDE BOHOYO, SARA	***4926**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	24 de marzo de 2025
VAQUERO AMORES, ÁLVARO	***6096**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	23 de enero de 2025
VARGAS CUEVA, MILTON	***5885**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	13 de agosto de 2025
VAZ AGUADO, GLORIA	***8843**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
VÁZQUEZ MINGO, MARTA	***3265**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	30 de diciembre de 2025
VAZQUEZ PEREZ, MARÍA DEL CARMEN	***9523**	LICENCIADO SANITARIO	EXCELENTE	LLERENA-ZAFRA	11 de marzo de 2025
VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	***7767**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	14 de marzo de 2025
VECINO BUENO, CRISTINA	***0635**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	CÁCERES	13 de noviembre de 2025
VECINO MORENO, CAROLINA	***3522**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	PLASENCIA	23 de abril de 2025
VENEGAS CARBALLO, MARÍA EUGENIA	***7020**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	30 de diciembre de 2025
VENTURA BRONCANO, ROSA MARÍA	***9693**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de enero de 2025
VENTURA MORALES, MARÍA VICTORIA	***5301**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	CÁCERES	14 de octubre de 2025
VERA FERNÁNDEZ, RAQUEL	***5467**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	BADAJOS	31 de enero de 2025
VERA RAMOS, MARÍA DEL PÍLAR	***3126**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	BADAJOS	12 de marzo de 2025
VICENTE GONZALEZ, ISABEL DE LOS ANGELES	***6929**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	MÉRIDA	2 de junio de 2025
VIDAL BENITO, MARÍA YOLANDA	***5973**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
VIEJO GÓMEZ, JUAN ANTONIO DEL	***5476**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	NAVALMORAL DE LA MATA	29 de diciembre de 2025
VIELMA ANGARITA, SILVANA AUREY	***9851**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	CORIA	4 de abril de 2025
VILA DÍEZ, JOSEFA	***5143**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	19 de febrero de 2025
VILARIÑO ROMÁN, SANDRA	***5805**	DIPLOMADO SANITARIO	CONSULTOR	CÁCERES	3 de abril de 2025
VILLANUEVA ALCOJOL, LAURA	***3509**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	BADAJOS	7 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
VILLAR GALVÁN, VANESA	***7348**	LICENCIADO SANITARIO	EXPERTO	BADAJOS	30 de junio de 2025
VILLAR SANZ, MARÍA BELEN	***2578**	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	30 de septiembre de 2025
VILLARROEL RABALO, RAUL	***1940**	DIPLOMADO SANITARIO	REFERENTE	CÁCERES	26 de mayo de 2025
VIRSEDA GARCÍA, LUIS	***4538**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	EXPERTO	PLASENCIA	6 de marzo de 2025
ZAFRA MORENO, SORAYA	***4479**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	CONSULTOR	LLERENA-ZAFRA	6 de noviembre de 2025
ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	***5179**	DIPLOMADO SANITARIO	EXCELENTE	MÉRIDA	3 de diciembre de 2025
ZAN VALDIVIESO, JESUS EUGENIO	***0900**	LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	REFERENTE	CORIA	4 de febrero de 2025
ZAPATA CARABALLO, SANDRA	***8267**	DIPLOMADO SANITARIO	EXPERTO	MÉRIDA	30 de enero de 2025



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del SES, los reconocimientos de los distintos niveles de desarrollo profesional solicitados y reconocidos administrativamente durante el año 2025, del personal sanitario de Formación Profesional y de Gestión y Servicios en el Servicio Extremeño de Salud. (2026061295)

Conforme a lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la carrera profesional supone el derecho del personal estatutario a progresar de forma individualizada en desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos por el Servicio de salud.

La carrera profesional en el Servicio Extremeño de Salud se basa en el reconocimiento individual del grado de progreso alcanzado en las competencias definidas para cada categoría profesional a través de la evaluación individual de las mismas y de su desempeño. Así, tanto de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES, de fecha 31 de enero de 2007, publicado por Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, en el DOE n.º 109, de 20 de septiembre de 2007, como atendiendo a lo dispuesto en el Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de desarrollo profesional en el SES, de 5 de junio de 2008, y a la modificación del mismo de fecha 13 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del SES, una vez que ha finalizado la evaluación de las solicitudes de desarrollo profesional correspondientes al procedimiento del año 2025, ha elevado las propuestas de resolución a esta Dirección Gerencia.

Conforme a lo que antecede y en virtud de las atribuciones conferidas, por el artículo 4.n) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre; así como el segundo párrafo del cuarto criterio del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES, de fecha 31 de enero de 2007, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Reconocer los distintos niveles de desarrollo profesional al personal tanto sanitario de formación profesional como el de gestión y servicios, en el Servicio Extremeño de Salud,



que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con los efectos administrativos que en el mismo se establece.

Segundo. Los efectos económicos derivados de los reconocimientos de niveles de desarrollo profesional correspondientes al año 2025 son los definidos en el séptimo criterio del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES, de fecha 31 de enero de 2007, por tanto, se despliegan a partir del 1 de enero de 2026 y se abonan con carácter retroactivo desde esa fecha.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 25 de mayo de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

**ANEXO I**

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, SOBRE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE DESARROLLO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ACEDO BORREGO, MARÍA CARMEN	***9845**	Pinche	CUATRO	CÁCERES	11 de noviembre de 2025
ACEDO CABANILLAS, MANUEL FRANCISCO	***3226**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de febrero de 2025
ACEDO FREJO, MARÍA CARMEN	***9422**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	27 de mayo de 2025
ACEDO MACÍAS, MARÍA MERCEDES	***1811**	Higienista Dental	DOS	BADAJOS	22 de abril de 2025
ACEITUNA CRESPO, MONTAÑA	***3284**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	9 de julio de 2025
ACEÑA BERMEJO, MARÍA BELÉN	***6468**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	16 de mayo de 2025
ACERO PARRAS, SONIA	***5435**	Trabajador/a Social	DOS	CÁCERES	16 de mayo de 2025
ACEVEDO SÁNCHEZ, ÁNGEL	***4860**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	13 de mayo de 2025
ADRIÁN PAREJO, RUBÉN	***6663**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	14 de noviembre de 2025
AGAMA MANGAS, ISABEL MARÍA	***9985**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	7 de noviembre de 2025
AGUADO MARTÍNEZ, ÁNGEL LUIS	***5285**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	17 de octubre de 2025
AGUILAR BARRENA, EMILIA	***0351**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	19 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
AGUZA RODRÍGUEZ, ANTONIO	***4001**	Celador/a	CUATRO	LLERENA-ZAFRA	10 de octubre de 2025
AGUZA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	***4517**	Celador/a	TRES	LLERENA-ZAFRA	13 de noviembre de 2025
ALADREN CAMPOS, ANA ROSA	***2311**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	4 de junio de 2025
ALAMEDA VIZCARRO, ANDRES	***0076**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	5 de agosto de 2025
ALBANDOR DEL CASTILLO, MARÍA DOLORES	***6032**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	22 de abril de 2025
ALCÓN GARRIDO, MARÍA CONSOLACIÓN	***8428**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CORIA	17 de septiembre de 2025
ALEJANDRE GARCIA, ANTONIO JOSE	***7059**	Celador/a	CUATRO	LLERENA-ZAFRA	22 de septiembre de 2025
ALEJO JIMÉNEZ, MARÍA	***0422**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	LLERENA-ZAFRA	16 de diciembre de 2025
ALFONSO MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	***7045**	Celador/a	UNO	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
ALFONSO RANCHEL, MARCELINO	***5416**	Celador/a	UNO	BADAJOS	17 de diciembre de 2025
ALFONSO SALGUERO, ANA MARÍA	***6539**	Celador/a	UNO	BADAJOS	19 de septiembre de 2025
ALMENDRAL MUÑOZ, RAQUEL	***5327**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	14 de octubre de 2025
ALMODOVAR ALMODÓVAR, JOSÉ MARÍA	***8270**	Mecánico/a	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de mayo de 2025
ALONSO LÁZARO, MARÍA DEL MAR	***5274**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	5 de marzo de 2025
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ISABEL	***8842**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CORIA	31 de octubre de 2025
ÁLVAREZ ATANES, JORGE	***0491**	Celador/a	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	17 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ÁLVAREZ CANCHO, JUAN DANIEL	***6744**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
ÁLVAREZ FLORES, MARÍA JOSÉ	***8514**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	16 de abril de 2025
ÁLVAREZ GODOY, GREGORIO	***6490**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de septiembre de 2025
ÁLVAREZ GÓMEZ, ANA MARÍA	***8642**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	17 de noviembre de 2025
ÁLVAREZ MENAYO, EULALIA BEATRIZ	***9474**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	5 de febrero de 2025
ALVAREZ MENDEZ, CRISTINA	***4523**	Ingeniero Técnico Industrial	DOS	BADAJOS	10 de junio de 2025
ÁLVAREZ VÁZQUEZ, MARÍA MACARENA	***6800**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	25 de septiembre de 2025
ALVARO PALOMO, BEATRIZ	***4962**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	5 de mayo de 2025
ÁLVEZ CORBACHO, PURIFICACIÓN	***7274**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	31 de octubre de 2025
AMADO CHÁVES, ANA MARÍA	***0452**	Celador/a	TRES	CÁCERES	3 de abril de 2025
AMADO MUÑOZ, LAURA	***5289**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
AMAYA LÓPEZ, MARÍA CECILIA	***7112**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	5 de noviembre de 2025
AMBROSIO LUIS, MARÍA DEL MAR	***5227**	Costurero/a	UNO	CORIA	7 de mayo de 2025
AMO SEGURO, MARÍA EUGENIA DEL	***3180**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	24 de septiembre de 2025
AMORES MARTÍNEZ, CONSOLACIÓN	***4106**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	9 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ANDRADES RODRÍ-GUEZ, ASUNCIÓN	***1594**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	8 de abril de 2025
ANDRADES ROSADO, ANA BELÉN	***4976**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	22 de enero de 2025
ANTÚNEZ DORADO, MARÍA OLIVIA	***1527**	Celador/a	DOS	CÁCERES	22 de mayo de 2025
ANTÚNEZ FUENTES, VICENTE	***6246**	Celador/a	UNO	BADAJOS	17 de septiembre de 2025
ARANGUREN GONZALO, ALEJANDRO	***2997**	Pinche	UNO	PLASENCIA	16 de julio de 2025
ARAUJO BRAVO, MARGARITA	***6997**	Celador/a	TRES	BADAJOS	25 de noviembre de 2025
ARGUETA MILLÁN, BEATRIZ	***7662**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	26 de septiembre de 2025
ARIAS CARRETERO, JOSÉ MANUEL	***6211**	Celador/a	UNO	CÁCERES	1 de diciembre de 2025
ARIAS CARRETERO, MIGUEL ÁNGEL	***2395**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	23 de diciembre de 2025
ARIAS VERGEL, RAUL	***5584**	Calefactor/a	UNO	PLASENCIA	23 de diciembre de 2025
ARNAL PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	***8232**	Celador/a	UNO	BADAJOS	11 de diciembre de 2025
ARRIBAS GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	***4214**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	12 de diciembre de 2025
ARROYO BLANCO, ANA MARIA	***6132**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	19 de septiembre de 2025
ASENSIO CASTRO, MIGUEL ÁNGEL	***1117**	Electricista	TRES	CÁCERES	21 de octubre de 2025
ÁVILA FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	***1100**	Celador/a	CUATRO	BADAJOS	31 de octubre de 2025
ÁVILA VALVERDE, MARÍA HUMILDAD	***0839**	Celador/a	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	30 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
AYUSO CUESTA, TERESA	***0499**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	7 de mayo de 2025
AYUSO GARCIA, MAGDALENA	***0334**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	29 de mayo de 2025
AYUSO MORA, JULIA	***7284**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de agosto de 2025
BACELAR FERNÁNDEZ, MAURO	***1153**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	MÉRIDA	21 de febrero de 2025
BALAGUER MONTERO, MARÍA AURORA	***2643**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	26 de diciembre de 2025
BALAS CARRASCO, MARÍA ESTHER	***8034**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	5 de marzo de 2025
BALLESTEROS JIMÉNEZ, MARÍA SOLEDAD	***3080**	Pinche	CUATRO	BADAJOS	19 de diciembre de 2025
BALTASAR ALGABA, ANTONIA	***3247**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	6 de junio de 2025
BARBA OREJA, LEANDRO	***2872**	Mecánico/a	UNO	MÉRIDA	27 de noviembre de 2025
BARBERO HOYAS, JORGE HERMINIO	***6450**	Celador/a	UNO	CÁCERES	3 de junio de 2025
BARJOLA GÓMEZ-VALADÉS, MARÍA CARMEN	***7065**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	29 de octubre de 2025
BARJOLA MORA, ROSALÍA	***5155**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	2 de octubre de 2025
BARJOLLO DÍAZ, MARÍA GEMA	***1514**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	28 de octubre de 2025
BARQUERO TORRES, ÁNGELA	***0724**	Trabajador/a Social	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	2 de mayo de 2025
BARQUILLA GARCÍA, ANTONIO	***7491**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	CUATRO	PLASENCIA	18 de marzo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BARRADO GALÁN, FERNANDA	***8717**	Pinche	UNO	MÉRIDA	19 de febrero de 2025
BARRADO MASA, MARÍA EULALIA	***0083**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
BARRADO RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	***0144**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	31 de marzo de 2025
BARRADO SAENZ, MARÍA TERESA	***7692**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	MÉRIDA	28 de febrero de 2025
BARRAGÁN CUELLO, ALMUDENA	***6751**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	21 de marzo de 2025
BARRAGÁN MORENO, ANA MARÍA	***3741**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	4 de junio de 2025
BARRAGÁN SÁNCHEZ, MARÍA ANTONIA	***7712**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	14 de febrero de 2025
BARRANCO TORRADO, EDUVIGIS	***2721**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
BARRANTES CORTÉS, CATALINA	***5291**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	29 de diciembre de 2025
BARRANTES ESPINO, JOAQUÍN CARLOS	***4535**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	3 de junio de 2025
BARRERA PÉREZ, CARMEN	***7793**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	17 de junio de 2025
BARRIOS CARBAJO, MARÍA DEL PILAR	***1192**	Pinche	CUATRO	CORIA	26 de febrero de 2025
BARRIOS RICO, GLORIA	***5275**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	18 de septiembre de 2025
BARROSO ALONSO, MARÍA LUISA	***4258**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
BARROSO MONTERO, JAVIER	***0124**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	13 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BARROSO SEANO, BEATRIZ	***4594**	Celador/a	UNO	BADAJOS	30 de octubre de 2025
BARROSO SOLANA, EVA	***6400**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	14 de octubre de 2025
BAUTISTA PAREDES, JOSÉ MANUEL	***5962**	Celador/a	UNO	BADAJOS	28 de octubre de 2025
BAZ MÉNDEZ, FRANCISCO MANUEL	***6080**	Celador/a	UNO	CÁCERES	27 de octubre de 2025
BECERRA DOMÍNGUEZ, NAZARET	***8185**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	SSCC	17 de noviembre de 2025
BEJARANO OSORIO, ERNESTO	***8387**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	9 de junio de 2025
BENÍTEZ BENÍTEZ, FRANCISCO	***9340**	Electricista	DOS	MÉRIDA	11 de abril de 2025
BENÍTEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5880**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	23 de diciembre de 2025
BENÍTEZ ROMERO, ARCADIO	***6611**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de diciembre de 2025
BENÍTEZ SÁNCHEZ, CONSUELO	***6879**	Grupo Técnico de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de febrero de 2025
BENÍTEZ-CANO GARCÍA, MARÍA	***9013**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de mayo de 2025
BENITO LORENZO, CATALINA	***3380**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
BENITO RODRÍGUEZ, MARTA	***5134**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	BADAJOS	18 de marzo de 2025
BERMEJO PÉREZ, SILVIA	***3824**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	9 de mayo de 2025
BERNABÉ MARTÍN, MARÍA DOLORES	***5253**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	9 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BERNÁLDEZ FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL	***0241**	Celador/a	UNO	BADAJOS	21 de octubre de 2025
BERROCAL CRESPO, JUDIT	***9845**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	3 de septiembre de 2025
BIZARRO ALVAREZ, FRANCISCA	***2275**	Pinche	DOS	BADAJOS	13 de mayo de 2025
BLANCO GASCÓN, MARÍA ALEYDIS	***6235**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de diciembre de 2025
BLANCO GONZÁLEZ, JAVIER	***7437**	Cocinero/a	UNO	BADAJOS	3 de junio de 2025
BLÁZQUEZ APARICIO, LUIS ROBOAM	***8481**	Técnico/a Auxiliar de Sistemas y Tecnologías de la Información	UNO	CÁCERES	5 de noviembre de 2025
BLÁZQUEZ AZAÑÓN, MARÍA DEL MAR	***1013**	Celador/a	UNO	CÁCERES	20 de marzo de 2025
BLÁZQUEZ GIRALDO, M.ª DOLORES	***3771**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	26 de mayo de 2025
BOCHO DOMÍNGUEZ, MANUELA	***5936**	Celador/a	UNO	BADAJOS	28 de octubre de 2025
BOCHO HERMOSA, EMILIO	***3513**	Celador/a	DOS	BADAJOS	21 de mayo de 2025
BOHOYO CAMPOS, MARÍA DEL PUERTO	***6963**	Celador/a	DOS	CÁCERES	7 de enero de 2025
BOHOYO MALDONADO, ELOISA	***7334**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	CÁCERES	7 de enero de 2025
BOHOYO TÉLLEZ, MARÍA MERCEDES	***5286**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	3 de abril de 2025
BOLAÑOS GUERRERO, CONSUELO	***0812**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	9 de junio de 2025
BONILLA PÉREZ, CONCEPCION	***1516**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	27 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BORRALLO SILOS, PEDRO JOSÉ	***8736**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	29 de enero de 2025
BORREGO HERNÁNDEZ, JOSEFA	***4583**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	3 de noviembre de 2025
BORREGUERO BEJARAMO, LAURA	***3669**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	CÁCERES	16 de septiembre de 2025
BORRELLA MENDOZA, MARÍA DOLORES	***9853**	Pinche	DOS	CÁCERES	11 de febrero de 2025
BORRELLA SILVESTRE, EVA MARÍA	***5721**	Celador/a	UNO	CÁCERES	21 de septiembre de 2025
BOTE GRAGERO, JOSE MANUEL	***7925**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	31 de enero de 2025
BRATOS URBON, FRANCISCO	***5802**	Ingeniero Técnico Industrial	CUATRO	BADAJOS	10 de junio de 2025
BRAVO FERNÁNDEZ, ANTONIA	***6948**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	7 de marzo de 2025
BRAVO FERNÁNDEZ, MARÍA ROCÍO	***1039**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	17 de marzo de 2025
BRAVO LEÓN, GLORIA	***4803**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	7 de julio de 2025
BRAZO MARTÍN, MARGARET	***6856**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	2 de diciembre de 2025
BUENO FATELA, JUANA	***5272**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	PLASENCIA	18 de diciembre de 2025
BUENO RAMOS, ROCÍO	***7357**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	12 de marzo de 2025
BUENVARON GARCÍA, SANDRA	***2706**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de febrero de 2025
BURGUILLO RODRÍGUEZ, JOSÉ	***0338**	Celador/a	TRES	BADAJOS	14 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
BURGUILLOS IGLESIAS, MARÍA CORONADA	***7487**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	3 de abril de 2025
BUSTILLO LAGUNA, MARÍA TERESA	***2683**	Ingeniero Técnico Industrial	UNO	SSCC	19 de junio de 2025
CABALLERO ARCOS, VALERIANA	***9122**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de septiembre de 2025
CABALLERO BARRANTES, ANA ISABEL	***0111**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	2 de abril de 2025
CABALLERO DÍAZ, LEÓN RAMÓN	***6695**	Celador/a	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de noviembre de 2025
CABALLERO GÓMEZ, FELIPE VICTORIANO	***7129**	Grupo Técnico de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de noviembre de 2025
CABALLERO MARTÍN, ISABEL	***4908**	Celador/a	UNO	BADAJOS	16 de septiembre de 2025
CABALLERO MENDOZA, TAMARA	***9851**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
CABEZAS SANTURINO, MARÍA ENCARNACIÓN	***5055**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	5 de mayo de 2025
CÁCERES CARRETERO, MARÍA JOSÉ	***6545**	Celador/a	DOS	BADAJOS	14 de marzo de 2025
CÁCERES MARTÍN DE LA VEGA, ALMA MARÍA	***6691**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	10 de octubre de 2025
CADENAS CABALLO, MARÍA ISABEL	***1373**	Pinche	TRES	BADAJOS	19 de agosto de 2025
CALDERÓN CALLE, MARÍA DEL MAR	***0946**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de diciembre de 2025
CALDERÓN ESQUINAS, ANA BELÉN	***1898**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	1 de diciembre de 2025
CALDERÓN MUGA, ROCIO	***8673**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CALDERÓN PAREDES, FELICIANO	***9231**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de diciembre de 2025
CALERO ESQUIVEL, PEDRO	***4470**	Celador/a	TRES	MÉRIDA	6 de noviembre de 2025
CALERO RENCO, ANA	***3966**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	1 de agosto de 2025
CALLE FELIPE, ALICIA	***0119**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	PLASENCIA	26 de febrero de 2025
CALLE RAMOS, TERESA	***7116**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	PLASENCIA	3 de noviembre de 2025
CALLE RAMOS, MARÍA DEL PUERTO	***4384**	Pinche	TRES	PLASENCIA	4 de julio de 2025
CALVARRO BERNAL, MARÍA JESÚS	***8920**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	CÁCERES	10 de octubre de 2025
CALVO CALDERA, MARÍA CARMEN	***8097**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	19 de mayo de 2025
CALVO GONZÁLEZ, MARÍA ASUNCIÓN	***4883**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	15 de abril de 2025
CALVO PEDRAZA, M. ^a DEL PILAR	***8980**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	8 de abril de 2025
CAMACHO MACÍAS, MIGUEL ÁNGEL	***1294**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	7 de mayo de 2025
CAMBERO JIMÉNEZ, RAQUEL	***6026**	Celador/a	UNO	CÁCERES	29 de octubre de 2025
CAMISÓN GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	***1924**	Celador/a	TRES	BADAJOS	23 de octubre de 2025
CAMPOS ACOSTA, FÁTIMA	***9097**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	28 de noviembre de 2025
CAMPOS IÑIGO, RAQUEL	***0791**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	30 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CAMPOS RANGEL, ANTONIA MARÍA	***1072**	Celador/a	UNO	BADAJOS	5 de septiembre de 2025
CAMPOS VICENTE, GUADALUPE	***2138**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	10 de diciembre de 2025
CANDALIJA MORA, ESTELA	***8357**	Celador/a	UNO	BADAJOS	17 de octubre de 2025
CANDELA PRIEGO, GERMÁN	***1077**	Pinche	CUATRO	CÁCERES	4 de julio de 2025
CANDILEJO GARCÍA, SARA	***2857**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	15 de diciembre de 2025
CANO AMADOR, CATALINA	***9807**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	9 de enero de 2025
CANO PINTADO, M. ^a DEL PILAR	***7213**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	11 de marzo de 2025
CANTERO TABORDA, MIRIAN	***5228**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	30 de septiembre de 2025
CAÑAS SOLANO, MARÍA DEL CARMEN	***7023**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de febrero de 2025
CARABALLO ELÍAS, MONTSERRAT	***7629**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	23 de octubre de 2025
CARBALLO BERROCAL, MARÍA DEL ROSARIO	***4531**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	10 de junio de 2025
CÁRDENAS MORENO, EDUARDO	***5188**	Pinche	UNO	BADAJOS	12 de septiembre de 2025
CARMONA FERNÁNDEZ, IRENE	***8487**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	24 de septiembre de 2025
CARMONA TAMAYO, JOSEFA	***9121**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	MÉRIDA	25 de noviembre de 2025
CARPIO MÁRQUEZ, MARÍA JOSÉ	***9156**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	25 de marzo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CARRASCO GARCIA, ROSA MARIA	***1704**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	BADAJOS	27 de mayo de 2025
CARRASCO LÓPEZ, ESTHER	***3858**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	27 de octubre de 2025
CARRASCO RASTRO-LLO, ANTONIO	***0329**	Celador/a	DOS	BADAJOS	21 de febrero de 2025
CARRERA PARRA, CARLOS	***5316**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CORIA	24 de noviembre de 2025
CARRETERO ARROYO, IRENE MARÍA	***1503**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	PLASENCIA	2 de abril de 2025
CARRETERO BURDALLLO, ENCARNACIÓN MARÍA	***5203**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	22 de septiembre de 2025
CARRETERO CORDE-RO, M.ª LUISA	***0305**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	23 de junio de 2025
CARRETERO CRUZ, SOLEDAD	***1390**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	CUATRO	BADAJOS	7 de julio de 2025
CARRETERO PINEDA, FRANCISCO	***6638**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	10 de febrero de 2025
CARRETERO ROMERO, MARÍA DEL PILAR	***6694**	Pinche	UNO	BADAJOS	26 de diciembre de 2025
CARVAJAL CABAÑAS, ANA BELÉN	***6476**	Celador/a	UNO	BADAJOS	19 de agosto de 2025
CASADO CORDERO, LAURA	***0043**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	11 de diciembre de 2025
CASASALTAS MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	***2371**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	16 de octubre de 2025
CASCO DELGADO, MARÍA DEL MAR	***6839**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CASERO PALACIOS, MARÍA DEL PILAR	***6155**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	31 de octubre de 2025
CASTAÑO SANTIAGO, LAURA	***9295**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	2 de septiembre de 2025
CASTAÑO SECO DE HERRERA, ESPERANZA	***6316**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	7 de abril de 2025
CASTELLANO PLAZA, MARÍA JOSÉ	***7433**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	17 de febrero de 2025
CASTRO ARIAS, ANA VICTORIA	***1424**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	16 de septiembre de 2025
CASTRO BORREGO, MAGDALENA	***7359**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	22 de octubre de 2025
CAVA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***4623**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	27 de noviembre de 2025
CEBADERO SALVADOR, FRANCISCO	***3022**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	15 de septiembre de 2025
CEBALLOS ANTOLÍN, MARÍA DEL PILAR	***4220**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CÁCERES	25 de noviembre de 2025
CEBRIÁN BLÁZQUEZ, M. ^a ESTRELLA	***7210**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	14 de abril de 2025
CEBRIÁN SOTO, GEMA	***6597**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
CEBRINO CARRILLO, MARÍA DOLORES	***0999**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CÁCERES	16 de octubre de 2025
CERRATO BLANCO, ANTONIA	***8585**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	MÉRIDA	19 de septiembre de 2025
CERRATO CORREAL, EVA	***7246**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	25 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CERRATO SÁNCHEZ, MANUEL	***5666**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	28 de noviembre de 2025
CID RAMOS, FELICISIMA	***0946**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	CÁCERES	7 de noviembre de 2025
CIDONCHA LOZANO, ALICIA	***3574**	Técnico/a Especialista de Radio-terapia	UNO	BADAJOS	15 de mayo de 2025
CLAROS GONZÁLEZ, MERCEDES	***4406**	Pinche	UNO	CÁCERES	17 de febrero de 2025
CLEMENTE LÓPEZ, MARÍA ISABEL	***7214**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	3 de septiembre de 2025
COBOS YUSTAS, MONTSERRAT	***7245**	Celador/a	CUATRO	PLASENCIA	13 de mayo de 2025
COLLADO BERMUDO, BEGOÑA	***7882**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	24 de noviembre de 2025
COLLADO CUELLAR, JUAN JOSÉ	***9433**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	28 de octubre de 2025
COLLADO RUBIO, MARÍA JULIA	***8846**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	4 de junio de 2025
CONTRERAS BARROSO, MARÍA ÁNGELES	***4495**	Pinche	DOS	BADAJOS	6 de junio de 2025
CORCHADO LANCHO, MARÍA JOSEFA	***8930**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CORIA	4 de junio de 2025
CORCHADO LANCHO, ROSA MARÍA	***4269**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CORIA	18 de marzo de 2025
CORDERO DE AMAYA, SANTOS ÁNGEL	***2870**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	14 de mayo de 2025
CORDERO FUERTES, VANESSA	***6972**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	9 de octubre de 2025
CORDERO GONZÁLEZ, ALFREDO	***5931**	Pinche	UNO	LLERENA-ZAFRA	30 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CORDERO GONZÁLEZ, NATIVIDAD	***3969**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
CORDERO RODRÍGUEZ, OLGA	***5696**	Pinche	UNO	CÁCERES	28 de noviembre de 2025
CORDERO SANTANA, SOLEDAD	***7382**	Lavadero/a	UNO	MÉRIDA	20 de febrero de 2025
CORDOBÉS PANIAGUA, MARÍA ELENA	***0849**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	3 de noviembre de 2025
CORÓN MARTÍN, ZAIDA	***1392**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	13 de noviembre de 2025
CORREA COTO, MARÍA EULALIA	***6285**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	7 de abril de 2025
CORREAS BRAVO, ÁNGEL	***1878**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de diciembre de 2025
CORTES GALEANO, TAMARA	***4432**	Celador/a	UNO	CÁCERES	28 de octubre de 2025
CORTÉS RINCÓN, MARÍA	***7856**	Planchador/a	DOS	BADAJOS	29 de abril de 2025
COSME CORDERO, YOLANDA	***5464**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	BADAJOS	18 de septiembre de 2025
COTILLA RAMÍREZ DE ARELLANO, JUAN ADRIÁN	***0491**	Mecánico/a	UNO	MÉRIDA	24 de marzo de 2025
COUÑAGO GARCÍA, ELIZABETH	***5399**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
COZAR CARRETERO, MARÍA ELENA	***5385**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	25 de noviembre de 2025
CRESPO PARRA, MARÍA BEATRIZ	***7394**	Higienista Dental	UNO	CÁCERES	7 de marzo de 2025
CUÉLLAR ESCOBAR, SEBASTIÁN	***3494**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	5 de junio de 2025
CUELLAR PARADA, JOSE LUIS	***7610**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	21 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CUÉLLAR ROMERO, ANTONIA	***5695**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	23 de septiembre de 2025
CUENCA MUÑOZ, OSCAR MARÍA	***7782**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	8 de julio de 2025
CUMPLIDO CORREA, JUSTO	***7864**	Albañil	CUATRO	MÉRIDA	11 de junio de 2025
CURIEL CORDERO, RAQUEL	***7913**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	15 de julio de 2025
DÁVALOS CARO, CARMEN	***2263**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
DAVID DÍAZ, ANA	***0092**A	Celador/a	DOS	PLASENCIA	19 de diciembre de 2025
DÁVILA VIERA, VICENTE	***2339**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	31 de marzo de 2025
DELGADO CASERO, MARÍA DEL CARMEN	***2889**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	LLERENA-ZAFRA	5 de junio de 2025
DELGADO GRAGERA, ALMUDENA	***7723**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	28 de abril de 2025
DELGADO LOBO, PETRA	***3808**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	4 de julio de 2025
DELGADO MANCHA, CRISTINA	***8360**	Celador/a	UNO	BADAJOS	18 de noviembre de 2025
DELGADO REDONDO, ANGÉLICA	***5772**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	6 de junio de 2025
DELGADO RODRÍGUEZ, MÓNICA	***7011**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	12 de junio de 2025
DELGADO RODRÍGUEZ, SILVIA	***5764**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de agosto de 2025
DELGADO RONCERO, RUBÉN JOSÉ	***5220**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	18 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DEOGRACIAS BARQUERO, PETRA MARÍA	***6484**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de diciembre de 2025
DEOGRACIAS ROSA, JUAN MARÍA	***9794**	Celador/a	UNO	CÁCERES	1 de diciembre de 2025
DÍAZ ARIAS, MARÍA DEL CARMEN	***7700**	Planchador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	11 de diciembre de 2025
DÍAZ BONITO, MARÍA	***6392**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
DÍAZ COBACHO, ANDRÉS	***0342**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	2 de diciembre de 2025
DÍAZ CORTIJO, ASCENSIÓN	***1278**	Celador/a	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	26 de diciembre de 2025
DÍAZ GARCÍA, CARLOS JOAQUÍN	***8198**	Celador/a	UNO	BADAJOS	25 de febrero de 2025
DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA PURIFICACIÓN	***5980**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	7 de abril de 2025
DÍAZ MANITO, GLORIA	***5375**	Pinche	UNO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
DÍAZ MURIEL, ANTONIO	***6105**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	25 de noviembre de 2025
DÍAZ PÉREZ, DIEGO	***7366**	Celador/a	UNO	CÁCERES	27 de octubre de 2025
DIEZ LOZANO, JUAN CARLOS	***3830**	Fontanero/a	DOS	MÉRIDA	27 de febrero de 2025
DIONISIO GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR	***1427**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	27 de febrero de 2025
DOCAL SÁNCHEZ, LIDIA	***9080**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	MÉRIDA	24 de noviembre de 2025
DOMÍNGUEZ AL-CÁNTARA, MARCELA MARÍA	***6048**	Celador/a	UNO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
DOMÍNGUEZ DÍAZ, EVA MARÍA	***1178**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	26 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DOMÍNGUEZ MARTÍN, EVA	***2409**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	11 de diciembre de 2025
DONOSO CARMONA, DOLORES	***8834**	Celador/a	TRES	BADAJOS	20 de mayo de 2025
DONOSO CHÁVES, MIGUEL MATÍAS	***9603**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	13 de junio de 2025
DONOSO MOLINA, CARMEN	***7683**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	MÉRIDA	21 de febrero de 2025
DUARTE CARRASCO, ELENA	***9554**	Técnico/a Especialista de Radio-terapia	UNO	BADAJOS	24 de enero de 2025
DUARTE NISO, JULIA	***8814**	Pinche	CUATRO	CÁCERES	10 de octubre de 2025
DURÁN CARRASCAL, MARÍA PAZ	***5068**	Pinche	UNO	BADAJOS	22 de agosto de 2025
DURAN CASANOVA, MONTSERRAT	***8447**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	15 de julio de 2025
DURÁN CORTÉS, ASUNCIÓN	***7511**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	23 de julio de 2025
DURÁN DÍAZ, JULIA	***5959**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	31 de marzo de 2025
DURÁN GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	***2259**	Pinche	UNO	BADAJOS	1 de abril de 2025
DURÁN HERNÁNDEZ, MARÍA FELICÍSIMA	***7040**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	PLASENCIA	3 de noviembre de 2025
DURÁN LEAL, MARÍA JOSEFA	***3805**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
DURÁN MEJÍAS, PEDRO MANUEL	***7206**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	25 de noviembre de 2025
DURÁN PALACIOS, CORAL	***5878**	Celador/a	DOS	CÁCERES	15 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
DURÁN PALACIOS, MARÍA ISABEL	***1514**	Celador/a	DOS	CÁCERES	12 de junio de 2025
DURÁN VALENCIA, ROGELIO MANUEL	***1789**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	11 de abril de 2025
EGIDO MORÁN, PATRICIA	***8655**	Celador/a	UNO	BADAJOS	4 de noviembre de 2025
ELAAFI FEKKAK, AMAL	***5697**	Celador/a	UNO	BADAJOS	26 de noviembre de 2025
ENCISO CERRATO, NEMESIO ÁNGEL	***5265**	Electricista	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de septiembre de 2025
ENRIQUE RUBIO, PEDRO ÁNGEL	***4722**	Electricista	UNO	BADAJOS	31 de marzo de 2025
ESCUDERO COLINA, CRISTINA	***6523**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	18 de julio de 2025
ESCUDERO CONEJO, TAMARA DEL PILAR	***7213**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	7 de febrero de 2025
ESPADA MORÁN, ANTONIA	***2332**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	24 de julio de 2025
ESPINO ESPINO, MARÍA NIEVES	***0458**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	LLERENA-ZAFRA	4 de noviembre de 2025
ESPINO RODRÍGUEZ, DOMINGO	***7632**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	MÉRIDA	11 de marzo de 2025
ESPINOSA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	***9114**	Celador/a	UNO	BADAJOS	22 de octubre de 2025
ESTÉVEZ ARROYO, ÁNGEL	***3533**	Celador/a	UNO	CÁCERES	3 de octubre de 2025
ESTRADA CABEZAS, EMILIO JOSÉ	***6134**	Calefactor/a	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de diciembre de 2025
FABIÁN BORRASCA, MARÍA DEL CARMEN	***6911**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de febrero de 2025
FÁCILA CHAMIZO, MARÍA ESTHER	***7830**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
FADRIQUE PICADO, MARÍA JESÚS	***8711**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	PLASENCIA	30 de diciembre de 2025
FARIÑA HERMOSA, MARÍA DEL CARMEN	***5021**	Pinche	UNO	BADAJOS	15 de septiembre de 2025
FELIPE ANDÚJAR, CARMEN	***9880**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	5 de diciembre de 2025
FERNANDEZ ABRIL, EDUARDA	***5069**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	29 de enero de 2025
FERNÁNDEZ AGUDO, ANA MARÍA	***7353**	Trabajador/a Social	DOS	MÉRIDA	22 de mayo de 2025
FERNANDEZ APOLO, PEDRO LUIS	***5534**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	LLERENA-ZAFRA	22 de septiembre de 2025
FERNÁNDEZ ARIZA, MARÍA ELISA	***4400**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CORIA	30 de septiembre de 2025
FERNÁNDEZ ÁVILA, MARÍA DOLORES	***0262**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	2 de diciembre de 2025
FERNÁNDEZ BARRADO, VERÓNICA	***4442**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	19 de diciembre de 2025
FERNÁNDEZ CAPITÁN, ESTHER	***0489**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	27 de noviembre de 2025
FERNANDEZ CASCOS, FRANCISCO JAVIER	***7142**	Celador/a	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de agosto de 2025
FERNÁNDEZ DÍAZ, MERCEDES	***8869**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	9 de diciembre de 2025
FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIA PURIFICACIÓN	***6828**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	8 de octubre de 2025
FERNÁNDEZ GÓMEZ, NICOLASA	***7644**	Pinche	UNO	MÉRIDA	6 de agosto de 2025
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN IGNACIO	***1707**	Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información	UNO	SSCC	11 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
FERNANDEZ HERRE-RO, HELIODORA	***6699**	Celador/a	UNO	BADAJOS	10 de junio de 2025
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ALBERTO	***5903**	Pinche	UNO	MÉRIDA	9 de julio de 2025
FERNÁNDEZ MORCILLO, MARÍA LAURA	***6023**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
FERNANDEZ OLAYA, AMPARO	***1737**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	7 de marzo de 2025
FERNÁNDEZ PACHECO, MARÍA RITA	***7175**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	PLASENCIA	8 de octubre de 2025
FERNÁNDEZ RAFAEL, MARÍA DE LA GRANADA	***1718**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	BADAJOS	10 de marzo de 2025
FERNANDEZ RUBIO, JOAQUINA	***0369**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	12 de febrero de 2025
FERNÁNDEZ SERRANO, MARÍA TERESA	***6201**	Celador/a	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	9 de diciembre de 2025
FERNÁNDEZ VEGA, LUIS MIGUEL	***8450**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	25 de noviembre de 2025
FERNÁNDEZ VICENTE, JESÚS	***7651**	Calefactor/a	DOS	PLASENCIA	18 de septiembre de 2025
FERRER GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	***0312**	Higienista Dental	DOS	BADAJOS	21 de octubre de 2025
FERRER LÓPEZ, MÓNICA	***8986**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CÁCERES	17 de junio de 2025
FERRER MORENO, MARÍA JOSÉ	***3870**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	CÁCERES	10 de octubre de 2025
FERRERA MARTÍNEZ, MANUELA	***3925**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	4 de agosto de 2025
FERRERA NUÑEZ, MARÍA FÁTIMA	***4913**	Pinche	UNO	BADAJOS	11 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
FERRERA TORRADO, FRANCISCO JAVIER	***6477**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	5 de mayo de 2025
FIGUEROLA NAVARRRO, CARLOS	***9829**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	CUATRO	NAVALMORAL DE LA MATA	14 de febrero de 2025
FILIU FILIU, DOLORES	***8368**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	14 de enero de 2025
FLORENCIO CHAMORRO, ANA ISABEL	***6819**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	21 de enero de 2025
FLORES SÁNCHEZ, JOSEFA	***2591**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	11 de marzo de 2025
FOLGADO CORDOVÉS, LUIS MARÍA	***1195**	Celador/a	UNO	BADAJOS	3 de abril de 2025
FORONDA MARTÍN, ÁNGELES	***8988**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	25 de abril de 2025
FOSA AGUILAR, CONCEPCIÓN	***1249**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	4 de noviembre de 2025
FRANCO GÓMEZ, DIEGO	***5894**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	27 de noviembre de 2025
FRANCO VENEGAS, SANDRA	***7958**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	16 de septiembre de 2025
FRUTOS PUERTO, MARÍA DOLORES	***7797**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	3 de abril de 2025
GAITÁN ESCUDERO, TOMASA	***4410**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
GALA BAYON, ENCARNACIÓN MARÍA	***3630**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	LLERENA-ZAFRA	25 de noviembre de 2025
GALÁN ENRIQUE, ANA DE JESÚS	***2938**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	5 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GALÁN EXPÓSITO, M. ^a ANTONIA	***5669**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	18 de septiembre de 2025
GALÁN FIGUEROA, ALFONSA	***8616**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	30 de diciembre de 2025
GALÁN LÓPEZ, MARÍA TERESA	***0715**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de enero de 2025
GALÁN MACEDO, JOSÉ CARLOS	***1362**	Celador/a	UNO	BADAJOS	2 de septiembre de 2025
GALÁN REY, GUADALUPE	***2240**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	25 de noviembre de 2025
GALEA GIL, AURORA	***1708**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	13 de enero de 2025
GALINDO DEL SOL, MAXIMINA	***0460**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	30 de septiembre de 2025
GALLARDO CAÑADA, ANA BELÉN	***6354**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de septiembre de 2025
GALLARDO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	***5305**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	31 de octubre de 2025
GALLEGO DONCEL, RAUL	***3196**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	11 de febrero de 2025
GALLEGO GONZÁLEZ, FRANCISCA	***8448**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de noviembre de 2025
GALLEGO LUENGO, PEDRO MIGUEL	***5916**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de noviembre de 2025
GALLEGO MATEO, MARÍA	***6487**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	9 de octubre de 2025
GALLEGO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	***3566**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	6 de febrero de 2025
GALLEGO YANES, ANTONIA REMEDIOS	***0393**	Celador/a	TRES	BADAJOS	20 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GALVAN FERNANDEZ, NOELIA	***1846**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	28 de mayo de 2025
GAMARRO DEL MAZO, JUAN ANTONIO	***8881**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	2 de septiembre de 2025
GAMERO LEBRATO, EMILIANO	***5156**	Celador/a	UNO	BADAJOS	24 de febrero de 2025
GARABIS TABERNEIRO, MARÍA JOSÉ	***7309**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	8 de octubre de 2025
GARCÍA ALONSO, CARMEN	***7062**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	PLASENCIA	16 de diciembre de 2025
GARCÍA ALONSO, MARÍA FLOR	***8159**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	2 de junio de 2025
GARCÍA BARRETO, MARÍA ANTONIA	***8651**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	18 de febrero de 2025
GARCÍA CALDERÓN, JOSÉ MARÍA	***7524**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	14 de abril de 2025
GARCÍA CHAPARRO, MARÍA LUISA	***0149**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	25 de febrero de 2025
GARCÍA CONEJERO, FRANCISCA	***8926**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	MÉRIDA	20 de noviembre de 2025
GARCÍA CORREDOR, CARLOS	***2643**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	3 de diciembre de 2025
GARCÍA CRISTOBAL, MARÍA CARMEN	***9450**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	CÁCERES	3 de abril de 2025
GARCÍA GALINDO, CÁNDIDA DE LOS REYES	***2965**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de abril de 2025
GARCÍA GALLARDO, TERESA	***8205**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	6 de noviembre de 2025
GARCÍA GARCÍA, DIANA MARÍA	***8085**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	PLASENCIA	9 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GARCÍA GODOY, MARÍA JOSÉ	***6330**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de agosto de 2025
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	***2353**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	PLASENCIA	19 de agosto de 2025
GARCÍA GUERRERO, JOSÉ MARÍA	***6824**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	10 de octubre de 2025
GARCIA GUIADO, ANA MARIA	***7280**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	28 de febrero de 2025
GARCÍA GUTIÉRREZ, FRANCISCO JOSÉ	***6216**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de diciembre de 2025
GARCÍA GUZMÁN, NATALIA	***7335**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	3 de diciembre de 2025
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***1218**	Celador/a	UNO	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
GARCÍA MARTÍN, MARÍA TERESA	***2479**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
GARCÍA MARTÍN, MARTA	***7550**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	18 de diciembre de 2025
GARCIA MARTIN, YOLANDA PILAR	***2043**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	CUATRO	CÁCERES	7 de noviembre de 2025
GARCÍA MORALES, GEMA	***5517**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	17 de febrero de 2025
GARCÍA MURILLO, MARÍA JOSÉ	***7574**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	23 de junio de 2025
GARCÍA PANIAGUA, ESTHER	***7401**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	PLASENCIA	26 de marzo de 2025
GARCÍA POBLADOR, RAÚL	***3885**	Pinche	UNO	BADAJOS	6 de febrero de 2025
GARCÍA PRECIADO, SERAFINA	***9607**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	24 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GARCÍA RIPOLL, HORTENSIA	***5031**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	CÁCERES	16 de enero de 2025
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN PABLO	***1544**	Ingeniero Técnico Industrial	UNO	SSCC	18 de septiembre de 2025
GARCÍA RUIZ, MARÍA TERESA	***9291**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	12 de mayo de 2025
GARCÍA TEJEDA, GEMMA ISABEL	***7402**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	31 de octubre de 2025
GARCÍA VERGEL, SORAYA	***6639**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	11 de diciembre de 2025
GARCÍA VIZUETE, NARCISA	***3745**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	BADAJOS	11 de noviembre de 2025
GARCÍA-RISCO RUBIO, FRANCISCA	***0663**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de noviembre de 2025
GARRIDO ZOIDO, CAROLINA	***7531**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	29 de diciembre de 2025
GARZON TOME, MARÍA ROCÍO	***5127**	Celador/a	TRES	PLASENCIA	28 de febrero de 2025
GEBRERO FERNÁNDEZ, JUANA	***5771**	Cocinero/a	DOS	BADAJOS	19 de diciembre de 2025
GIL CUTANDA, VERÓNICA	***6944**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de septiembre de 2025
GIL QUESADA, MARÍA PILAR	***5060**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	13 de junio de 2025
GIL RODRIGUEZ, CARIDAD	***2953**	Celador/a	DOS	BADAJOS	28 de mayo de 2025
GIL SÁNCHEZ, CASIMIRA	***5312**	Pinche	DOS	BADAJOS	15 de abril de 2025
GIL TRINIDAD, MARÍA LUCÍA	***0638**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	25 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GILES LÓPEZ, CARMEN	***0603**	Pinche	DOS	MÉRIDA	12 de junio de 2025
GILETE ÁLVARO, MIGUEL ÁNGEL	***0057**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	6 de febrero de 2025
GILO MORENO, JESÚS	***9943**	Celador/a	CUATRO	CORIA	24 de abril de 2025
GIMENEZ MUÑOZ, CRISTINA	***8750**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	16 de julio de 2025
GIMENO MONTERO, MARÍA LUISA	***5523**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	17 de diciembre de 2025
GODOY AULADELL, TERESA	***0450**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	BADAJOS	5 de febrero de 2025
GÓMEZ CARRIÓN, MARÍA DEL CARMEN	***1588**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	19 de febrero de 2025
GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***5169**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	23 de mayo de 2025
GÓMEZ GARCÍA, JOSEFA	***8611**	Celador/a	UNO	BADAJOS	23 de diciembre de 2025
GÓMEZ GÓMEZ, EVA	***0781**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	6 de junio de 2025
GÓMEZ MELGAREJO, EULALIA INMACULADA	***2040**	Pinche	CUATRO	BADAJOS	20 de enero de 2025
GÓMEZ MOGÍO, MARÍA ZAIDA	***6740**	Celador/a	UNO	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
GÓMEZ MORENO, FÁTIMA	***8297**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CORIA	18 de diciembre de 2025
GÓMEZ PADILLA, MARÍA ANTONIA	***6707**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	16 de abril de 2025
GOMEZ RICO, JOSE ANTONIO	***3761**	Mecánico/a	CUATRO	LLERENA-ZAFRA	7 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GÓMEZ ROMO, MIRREIA	***0763**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	19 de junio de 2025
GÓMEZ SÁNCHEZ, INÉS	***9289**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	9 de junio de 2025
GÓMEZ SANTOS, JOAQUÍN JOSÉ	***4358**	Grupo Técnico de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	22 de diciembre de 2025
GÓMEZ-VALADÉS ARANDA, MARÍA TERESA	***6859**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ BRAVO, JUAN LUIS	***6283**	Celador/a	UNO	CÁCERES	30 de octubre de 2025
GONZÁLEZ CARRASCO, MIGUEL ÁNGEL	***4922**	Celador/a	UNO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ COLLADO, MARÍA ISABEL	***7150**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	3 de octubre de 2025
GONZÁLEZ CORREA, MARÍA NOELIA	***1337**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	2 de octubre de 2025
GONZÁLEZ DÍAZ, VICTORIANA	***0061**	Celador/a	UNO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ GALEANO, JACINTA	***0364**	Celador/a	UNO	CÁCERES	15 de mayo de 2025
GONZÁLEZ GARCIA, JULIA	***4269**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	20 de mayo de 2025
GONZÁLEZ GARCÍA, MARGARITA	***0710**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ GÓMEZ, ALBERTO	***8937**	Celador/a	UNO	BADAJOS	17 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARIDAD	***2640**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	21 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ GORDILLO, MONICA	***6039**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ROBERTO	***6681**	Celador/a	UNO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ HERMOSELL, SUSANA	***7334**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	31 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***4920**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	2 de julio de 2025
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	***8581**	Pinche	CUATRO	CORIA	23 de octubre de 2025
GONZÁLEZ HORMIGO, SILVIA	***7683**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA SOLEDAD	***3699**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	18 de febrero de 2025
GONZÁLEZ MATE, AMANDA	***8319**	Celador/a	UNO	BADAJOS	9 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ MONTOYA, MARÍA DEL CARMEN	***0979**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	25 de septiembre de 2025
GONZÁLEZ POLO, MONTSERRAT	***6800**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	16 de mayo de 2025
GONZÁLEZ QUIJADA, MARÍA ARGEME	***0805**	Pinche	CUATRO	CORIA	4 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ RAMOS, ROSARIO	***4470**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	PLASENCIA	2 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ REDONDO, ISABEL MONTAÑA	***4580**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	CÁCERES	23 de diciembre de 2025
GONZÁLEZ RINCÓN, JUAN PABLO	***5852**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	***6727**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	PLASENCIA	6 de febrero de 2025
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CARLOS FERNANDO	***0929**	Celador/a	UNO	CÁCERES	11 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GONZÁLEZ RODRÍ-GUEZ, JOSEFA	***9937**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	LLERENA-ZAFRA	19 de febrero de 2025
GONZÁLEZ RODRÍ-GUEZ, PETRA	***0709**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	23 de septiembre de 2025
GONZÁLEZ RUBIO, MARÍA LOURDES	***3822**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	3 de junio de 2025
GONZÁLEZ SOLANO, M.ª DOLORES	***0272**	Celador/a	UNO	CÁCERES	2 de julio de 2025
GONZÁLEZ TIRADO, YOLANDA	***9265**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	28 de mayo de 2025
GONZÁLEZ TREVIÑO, BIBIANA	***2023**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	20 de agosto de 2025
GONZÁLEZ YANES, MARÍA DEL MAR	***3255**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	16 de marzo de 2025
GORDILLO OTERO, CARMEN	***7376**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	24 de enero de 2025
GRACIA CHAVES, MARÍA ISABEL	***7824**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	7 de noviembre de 2025
GRAGERA POZO, JUAN CARLOS	***4885**	Celador/a	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	3 de noviembre de 2025
GRAGERA RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN	***5142**	Celador/a	UNO	BADAJOS	10 de septiembre de 2025
GRANADO GONZÁLEZ, JESÚS	***0675**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CORIA	20 de enero de 2025
GRANADOS JEREZ, MARÍA SERAFINA	***8188**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	5 de junio de 2025
GRANDE MIRON, FRANCISCA JESUS	***2189**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CORIA	26 de agosto de 2025
GRANDE TEJADA, VANESA	***6601**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	BADAJOS	18 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GREGORIO VILLAR, GEMA	***0328**	Pinche	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	9 de julio de 2025
GUARDADO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	***4605**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CORIA	7 de octubre de 2025
GUARDADO MENDEZ, VIRGINIA	***8948**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	29 de enero de 2025
GUCEMA FUENTES, MARIA	***7874**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	LLERENA-ZAFRA	14 de mayo de 2025
GUEDES RANGEL, MARÍA TERESA	***4050**	Celador/a	UNO	BADAJOS	24 de abril de 2025
GUERRERO ALVARADO, FRANCISCO ALONSO	***2673**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	18 de diciembre de 2025
GUERRERO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***8286**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	LLERENA-ZAFRA	10 de diciembre de 2025
GUERRERO RODRÍGUEZ, ANTONIA	***3357**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	LLERENA-ZAFRA	13 de noviembre de 2025
GUERRERO RODRÍGUEZ, MARÍA HORTENSIA	***7958**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	22 de octubre de 2025
GUIJARRO AMBRONA, ANA MARÍA	***7007**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de junio de 2025
GUIJARRO LOBATO, JULIO	***1866**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	23 de diciembre de 2025
GUIJO SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	***2003**	Celador/a	UNO	CÁCERES	26 de diciembre de 2025
GUISADO BUENO, MARÍA MERCEDES	***7120**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	29 de abril de 2025
GUTIERREZ BUSTOS, MARÍA IRENE	***5418**	Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	UNO	CÁCERES	7 de marzo de 2025
GUTIÉRREZ MÉNDEZ, MARÍA ISABEL	***1453**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	28 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
GUTIÉRREZ MOCHOLI, MARÍA BELÉN	***1133**	Celador/a	DOS	CORIA	21 de julio de 2025
GUTIERREZ PICAPIEDRA, JESÚS MANUEL	***6110**	Ingeniero Técnico Industrial	UNO	CÁCERES	19 de junio de 2025
GUTIÉRREZ PICAPIEDRA, JESÚS MANUEL	***6110**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	3 de junio de 2025
GUZMAN MUÑOZ, MARIA	***5147**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	20 de mayo de 2025
GUZMÁN ROMERO, ÁNGEL LUIS	***2058**	Celador/a	UNO	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
HABA JIMÉNEZ, EVA MARÍA	***8229**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	17 de septiembre de 2025
HEDRERA OLIVEROS, EVA	***9218**	Técnico/a Especialista de Radioterapia	UNO	BADAJOS	10 de abril de 2025
HERNÁNDEZ CÁMARA, OSCAR	***2167**	Celador/a	UNO	CÁCERES	1 de diciembre de 2025
HERNÁNDEZ CANTERO, MARÍA INMACULADA	***7206**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	8 de octubre de 2025
HERNÁNDEZ CARREÑO, CARMEN	***4504**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	24 de marzo de 2025
HERNÁNDEZ COTRINA, MARÍA JOSÉ	***5061**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	12 de octubre de 2025
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA EULALIA	***7227**	Trabajador/a Social	TRES	BADAJOS	4 de abril de 2025
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	***5832**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	7 de enero de 2025
HERNÁNDEZ GALÁN, DANIEL	***5440**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	5 de marzo de 2025
HERNÁNDEZ GALÁN, JOSÉ MANUEL	***5031**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	18 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
HERNÁNDEZ GARCÍA, ÁNGELA	***3179**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	9 de octubre de 2025
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS	***1519**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	24 de abril de 2025
HERNÁNDEZ LÓPEZ, INMACULADA	***2046**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	22 de septiembre de 2025
HERNÁNDEZ MARTÍN, ISAAC	***1279**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
HERNÁNDEZ PABLO, GUILLERMO PABLO	***8230**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	12 de diciembre de 2025
HERNÁNDEZ SANCHEZ, CONSUELO DEL PILAR	***1565**	Celador/a	UNO	BADAJOS	24 de noviembre de 2025
HERNÁNDEZ SANTOS, LUISA	***4459**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	22 de diciembre de 2025
HERNÁNDEZ SANTOS, OSCAR	***1593**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	23 de julio de 2025
HERNÁNDEZ TORRES, MARÍA ÁNGELES	***1438**	Celador/a	DOS	CÁCERES	21 de julio de 2025
HERRERA PELÁEZ, MARÍA LUISA	***3796**	Celador/a	UNO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
HERROJO QUINTANA, ESTEFANÍA	***8636**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	23 de julio de 2025
HIDALGO GONZALEZ, YOLANDA	***5190**	Telefonista	TRES	CORIA	15 de mayo de 2025
HIDALGO MEDINA, M.ª DEL CARMEN	***5008**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
HIGUERO PALO, FRANCISCA	***1739**	Celador/a	UNO	BADAJOS	26 de agosto de 2025
HISADO HERNÁNDEZ, MARÍA JOSEFINA	***0641**	Celador/a	CUATRO	CORIA	27 de agosto de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
HORMIGO DÍEZ, DOMINIQUE	***3380**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	12 de octubre de 2025
HORNERO MESA, ROSARIO	***5144**	Trabajador/a Social	TRES	BADAJOS	9 de julio de 2025
HORRILLO ROMERO, RAFAELA	***5462**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	31 de octubre de 2025
HOYAS CAMPOS, CÁNDIDO	***9890**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	14 de julio de 2025
HUERTAS GARCÍA, MARÍA TERESA	***5366**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	4 de junio de 2025
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, LETICIA	***7524**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
IGLESIAS FERNÁNDEZ, MARÍA REMEDIOS	***6604**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	16 de julio de 2025
IGLESIAS GILETE, MARÍA LUISA	***8691**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	CÁCERES	13 de mayo de 2025
IGLESIAS IGLESIAS, MARÍA CONSUELO	***6820**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CORIA	10 de diciembre de 2025
IGLESIAS RODRÍGUEZ, EUGENIA MARÍA	***3994**	Celador/a	UNO	CÁCERES	3 de junio de 2025
IZQUIERDO SAN NICOLÁS, RAQUEL	***0783**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	6 de mayo de 2025
IZQUIERDO SORIANO, RAQUEL	***9992**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	MÉRIDA	14 de mayo de 2025
JARAMAGO MARTÍN, SILVIA	***5944**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	24 de septiembre de 2025
JAREÑO CASTUERA, MARÍA EUFEMIA	***7157**	Trabajador/a Social	DOS	LLERENA-ZAFRA	29 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
JAVIER VIVAS, SUSANA	***3945**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	21 de octubre de 2025
JIMÉNEZ ACEITUNO, JOSÉ LUIS	***3280**	Celador/a	UNO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
JIMÉNEZ BUSTAMANTE, PATRICIA MARGARITA	***3024**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	24 de noviembre de 2025
JIMÉNEZ CARRASCO, ALMUDENA	***3723**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	NAVALMORAL DE LA MATA	6 de noviembre de 2025
JIMÉNEZ CARRETERO, CARMEN	***1010**	Pinche	DOS	BADAJOS	3 de abril de 2025
JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ALBERTO JOSÉ	***7871**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CORIA	26 de mayo de 2025
JIMÉNEZ DURÁN, MARÍA ANTONIA	***5484**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	9 de mayo de 2025
JIMÉNEZ FALCÓN, PAULINA	***8297**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	9 de octubre de 2025
JIMÉNEZ GALÁN, MIGUEL ÁNGEL	***0530**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	6 de agosto de 2025
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN	***1016**	Celador/a	TRES	BADAJOS	17 de junio de 2025
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	***6822**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	7 de octubre de 2025
JIMÉNEZ IGLESIAS, PURIFICACION	***6224**	Celador/a	UNO	CÁCERES	4 de abril de 2025
JIMÉNEZ MARTÍN, ANA ISABEL	***7036**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	29 de abril de 2025
JIMENEZ MORENO, NOELIA	***6085**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	PLASENCIA	29 de mayo de 2025
JIMÉNEZ MORIANO, FELICÍSIMA	***4813**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	28 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
JIMÉNEZ PIZARRO, CARLOS MANUEL	***7869**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	23 de septiembre de 2025
JORGE CORREA, MARÍA PURIFICACIÓN	***4941**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	27 de octubre de 2025
JUAN GONZÁLEZ, MARÍA ARGEME	***4447**	Lavadero/a	TRES	CÁCERES	7 de mayo de 2025
JUAN MURILLO, ANA EUGENIA DE	***5419**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	26 de septiembre de 2025
JULIO MERINO, IVANIA	***5993**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de octubre de 2025
LAGAR LÓPEZ, ANTONIO	***7807**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	5 de noviembre de 2025
LANZAS GARCIA, ANGELA	***7561**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	6 de marzo de 2025
LARRASA MURILLO, CARMEN MARÍA	***4856**	Grupo Técnico de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	25 de marzo de 2025
LASO GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***8125**	Celador/a	UNO	BADAJOS	8 de enero de 2025
LEDO BONILLA, ROSA MARIA	***7452**	Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	CUATRO	PLASENCIA	5 de mayo de 2025
LEDO RODRÍGUEZ, JUANA	***5120**	Celador/a	UNO	BADAJOS	22 de abril de 2025
LENO MORENO, MARÍA LOURDES	***0109**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	26 de agosto de 2025
LEO GONZÁLEZ, ILUMINADA	***6844**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	22 de diciembre de 2025
LLANO SERRANO, MANUEL	***2685**	Pinche	DOS	BADAJOS	15 de abril de 2025
LLANO SERRANO, YOLANDA	***6910**	Celador/a	UNO	BADAJOS	2 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
LLANOS VALIENTE, MARÍA SONIA	***2344**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CORIA	15 de diciembre de 2025
LÓPEZ CORREA, ELVIRA	***3726**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	CUATRO	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de febrero de 2025
LOPEZ DIAZ, JUAN FERNANDO	***5493**	Celador/a	UNO	CÁCERES	28 de mayo de 2025
LÓPEZ ESPADA, MARÍA VICTORIA	***5149**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	28 de octubre de 2025
LOPEZ FUENTES, ANTONIA MARÍA	***0925**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	12 de mayo de 2025
LÓPEZ GALINDO, M.ª ISABEL	***7180**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	PLASENCIA	28 de enero de 2025
LÓPEZ GONZÁLEZ, AGUSTÍN	***5190**	Pinche	UNO	LLERENA-ZAFRA	8 de julio de 2025
LÓPEZ MOLANO, VICENTA	***4482**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	18 de noviembre de 2025
LÓPEZ TAMAYO, MIGUEL ÁNGEL	***0547**	Celador/a	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	25 de noviembre de 2025
LORENZO MUÑOZ, MARÍA PILAR	***4045**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	PLASENCIA	30 de diciembre de 2025
LORIDO NARCISO, DOLORES	***6411**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	29 de octubre de 2025
LUBIÁN LLANOS, RAQUEL	***0324**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CORIA	5 de diciembre de 2025
LUIS MATEOS, MARÍA JESÚS	***1622**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	CÁCERES	3 de diciembre de 2025
LUNA RUBIO, JOSÉ RAMÓN	***2332**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	3 de abril de 2025
MADRIGAL LEITÓN, ELENA	***0620**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	10 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MADUEÑO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***5828**	Celador/a	UNO	BADAJOS	29 de octubre de 2025
MAESTRE NEVADO, MARÍA ELENA	***4003**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	15 de mayo de 2025
MAIDERO BALLESTEROS, EVA	***8552**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	MÉRIDA	18 de noviembre de 2025
MANZANO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JAVIER	***8208**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	BADAJOS	14 de noviembre de 2025
MARCELO CILLÁN, BEATRIZ	***6308**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
MARCHENA MIGUEL, RAQUEL	***5790**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	29 de octubre de 2025
MARCOS SÁNCHEZ, FELISA	***3226**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	31 de octubre de 2025
MARÍN ANTEQUERA, MARÍA ISABEL	***8139**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	22 de octubre de 2025
MARÍN MORENO, ENCARNACIÓN	***8421**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	24 de junio de 2025
MARIN VICIOSO, MARÍA DEL CARMEN	***5240**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	18 de julio de 2025
MARISCAL ESPADERO, MARÍA FILOMENA	***5132**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	1 de septiembre de 2025
MÁRQUEZ ARMENTE-REOS, EVA MARÍA	***5934**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	15 de octubre de 2025
MÁRQUEZ COLLADO, MARÍA GUADALUPE	***1649**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	7 de febrero de 2025
MARQUEZ NUÑEZ, PETRA	***3348**	Pinche	DOS	MÉRIDA	19 de mayo de 2025
MARROQUÍ CASADO, MARÍA MANUELA	***5272**	Celador/a	DOS	BADAJOS	22 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MARTIN ALEGRE, MARÍA DEL PILAR	***0006**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	16 de julio de 2025
MARTÍN BARROSO, FRANCISCO JAVIER	***8388**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	PLASENCIA	19 de diciembre de 2025
MARTÍN BATUECAS, MARÍA DEL MAR	***6392**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	CÁCERES	24 de octubre de 2025
MARTÍN CABALLERO, MARÍA ISABEL	***8414**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	27 de marzo de 2025
MARTÍN CHAPARRO, ÁNGEL	***4359**	Celador/a	TRES	LLERENA-ZAFRA	4 de diciembre de 2025
MARTÍN CORDERO, EVA	***7336**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	23 de septiembre de 2025
MARTÍN CRESPO, MARÍA RAQUEL	***2253**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	16 de diciembre de 2025
MARTIN ELENO, PURIFICACION	***6889**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	28 de febrero de 2025
MARTÍN GIJÓN, DAVID	***6628**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	11 de abril de 2025
MARTÍN LLANOS, M.ª ARGEME	***0317**	Cocinero/a	UNO	CORIA	7 de abril de 2025
MARTÍN MACÍAS, MARÍA BEGOÑA	***0052**	Celador/a	DOS	CÁCERES	25 de junio de 2025
MARTÍN MARTÍN, DIODORO	***5073**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	9 de enero de 2025
MARTÍN MARTÍN, MIRIAN	***2386**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	30 de octubre de 2025
MARTÍN RAMOS, FRANCISCA	***1556**	Celador/a	UNO	CORIA	14 de marzo de 2025
MARTÍN REBOLLO, AMAYA	***0475**	Pinche	UNO	LLERENA-ZAFRA	22 de octubre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MARTÍN ROMERO, SONIA	***0613**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	16 de octubre de 2025
MARTÍN TAMUREJO, JUAN PABLO	***9789**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	SSCC	6 de octubre de 2025
MARTÍN VALLE, MARÍA SEILA	***3633**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	CÁCERES	17 de noviembre de 2025
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN	***3782**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	29 de abril de 2025
MARTÍNEZ CHACÓN, ROSA MARÍA	***5027**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	1 de abril de 2025
MARTÍNEZ GALLARDO, ESTEFANIA	***6531**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	14 de abril de 2025
MARTÍNEZ QUINTANA, MANUEL	***0583**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	30 de junio de 2025
MARTÍNEZ TORRES, JONATAN	***8146**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	MÉRIDA	7 de febrero de 2025
MARTÍNEZ VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	***1276**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
MASERO CARRASCO, CRISTINA	***8442**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	3 de octubre de 2025
MASERO MATUTE, JUAN JOSÉ	***8251**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	21 de octubre de 2025
MATA LOZANO, LUCÍA	***4794**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
MATADOR EXPÓSITO, MARÍA DE LOS REYES	***2290**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	BADAJOS	17 de febrero de 2025
MATAMOROS TORIBIO, INMACULADA	***3512**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	3 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MATEOS CALLE, NATALIA	***0168**	Técnico/a Especialista en Laboratorio	UNO	PLASENCIA	7 de marzo de 2025
MATEOS GODOY, DOLORES	***6492**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de mayo de 2025
MATEOS HURTADO, ANTONIA	***4121**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	21 de agosto de 2025
MAYA VILLA, M. ^a FÁTIMA	***5969**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	7 de octubre de 2025
MAYORGA GAVILA, JOSÉ CARLOS	***5089**	Celador/a	DOS	BADAJOS	7 de febrero de 2025
MAYORGA RUIZ, OLGA	***7887**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	22 de octubre de 2025
MEDINA PARRILLA, ESPERANZA	***7299**	Celador/a	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	28 de marzo de 2025
MEJÍAS AMAYA, MARÍA ELENA	***7361**	Celador/a	DOS	BADAJOS	31 de marzo de 2025
MENA BAZAGA, FRANCISCO JAVIER	***3040**	Pinche	UNO	CÁCERES	27 de junio de 2025
MENA DÍAZ, MARÍA ROSARIO	***7328**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	4 de noviembre de 2025
MENA MASERO, JOAQUÍN	***6456**	Celador/a	CUATRO	BADAJOS	23 de julio de 2025
MÉNDEZ MORCILLO, MARÍA JOSÉ	***8725**	Lavandero/a	CUATRO	BADAJOS	12 de marzo de 2025
MÉNDEZ PILAR, PEDRO JOSÉ	***2504**	Celador/a	DOS	BADAJOS	13 de enero de 2025
MÉNDEZ REY, MARÍA DOLORES	***1668**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	19 de agosto de 2025
MÉNDEZ SÁNCHEZ, DAVID	***5762**	Celador/a	DOS	BADAJOS	16 de febrero de 2025
MENDO MORDILLO, ANA BELÉN	***8394**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	22 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MENDOZA PAZ, DAVID	***8734**	Cocinero/a	DOS	MÉRIDA	11 de noviembre de 2025
MENEA ADÁMEZ, MARÍA DOLORES	***8146**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	21 de enero de 2025
MENESES CAMPILLO, LUISA	***4544**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	22 de mayo de 2025
MERCHÁN OLIVERA, MARÍA BELÉN	***6039**	Celador/a	UNO	BADAJOS	19 de noviembre de 2025
MESTRES PIÑÓN, JOSÉ RAMÓN	***8215**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de octubre de 2025
MIGUEL CONEJERO, MARÍA LOURDES	***2514**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	27 de noviembre de 2025
MILLÁN BARRAGÁN, MARINA	***5446**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	14 de abril de 2025
MILLÁN FERNÁNDEZ, ALICIA	***5884**	Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	DOS	MÉRIDA	22 de diciembre de 2025
MILLÁN LUENGO, JESÚS	***5680**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	BADAJOS	15 de octubre de 2025
MIRANDA CALVO, MANUELA	***3738**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	29 de mayo de 2025
MIRANDA CERRO, MIGUEL ÁNGEL	***8339**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	15 de diciembre de 2025
MIRANDA LINEROS, ANA MARÍA	***2246**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	MÉRIDA	5 de diciembre de 2025
MIRANDA MASEDO, MARÍA TERESA	***4720**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	5 de noviembre de 2025
MÓGENA GUTIÉRREZ, MATILDE	***4497**	Pinche	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	17 de enero de 2025
MONAGO LOZANO, MARÍA INMACULADA	***0606**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	LLERENA-ZAFRA	18 de marzo de 2025
MONGE GONZÁLEZ, FRANCISCA	***9920**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	10 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MONROY BAZAGO, LUIS MARCELO	***5308**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	26 de junio de 2025
MONTERO BLANCO, MARÍA ISABEL	***4820**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	6 de octubre de 2025
MONTERO CANDELEDA, MARÍA DEL PUERTO	***3172**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	PLASENCIA	3 de diciembre de 2025
MONTERO GALÁN, JUANA MARÍA	***8046**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	2 de octubre de 2025
MONTERO GAMERO, JOSEFA	***0732**	Pinche	UNO	BADAJOS	13 de febrero de 2025
MONTERO GARCIA, CARMEN	***0428**	Costurero/a	DOS	BADAJOS	28 de febrero de 2025
MONTERO MARTÍNEZ, RAQUEL	***6797**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	10 de noviembre de 2025
MONTERO OLIVENZA, SIBELY	***2602**	Celador/a	UNO	CORIA	21 de marzo de 2025
MONTES COLLAZO, ESTELA MARÍA	***8118**	Pinche	UNO	PLASENCIA	30 de abril de 2025
MOÑINO MUÑIZ, LUISA FERNANDA	***4608**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	3 de junio de 2025
MOÑINO PÉREZ, ISABEL	***6406**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	LLERENA-ZAFRA	25 de septiembre de 2025
MOÑINO PÉREZ, VERÓNICA	***6406**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	25 de septiembre de 2025
MOÑIZ GÓMEZ, MARÍA DEL VALLE	***8491**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	29 de diciembre de 2025
MORA CHAPARRO, FRANCISCA	***5773**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	16 de mayo de 2025
MORA IGLESIAS, ISABEL	***8621**	Lavadero/a	TRES	CORIA	30 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MORAGA MORENO, MARÍA AURORA	***6330**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	5 de diciembre de 2025
MORAGA RODRÍGUEZ, VISITACIÓN ESTHER	***5848**	Trabajador/a Social	TRES	CÁCERES	31 de diciembre de 2025
MORALES CERRATO, EVA MARÍA	***3158**	Celador/a	UNO	CÁCERES	6 de octubre de 2025
MORALES ESCOTE, MARÍA SABINA	***5039**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	LLERENA-ZAFRA	22 de mayo de 2025
MORALES GONZÁLEZ, MARÍA JESUS	***3109**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	10 de junio de 2025
MORALES MORALES, MARÍA MERCEDES	***9548**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	26 de noviembre de 2025
MORCILLO DÍAZ, MONTSERRAT	***7210**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de diciembre de 2025
MORCILLO MARTÍN, MARÍA ROSA	***1505**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	14 de mayo de 2025
MORCILLO MONGE, ESTEFANIA	***7780**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	30 de enero de 2025
MORCILLO YEDRÓ, YOLANDA	***6046**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	28 de agosto de 2025
MORENO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER	***4432**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	15 de mayo de 2025
MORENO ESPINOSA, GRACIA	***4704**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	29 de enero de 2025
MORENO GUTIÉRREZ, M.ª MONTSERRAT	***5002**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	30 de diciembre de 2025
MORENO NÚÑEZ, CONSOLACIÓN	***6303**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	19 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MORENO ORTEGA, JAVIER	***0073**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	LLERENA-ZAFRA	3 de enero de 2025
MORENO RECIO, RAÚL	***1559**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	15 de octubre de 2025
MORENO SÁNCHEZ, JULIA	***6042**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	29 de octubre de 2025
MORENO SÁNCHEZ, RIANSAIRES	***1613**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	19 de septiembre de 2025
MORENO VECINO, ESTHER	***1510**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	28 de enero de 2025
MORENO YENDE, ANA MARÍA	***5092**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	26 de septiembre de 2025
MORERA REDONDO, ANTONIO	***4871**	Celador/a	UNO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
MORGADO GONZÁLEZ, MARÍA MERCEDES	***4041**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	PLASENCIA	25 de septiembre de 2025
MORICHE MARTÍN, TERESA	***4729**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	16 de enero de 2025
MORILLO PULGARIN, VALENTINA	***4951**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	19 de septiembre de 2025
MORO FUENTES, MARÍA ROSARIO	***4691**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	6 de mayo de 2025
MOYA TABARES, MARCOS	***6723**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	22 de octubre de 2025
MOYA VELÁZQUEZ, NATALIA	***6137**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	17 de diciembre de 2025
MUÑOZ ALMARAZ, JOAQUINA	***6560**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	22 de diciembre de 2025
MUÑOZ CARAPETO, MARÍA ISABEL	***1957**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	31 de enero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
MUÑOZ GARCÍA, MARÍA YOLANDA	***2587**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	11 de diciembre de 2025
MUÑOZ GONZALEZ, PEDRO JOSÉ	***7372**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	30 de enero de 2025
MUÑOZ GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	***6421**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	17 de octubre de 2025
MUÑOZ MATEOS, FRANCISCO JAVIER	***8922**	Pinche	UNO	MÉRIDA	25 de marzo de 2025
MUÑOZ ORTIZ, MARÍA	***9936**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	LLERENA-ZAFRA	24 de noviembre de 2025
MUÑOZ QUESADA, JOSÉ ANTONIO	***0793**	Celador/a	UNO	CÁCERES	21 de abril de 2025
MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELICA	***8062**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	25 de noviembre de 2025
MUÑOZ VIZUETE, DOLORES	***0640**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	3 de octubre de 2025
MURCIA ASENSIO, ALBERTO	***6154**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	27 de enero de 2025
MURILLO BARQUERO, ISABEL	***8731**	Celador/a	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de abril de 2025
MURILLO CORDERO, JESÚS	***8742**	Pinche	UNO	LLERENA-ZAFRA	22 de diciembre de 2025
MURILLO POZO, FERNANDO	***1901**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	29 de enero de 2025
MURILLO VALOR, INÉS	***7418**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de julio de 2025
NARANJO GARCÍA, MARÍA JESÚS	***6918**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	17 de marzo de 2025
NAVAS GUARDIA, MANUEL	***2679**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	BADAJOS	12 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
NAVIA REYES, MARÍA ISABEL	***7876**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	27 de noviembre de 2025
NEILA BARBERO, RAQUEL NATIVIDAD	***1007**	Celador/a	DOS	CÁCERES	26 de febrero de 2025
NEILA HERNÁNDEZ, JAVIER	***4124**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	9 de julio de 2025
NEVADO BERNAL, MARÍA	***3849**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	24 de octubre de 2025
NEVADO OSUNA, YAIZA	***2096**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	MÉRIDA	5 de junio de 2025
NEVADO SÁNCHEZ, JOSEFA	***4620**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
NEVADO SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA	***9461**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	28 de octubre de 2025
NIETO CABANILLAS, MARÍA CARMEN	***4708**	Pinche	TRES	LLERENA-ZAFRA	22 de mayo de 2025
NIETO GONZÁLEZ, FERNANDO	***3035**	Celador/a	UNO	BADAJOS	9 de octubre de 2025
NOGALES TENA, JUAN CARLOS	***0795**	Lavandero/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de diciembre de 2025
NORIEGA GARCÍA, CONCEPCIÓN	***0582**	Celador/a	DOS	BADAJOS	1 de julio de 2025
NÚÑEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	***5804**	Celador/a	UNO	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
NÚÑEZ LÓPEZ, EVA MARÍA	***7052**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	18 de septiembre de 2025
NÚÑEZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL	***4376**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	6 de noviembre de 2025
NÚÑEZ SÁNCHEZ, ESTHER	***6367**	Pinche	UNO	CÁCERES	26 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
OJALVO CORDERO, MARÍA TERESA	***3526**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	23 de septiembre de 2025
OLIVA PANIAGUA, ESPERANZA	***4725**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	PLASENCIA	13 de mayo de 2025
OLIVERA SAUCEDA, MARÍA JOSÉ	***0377**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	22 de octubre de 2025
ORTIZ BAZO, JORGE	***4834**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CÁCERES	30 de junio de 2025
ORTIZ MARTÍN, MARÍA INMACULADA	***3278**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	14 de noviembre de 2025
ORTIZ PÉREZ, MARÍA DE FÁTIMA	***5694**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	10 de noviembre de 2025
ORTIZ ROMERO, MARÍA DE LA SOLEDAD	***2923**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	3 de septiembre de 2025
PABLO PINILLA, GRACIA DE	***8120**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	SSCC	10 de junio de 2025
PABLOS VALHONDO, SARA	***2330**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	31 de octubre de 2025
PAJARES MELO, CRISTINA	***7494**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	29 de mayo de 2025
PAJARES MELO, YOLANDA	***6941**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	BADAJOS	15 de enero de 2025
PAJUELO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	***6454**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	22 de julio de 2025
PALACIOS BARQUERO, LUIS MIGUEL	***5845**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	6 de noviembre de 2025
PALACIOS LANCHAZO, JUAN IGNACIO	***5741**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	15 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PALACIOS MARTÍNEZ, ANA BELÉN	***8651**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	LLERENA-ZAFRA	9 de diciembre de 2025
PALMA CARRERO, LUZ DE LOS ÁNGELES	***1016**	Higienista Dental	DOS	CÁCERES	18 de noviembre de 2025
PALOMINO BACHILLER, INÉS MARÍA	***4200**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	25 de agosto de 2025
PALOMINO COLADO, JUAN MANUEL	***7819**	Celador/a	CUATRO	MÉRIDA	27 de mayo de 2025
PALOMINO PEÑAS, DANIEL	***1889**	Celador/a	DOS	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
PANADERO AMADO, JULIA	***0991**	Pinche	DOS	CÁCERES	20 de enero de 2025
PANADERO TORRES, NIEVES	***0279**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	CUATRO	CÁCERES	3 de abril de 2025
PANIAGUA TIMON, MARÍA FRANCISCA	***4867**	Pinche	UNO	CÁCERES	10 de junio de 2025
PANTOJA SORIANO, PURIFICACIÓN	***9269**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	20 de octubre de 2025
PARDO GRANADOS, BENITO	***9628**	Ingeniero Técnico Industrial	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	2 de octubre de 2025
PARDO RAMOS, CARLOS	***7138**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de noviembre de 2025
PAREJO DÍAZ, PAULA	***7994**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	25 de noviembre de 2025
PAREJO MUÑOZ, MARÍA DEL CONSUELO	***8788**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de abril de 2025
PARRA ÁRIAS, MARÍA DOLORES	***7621**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	26 de mayo de 2025
PARRA FUENTES, SARA	***8313**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	17 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PARRA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	***7677**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	1 de septiembre de 2025
PARRA RUIZ, TAMARA	***2136**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	19 de noviembre de 2025
PARRALEJO CAÑADA, FLORENTINA	***6702**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	27 de octubre de 2025
PASCUAL SEQUEDO, MARÍA	***2012**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	23 de mayo de 2025
PASTOR MORALES, RAFAEL	***0072**	Celador/a	UNO	CÁCERES	1 de septiembre de 2025
PASTOR RINCÓN, ÁNGEL RAMÓN	***6709**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de noviembre de 2025
PAVO DURÁN, ISABEL	***5717**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	14 de julio de 2025
PAVÓN ROMÁN, MARÍA SOLEDAD	***4248**	Celador/a	UNO	CÁCERES	10 de febrero de 2025
PEDRAZO MORENO, ELENA	***2086**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
PEGUERO MORENO, ANTONIO JESÚS	***8562**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	3 de junio de 2025
PENIS VALLE, MARÍA JOSEFA	***1488**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	27 de enero de 2025
PEÑA BLANCO, MONTSERRAT	***1885**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	PLASENCIA	21 de marzo de 2025
PEÑA GARCÍA, LUNA MARÍA	***2080**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	15 de diciembre de 2025
PEÑA IZQUIERDO, ANTONIO MANUEL DE LA	***6388**	Mecánico/a	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de noviembre de 2025
PERALEDA MARTÍN, PETRA	***6845**	Celador/a	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	10 de febrero de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PEREIRA CABANILLAS, ALMUDENA	***8109**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	17 de diciembre de 2025
PÉREZ BARGUEÑO, ANDRÉA	***2429**	Celador/a	UNO	CORIA	5 de diciembre de 2025
PÉREZ BENÍTEZ, JOSÉ LUIS	***5628**	Técnico Superior en Prevención de RRLL	DOS	PLASENCIA	25 de febrero de 2025
PEREZ BUENAVISTA, LUIS GERARDO	***9549**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	MÉRIDA	27 de febrero de 2025
PÉREZ CALVO, AZUCENA	***9241**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	17 de septiembre de 2025
PÉREZ CARRASCO, ÁNGEL	***5326**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de marzo de 2025
PÉREZ CARVAJAL, ISABEL	***7805**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	20 de octubre de 2025
PÉREZ CARVAJAL, SOLEDAD	***7697**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	20 de octubre de 2025
PEREZ CRUZ, MARÍA ISABEL	***4874**	Celador/a	UNO	BADAJOS	7 de marzo de 2025
PÉREZ DE LA CUEVA, RAQUEL	***7213**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	BADAJOS	13 de enero de 2025
PÉREZ GIL, CÁNDIDA	***6882**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	25 de noviembre de 2025
PÉREZ GÓMEZ, ANA ISABEL	***7246**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	12 de noviembre de 2025
PEREZ JORNA, MARÍA BERNARDINA	***5059**	Celador/a	UNO	CÁCERES	7 de julio de 2025
PÉREZ LANCHO, PATRICIA	***2801**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	11 de julio de 2025
PÉREZ LÁZARO, MARÍA ROSARIO	***7633**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	17 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PÉREZ LEDO, JUANA MARÍA	***1808**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	4 de diciembre de 2025
PÉREZ LUBIÁN, MARÍA MERCEDES	***4301**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	16 de septiembre de 2025
PÉREZ MORALES, MANUELA	***7557**	Celador/a	UNO	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
PEREZ MORAÑO, MARÍA DEL MAR	***1626**	Celador/a	DOS	BADAJOS	12 de febrero de 2025
PÉREZ RANGEL, MARÍA PURIFICACIÓN	***7542**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	31 de octubre de 2025
PÉREZ REVUELTA, ANTONIO JESÚS	***5192**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	19 de diciembre de 2025
PÉREZ SIERRA, JOSÉ ANTONIO	***4560**	Pinche	UNO	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
PERIANES SÁNCHEZ, MARÍA VANESSA	***1401**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	3 de octubre de 2025
PICÓN TEJADA, MARÍA ANTONIA	***7159**	Trabajador/a Social	UNO	BADAJOS	12 de noviembre de 2025
PILAR ÁRIAS, JAVIER	***5963**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CÁCERES	23 de julio de 2025
PILO MONTERO, ANTONIO	***4391**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	9 de abril de 2025
PINILLA CARVAJAL, ARTURO	***5339**	Celador/a	UNO	BADAJOS	1 de octubre de 2025
PINILLA SÁNCHEZ, BEGOÑA	***0100**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	9 de diciembre de 2025
PINO TAGUA, SEBASTIAN DEL	***1272**	Celador/a	UNO	BADAJOS	15 de abril de 2025
PINTADO FERNÁNDEZ, HERMINIA	***1078**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	5 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PIRIS GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	***5783**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CÁCERES	1 de agosto de 2025
PÍRIZ CONCEPCIÓN, ÁNGEL	***8893**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
PIZARRO ACEDO, GUSTAVO	***0870**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	MÉRIDA	11 de septiembre de 2025
PIZARRO CRUZ, FRANCISCO JAVIER	***6668**	Ingeniero Técnico Industrial	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de diciembre de 2025
PLATERO GONZÁLEZ, IGNACIO	***9135**	Celador/a	UNO	BADAJOS	9 de octubre de 2025
PLAZA DÁVILA, MARÍA PAULA	***8439**	Higienista Dental	TRES	CÁCERES	23 de diciembre de 2025
PLAZA MORENO, PAULA	***7514**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	2 de junio de 2025
PLAZA MORENO, VALENTINA	***7514**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	15 de diciembre de 2025
POBLADOR CASCO, MERCEDES	***1495**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	9 de junio de 2025
POLO GARCÍA, ANTONIO	***1358**	Celador/a	UNO	CÁCERES	24 de abril de 2025
PORTILLO MORENO, FRANCISCA	***5515**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	3 de abril de 2025
POZO VERA, PILAR	***7325**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	LLERENA-ZAFRA	4 de julio de 2025
PRESILES MEJIAS, GLORIA MARIA	***8196**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	5 de mayo de 2025
PRIETO BENITO, MARÍA JOSEFA	***6224**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	31 de enero de 2025
PRIETO CALLE, MILAGROS	***7941**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	PLASENCIA	22 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
PRIETO GONZÁLEZ, FRANCISCO	***8347**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	17 de febrero de 2025
PRIETO JURADO, MARÍA DOLORES	***4184**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	27 de octubre de 2025
PRUDENDIO MORALES, ANTONIA	***7298**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	MÉRIDA	17 de noviembre de 2025
PUERTAS PEÑASCO, ESTRELLA	***8190**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	18 de diciembre de 2025
PUERTAS SÁNCHEZ, GEMA	***0593**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	6 de octubre de 2025
PUERTO BARRERO, FRANCISCA	***9932**	Celador/a	DOS	CÁCERES	30 de abril de 2025
PULIDO LÁZARO, ARMANDO	***7523**	Cocinero/a	UNO	CÁCERES	14 de enero de 2025
PULIDO MAESTRE, ROSA	***9442**	Trabajador/a Social	CUATRO	CÁCERES	11 de agosto de 2025
PULIDO RIVERA, JAIRO	***5468**	Pinche	UNO	CÁCERES	30 de enero de 2025
QUINTERO RAMAJO, MONTSERRAT	***5781**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	31 de enero de 2025
RABAZO ROSARIO, CONSUELO	***3417**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	3 de diciembre de 2025
RAMA MATEOS, M.ª DEL PUERTO	***6779**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	PLASENCIA	7 de febrero de 2025
RAMAJO RAMOS, ALBA	***7257**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	11 de agosto de 2025
RAMIÑO CARBALLO, MARÍA FLORA	***8141**	Celador/a	DOS	MÉRIDA	7 de abril de 2025
RAMIRO ALONSO, JULIA	***1882**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	31 de julio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RAMOS BERMEJO, MARÍA ANGÉLICA	***7726**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	11 de marzo de 2025
RAMOS CERVANTES, CELIA	***9367**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de febrero de 2025
RAMOS CLEMENTE, INMACULADA	***6507**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CORIA	3 de febrero de 2025
RAMOS MEJÍAS, TAMARA	***7546**	Celador/a	UNO	BADAJOS	28 de octubre de 2025
RAMOS ROMERO, RUBÉN	***7527**	Celador/a	UNO	BADAJOS	19 de noviembre de 2025
RAMOS SÁNCHEZ, NOELIA	***8845**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	BADAJOS	25 de febrero de 2025
RASERO LLARENA, M.ª TRINIDAD	***1040**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de febrero de 2025
RECIO DURÁN, MARÍA ESTHER	***7767**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	17 de junio de 2025
RECIO HERNANDEZ, ESMERALDA	***8613**	Celador/a	UNO	BADAJOS	7 de noviembre de 2025
RECIO SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	***6341**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	12 de agosto de 2025
RECIO SANTOS, MARÍA MERCEDES	***0832**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de junio de 2025
RECIO SIERRA, HILARIO	***2138**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	6 de mayo de 2025
REDONDO BLÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	***6106**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de mayo de 2025
REDONDO CHAMIZO, CRISTINA	***6301**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
REDONDO FERNÁNDEZ, M. ^a CARMEN	***2325**	Planchador/a	DOS	BADAJOS	18 de febrero de 2025
REGALADO MARTÍN, LORENZO	***4231**	Pinche	UNO	BADAJOS	5 de noviembre de 2025
REGUERO CLEMENTE, MARÍA SOLEDAD	***6642**	Higienista Dental	UNO	PLASENCIA	10 de marzo de 2025
REGUERO IGLESIAS, M. ^a MONTAÑA	***3928**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	1 de julio de 2025
REJAS RODRIGUEZ, JUAN FERNANDO	***6190**	Celador/a	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	19 de septiembre de 2025
RELUZ CIUDAD, MARÍA CARMEN	***6146**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	18 de marzo de 2025
RETAMAR CABALLERO, JESÚS MANUEL	***8713**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	11 de diciembre de 2025
REY GARCÍA, JUAN MIGUEL	***7912**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	23 de diciembre de 2025
REY REY, NURIA	***5222**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	17 de junio de 2025
REY SÁNCHEZ, PETRA	***9394**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	22 de enero de 2025
REYES CASADO, ANTONIO	***8448**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de diciembre de 2025
REYES DÍAZ, MACARENA	***7516**	Celador/a	UNO	BADAJOS	4 de noviembre de 2025
REYES MARTÍNEZ, CARLOS	***1168**	Técnico/a Especialista de Medicina Nuclear	DOS	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
RIBEIRO, MARÍA ELISABETE	***1546**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	5 de noviembre de 2025
RICO GONZÁLEZ, ENRIQUE ELÍAS	***9461**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	6 de agosto de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RIPADO CORDERO, TANIA	***7448**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	10 de noviembre de 2025
RITORÉ GARCÍA, CARMEN DEL PILAR	***2456**	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	21 de octubre de 2025
RIVERA NOGALES, LORENZO	***2396**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	19 de septiembre de 2025
RIVERA SELLER, GLORIA	***8070**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	26 de noviembre de 2025
RIVERO SERRANO, MARÍA DEL ROSARIO	***1084**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	17 de diciembre de 2025
ROBLEDO RODRÍGUEZ, CELIA	***9277**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	7 de abril de 2025
ROBLEDO SÁNCHEZ, ANA BELÉN	***0974**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	17 de marzo de 2025
ROBLES MORENO, SUSANA AUXILIADORA	***8870**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	1 de julio de 2025
ROCHA VICIOSO, MIGUEL	***9662**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	CÁCERES	22 de enero de 2025
RODRÍGUEZ BARRIENTOS, ÁNGEL	***5008**	Celador/a	UNO	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, MARÍA ENCARNACIÓN	***5220**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	23 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ BOYA, JULIA	***0661**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	26 de febrero de 2025
RODRÍGUEZ CALVO, MARÍA CARMEN	***2453**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CORIA	2 de septiembre de 2025
RODRÍGUEZ CRUZ, EULALIA M ^a	***6247**	Pinche	DOS	BADAJOS	6 de marzo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RODRÍGUEZ DEL AMO, ALFONSO	***8478**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	LLERENA-ZAFRA	12 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ FRONTELA, MARÍA JOSÉ	***8528**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	26 de mayo de 2025
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***7515**	Trabajador/a Social	UNO	CÁCERES	27 de enero de 2025
RODRÍGUEZ GORDO, MARÍA BELÉN	***9541**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de octubre de 2025
RODRÍGUEZ LOSADA, MIGUEL	***8651**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	MÉRIDA	19 de noviembre de 2025
RODRÍGUEZ LOZANO, MARÍA ÁNGELES	***4532**	Trabajador/a Social	CUATRO	CÁCERES	16 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ LOZANO, SONIA MARÍA	***6060**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	21 de enero de 2025
RODRÍGUEZ MACÍAS, GENARO	***3829**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	21 de marzo de 2025
RODRÍGUEZ MUÑOZ, SARA	***6284**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	30 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ ORTIZ, PAOLA	***6730**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	28 de enero de 2025
RODRIGUEZ PALMA, MIRIAM	***5296**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	16 de septiembre de 2025
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9091**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	26 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ PINILLA, ANA MARÍA	***2849**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	18 de diciembre de 2025
RODRIGUEZ ROBUSTILLO, MARÍA VISITACIÓN	***9495**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	30 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RODRÍGUEZ ROMÁN, MARIO	***8456**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DAVID	***1407**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CORIA	28 de noviembre de 2025
RODRÍGUEZ SILES, SILVIA	***0487**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	30 de octubre de 2025
RODRÍGUEZ TELO, ANTONIA	***5665**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	11 de diciembre de 2025
RODRÍGUEZ TENA, PURIFICACIÓN	***8173**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	11 de abril de 2025
RODRÍGUEZ VAQUERO, M. ^a DOLORES	***8003**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	MÉRIDA	23 de junio de 2025
ROJO BATUECAS, LAURA	***2266**	Celador/a	DOS	PLASENCIA	23 de octubre de 2025
ROMERO BARRASO, MARÍA DEL CARMEN	***5152**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	28 de marzo de 2025
ROMERO LIANES, MARÍA GEMA	***4750**	Celador/a	DOS	LLERENA-ZAFRA	18 de febrero de 2025
ROMERO MARTÍN, ARTURO	***5356**	Celador/a	UNO	BADAJOS	23 de octubre de 2025
ROMO MORENO, ANTONIA	***5910**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	27 de enero de 2025
ROSARIO BOZA, JAVIER	***8090**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	7 de mayo de 2025
RUBÍ BLANCO, SILVIA	***7694**	Celador/a	UNO	BADAJOS	29 de abril de 2025
RUBÍ BLANCO, VIRGINIA	***7694**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CÁCERES	9 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RUBIANO LÁZARO, MIGUEL	***3045**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	24 de noviembre de 2025
RUBIAS ROMERO, LIVIA	***6478**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	26 de marzo de 2025
RUBIO DE LA MONTAÑA, LUIS MIGUEL	***1467**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	CÁCERES	10 de abril de 2025
RUBIO DEL POZO, LUIS JAIME	***4145**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CÁCERES	19 de diciembre de 2025
RUBIO FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	***6174**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	30 de diciembre de 2025
RUBIO GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***0874**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	TRES	MÉRIDA	10 de noviembre de 2025
RUBIO HERRERO, MARÍA JOSÉ	***3025**	Técnico/a Especialista de Radioterapia	DOS	PLASENCIA	17 de noviembre de 2025
RUBIO HERRERO, RITA CRISTINA	***0912**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	27 de noviembre de 2025
RUBIO NARANJO, MARÍA TERESA	***4788**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	21 de marzo de 2025
RUEDA MORETA, JORGE JAIME	***2480**	Celador/a	UNO	CÁCERES	15 de diciembre de 2025
RUIZ CAMPOS, MARÍA PALOMA	***0201**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	22 de enero de 2025
RUIZ CASADO, MARGARITA	***8808**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	7 de octubre de 2025
RUIZ GUTIÉRREZ, GUADALUPE	***7835**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	CORIA	2 de diciembre de 2025
RUIZ MARTÍN, ANA BELÉN	***5070**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	17 de septiembre de 2025
RUIZ MEGIAS, FRANCISCO	***4482**	Celador/a	UNO	BADAJOS	27 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
RUIZ SIERRA, MARÍA YOLANDA	***6364**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	6 de octubre de 2025
RUIZ SOTOMAYOR, IRENE	***0981**	Celador/a	UNO	BADAJOS	11 de noviembre de 2025
SALAS REY, ANA ISABEL	***5511**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	14 de marzo de 2025
SALGADO CALLEJA, MARÍA VICTORIA	***4457**	Celador/a	UNO	CÁCERES	5 de diciembre de 2025
SALGADO QUIRÓS, JOAQUÍN	***8984**	Mecánico/a	TRES	CÁCERES	23 de enero de 2025
SALGADO RODRÍGUEZ, MARÍA	***0968**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	4 de septiembre de 2025
SALGUERO CARRASCO, ISABEL	***5995**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	MÉRIDA	21 de febrero de 2025
SALOMÓN ROMERO, MARÍA JOSEFA	***9813**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	24 de enero de 2025
SALVADOR GONZÁLEZ, LAURA	***2224**	Celador/a	UNO	CÁCERES	10 de julio de 2025
SAMA FORTUNATO, MARÍA DEL ROCÍO	***7751**	Celador/a	UNO	BADAJOS	16 de diciembre de 2025
SAN MARTÍN REBOLLO, MARÍA	***2879**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	17 de febrero de 2025
SAN PEDRO ORTIZ, SAGRARIO	***0886**	Pinche	UNO	CÁCERES	22 de septiembre de 2025
SANABRIA VERA, INMACULADA	***5211**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	23 de junio de 2025
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	***8953**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	23 de enero de 2025
SÁNCHEZ BARDÓN, ALICIA	***8227**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	PLASENCIA	12 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SANCHEZ CALLE, VERÓNICA	***3158**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	5 de agosto de 2025
SÁNCHEZ CANO, EMILIANA MARIA	***8565**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	20 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ CANTERO, ROBERTO	***4958**	Pinche	DOS	BADAJOS	18 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ CEJUELA, MANUELA	***6436**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de junio de 2025
SANCHEZ CURIEL, MARÍA DOLORES	***4167**	Cocinero/a	TRES	CÁCERES	12 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, M. ^a PILAR	***1049**	Pinche	UNO	PLASENCIA	5 de junio de 2025
SÁNCHEZ DONAIRE, MARÍA JOSÉ	***4998**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	30 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ ENRIQUE, MARÍA VANESSA	***2284**	Celador/a	UNO	CÁCERES	12 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LAURA	***6556**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	3 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	***3702**	Celador/a	UNO	PLASENCIA	13 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SONIA	***2068**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	UNO	BADAJOS	1 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ FLORES, LAURA	***3653**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	2 de abril de 2025
SÁNCHEZ FLORES, LAURA	***7429**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	24 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ GABARDINO, ANTONIA	***5789**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	24 de marzo de 2025
SÁNCHEZ GARCÍA, IVAN	***4419**	Celador/a	UNO	CÁCERES	9 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SÁNCHEZ GÓMEZ, CAROLINA	***5739**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	11 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	***8641**	Celador/a	UNO	BADAJOS	5 de marzo de 2025
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	***7517**	Planchador/a	DOS	PLASENCIA	17 de junio de 2025
SÁNCHEZ GRACIA, DOMINGO	***7865**	Celador/a	UNO	BADAJOS	29 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JUAN FRANCISCO	***8938**	Celador/a	UNO	BADAJOS	5 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9249**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	CÁCERES	3 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANDRÉS	***8317**	Celador/a	UNO	CÁCERES	23 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ MARTÍN, CONCEPCIÓN	***6240**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	PLASENCIA	31 de marzo de 2025
SÁNCHEZ MARTÍN, SARA	***1943**	Cocinero/a	DOS	CÁCERES	19 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ MERINO, RUBÉN	***0200**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	CÁCERES	14 de octubre de 2025
SÁNCHEZ MORA, CESAREA	***7514**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	CÁCERES	26 de febrero de 2025
SANCHEZ MORAGA, MARÍA MAIDEL	***7298**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	6 de mayo de 2025
SÁNCHEZ MORILLO, GABRIELA	***2910**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	14 de octubre de 2025
SÁNCHEZ NÚÑEZ, MARÍA ADELA	***1703**	Pinche	DOS	BADAJOS	28 de noviembre de 2025
SANCHEZ PASCUA, MARÍA ALMUDENA	***3864**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	16 de septiembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SÁNCHEZ PIMIENTA, MARÍA JOSÉ	***5144**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	28 de enero de 2025
SÁNCHEZ RAMOS, ALICIA	***5815**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de noviembre de 2025
SANCHEZ RUEDA, OSCAR MANUEL	***0815**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	16 de septiembre de 2025
SÁNCHEZ SÁEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***0777**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	13 de marzo de 2025
SÁNCHEZ SALINAS, EUGENIO JOSÉ	***0576**	Celador/a	UNO	BADAJOS	8 de octubre de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	***5770**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	BADAJOS	16 de mayo de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA ANTONIA	***0199**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	3 de febrero de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA	***8368**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	3 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOAQUINA	***1092**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	LLERENA-ZAFRA	28 de octubre de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTA	***9991**	Gobernante	UNO	MÉRIDA	11 de noviembre de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTA	***3463**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	17 de diciembre de 2025
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MONTSERRAT	***7446**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	PLASENCIA	28 de marzo de 2025
SÁNCHEZ SERRANO, EMILIA	***5343**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	27 de junio de 2025
SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6362**	Pinche	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de mayo de 2025
SÁNCHEZ TALAVERO, ANTONIO JESÚS	***5033**	Electricista	UNO	CÁCERES	18 de junio de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SÁNCHEZ-CAPITÁN MARTÍN, MARÍA PILAR	***0739**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	PLASENCIA	13 de mayo de 2025
SÁNCHEZ-PAJARES BARRO, MARÍA ÁNGELES	***0275**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	6 de octubre de 2025
SANGUINO REY, GEMA MARÍA	***2849**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	BADAJOS	5 de febrero de 2025
SANSINENA VÁZQUEZ, SONIA	***7411**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	TRES	MÉRIDA	19 de noviembre de 2025
SANTACRUZ ASENSIO, YOLANDA	***3462**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	10 de noviembre de 2025
SANTANO CRESPO, MARÍA LUZ	***9794**	Celador/a	DOS	CÁCERES	30 de octubre de 2025
SANTANO RIVERO, ILUMINADA	***1163**	Celador/a	DOS	CÁCERES	29 de agosto de 2025
SANTIAGO BARRERO, MARÍA JOSÉ	***3722**	Celador/a	UNO	BADAJOS	26 de mayo de 2025
SANTOS COLLADO, BEATRIZ	***2793**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	BADAJOS	7 de mayo de 2025
SANTOS DÍAZ, FRANCISCA	***5119**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CORIA	15 de octubre de 2025
SANTOS GALÁN, ANTONIO MANUEL	***5699**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	16 de mayo de 2025
SANTOS GARCÍA, MARÍA TERESA	***4805**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	4 de febrero de 2025
SANTOS VASCO, SANDRA	***2435**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	15 de septiembre de 2025
SANZ JIMÉNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	***5630**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	20 de mayo de 2025
SAYAGO SUAREZ, RAMONA	***3455**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	27 de mayo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SEQUEDO DÍAZ, TAMARA	***8641**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	24 de enero de 2025
SERRADILLA CORCHERO, YOLANDA	***1337**	Celador/a	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	7 de mayo de 2025
SERRANO CONTRE-RAS, MARÍA DEL CARMEN	***0496**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	24 de junio de 2025
SERRANO SANGUILINDA, BEATRIZ	***1653**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CORIA	16 de septiembre de 2025
SERRANO TORVISCO, EMILIA	***9351**	Celador/a	DOS	BADAJOS	27 de mayo de 2025
SERVÁN RUBIO, ANABEL	***4401**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	12 de diciembre de 2025
SIERRA FERNÁNDEZ, RAMÓN	***9083**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	11 de junio de 2025
SIERRA FLORES, ANTONIA	***3067**	Celador/a	UNO	BADAJOS	24 de febrero de 2025
SIERRA HORRILLO, OSCAR	***5889**	Pinche	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	12 de agosto de 2025
SIERRA SÁNCHEZ, BELÉN	***7073**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	CUATRO	MÉRIDA	28 de marzo de 2025
SILVA OLIVERA, VERÓNICA	***7624**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	27 de octubre de 2025
SIMANCAS CABALLERO, FRANCISCA	***8256**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	DON BENITO-VILLANUEVA	10 de noviembre de 2025
SIMÓN SÁNCHEZ, AURORA VICTORIA	***8337**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	BADAJOS	4 de diciembre de 2025
SOISA LÓPEZ, CAROLINA	***4254**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	24 de noviembre de 2025
SOLANO MESA, MARÍA NOEMÍ	***4176**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	14 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
SOLÍS MERINO, FRANCISCO JAVIER	***5977**	Pinche	UNO	CÁCERES	31 de octubre de 2025
SOLÍS RAYEGO, NOELIA	***6963**	Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	DOS	MÉRIDA	18 de marzo de 2025
SOSA FALCÓN, VICENTE	***5858**	Celador/a	CUATRO	MÉRIDA	9 de octubre de 2025
SOSA LUCIO, MARÍA LAURA	***0960**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	8 de octubre de 2025
SOSA MAGÁN, MARTÍN	***3805**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	4 de noviembre de 2025
TAFUR VILLARD, MARÍA DEL SOL	***4887**	Telefonista	DOS	CÁCERES	4 de septiembre de 2025
TALAVERA GIBELLO, FRANCISCA	***0247**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	CUATRO	CORIA	10 de diciembre de 2025
TAMAYO VÁZQUEZ, MARÍA GLORIA	***6918**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	DON BENITO-VILLANUEVA	13 de agosto de 2025
TELLO RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES	***7083**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	PLASENCIA	15 de diciembre de 2025
TENA HIDALGO, RAQUEL	***0697**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	23 de julio de 2025
TENA MOSQUERO, ISABEL	***9772**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	LLERENA-ZAFRA	14 de marzo de 2025
TEODOSO PEREIRA, ANA MARIA	***4876**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	28 de febrero de 2025
TERÁN DEL CORRAL, SARA	***1168**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	6 de octubre de 2025
TERÁN GARCINUÑO, ESTHER	***6117**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	16 de diciembre de 2025
TERRAZAS BECERRA, BEATRIZ	***8364**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	3 de diciembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
TERRÓN MORENO, MANUEL	***4204**	Celador/a	CUATRO	BADAJOS	29 de abril de 2025
TIRADO OLIVERA, JOSÉ LUIS	***6100**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	23 de julio de 2025
TOBIAS BENITO, MÓNICA	***4354**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	25 de septiembre de 2025
TORRES MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR	***0753**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	16 de julio de 2025
TORIBIO PEDRAZA, LUIS	***4075**	Celador/a	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	6 de marzo de 2025
TORO ALVARADO, ÁNGELA	***4454**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	12 de mayo de 2025
TORO ROSA, CARMEN ROSA	***7447**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	MÉRIDA	29 de octubre de 2025
TORRADO CEDILLO, MARÍA ÁNGELES	***6652**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	21 de abril de 2025
TORRADO GUILLÉN, ANA MARÍA	***8719**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	10 de octubre de 2025
TORRES VELARDO, ALMUDENA	***1718**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	UNO	CÁCERES	31 de enero de 2025
TREJO CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER	***9051**	Carpintero/a	UNO	CÁCERES	7 de noviembre de 2025
TREJO FERNÁNDEZ, AIDA	***6288**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	29 de diciembre de 2025
TREJO MORENO, M.ª CIPRIANA	***9332**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	20 de junio de 2025
TREJO REAL, MONTSERRAT	***2974**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	29 de octubre de 2025
TREJO RODRÍGUEZ, JESÚS	***4370**	Celador/a	DOS	BADAJOS	15 de abril de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
TREJO RODRÍGUEZ, TOMÁS	***7305**	Celador/a	UNO	BADAJOS	2 de junio de 2025
TREJO SÁNCHEZ, ANDREA	***8587**	Celador/a	DOS	BADAJOS	23 de diciembre de 2025
TRENADO JIMENO, FELISA	***8739**	Celador/a	UNO	DON BENITO-VILLANUEVA	26 de mayo de 2025
TRIGO GARCÍA, GEMA	***8051**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	13 de agosto de 2025
TRIGO MANDLY, PEDRO JESÚS	***7475**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	BADAJOS	22 de septiembre de 2025
TRINIDAD NÚÑEZ, AURELIA	***8267**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	TRES	MÉRIDA	8 de octubre de 2025
TRIVIÑO ALBA, MARCO ANTONIO	***5441**	Celador/a	UNO	BADAJOS	22 de diciembre de 2025
TRIVIÑO ROMERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3108**	Celador/a	DOS	BADAJOS	5 de agosto de 2025
TULLY SÁNCHEZ, MARÍA MAR	***7134**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	BADAJOS	15 de octubre de 2025
VADILLO MARTÍN, MARÍA FLOR	***9439**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	TRES	NAVALMORAL DE LA MATA	23 de octubre de 2025
VALADÉS GARCÍA, JORGE	***4703**	Técnico/a Auxiliar de Farmacia	UNO	BADAJOS	17 de febrero de 2025
VALENCIA BERMEJO, CRISTINA	***6372**	Celador/a	UNO	CÁCERES	17 de enero de 2025
VALHONDO BARREIRO, FRANCISCA	***6917**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	5 de noviembre de 2025
VALIENTE LOBATO, MARÍA ASCENSIÓN	***4443**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	17 de marzo de 2025
VAQUERO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTHER	***7468**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	NAVALMORAL DE LA MATA	19 de marzo de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
VARGAS SÁNCHEZ, M. ^a GUADALUPE	***5985**	Celador/a	UNO	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
VÁZQUEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL PUERTO	***5243**	Celador/a	CUATRO	PLASENCIA	17 de junio de 2025
VÁZQUEZ DÍAZ, PEDRO	***0853**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	CUATRO	BADAJOS	25 de marzo de 2025
VÁZQUEZ HIDALGO BARQUERO, MARTA	***6575**	Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición	UNO	CÁCERES	20 de agosto de 2025
VÁZQUEZ MARTÍN, JORGE	***0424**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	CÁCERES	7 de febrero de 2025
VÁZQUEZ MASEDO, JOSE MARÍA	***4569**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	11 de abril de 2025
VAZQUEZ PALOMO, EMILIA	***3781**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	CÁCERES	10 de octubre de 2025
VÁZQUEZ TRIGUEROS, LUISA	***7391**	Celador/a	UNO	MÉRIDA	21 de octubre de 2025
VAZ-ROMERO GARCÍA, MARÍA	***3251**	Celador/a	UNO	CÁCERES	29 de diciembre de 2025
VECINO VARELA, MARÍA DE LA PAZ	***5230**	Técnico/a Superior en PRL	UNO	NAVALMORAL DE LA MATA	28 de julio de 2025
VEGA REBOLLO, JOSE LUIS	***3236**	Celador/a	UNO	CÁCERES	6 de noviembre de 2025
VEGA TRIVIÑO, ANTONIO JOSÉ	***7577**	Celador/a	UNO	BADAJOS	27 de noviembre de 2025
VEIGA BÁEZ, CARMEN	***3241**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CUATRO	BADAJOS	9 de diciembre de 2025
VEIGA SILVA, GEMA MARÍA	***9217**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	28 de mayo de 2025
VELASCO MENDO, MARÍA TERESA	***3231**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	UNO	MÉRIDA	30 de septiembre de 2025
VÉLEZ ESPERILLA, JUANA MARÍA	***7995**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	6 de agosto de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
VELLERINO MÉNDEZ, VERÓNICA	***5917**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	21 de febrero de 2025
VERGARA MORALES, GUADALUPE	***5210**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	LLERENA-ZAFRA	30 de abril de 2025
VICENTE MARTÍNEZ, ALBA	***3053**	Celador/a	UNO	CÁCERES	14 de mayo de 2025
VIDAL VEGAS, SONSOLES	***3136**	Técnico/a Especialista de Laboratorio	DOS	LLERENA-ZAFRA	20 de febrero de 2025
VIDARTE POLO, ANA MARÍA	***5224**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	12 de noviembre de 2025
VIEJO BENÍTEZ, MARÍA CARMEN DEL	***4429**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	5 de mayo de 2025
VIEJO ENRIQUE, ANA MARÍA DEL	***9182**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	17 de febrero de 2025
VILLA RUBIO, MARÍA CONCEPCIÓN	***1833**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	CÁCERES	6 de octubre de 2025
VILLAESCUSA DE-BON, GLORIA	***7940**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	BADAJOS	11 de agosto de 2025
VILLALOBOS RIOLA, ANGELA	***6461**	Monitor/a	CUATRO	MÉRIDA	12 de febrero de 2025
VILLENA CABEZAS, MARÍA DOLORES	***7760**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	UNO	MÉRIDA	2 de abril de 2025
VIVAS FRANCO, ALEJANDRO	***4397**	Pinche	DOS	CÁCERES	30 de octubre de 2025
VIVAS GALEANO, MARÍA ÁNGELES	***5675**	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	DOS	CÁCERES	28 de abril de 2025
ZAMBRANO CORTEGANA, LUIS MIGUEL	***5234**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	23 de septiembre de 2025
ZAMBRANO IGLESIAS, VANESSA	***5003**	Celador/a	UNO	LLERENA-ZAFRA	26 de noviembre de 2025



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	NIVEL SOLICITADO	GERENCIA	FECHA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
ZAMBRANO MONAGO, MARÍA ISABEL	***2773**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	BADAJOS	23 de abril de 2025
ZAMORA SAN MARTÍN, ROSA MARÍA	***4295**	Celador/a	UNO	BADAJOS	21 de mayo de 2025
ZARCO DONAIRE, CARMEN	***8155**	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	DOS	MÉRIDA	6 de mayo de 2025

...

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 17 de febrero de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por David García Durán, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz). (2026080278)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina, promovido por David García Durán, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avda. Valhondo, s/n., Módulo II, 4.ª planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean



obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de explotación porcina de cebo intensivo con una capacidad de 2.000 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en la parcela 140 del polígono 21 del término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), con una superficie de 3,6 ha.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
- La explotación dispondrá de dos naves con superficie de secuestro suficiente.
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa impermeabilizada.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Aseos, vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema



de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 17 de febrero de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 19 de mayo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y digitalización del CT 1 de Torremocha con aumento de potencia (2x630 kVA) para mejora del suministro en la localidad". Término municipal: Torremocha (Cáceres). Expte.: AT-9748. (2026080863)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reforma integral y digitalización del CT 1 de Torremocha con aumento de potencia (2x630 kVA) para mejora del suministro en la localidad.
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente: AT-9748.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - 2 transformadores de potencia de 630 kVA, 21-13,2/420-242 V.
 - Instalación de un conjunto de celdas modulares libres de SF6, motorizadas y telemandadas. (2L+2P).
 - Instalación de un armario de telecontrol.
 - 2 cuadros de BT de cuatro salidas con analizador de redes y captadores de supervisión.

Otras actuaciones:

- Instalación de un CTIN provisional.

Emplazamiento: C/ General Calvo, s/n. Torremocha.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de mayo de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

ANUNCIO de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a las que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña (Programa I), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre. (2026080851)

El Decreto 129/2025, de 9 de septiembre (DOE número 194, de 8 de octubre), establece las bases reguladoras del régimen de ayudas al regadío para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027.

El citado decreto en su artículo 16, establece que, con el fin de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones, cualquier tipo de notificación y comunicación que los órganos gestores de la Consejería competente en materia de regadíos dirijan a las entidades interesadas en el procedimiento, se podrán efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de entidades interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez realizadas las designaciones y nombramientos de los diferentes Facultativos Supervisores de los expedientes de ayudas, se notifican a efectos informativos. Estos Facultativos Supervisores serán los encargados de la supervisión técnica de los proyectos de obras, del seguimiento de la ejecución de las inversiones y de la realización de los controles que correspondan.

Se informa que las interesadas relacionadas en el anexo adjunto podrán conocer el nombramiento de Facultativo Supervisor, a través de las notificaciones individuales tramitadas mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 22 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Regadíos, CARLOS ALBERTO ALVEZ CASTRO.

**ANEXO**

Relación de titulares a las que se comunica el nombramiento de Facultativo Supervisor de los expedientes de las ayudas del Programa I "Ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña", presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre.

CIF	Titulares
G10291268	COMUNIDAD DE REGANTES DE JERTE
G10262012	COMUNIDAD DE REGANTES PIORNAL
G10265809	COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA MADRIGALA
G10124311	COMUNIDAD REGANTES ALARDOS
V10398501	COMUNIDAD REGANTES CABRERO
J10226397	COMUNIDAD DE REGANTES DE GARGANTILLA
G10037356	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA GARGANTA DE GUALTAMINOS
G10115996	COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA ANCHA
G10106128	COMUNIDAD DE REGANTES DE ROBLEDO
G10220341	COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA SIERRA CABRERA
G10263614	COMUNIDAD DE REGANTES SAN JORGE
V10476232	COMUNIDAD DE REGANTES LA BORBOLLONA
G10290385	COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO
G10291243	COMUNIDAD DE REGANTES BARRADO
G10269769	COMUNIDAD DE REGANTES VALDASTILLAS
V10114585	COMUNIDAD DE REGANTES JARANDA Y JARANDILLEJA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas (Programa II), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre. (2026080852)

El Decreto 129/2025, de 9 de septiembre (DOE número 194, de 8 de octubre), establece las bases reguladoras del régimen de ayudas al regadío para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027.

La Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa II "Ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas" para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.

El Decreto 129/2025 en su artículo 16, establece que, con el fin de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones, cualquier tipo de notificación y comunicación que los órganos gestores de la Consejería competente en materia de regadíos dirijan a las entidades interesadas en el procedimiento, se podrán efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de entidades interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez realizadas las designaciones y nombramientos de los diferentes Facultativos Supervisores de los expedientes de ayudas, se notifican a efectos informativos. Estos Facultativos Supervisores serán los encargados de la supervisión técnica de los proyectos de obras, del seguimiento de la ejecución de las inversiones y de la realización de los controles que correspondan.

Se informa que las interesadas relacionadas en el anexo adjunto podrán conocer el nombramiento de Facultativo Supervisor, a través de las notificaciones individuales tramitadas mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 22 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Regadíos, CARLOS ALBERTO ALVEZ CASTRO.

**ANEXO**

Relación de titulares a las que se comunica el nombramiento de Facultativo Supervisor de los expedientes de las ayudas del Programa II "Ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas" para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026, presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre y de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General.

CIF	Titulares
G06146237	COMUNIDAD DE REGANTES DEL ZÚJAR
V10419737	COMUNIDAD DE REGANTES URDIMALAS DEL TIÉTAR
G72813595	COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL
G56298474	COMUNIDAD DE REGANTES DE MAULIQUE DE SAN JOSÉ
G06009781	COMUNIDAD DE REGANTES DE MÉRIDA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a las que se comunica los nombramientos de los Facultativos Supervisores de los expedientes correspondientes a la solicitud de las ayudas para la mejora y modernización de regadíos (Programa III), presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre. (2026080853)

El Decreto 129/2025, de 9 de septiembre (DOE número 194, de 8 de octubre), establece las bases reguladoras del régimen de ayudas al regadío para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027.

La Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa III "Ayudas para la mejora y modernización de regadíos" para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.

El Decreto 129/2025 en su artículo 16, establece que, con el fin de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones, cualquier tipo de notificación y comunicación que los órganos gestores de la Consejería competente en materia de regadíos dirijan a las entidades interesadas en el procedimiento, se podrán efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de entidades interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez realizadas las designaciones y nombramientos de los diferentes Facultativos Supervisores de los expedientes de ayudas, se notifican a efectos informativos. Estos Facultativos Supervisores serán los encargados de la supervisión técnica de los proyectos de obras, del seguimiento de la ejecución de las inversiones y de la realización de los controles que correspondan.

Se informa que las interesadas relacionadas en el anexo adjunto podrá conocer el nombramiento de Facultativo Supervisor, a través de las notificaciones individuales tramitadas mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 22 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Regadíos, CARLOS ALBERTO ALVEZ CASTRO.

**ANEXO**

Relación de titulares a las que se comunica el nombramiento de Facultativo Supervisor de los expedientes de las ayudas del Programa III "Ayudas para la mejora y modernización de regadíos" para las comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026, presentadas al amparo del Decreto 129/2025, de 9 de septiembre y de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General.

CIF	Titulares
G06525141	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS CANAL DE MONTIJO
G06066849	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS N.º 2
G06642243	COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTIJO
G06067557	COMUNIDAD DE REGANTES ORELLANA VEGAS ALTAS I
G06028054	COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADIANA
Q0667002J	CDAD. GRAL DE REGANTES CANAL DE ORELLANA
G10021285	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ALAGÓN
Q0667008G	COMUNIDAD DE REGANTES RINCÓN DE CAYA
V10018836	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA GARGANTA DE MINCHONES
V44688968	COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA REDONDA
G10056752	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SALOR
Q0600453E	COMUNIDAD REGANTES ENTRERRÍOS
G06036404	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARDILA
G10033827	COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN
Q1067001F	COMUNIDAD DE REGANTES DE BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA
G06540066	COMUNIDAD REGANTES CANAL DEHESAS
V10113793	COMUNIDAD DE REGANTES RÍO AYUELA DE CASAS DE D. ANTONIO
Q0667004F	COMUNIDAD DE REGANTES BADAJOZ/CANAL DE MONTIJO
G42836924	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE LOBON



CIF	Titulares
V10012607	COMUNIDAD REGANTES PERALEDA DE LA MATA
G10129401	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA DE VALDECAÑAS
G06068274	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS NÚM. 3
V26999672	COMUNIDAD REGANTES EL ESPARRAGAL



ANUNCIO de 22 de mayo de 2026 sobre notificación por publicación de trámite asociado al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria. (2026080854)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de Resolución de Corrección de errores de la Resolución Definitiva Estimatoria en el anexo autorización/informe de afección (anexo I) y Resolución de modificación de resolución de concesión por solicitud de cambio de ubicación (anexo II), a las personas o entidades interesadas en el procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

En el anexo I y en el anexo II se recoge la relación de personas o entidades interesadas a las que se notifica, Resolución de Corrección de errores de la Resolución Definitiva Estimatoria en el anexo autorización/informe de afección y Resolución de modificación de resolución de concesión por solicitud de cambio de ubicación, respectivamente, con alusión al NIF, número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar con carácter individual.

Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de mayo de 2026. La Directora General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural, MERCEDES MAZO TOMÉ.

**ANEXO I**

Listado de personas interesadas a los que se le notifica Resolución de Corrección de errores de la Resolución Definitiva Estimatoria en el anexo autorización/informe de afección en base a Decreto 92/2025, de 29 de julio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria,

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF
ACEAG25/0202	***5540***

**ANEXO II**

Listado de personas interesadas a los que se le notifica Resolución de modificación de resolución de concesión por solicitud de cambio de ubicación en base a Decreto 92/2025, de 29 de julio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria,

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF
ACEAG25/0414	***3011***
ACEAG25/0509	***4894***



ANUNCIO de 25 de mayo de 2026 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino raza Duroc. (2026080865)

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 7 de julio de 2026, en el CENSYRA de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n)..

Para la participación en esta enajenación se deberá cumplimentar una solicitud previa en la que se declare reunir los requisitos exigidos en este anuncio y que puede encontrarse en la página web de la Junta de Extremadura www.juntaex.es dentro del apartado de trámites: modelo de solicitud y declaración responsable para personas jurídicas (documento A), y para personas físicas (documento B). La solicitud previa deberá remitirse al correo electrónico subastas.censyra@juntaex.es antes de las 23:59 del día 28 de junio de 2026.

No se permitirá la participación en la subasta de aquellas personas que no hayan cumplimentado la solicitud dentro del plazo.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

En el anexo I se especifica la descripción de los lotes y el precio de salida, estando ubicados los mismos en el CENSYRA de Badajoz.

La recogida de los animales adjudicados podrá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la subasta. Con objeto de evitar aglomeraciones, se asignará una fecha y una hora para poder recoger los animales adjudicados al finalizar la subasta.

5. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar en posesión del documento oficial de identidad o número de identificación fiscal.
En caso de actuar mediante representación, se deberá presentar en el acto de subasta el documento original de la autorización de la representación.

- B) En caso de persona jurídica, deberá aportar junto con la solicitud copia de escrituras o documento de constitución cuando participe por primera vez o en caso de modificación de datos.
- C) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) establecido y regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, circunstancia que se confirmará en la declaración responsable (documento A o documento B) y se comprobará de oficio para las explotaciones de Extremadura, salvo que conste su oposición en cuyo caso deberá aportar el libro de registro actualizado.
- D) Las explotaciones destinatarias deberán poseer la calificación sanitaria de Indemnes de la Enfermedad de Aujeszky (A3), conforme al Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky; y no estarán calificadas de PRRS, ni podrán pertenecer a la clasificación de cebo, transición de lechones o autoconsumo, conforme al artículo 8 (anexo VI) del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, y dispondrán de la capacidad suficiente para recepcionar los animales que pretenda enajenar. El cumplimiento de este requisito se confirmará en la declaración responsable (Documento A o Documento B) y se comprobará de oficio en las explotaciones de Extremadura, salvo que conste su oposición expresa en cuyo caso deberá aportar el libro de registro actualizado y certificación de la clasificación zootécnica y calificación sanitaria.

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 106 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el anexo I de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 50 euros.



7. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el apartado 4 de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación. Se puede enviar de forma telemática al correo subastas.censyra@juntaex.es
- b) Igualmente será preceptiva la emisión de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición. Este documento se solicitará desde la explotación de salida (CENSYRA), que posee una calificación sanitaria de Indemne de la Enfermedad de Aujeszky (A3), tras recibir el Modelo 050 descrito en el apartado anterior.
- c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

8. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 10% de IVA.

9. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo. En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

10. ABONO ANUNCIO DOE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacer por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio a no ser que concurra causa de exención conforme al artículo 3 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 25 de mayo de 2026. El Director General de Agricultura y Ganadería, JULIO ANTONIO ROJAS PASTOR.



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Lotes	Número de animales en cada lote	Sexo	Fecha de nacimiento	Raza	Inscripción en el L.G.	Precio de salida
30	1	Macho	Septiembre 2025	Duroc	Registro de Nacimiento de la Sección Principal	700

CENSYRA Camino de Santa Engracia s/n C.P 06007 Badajoz

El número de animales a enajenar puede sufrir alguna variación debido a diferencias entre la fecha de redacción y publicación del anuncio.

...



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al 2026 del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres-MásMedio".
(2026080859)

El Ilustrísimo Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente del Consorcio MásMedio, con fecha 20 de mayo de 2026, se ha servido dictar resolución que es del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, la cual deberá ser aprobada anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Considerando asimismo lo previsto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 9.º del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre el personal laboral de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y la corporación provincial (DOE núm. 104, 31 de mayo de 2019) al cual se encuentra adherido el Consorcio MásMedio.

Considerando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público del Consorcio MásMedio correspondiente al ejercicio 2026 ha sido sometida a negociación con las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Mesa celebrada el día 6 de mayo de 2026.

Visto que, mediante Resolución Presidencial de la Diputación de Cáceres, de fecha 15 de mayo de 2026, y conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha concedido autorización para proceder a la cobertura con carácter definitivo de las plazas previstas en referida Oferta de Empleo Público.

En base a lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por la Gerencia, que servirá de fundamento jurídico a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los informes favorables de Secretaría e Intervención que constan en el expediente y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11.2.n) de los Estatutos del Consorcio "Medioambiente y Aguas de Cáceres-MásMedio" (BOP n.º 167, de 29 de agosto de 2024), esta Presidencia,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio MásMedio para el año 2026, integrada por las plazas que se indican a continuación y cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento del Consorcio:

A) Oferta turno libre.

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZAS	RÉGIMEN	SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZA/S OFERTADA/S
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	MM 02, MM 03, MM 04	Laboral	Asimilada a A1	3
TÉCNICO/A SUPERIOR EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	MM 05, MM 06	Laboral	Asimilada a A1	2
TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE COBROS	MM 08	Laboral	Asimilada a A1	1
ADMINISTRATIVO. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN, PADRONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MM 09, MM 10	Laboral	Asimilada a C1	2
JEFATURA DE UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS Y OBRAS	MM 12	Laboral	Asimilada a A1	1
TÉCNICO/A EN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	MM 13, MM 14, MM 15, MM 16, MM 17, MM 18	Laboral	Asimilada a A2	6
TÉCNICO/A EN SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TRAMITACIONES AMBIENTALES	MM 19, MM 21	Laboral	Asimilada a A2	2
TÉCNICO/A EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	MM 20	Laboral	Asimilada a A2	1
TÉCNICO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	MM 22	Laboral	Asimilada a A2	1



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZAS	RÉGIMEN	SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZA/S OFERTADA/S
AUXILIAR EN INGENIERÍA Y SERVICIOS	MM 23	Laboral	Asimilada a C1	1
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	MM 24	Laboral	Asimilada a A2	1
VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. ENCARGADO/A	MM 25, MM 26	Laboral	Asimilada a C1	2
ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	MM 27	Laboral	Asimilada a C1	1

B) Oferta turno libre: discapacidad.

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZAS	RÉGIMEN	SUBGRUPO CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZA/S OFERTADA/S
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	MM 07	Laboral	Asimilada a A1	1
ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	MM 28	Laboral	Asimilada a C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN, PADRONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MM 11	Laboral	Asimilada a C2	1

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado y 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Tercero. Insértese así mismo anuncio de la presente oferta en la página web del Consorcio MásMedio.

Cuarto. Notificar esta resolución al Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres y a las organizaciones sindicales más representativas a los efectos procedentes”.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de mayo de 2026. El Presidente del Consorcio MásMedio, MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ.